



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el campus virtual de los centros de educación superior, mediante modalidad virtual, el viernes 12 de julio de 2024, se celebró la Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: PhD. Odir Aarón Fernández Flores, Rector **de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior; PhD. Emilio Esbeih, Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**; MSc. Rosalpina Rodríguez, Rectora de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; Coronel de Infantería DEM. Walter Irán Amador Lacayo, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; Dr. Francisco Castro, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; Comisionado Cesar Yovany Gonzáles Ramírez, Vice Rector Académico de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**; MSc. Carmen Salgado, Directora de Diseño Curricular de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**; y la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, **Directora de la Dirección de Educación Superior** en calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior. **Miembros Propietarios de la UNAH:** PhD. Henry Armando Rodríguez Corea, MSc. Eduardo Joaquín Gross, MSc. Carla Lizzeth Garcés Rivera y Dr. Ángel Leobardo Vallejo Villatoro, MSc. Cecilia Varela, con excusa el MSc. Rafael Enrique Mejía Perdomo y MSc. Otilia Carolina Ventura. **ASISTENTES:** PhD. Juana Rosario Duarte de Fortín, MSc. Karen Aceituno, MSc. Yury Fortín y Luis F. Martínez y MSc. Celene Santos, Rectora y Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; MSc. Jance Carolina Funez y PhD. Mario Lanza, Rectora y Asesor de la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPI)**; Abog. Israel Ponce Segura, MSc. Elsi del Carmen Zelaya, Vice-Rector General y Vicerrectora Académica de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; MSc. Georgina Yamileth Andrade y Dr. Flavio Melara, Rectora y Abogado de la **Universidad San Miguel Arcángel (USMAH)**. PhD. Lexy Concepción Medina Mejía, Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; Padre Juan Antonio Hernández, Vicerrector Académico del **Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS**; MSc. Rossel Faustino Cerrato y MSc. Mirian Varela, Vicerrector Académico y Secretaria General de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**; MSc. Martha Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; MSc. Javier Mejía, Doris Muñoz, Ruth Barahona, Sandra Espinal, Claudia Chinchilla, Doris Muñoz y MSc. Ariel Ortiz, Vicerrector General, docente y Director de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; MSc. María Josefa David Fajardo D. Vice-Rectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)**; Keidy Ochoa y Evelyn Reyes, Diseño Curricular y representante de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Lic. Karla Janeth Vindel Reyes, Secretaria General y encargada de Diseño Curricular de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; MSc. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; Abog. Otto Vásquez, **Secretario General del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción (CEDAC)**; MSc. Dilcia López, Diseño Curricular de la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Por la Dirección de Educación Superior asistieron: PhD. Rafael Núñez Lagos, MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Adály Oliva Ramírez, MSc. Rosa Elia Sabillón, MSc. Amanda Janeth Mejía, MSc. Aleyda Romero, Lic. Alba Alvarado y Bach. Jhonathan Isaac Guillén. **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, Lic. Nélide Nuvia Flores, Periodista; Diana Castillo Asistente, Alex E. Aguilar y Roberto Arjonía de UTV, camarógrafos de la prensa de la UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Presidente del Consejo de Educación Superior verificó que se tenía la asistencia de 10 de 14 miembros que integran el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado que había quórum abrió la sesión ordinaria No.393, siendo las diez con cuatro minutos de la mañana (10:04 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la señora secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a la agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del acta No.391 (Extraordinaria) y Acta No. 392 (ordinaria) de las sesiones anteriores.
4. Lectura de correspondencia.
5. Aprobación de reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de acuerdo.**
7. Informes y seguimiento de acuerdos
 - 7.1. Presentación de la Cuarta Edición de la Revista SICES, por la PhD. Wendy Calix, miembro del Comité Editorial de la Revista, Editora en Jefe, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
 - 7.2. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la visita de verificación, referente a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **Emisión de acuerdo.**

- 7.3. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre visitas de verificación en atención a las solicitudes presentadas ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) respecto a la aprobación para la creación y funcionamiento de los Centros Asociados de las ciudades de Villanueva y Cofradía, departamento de Cortés, del Centro Regional en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua y Extensión del Campus UTH-San Pedro Sula, al municipio de Choloma, departamento de Cortés. **Emisión de acuerdo.**
8. Presentación de la Propuesta de la Dirección de Educación Superior para ampliar las categorías institucionales relativas a la estructura organizativa interna de las Instituciones de Educación Superior establecidas en el Artículo No.49 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
9. Presentación del dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1450-385-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1296-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría tipo Profesionalizante, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Emisión de acuerdo.**
10. Presentación del dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1388-378-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1297-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. *Esta O.R. aplica únicamente para la aprobación de la Maestría en la categoría Profesionalizante, para el campus de Tegucigalpa, M.D.C., de la Universidad “José Cecilio del Valle” UJCV.* **Emisión de acuerdo.**
11. Presentación del dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1449-385-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1298-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **Emisión de acuerdo.**
12. Presentación del dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1110-339-2009** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1299-07-2024** de la Dirección de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación (UPi). **Emisión de acuerdo.**

13. Presentación del dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1053-335-2019** y de la Opinión **Razonada OR-DES-1300-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para que el Consejo de Educación Superior le autorice la ampliación de oferta de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura (Código Ci-15) en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual. **Emisión de acuerdo.**
14. Presentación de la Opinión Razonada **OR-DES-1301-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre el escrito de notificación de absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y desgaste de programas académicos del CEDAC. Desistimiento de solicitudes pendientes. **Emisión de acuerdo.**
15. Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Cofradía, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5096-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: "Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Villa de Cofradía, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
16. Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Comayagua, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4784-371-2022, del 12 de agosto de 2022, para que de ahora en adelante se lea: "Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
17. Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de extensión del campus de San Pedro Sula, en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Relaciones Industriales,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios y Mercadotecnia, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3580-317-2017, del 18 de agosto de 2017, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. Emisión de acuerdo.

18. Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3843-327-2018, del 17 de agosto de 2018, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. Emisión de acuerdo.
19. Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5097-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. Emisión de acuerdo.
20. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Bilingüe en Gestión de Hospitalidad y Turismo, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés
21. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario de Sistemas Automotrices, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **Emisión de acuerdo.**
22. Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. **Emisión de acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



23. Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. **Emisión de acuerdo.**
24. Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Nutrición, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial y ampliación de oferta académica en CEUTEC, San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. **Emisión de acuerdo.**
25. Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación presencial. Se acompañan documentos. **Emisión de acuerdo.**
26. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registradas, foliadas, firmadas y selladas. **Emisión de acuerdo.**
27. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registradas, foliadas, firmadas y selladas. **Emisión de acuerdo.**
28. Entrega del Documento de Normas Académicas de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
29. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
30. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de acuerdo.**
31. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registradas, foliadas, firmadas y selladas. **Emisión de acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



32. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Economía en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debidamente registradas, foliadas, firmadas y selladas. **Emisión de acuerdo.**

33. Varios.

34. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 391 (EXTRAORDINARIA), Y ACTA No. 392 (ORDINARIA) DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El PhD. Odir Aarón Fernández, Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Acta No.391 de la sesión extraordinaria realizada el 14 de junio de 2024 e informó que la misma fue enviada con anterioridad en digital a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del CES.

Seguidamente el acta fue sometida su aprobación al pleno y no habiendo enmiendas ni observaciones, fue aprobada por unanimidad. Luego fue sometida a reconsideración y no habiendo reconsideraciones, el Acta No.391 del CES quedó por tanto en firme.

En seguida se procedió a someter a discusión el Acta No.392 de la sesión ordinaria realizada el 17 de junio de 2024, de igual forma se informó que la misma fue enviada con anterioridad en digital a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del CES.

Posteriormente a petición de la USMAH, le fue cedida la palabra al Dr. Flavio Melara, representante legal de la Universidad San Miguel Arcángel, USMAH, quien presentó impugnación en nombre de la USMAH, en relación con el Acuerdo No. No.5250-392-2024, aprobado por el CES, en fecha 17 de junio de 2024, relacionado con la visita, realizada en las Instalaciones de la Escuela María Garay de Vallejo, en la Ciudad de El Paraíso.

Después de haber sido escuchado, desde la presidencia se hizo la observación de que de acuerdo con el Artículo No. 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha petición no procede, ya que en una ratificación de Acta solamente cabe hacer enmiendas que sean eminentemente de forma y no de fondo, sin embargo, dicha petición fue sometida a votación para ser admitida, siendo votado por unanimidad que dicha solicitud **es improcedente.**

Por lo cual se sugirió a la USMAH, que, si va a presentar alguna reconsideración a la misma, que sea presentada ante por los canales correspondientes que en este caso sería en la Secretaría del Consejo de Educación Superior, para que se le dé el trámite de Ley que en derecho corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Luego el acta fue sometida a su aprobación ante el pleno del Consejo y no habiendo enmiendas ni observaciones, fue aprobada por unanimidad. En seguida fue sometida a reconsideración y no habiendo reconsideraciones, el Acta No.392 del CES quedó por tanto en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

- Se recibió correo electrónico de parte del MSc. Senen Villanueva, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), mediante el cual se excusa por no poder asistir a la sesión del CES, convocada para el viernes 12 de julio de 2024, debido a que se encuentra de vacaciones, por lo que acredita la MSc. Carmen Salgado, Directora de Diseño Curricular, para que lo represente.
- Se recibió vía correo electrónico nota de parte el Máster Rafael Enrique Mejía Perdomo, miembro del CES por parte de la UNAH, mediante el cual se excusa por no poder asistir a la sesión del CES, del 12 de julio de 2024, debido a que se encuentra fuera del país participando en el XIII Congreso Iberoamericano de Docencia Universitaria en Lisboa, Portugal.
- Se recibió excusa de parte de la MSc. Otilia Carolina Ventura, quien se excusa por no poder asistir a la sesión del CES, programada para el 12 de julio de 2024, por estar cumpliendo compromisos previamente adquiridos.
- Se recibió oficio DEP-UNPH-No.1523-2024, de parte del señor Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), SEÑOR José Reinaldo Servellón Castillo, mediante la cual se excusa por no poder asistir a la Sesión Ordinaria No. 393-2024 del Consejo de Educación Superior a llevarse a cabo el día viernes 12 de julio del presente año, misma que se desarrollará virtualmente, ya que por razones de encontrarme en reunión de carácter institucional, no podrá conectarse a la misma, por lo que acredita al Comisionado de Policía Cesar Yovany González Ramírez Vicerrector Académico UNPH.
- Se recibió Solicitud de Acreditación e inscripción de firmas de las máximas autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", para el período del 01 de julio de 2024 al 30 de junio del 2028.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.5302-393-2024.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: **R-0781-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENRIQUE RENE MARTINEZ RUIZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110518-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENRIQUE RENE MARTINEZ RUIZ**, **R-0789-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTA DELIA RAMOS GARCIA** de **MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110510-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARTA DELIA RAMOS GARCIA**, **R-0797-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANUBYS SOBEK MATAMOROS DOMINGUEZ** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No. **110502-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANUBYS SOBEK MATAMOROS DOMINGUEZ**, **R-0805-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JASON EMMANUEL GUERRA ESTEVEZ** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No. **110494-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JASON EMMANUEL GUERRA ESTEVEZ**, **R-0813-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLETH YOLANYS GIRON DOMINGUEZ** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110486-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SCARLETH YOLANYS GIRON DOMINGUEZ**, **R-0821-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYLA XIOMARA MEJIA AREVALO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.110478-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEYLA XIOMARA MEJIA AREVALO, R-0829-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA VALENTINA CHAVARRIA PALOMO** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110470-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA VALENTINA CHAVARRIA PALOMO, R-0837-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAMARIS ARACELY CHAVER JIMENEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110462-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAMARIS ARACELY CHAVER JIMENEZ, R-0001-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ERNESTO ZELAYA OLIVA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111302-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ERNESTO ZELAYA OLIVA, R-0014-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JERRY JEAN AMAYA ZUNIGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111286-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JERRY JEAN AMAYA ZUNIGA, R-0026-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRON JONATHAN CABRERA RAMOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111274-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRON JONATHAN CABRERA RAMOS, R-0036-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS RIGOBERTO ROMERO REYES** de **ESPECIALISTA EN ALTOS ESTUDIOS MILITARES EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111264-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ALTOS ESTUDIOS MILITARES EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **CARLOS RIGOBERTO ROMERO REYES, R-0044-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN BLAS MURILLO CORTES** de **LICENCIADO EN CIENCIAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NAVALES MILITARES CON ORIENTACION CUERPO GENERAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111256-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES MILITARES CON ORIENTACION CUERPO GENERAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN BLAS MURILLO CORTES, R-0052-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL REYES MARTINEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111248-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIGUEL ANGEL REYES MARTINEZ, R-0063-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADA RAQUEL PALADA ALVARADO** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111237-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA RAQUEL PALADA ALVARADO, R-0072-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FATIMA ARISCELA SOSA CHINCHILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111228-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FATIMA ARISCELA SOSA CHINCHILLA, R-0082-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEPHANIE ALEJANDRA ANDINO PAZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111218-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEPHANIE ALEJANDRA ANDINO PAZ, R-0091-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY LLIESEL LUNA ESPINOZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.111209-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY LLIESEL LUNA ESPINOZA, R-0099-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUISA EDUVIGES MARTINEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111201-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUISA EDUVIGES MARTINEZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



HERNANDEZ, R-0108-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA ALEJANDRA MORALES SANCHEZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.111192-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA ALEJANDRA MORALES SANCHEZ, R-0117-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JHANCARLOS ALEXANDER GONZALES GUEVARA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111183-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHANCARLOS ALEXANDER GONZALES GUEVARA, R-0125-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PERLA LINETH NAVARRO PALACIOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111175-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PERLA LINETH NAVARRO PALACIOS, R-0133-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR EDUARDO LEMUS NAVARRETE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111167-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR EDUARDO LEMUS NAVARRETE, R-0142-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA JULIA VASQUEZ AVILA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111158-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA JULIA VASQUEZ AVILA, R-0150-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DHERLYN MARIA RUIZ CRUZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111150-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **DHERLYN MARIA RUIZ CRUZ, R-0159-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLANDO JOSUE GIRON MENDOZA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111141-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ORLANDO JOSUE GIRON MENDOZA, R-0167-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENIFER MICHELL BETANCOURT LOBO de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111133-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENIFER MICHELL BETANCOURT LOBO, R-0175-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ENRIQUE VALLADARES ANDINO de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111125-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ENRIQUE VALLADARES ANDINO, R-0184-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE DANIEL PERALTA MEJIA de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111116-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE DANIEL PERALTA MEJIA, R-0192-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARNALDO ADALID MEJIA FLORES de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111108-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARNALDO ADALID MEJIA FLORES, R-0200-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER GISSELL CONTRERAS MARTINEZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111100-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER GISSELL CONTRERAS MARTINEZ, R-0209-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AUNNEL EMILIO FLORES PALMA de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111091-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AUNNEL EMILIO FLORES PALMA, R-0217-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROY GONZALES RONAS de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111083-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROY GONZALES RONAS, R-0225-393-2024** Aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENSI SARAHÍ RODRIGUEZ ARGUETA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111075-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENSI SARAHÍ RODRIGUEZ ARGUETA, R-0233-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLANDO JOSUE CACERES SANCHEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111067-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLANDO JOSUE CACERES SANCHEZ, R-0241-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOEL ALCIDES GONZALEZ RUIZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111059-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL ALCIDES GONZALEZ RUIZ, R-0249-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDRES ORLANDO VASQUEZ RAPALO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111051-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDRES ORLANDO VASQUEZ RAPALO, R-0257-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO JAVIER SUAZO PADILLA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111043-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO JAVIER SUAZO PADILLA, R-0265-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERARDO JOSUE ORDOÑEZ MONCADA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111035-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO JOSUE ORDOÑEZ MONCADA, R-0275-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELLY RACHEL BULNES RODRIGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111024-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELLY RACHEL BULNES RODRIGUEZ, R-0283-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAHERY ALEXANDER ZELAYA VILAFRANCA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111016-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAHERY ALEXANDER ZELAYA VILAFRANCA, R-0292-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KRISTEL ANABEL GOMEZ FLORES** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111007-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KRISTEL ANABEL GOMEZ FLORES, R-0300-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE LUIS GOMEZ LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110999-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE LUIS GOMEZ LOPEZ, R-0308-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN ALBERTO ORTEGA PADILLA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110991-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN ALBERTO ORTEGA PADILLA, R-0318-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAN RICARDO REGALADO MANCIA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110981-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN RICARDO REGALADO MANCIA, R-0327-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MIGUEL ROSALES ZEPEDA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110972-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MIGUEL ROSALES ZEPEDA, R-0335-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO JOSE DIAZ RUIZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110964-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EDUARDO JOSE DIAZ RUIZ, R-0343-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DYLAN ADOLFO SOSA BAUTISTA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110956-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DYLAN ADOLFO SOSA BAUTISTA, R-0352-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE PABLO GARCIA BENITEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110947-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE PABLO GARCIA BENITEZ, R-0362-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HAROLD VLADIMIR VENTURA BANEGAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110937-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HAROLD VLADIMIR VENTURA BANEGAS, R-0371-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAXIMO JONATTAN GOMEZ FLORES** de **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110928-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAXIMO JONATTAN GOMEZ FLORES, R-0379-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELYN SELENIA MATAMOROS CASCO** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110920-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELYN SELENIA MATAMOROS CASCO, R-0387-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110912-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES, R-0395-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENY ALEJANDRA CHAVEZ LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110904-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENY ALEJANDRA CHAVEZ LOPEZ, R-0403-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHLEEN MARCELA MUNGUIA MURILLO** de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**110896-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHLEEN MARCELA MUNGUIA MURILLO, R-0411-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBA SUYAPA ARGUETA SUAZO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**110888-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA SUYAPA ARGUETA SUAZO, R-0423-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TIFFANY GERALDINE HOHL CASTRO** de **PROFESOR EN EDUCACION CON ORIENTACION EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**110876-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION CON ORIENTACION EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TIFFANY GERALDINE HOHL CASTRO, R-0434-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAYRA MARISOL AMADOR MORAN** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.**110865-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **SAYRA MARISOL AMADOR MORAN, R-0442-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO DAVID ESQUIVEL SABALLOS** de **MASTER EN AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110857-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIO DAVID ESQUIVEL SABALLOS, R-0453-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ** de **AGRONOMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110846-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **AGRONOMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, R-0462-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA SARAHÍ CASTRO HERNANDEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



virtud de dictamen No. **110837-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA SARAHÍ CASTRO HERNÁNDEZ, R-0470-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIO CESAR VELASQUEZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110829-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIO CESAR VELASQUEZ RODRIGUEZ, R-0478-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIO CESAR AVILES IRIAS** de **MASTER EN DISEÑO Y PLANIFICACION URBANA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **110821-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DISEÑO Y PLANIFICACION URBANA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JULIO CESAR AVILES IRIAS, R-0486-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN OMAR CERRATO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110813-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN OMAR CERRATO, R-0495-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENISSE ELIZABET GONZALES CUBERO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **110804-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENISSE ELIZABET GONZALES CUBERO, R-0506-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA WALESKA SIERRA BARRIENTOS** de **MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110793-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CINTHIA WALESKA SIERRA BARRIENTOS, R-0514-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESSI YOKEBED GOMEZ ORELLANA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110785-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSI YOKEBED GOMEZ ORELLANA, R-0522-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO EDGARDO IRIAS RIVERA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110777-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA AUXILIAR EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a FRANCISCO EDGARDO IRIAS RIVERA, R-0530-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID OTONIEL TERUEL JAAR** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110769-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DAVID OTONIEL TERUEL JAAR, R-0538-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLENY ORBELINA AGUILAR GUTIERREZ** de **MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110761-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MARLENY ORBELINA AGUILAR GUTIERREZ, R-0546-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KIMBERLY LYNNETH GONZALES OSEJO** de **MASTER EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110753-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a KIMBERLY LYNNETH GONZALES OSEJO, R-0554-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA PATRICIA VALLE MARADIAGA** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110745-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a CINTHIA PATRICIA VALLE MARADIAGA, R-0562-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ERLINDA CALIX GODOY** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110737-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ANA ERLINDA CALIX GODOY, R-0570-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLISON ORIANA PAZ FUNEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110729-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ALLISON ORIANA PAZ FUNEZ, R-0578-393-2024** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELIN LIZBETH LOPEZ SABILLON** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110721-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELIN LIZBETH LOPEZ SABILLON, R-0586-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROLL SUYAPA MARTINEZ DELGADO** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110713-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CAROLL SUYAPA MARTINEZ DELGADO, R-0594-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEYDA ISELA ZEPEDA DURON** de **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110705-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEYDA ISELA ZEPEDA DURON, R-0602-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROCIO NICKTE-HA VALLECILLO TOLEDO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110697-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROCIO NICKTE-HA VALLECILLO TOLEDO, R-0610-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KIMBERLY ABIGAIL SOLIZ TORRES** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110689-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KIMBERLY ABIGAIL SOLIZ TORRES, R-0618-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA ANABEL GUTIERREZ VASQUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110681-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA ANABEL GUTIERREZ VASQUEZ, R-0626-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN FERNANDO RAUDALES GARCIA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110673-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN FERNANDO RAUDALES GARCIA, R-0634-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



presentada por **YAUDET JESUS BURBARA MASSU** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110665-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YAUDET JESUS BURBARA MASSU, R-0642-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SKARLETH CAROLINA ALEGRIA RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110657-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SKARLETH CAROLINA ALEGRIA RODRIGUEZ, R-0650-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JANE BRIDGET LARISSA MARTEL BARAHONA** de **LICENCIADA EN ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110649-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JANE BRIDGET LARISSA MARTEL BARAHONA, R-0658-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAMUEL ALEJANDRO ALVAREZ CASTRO** de **LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110641-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMUEL ALEJANDRO ALVAREZ CASTRO, R-0666-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN JONATHAN MIDENCE MOLINA** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110633-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN JONATHAN MIDENCE MOLINA, R-0674-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRACIA MARIA ESTRADA BATRES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110625-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIA MARIA ESTRADA BATRES, R-0682-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIGNA SUYAPA ESCOBER PADILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110617-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIGNA SUYAPA ESCOBER**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



PADILLA, R-0690-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUNIOR ELI AMADOR ESPINAL** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110609-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUNIOR ELI AMADOR ESPINAL, R-0698-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA ROSAURA MARTINEZ PADILLA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110601-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA ROSAURA MARTINEZ PADILLA, R-0706-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARIANA ALEJANDRA ANDREWS INTERIANO** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110593-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIANA ALEJANDRA ANDREWS INTERIANO, R-0714-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATERINE ALEJANDRA BAUTISTA PINEDA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110585-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATERINE ALEJANDRA BAUTISTA PINEDA, R-0722-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE JEANCARLO GARCIA VALDIVIEZO** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110577-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE JEANCARLO GARCIA VALDIVIEZO, R-0730-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO OMAR VALENZUELA REGALADO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110569-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO OMAR VALENZUELA REGALADO, R-0738-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALISSON ISAMAR MANCIA MADRID** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110561-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALISSON ISAMAR MANCIA MADRID, R-0746-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO NOE BAUTISTA SUAZO** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110553-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO NOE BAUTISTA SUAZO, R-0754-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LINDA MARINA ESPAÑA MARTINEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110545-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA MARINA ESPAÑA MARTINEZ, R-0762-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENDRA YOSSARY ARZU GOMEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110537-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENDRA YOSSARY ARZU GOMEZ, R-0790-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAYSY MABEL ANDINO RODRIGUEZ** de **MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**110509-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DAYSY MABEL ANDINO RODRIGUEZ, R-0798-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.**110501-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ, R-0806-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY MARISELA HERNANDEZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**110493-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY MARISELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, R-0814-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RENE BLUCHA CALDERON** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.**110485-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a RENE BLUCHA CALDERON, R-0822-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por KIMBERLY ALEXANDRA PADILLA MALDONADO de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.110477-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KIMBERLY ALEXANDRA PADILLA MALDONADO, R-0830-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por HOLMAN ALBERTO GUTIERREZ SUAZO de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.110469-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a HOLMAN ALBERTO GUTIERREZ SUAZO, R-0838-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por CRISTEL FARINIA FIGUEROA CARDONA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.110461-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CRISTEL FARINIA FIGUEROA CARDONA, R-0779-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por LILIAN ABIGAIL BUSTILLO HERNANDEZ de PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.110520-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LILIAN ABIGAIL BUSTILLO HERNANDEZ, R-0787-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por EMERSON NOE REYES AVILEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de dictamen No.110512-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EMERSON NOE REYES AVILEZ, R-0795-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por NOE FRANCISCO TORRES MARTINEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de dictamen No.110504-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NOE FRANCISCO TORRES MARTINEZ, R-0803-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por FRANCIS ANTONIO FUENTES RODRIGUEZ de LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de dictamen No.110496-06-24, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS ANTONIO FUENTES RODRIGUEZ, R-0811-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN ISAIAS FERNANDEZ ORELLANA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110488-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN ISAIAS FERNANDEZ ORELLANA, R-0819-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA LOPEZ GUILLEN** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110480-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA LOPEZ GUILLEN, R-0827-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JASSON JOSUE VELASQUEZ VASQUES** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110472-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JASSON JOSUE VELASQUEZ VASQUES, R-0835-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENMA MARIA SANCHEZ SORTO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110464-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENMA MARIA SANCHEZ SORTO, R-0843-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS NAHUM RODRIGUEZ DIAZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110456-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS NAHUM RODRIGUEZ DIAZ, R-0005-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY DOLORES ZELAYA CHAVEZ** de **LICENCIADA EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111295-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY DOLORES ZELAYA CHAVEZ, R-0018-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FELIX LOPEZ CORTEZ** de **PROFESOR EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111282-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FELIX LOPEZ CORTEZ, R-0031-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA NICOLE MEDINA NUÑEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111269-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA NICOLE MEDINA NUÑEZ, R-0039-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OBED ELIONARY BANEGAS ALVARADO** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111261-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OBED ELIONARY BANEGAS ALVARADO, R-0047-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JACKELINE MICHELL REYES ZAVALA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111253-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JACKELINE MICHELL REYES ZAVALA, R-0055-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENNETH EDUARDO VALLADARES OCHOA** de **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111245-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENNETH EDUARDO VALLADARES OCHOA, R-0067-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICCY DAYANNA BELTRAN CANTILLANO** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111233-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICCY DAYANNA BELTRAN CANTILLANO, R-0075-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CITELIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ESCOBAR** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111225-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CITELIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ESCOBAR, R-0085-393-2024**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMIS SUYAPA REYES MEJIA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111215-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMIS SUYAPA REYES MEJIA, R-0094-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICSY DAYANE AVILEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111206-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICSY DAYANE AVILEZ, R-0102-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIRO ESAU SANDOVAL RAMIREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111198-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIRO ESAU SANDOVAL RAMIREZ, R-0112-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOAD ANAYANSI DOMINGUEZ CALIX** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111188-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOAD ANAYANSI DOMINGUEZ CALIX, R-0120-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RENE CARVAJAL ROSA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111180-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RENE CARVAJAL ROSA, R-0128-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RENAN ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111172-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RENAN ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ, R-0136-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NATAN QUINTANILLA GONZALEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111164-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NATAN QUINTANILLA GONZALEZ, R-0145-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELITA SARAI RODRIGUEZ VALLECIO** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111155-07-24,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELITA SARAI RODRIGUEZ VALLECIO, R-0153-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LETICIA IDALIA SANCHEZ PINEDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111147-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LETICIA IDALIA SANCHEZ PINEDA, R-0162-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA SAGRARIO RIVERA FERRERA** de **MASTER EN TEOLOGIA ESPIRITUAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111138-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN TEOLOGIA ESPIRITUAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NORMA SAGRARIO RIVERA FERRERA, R-0170-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANIRA EUGENIA MEJIA ORELLANA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111130-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANIRA EUGENIA MEJIA ORELLANA, R-0179-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MARIO REYES DIAZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111121-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MARIO REYES DIAZ, R-0187-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BAYRON LEONEL TINOCO GARCIA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111113-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAYRON LEONEL TINOCO GARCIA, R-0195-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLIVIA NAZARIA MOLINA OLIVA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111105-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLIVIA NAZARIA MOLINA OLIVA, R-0203-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIRIEN LETICIA ESCALANTE HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



virtud de dictamen No. **111097-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIRIEN LETICIA ESCALANTE HERNANDEZ, R-0212-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARSY MICHELLE RODRIGUEZ MORENO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **111088-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARSY MICHELLE RODRIGUEZ MORENO, R-0220-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOEL ARMANDO MIRANDA** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111080-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOEL ARMANDO MIRANDA, R-0228-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANTHONY CHRISTIAN MARTINEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111072-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ANTHONY CHRISTIAN MARTINEZ, R-0236-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JULISSA VALDEZ NUÑEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111064-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN JULISSA VALDEZ NUÑEZ, R-0244-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMMANUEL ENRIQUE GUZMAN SANCHEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **111056-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EMMANUEL ENRIQUE GUZMAN SANCHEZ, R-0252-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIA PAOLA ARGUIJO RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111048-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIA PAOLA ARGUIJO RODRIGUEZ, R-0260-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



del TÍTULO presentada por **DELMY ONDINA GALVAN VASQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111040-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY ONDINA GALVAN VASQUEZ, R-0268-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE IVAN BACA ALVARENGA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111031-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE IVAN BACA ALVARENGA, R-0278-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AILA BANESA CUEVAS FELMAN** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111021-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AILA BANESA CUEVAS FELMAN, R-0287-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN EDUARDO PONCE SALGADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111012-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN EDUARDO PONCE SALGADO, R-0295-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BAIRO DENILSON FUENTES FLORES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111004-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAIRO DENILSON FUENTES FLORES, R-0303-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN REYNALDO JEFFRIES BERMUDEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110996-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN REYNALDO JEFFRIES BERMUDEZ, R-0312-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAGRARIO JAMILETH MEDINA LOPEZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110987-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAGRARIO JAMILETH MEDINA LOPEZ, R-0321-393-2024** Aprobar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZZY ALEJANDRA DUARTE PACHECO** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110978-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZZY ALEJANDRA DUARTE PACHECO, R-0330-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENKELL SAVILLON RAMIREZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110969-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENKELL SAVILLON RAMIREZ, R-0338-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDNIM OSNELL CASTILLO MELENDEZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110961-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDNIM OSNELL CASTILLO MELENDEZ, R-0346-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHERYLL DANCELY REYES MEJIA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110953-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHERYLL DANCELY REYES MEJIA, R-0355-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASQUIR WITOL EULOPIO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110944-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASQUIR WITOL EULOPIO, R-0365-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN LIZETH MENDOZA LOBO** de **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110934-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAREN LIZETH MENDOZA LOBO, R-0374-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA LIZETH GALLEGOS COLINDRES** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110925-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DANIA LIZETH GALLEGOS COLINDRES, R-0382-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERBERT JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110917-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERBERT JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ, R-0390-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTHEPANIE PAMELA ZUNIGA VALLADARES** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110909-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTHEPANIE PAMELA ZUNIGA VALLADARES, R-0398-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY MARIELY ENAMORADO PORTILLO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110901-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY MARIELY ENAMORADO PORTILLO, R-0406-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSEPH GUSTAVO CACERES MONCADA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110893-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSEPH GUSTAVO CACERES MONCADA, R-0415-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NURYA PAOLA ELVIR BROCA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110884-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NURYA PAOLA ELVIR BROCA, R-0429-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE JONATAN DUARTE CERRATO** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110870-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE JONATAN DUARTE CERRATO, R-0437-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICHARD MAYCOOL BARAHONA TIMOTEO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110862-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a RICHARD MAYCOOL BARAHONA TIMOTEO, R-0446-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL IVAN CLAROS MEJIA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110853-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL IVAN CLAROS MEJIA, R-0457-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENMA CAROLINA DAMAS FUENTES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110842-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENMA CAROLINA DAMAS FUENTES, R-0465-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA VENECIA LOPEZ IZAGUIRRE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110834-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA VENECIA LOPEZ IZAGUIRRE, R-0473-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN JULISSA BENITEZ CORTES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110826-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN JULISSA BENITEZ CORTES, R-0481-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO ALVAREZ LOPEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110818-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO ALVAREZ LOPEZ, R-0489-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN MANUEL ROJAS ESCOTO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110810-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN MANUEL ROJAS ESCOTO, R-0500-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVAN ALEXANDER FLORES HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110799-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVAN ALEXANDER FLORES HERNANDEZ, R-0509-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIN RENE MARTINEZ SUAZO** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110790-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELVIN RENE MARTINEZ SUAZO, R-0517-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BETTY ARELY LOPEZ MAZARIEGOS** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110782-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **BETTY ARELY LOPEZ MAZARIEGOS, R-0525-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA AZUCENA MURCIA MARQUEZ** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110774-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **CLAUDIA AZUCENA MURCIA MARQUEZ, R-0533-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ALBERTO RIVERA LOZANO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110766-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JORGE ALBERTO RIVERA LOZANO, R-0541-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA GABRIELA FALOPE PINEDA** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110758-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IRMA GABRIELA FALOPE PINEDA, R-0549-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISAAC MALAQUIA CORTES VALLECILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110750-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO a **ISAAC MALAQUIA CORTES VALLECILLO, R-0557-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MATIAS DAVID CASTILLO GIRON** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110742-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MATIAS DAVID CASTILLO GIRON, R-0565-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERSON ONAN GARCIA OLIVERA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110734-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GERSON ONAN GARCIA OLIVERA, R-0573-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN CELINA MOLINA OYUELA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110726-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIRIAN CELINA MOLINA OYUELA, R-0581-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARY YARELI CALDERON MACKLIN** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110718-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARY YARELI CALDERON MACKLIN, R-0589-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GESSELA MARILINA BONILLA ZEPEDA** de **MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO PROCESAL LABORAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110710-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO PROCESAL LABORAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GESSELA MARILINA BONILLA ZEPEDA, R-0597-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN ALEJANDRA MEZA ALVARADO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110702-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARMEN ALEJANDRA MEZA ALVARADO, R-0605-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY REGINA MONTOYA SIERRA** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110694-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CINDY REGINA MONTOYA SIERRA, R-0613-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA LIZETH HERNANDEZ ESCOBAR** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110686-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA LIZETH HERNANDEZ ESCOBAR, R-0621-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA FERNANDA SIERRA SAGASTUME** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110678-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA SIERRA SAGASTUME, R-0629-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARIELA STEPHANIE HERNANDEZ OVIEDO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110670-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARIELA STEPHANIE HERNANDEZ OVIEDO, R-0637-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA GABRIELA LOZANO COREA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110662-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA GABRIELA LOZANO COREA, R-0645-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAMNY MARY ANN GUTIERREZ ECHEVERRIA** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110654-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAMNY MARY ANN GUTIERREZ ECHEVERRIA, R-0653-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JHONATAN JOSUE GARCIA CHAVARRIA** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110646-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHONATAN JOSUE GARCIA CHAVARRIA, R-0661-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALBA ISABEL GUSMAN ORDOÑEZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110638-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA ISABEL GUSMAN ORDOÑEZ, R-0669-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILLIAM NEPTALI SANCHEZ MELGAR** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110630-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILLIAM NEPTALI SANCHEZ MELGAR, R-0677-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CECILIA MARIA ROSALES VALLADARES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110622-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CECILIA MARIA ROSALES VALLADARES, R-0685-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE LUIS VILLACORTA CACERES** de **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110614-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS VILLACORTA CACERES, R-0693-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELLE KARYMEE ECHEVERRIA CASULA** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110606-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELLE KARYMEE ECHEVERRIA CASULA, R-0701-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEONEL ALBERTO THOMAS VILLALOBOS** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110598-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONEL ALBERTO THOMAS VILLALOBOS, R-0709-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ MEJIA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110590-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ MEJIA, R-0717-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ROLANDO VELASQUEZ NAVARRO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110582-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIATURA a MARIO ROLANDO VELASQUEZ NAVARRO, R-0725-393-2024
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMER ENCARNACION SABILLON LOPEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110574-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER ENCARNACION SABILLON LOPEZ, R-0733-393-2024**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ANTONIO POZADAS VILLEDA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110566-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANTONIO POZADAS VILLEDA, R-0741-393-2024**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN JOSUE DUBON MEJIA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110558-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRYAN JOSUE DUBON MEJIA, R-0749-393-2024**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEBASTIAN ANTONIO REYES MALDONADO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110550-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEBASTIAN ANTONIO REYES MALDONADO, R-0757-393-2024**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ARNOLDO PERLA GUTIERREZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110542-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR ARNOLDO PERLA GUTIERREZ, R-0765-393-2024**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO VINICIO LANZA MOLINA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110534-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO VINICIO LANZA MOLINA, R-0773-393-2024**
Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUAR JOEL VASQUEZ ORTEGA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



“NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de dictamen No.110526-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDUAR JOEL VASQUEZ ORTEGA, R-0767-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIL NOE GUEVARA HERNANDEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110532-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDIL NOE GUEVARA HERNANDEZ, R-0775-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR ONIEL VASQUEZ ORTEGA** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110524-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDGAR ONIEL VASQUEZ ORTEGA, R-0783-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENRIQUE RENE MARTINEZ RUIZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110516-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENRIQUE RENE MARTINEZ RUIZ, R-0791-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVER JOSEPH ESCALANTE CANALES** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110508-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVER JOSEPH ESCALANTE CANALES, R-0799-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YEGLENY ABIGAIL RODRIGUEZ CHAVER** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110500-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YEGLENY ABIGAIL RODRIGUEZ CHAVER, R-0807-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUNIOR OMAR MARTINEZ** de LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110492-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUNIOR OMAR MARTINEZ, R-0815-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYURIX MARIELA LOPEZ PORTILLO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110484-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARYURIX MARIELA LOPEZ PORTILLO, R-0823-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESTI MARYORI ZUNIGA RIVERA** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110476-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LESTI MARYORI ZUNIGA RIVERA, R-0831-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLADYS MARGARITA FLORES MARTINEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110468-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GLADYS MARGARITA FLORES MARTINEZ, R-0839-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS RAFAEL PADILLA PALMA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110460-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS RAFAEL PADILLA PALMAR-0006-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSI MARCELA LOPEZ GIRON** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111294-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ELSI MARCELA LOPEZ GIRON, R-0022-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA MICHELLE VILLEDA RODEZNO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111278-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIELA MICHELLE VILLEDA RODEZNO, R-0032-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRACIA MARIA PASCUA LIZARDO** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111268-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GRACIA MARIA PASCUA LIZARDO, R-0040-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



TÍTULO presentada por **JOSE SANTOS ESPINAL SANCHEZ** de **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111260-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JOSE SANTOS ESPINAL SANCHEZ, R-0048-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YSY YANELY FLORES RODESNO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111252-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YSY YANELY FLORES RODESNO, R-0056-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARITH IVONEE LOPEZ MELENDEZ** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111244-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MARITH IVONEE LOPEZ MELENDEZ, R-0068-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENSIS MARELI AGUILERA OSORTO** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111232-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JENSIS MARELI AGUILERA OSORTO, R-0077-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FAVIOLA ALEJANDRA GOMEZ LARA** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111223-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FAVIOLA ALEJANDRA GOMEZ LARA, R-0087-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENMANUEL SIERRA LIZARDO** de **LICENCIADO EN AUDITORIA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111213-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN AUDITORIA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ENMANUEL SIERRA LIZARDO, R-0095-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMER EDUARDO ARGUETA MENENDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111205-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WILMER EDUARDO ARGUETA MENENDEZ, R-0103-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISOLDA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



TATIANA MURILLO de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111197-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ISOLDA TATIANA MURILLO, R-0113-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ALEXIS MARTINEZ MATUTE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111187-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE ALEXIS MARTINEZ MATUTE, R-0121-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA CECILIA BARAHONA SEVILLA** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111179-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA CECILIA BARAHONA SEVILLA, R-0129-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BEATRIZ AMERICA CARCAMO RIVAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111171-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BEATRIZ AMERICA CARCAMO RIVAS, R-0137-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUYAPA HERNANDEZ DUBON** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111163-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUYAPA HERNANDEZ DUBON, R-0146-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HENRRY JERSSON INTERIANO LOPEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111154-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HENRRY JERSSON INTERIANO LOPEZ, R-0154-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NEPTALI NUÑEZ URQUIA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111146-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEPTALI NUÑEZ URQUIA, R-0163-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



GLENDA LILIANA RIOS FLORES de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111137-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA LILIANA RIOS FLORES, R-0171-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUNIOR JUVENTINO LOPEZ NAIRA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111129-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUNIOR JUVENTINO LOPEZ NAIRA, R-0180-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATERYN GABRIELA MACHUCA MATUTE** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111120-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATERYN GABRIELA MACHUCA MATUTE, R-0188-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE LUIS MARTINEZ CARDENAS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111112-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS MARTINEZ CARDENAS, R-0196-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOLVIA MARIA VASQUEZ PINEDA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111104-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA MARIA VASQUEZ PINEDA, R-0204-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKIS ITZEL FIALLOS REYES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111096-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS ITZEL FIALLOS REYES, R-0213-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUAR ABIEL PALMA SUAREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111087-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUAR ABIEL PALMA SUAREZ, R-0221-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NEMHIL YOVANI RUIZ BUESO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111079-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEMHIL YOVANI RUIZ BUESO, R-0229-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIANA YESENIA JACKSON ARIZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111071-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIANA YESENIA JACKSON ARIZA, R-0237-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS DANIEL DIAZ DELATTIBODIER** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111063-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS DANIEL DIAZ DELATTIBODIER, R-0245-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFEER TATIANA AVILA GIRON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111055-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFEER TATIANA AVILA GIRON, R-0253-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISABELA CAROLINA AVILA ARGUIJO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111047-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISABELA CAROLINA AVILA ARGUIJO, R-0261-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTHER MARIA MARTINEZ VARELA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111039-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTHER MARIA MARTINEZ VARELA, R-0270-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANNIE DENISE MARTINEZ ALMENDARES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111029-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANNIE DENISE MARTINEZ ALMENDARES, R-0279-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ALFREDO HERNANDEZ LICONA de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111020-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ALFREDO HERNANDEZ LICONA, R-0288-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE MANUEL ARITA FIGUEROA** de **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **111011-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MANUEL ARITA FIGUEROA, R-0296-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAHUN ANTONIO CRUZ SANCHEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111003-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAHUN ANTONIO CRUZ SANCHEZ, R-0304-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DEL CIELO ALEMAN QUIROZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110995-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DEL CIELO ALEMAN QUIROZ, R-0313-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YELIN IVETT URBINA ABREGO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110986-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YELIN IVETT URBINA ABREGO, R-0322-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN ALEXIS HERNANDEZ SANTOS** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110977-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ALEXIS HERNANDEZ SANTOS, R-0331-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANKLIN BAYARDO DELARCA RUIZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110968-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN BAYARDO DELARCA RUIZ, R-0339-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR FABRICIO VASQUEZ JUAREZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110960-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDGAR FABRICIO VASQUEZ JUAREZ, R-0347-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANYI SMITH LEMUS ALMENDAREZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110952-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANYI SMITH LEMUS ALMENDAREZ, R-0356-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LORENA SOFIA CASTILLO MARADIAGA** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110943-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LORENA SOFIA CASTILLO MARADIAGA, R-0366-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GIDALDY RIVEL ZELAYA CRUZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110933-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GIDALDY RIVEL ZELAYA CRUZ, R-0375-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO JOSE TORRES AYALA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **110924-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRO JOSE TORRES AYALA, R-0383-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUDIBETH GUADALUPE MARADIAGA ZUNIGA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110916-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JUDIBETH GUADALUPE MARADIAGA ZUNIGA, R-0391-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEVEN FARID ZAVALA BUSTILLO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110908-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEVEN FARID ZAVALA BUSTILLO, R-0399-393-2024** Aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUDYN MERARY HERNANDEZ OLIVA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110900-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUDYN MERARY HERNANDEZ OLIVA, R-0407-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARA BERENICE RODRIGUEZ ORELLANA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110892-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARA BERENICE RODRIGUEZ ORELLANA, R-0416-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELLA ISABEL AGUILERA ANDRES** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110883-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELLA ISABEL AGUILERA ANDRES, R-0430-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BERENICE SUAZO PADILLA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **110869-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERENICE SUAZO PADILLA, R-0438-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO JOSE FU MAZIER** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110861-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO JOSE FU MAZIER, R-0448-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE RIGOBERTO VASQUEZ AVILA** de **AGRONOMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110851-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **AGRONOMO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **JOSE RIGOBERTO VASQUEZ AVILA, R-0458-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARIA CASTILLO REYES** de **INGENIERO EN ENERGIA RENOVABLE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No. **110841-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ENERGIA RENOVABLE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARIA CASTILLO REYES, R-0466-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKIS YOLIBETH CALDERON BANEGAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.110833-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS YOLIBETH CALDERON BANEGAS, R-0474-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE AGUILAR ALBERTO** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110825-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE AGUILAR ALBERTO, R-0482-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN PABLO COREA ZAPATA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110817-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN PABLO COREA ZAPATA, R-0490-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA MARINA LAZO VALLE** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110809-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA MARINA LAZO VALLE, R-0501-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LETICIA HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110798-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LETICIA HERNANDEZ, R-0510-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORA RUHT FLORES AGUILERA** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110789-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DORA RUHT FLORES AGUILERA, R-0518-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID OTONIEL TERUEL JAAR** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110781-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID OTONIEL TERUEL JAAR, R-0526-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR RENE MARTINEZ SALAZAR** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110773-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **VICTOR RENE MARTINEZ SALAZAR, R-0534-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANTHONY JOB GUZMAN SANCHEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110765-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANTHONY JOB GUZMAN SANCHEZ, R-0542-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUCIA GABRIELA PORTILLO PINEDA** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110757-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUCIA GABRIELA PORTILLO PINEDA, R-0550-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLIE CRISTINA COREA CARDENAS** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110749-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LESLIE CRISTINA COREA CARDENAS, R-0558-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REBECA MARIA ESPINOZA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110741-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **REBECA MARIA ESPINOZA, R-0566-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN ASIS RAMOS AVILA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**110733-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN ASIS RAMOS AVILA, R-0574-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELINE MARISELA VELASQUEZ ROMERO** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**110725-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELINE MARISELA VELASQUEZ ROMERO, R-0582-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FATIMA MILITZA AVILA ORELLANA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



No.110717-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FATIMA MILITZA AVILA ORELLANA, R-0590-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROL MELISSA RAMOS MARTINEZ** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110709-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CAROL MELISSA RAMOS MARTINEZ, R-0598-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA CAROLINA DIAZ ORTIZ** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110701-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA CAROLINA DIAZ ORTIZ, R-0606-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN JOEL ACOSTA ROMERO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110693-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRANKLIN JOEL ACOSTA ROMERO, R-0614-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GESSLER YANIN LUPI MARTINEZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110685-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GESSLER YANIN LUPI MARTINEZ, R-0622-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN RENE PORTILLO LANZA** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110677-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN RENE PORTILLO LANZA, R-0630-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA WALESKA AGUILAR SANCHEZ** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110669-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA WALESKA AGUILAR SANCHEZ, R-0638-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEFANIE PAOLA VELASQUEZ CANAHUATI** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110661-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEFANIE PAOLA VELASQUEZ CANAHUATI, R-0646-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO FERNANDO MAHOUDEAU PAZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110653-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO FERNANDO MAHOUDEAU PAZ, R-0654-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELLA NICOLLE ROMERO CRUZ** de **LICENCIADA EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110645-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELLA NICOLLE ROMERO CRUZ, R-0662-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELA YOHANNA ILOVARES TILGUANT** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110637-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA YOHANNA ILOVARES TILGUANT, R-0670-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA NICOLE BANEGAS DUBON** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110629-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA NICOLE BANEGAS DUBON, R-0678-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN ALEJANDRA GARCIA CHAVEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110621-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN ALEJANDRA GARCIA CHAVEZ, R-0686-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO ALBERTO HERNANDEZ SUAZO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110613-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO ALBERTO HERNANDEZ SUAZO, R-0694-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LAURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



GABRIELA ORELLANA AGUILAR de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110605-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA GABRIELA ORELLANA AGUILAR, R-0702-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ALEJANDRA CHINCHILLA PORTILLO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110597-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ALEJANDRA CHINCHILLA PORTILLO, R-0710-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ONIS JOSUE DUARTE MURCIA** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110589-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONIS JOSUE DUARTE MURCIA, R-0718-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR LUIS SANCHEZ TINOCO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110581-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR LUIS SANCHEZ TINOCO, R-0726-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN GISSELL GARCIA NUÑEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110573-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN GISSELL GARCIA NUÑEZ, R-0734-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ALEJANDRA FIGUEROA DELCID** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110565-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ALEJANDRA FIGUEROA DELCID, R-0742-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARNOLD JAVIER FERNANDEZ GOMEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110557-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARNOLD JAVIER FERNANDEZ GOMEZ, R-0750-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RACHEL ALEJANDRA DIAZ MEDINA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110549-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RACHEL ALEJANDRA DIAZ MEDINA, R-0758-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORVIN PALERMO MONDRAGON HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110541-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORVIN PALERMO MONDRAGON HERNANDEZ, R-0766-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OBED BENJAMIN OSORIO MENDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110533-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OBED BENJAMIN OSORIO MENDEZ, R-0774-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROGER RICARDO GOMEZ MORENO** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110525-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER RICARDO GOMEZ MORENO, R-0782-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ARMANDO MACHADO AGUILAR** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110517-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR ARMANDO MACHADO AGUILAR, R-0800-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIXIE BALLESTEROS HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110499-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIXIE BALLESTEROS HERNANDEZ, R-0808-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LAINEZ** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110491-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LAINEZ, R-0816-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN JOSUE GUTIERREZ DEL CID** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110483-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN JOSUE GUTIERREZ DEL CID, R-0824-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ANTONIO MALDONADO ANDINO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110475-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ANTONIO MALDONADO ANDINO, R-0832-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY JOEL VASQUEZ LOPEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110467-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY JOEL VASQUEZ LOPEZ, R-0840-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY MARIELA BRITO SILVA** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110459-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY MARIELA BRITO SILVA, R-0013-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA MARIA ENAMORADO BU** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111287-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA MARIA ENAMORADO BU, R-0025-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NATALI FUNES VALLE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111275-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NATALI FUNES VALLE, R-0035-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY EDUARDO CARIAS CRUZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111265-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY EDUARDO CARIAS CRUZ, R-0043-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NOLBY YAMILETH VASQUEZ AGUILAR de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111257-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **NOLBY YAMILETH VASQUEZ AGUILAR, R-0051-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANABEL SIERRA MEJIA** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111249-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANABEL SIERRA MEJIA, R-0062-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRTA SENOVIA MADRID TOME** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111238-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRTA SENOVIA MADRID TOME, R-0071-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEBELIN ADELIS SANDOVAL ERAZO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111229-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEBELIN ADELIS SANDOVAL ERAZO, R-0081-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR ANTONIO SANTOS CASTRO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111219-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HECTOR ANTONIO SANTOS CASTRO, R-0090-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALISON BANESSA RUIZ URBINA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111210-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALISON BANESSA RUIZ URBINA, R-0098-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEPHANIE GUADALUPE IRIAS ZELAYA** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111202-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEPHANIE GUADALUPE IRIAS ZELAYA, R-0107-393-2024**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENIS NOHELIA RIVERA CRUZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111193-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENIS NOHELIA RIVERA CRUZ, R-0116-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSSNER MAURICIO ROMERO GARMENDIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111184-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSNER MAURICIO ROMERO GARMENDIA, R-0124-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERWIN NOE FERNANDEZ REYES** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **111176-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERWIN NOE FERNANDEZ REYES, R-0132-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADOLFO COREA LOPEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111168-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADOLFO COREA LOPEZ, R-0140-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL IVAN RAMIREZ ENAMORADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111160-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL IVAN RAMIREZ ENAMORADO, R-0149-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZBETH GISELLE ALVAREZ LAMOTHE** de **LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111151-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZBETH GISELLE ALVAREZ LAMOTHE, R-0158-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KIMBERLY MILAGRO SOSA MARADIAGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111142-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KIMBERLY MILAGRO SOSA MARADIAGA, R-0166-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE JASSMIN MACIAS PINEDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.111134-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE JASSMIN MACIAS PINEDA, R-0174-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELISSA ELIZABETH ZELAYA NUÑEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111126-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA ELIZABETH ZELAYA NUÑEZ, R-0183-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANTONIO CORDOVA SANCHEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111117-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, R-0191-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASLY MICHELLE MONTOYA ZELAYA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111109-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASLY MICHELLE MONTOYA ZELAYA, R-0199-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARDEN ANTONIO LAINEZ RIVERA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111101-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARDEN ANTONIO LAINEZ RIVERA, R-0208-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORA GISELA RODRIGUEZ ESPINOZA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO) EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111092-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO) EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **NORA GISELA RODRIGUEZ ESPINOZA, R-0216-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSAN DORAE LY MUNGUIA BUESO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111084-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUSAN DORAE LY MUNGUIA BUESO, R-0224-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARELY JEWELL PICTS LOPEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111076-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARELY JEWELL PICTHS LOPEZ, R-0232-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESBIA ARELY SANTOS RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111068-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESBIA ARELY SANTOS RODRIGUEZ, R-0240-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MARIO CHIRINOS PEREZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111060-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MARIO CHIRINOS PEREZ, R-0248-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREIXEL JHOHANA RODRIGUEZ NELL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111052-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREIXEL JHOHANA RODRIGUEZ NELL, R-0256-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMY VERONICA PEREZ FLORES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111044-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY VERONICA PEREZ FLORES, R-0264-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESDRAS NEHEMIAS ALVAREZ IZAGUIRRE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111036-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESDRAS NEHEMIAS ALVAREZ IZAGUIRRE, R-0274-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALICIA LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111025-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ALICIA LOPEZ, R-0282-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OMAR ANTONIO FAJARDO PAZ** de **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **111017-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OMAR ANTONIO FAJARDO PAZ, R-0291-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO ANDRE BARRERA FERRUFINO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **111008-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO ANDRE BARRERA FERRUFINO, R-0299-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA GUADALUPE CERRATO FIGUEROA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111000-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA GUADALUPE CERRATO FIGUEROA, R-0307-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSI JASMIN GUARDADO SALGADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110992-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSI JASMIN GUARDADO SALGADO, R-0317-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO ALONSO MALDONADO GODOY** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110982-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO ALONSO MALDONADO GODOY, R-0326-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATY MARBELY AGUILAR MARADIAGA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110973-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATY MARBELY AGUILAR MARADIAGA, R-0334-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO JOSE VALENZUELA ARITA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110965-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDUARDO JOSE VALENZUELA ARITA, R-0342-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINIA LORELI DIAZ RAMOS** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110957-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINIA LORELI DIAZ RAMOS, R-0351-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANELI YOLIBETH ESPINOZA GONZALES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110948-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANELI YOLIBETH ESPINOZA GONZALES, R-0361-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO GUILLERMO REYES ERAZO** de **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110938-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO GUILLERMO REYES ERAZO, R-0370-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS DAVID RAMOS RODRIGUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110929-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS DAVID RAMOS RODRIGUEZ, R-0378-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL MAURICIO VILLATORO MARTINEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110921-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DANIEL MAURICIO VILLATORO MARTINEZ, R-0386-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR EDUARDO CERRATO MEJIA** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110913-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESAR EDUARDO CERRATO MEJIA, R-0394-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JANIRA MICHELLE CERRATO RIVERA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110905-07-24, de la Secretaría del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JANIRA MICHELLE CERRATO RIVERA, R-0402-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIVIDA ELOISA MENDEZ DOMINGUEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110897-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIVIDA ELOISA MENDEZ DOMINGUEZ, R-0410-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA ALEJANDRA COELLO AGUILAR** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110889-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMA ALEJANDRA COELLO AGUILAR, R-0422-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISAAC FERNANDO ARDON MATUTE** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110877-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISAAC FERNANDO ARDON MATUTE, R-0433-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NALLELY ESPERANZA ACEITUNO LOPEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.110866-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NALLELY ESPERANZA ACEITUNO LOPEZ, R-0441-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ PEÑA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110858-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ISABEL RODRIGUEZ PEÑA, R-0451-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR JOSE NARVAEZ RIVERA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No.110848-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR JOSE NARVAEZ RIVERA, R-0461-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DAMISELA BENITEZ BADIA** de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110838-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DAMISELA BENITEZ BADIA, R-0469-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGY LISBETH MEDINA ESCOTO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110830-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGY LISBETH MEDINA ESCOTO, R-0477-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA PAOLA NAVAS FUNES** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110822-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA PAOLA NAVAS FUNES, R-0485-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DHAPNEX STACEY ARGUIJO CASTRO** de **MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110814-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DHAPNEX STACEY ARGUIJO CASTRO, R-0493-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDNA JUDITH GONZALES CUBERO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **110806-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDNA JUDITH GONZALES CUBERO, R-0505-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIS IVETH MARTINEZ FIGUEROA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110794-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRANCIS IVETH MARTINEZ FIGUEROA, R-0513-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILI GISELLE FLORES VELASQUEZ** de **MASTER EN ANALITICA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110786-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ANALITICA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EMILI GISELLE FLORES VELASQUEZ, R-0521-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBERTO ALFONZO PAREDES SANCHEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110778-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROBERTO ALFONZO PAREDES SANCHEZ, R-0529-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA BRISEYDA MARQUEZ GUARDADO** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110770-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KARLA BRISEYDA MARQUEZ GUARDADO, R-0537-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE PAOLA ALMENDARES FUENTES** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110762-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KATHERINE PAOLA ALMENDARES FUENTES, R-0545-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA YOHANA DURON ESCOTO** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110754-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KARLA YOHANA DURON ESCOTO, R-0553-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HONEY YIREH PONCE HERNANDEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN TURISMO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110746-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN TURISMO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **HONEY YIREH PONCE HERNANDEZ, R-0561-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILTON CARLOS RIVERA MEDINA** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110738-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MILTON CARLOS RIVERA MEDINA, R-0569-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA MELISSA RAMIREZ SANCHEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110730-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA MELISSA RAMIREZ SANCHEZ, R-0577-393-2024** Aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANGEL ARGUETA BETANCOURTH** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110722-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIGUEL ANGEL ARGUETA BETANCOURTH, R-0585-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA JAZMIN HERRERA FLORES** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110714-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESIA JAZMIN HERRERA FLORES, R-0593-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MACIEL ESMERALDA CRUZ PEÑA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110706-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MACIEL ESMERALDA CRUZ PEÑA, R-0601-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA CAROLINA MARADIAGA RUEDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110698-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA CAROLINA MARADIAGA RUEDA, R-0609-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTER MARGARITA GOMEZ ESPINOZA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110690-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTER MARGARITA GOMEZ ESPINOZA, R-0617-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILFREDO ORTIZ SALGADO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110682-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILFREDO ORTIZ SALGADO, R-0625-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA MELISSA AYES CALLEJAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110674-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMA MELISSA AYES CALLEJAS, R-0633-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATIA ZULEMA MARTINEZ LOPEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110666-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATIA ZULEMA MARTINEZ LOPEZ, R-0641-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN FERNANDO ARDON OSORIO** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110658-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN FERNANDO ARDON OSORIO, R-0649-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE PAOLA INESTROZA MANZANARES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110650-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE PAOLA INESTROZA MANZANARES, R-0657-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ PALMA** de **INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110642-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ PALMA, R-0665-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MOISES GERARDO GOMEZ MEJIA** de **INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110634-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES GERARDO GOMEZ MEJIA, R-0673-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MICHELLE GALINDO TURCIOS** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110626-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MICHELLE GALINDO TURCIOS, R-0681-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONICA MARIE FLORES MEJIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110618-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIATURA a MONICA MARIE FLORES MEJIA, R-0689-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA SUGEY VELIZ CANALES** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110610-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA SUGEY VELIZ CANALES, R-0697-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALICE ELIZETH GOMEZ POSAS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110602-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALICE ELIZETH GOMEZ POSAS, R-0705-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DOUGLAS ROBERTO BUESO HEMSWORTH** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110594-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOUGLAS ROBERTO BUESO HEMSWORTH, R-0713-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS DAVID RODRIGUEZ WILLIAMS** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110586-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS DAVID RODRIGUEZ WILLIAMS, R-0721-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROL NINETT ALVAREZ MORALES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110578-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROL NINETT ALVAREZ MORALES, R-0729-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SADY ARYENY ALMENDAREZ DIAZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110570-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SADY ARYENY ALMENDAREZ DIAZ, R-0737-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA REYNA RAMOS CASTRO** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110562-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA REYNA RAMOS CASTRO, R-0745-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



presentada por **DELMY FRANCISCA ESCOBER PADILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110554-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY FRANCISCA ESCOBER PADILLA, R-0753-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCOS ISRAEL VALLADARES SEVILLA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110546-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCOS ISRAEL VALLADARES SEVILLA, R-0761-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAYELI SCARLETH FUNEZ MEJIA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110538-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAYELI SCARLETH FUNEZ MEJIA, R-0769-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELDER JESUS CARDENAS REYES** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110530-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELDER JESUS CARDENAS REYES R-0010-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CHARLYE ARIEL MACOTO DOMINGUEZ** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111290-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHARLYE ARIEL MACOTO DOMINGUEZ, R-0023-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA NICOLE ESCOBAR MAYORQUIN** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **111277-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA NICOLE ESCOBAR MAYORQUIN, R-0033-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS RIGOBERTO ROMERO REYES** de **MASTER EN COMANDO Y ESTADO MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111267-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN COMANDO Y ESTADO MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CARLOS RIGOBERTO ROMERO REYES, R-0041-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALISSON GABRIELA HERNANDEZ OYUELA** de **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111259-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALISSON GABRIELA HERNANDEZ OYUELA, R-0049-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIO CESAR GUEVARA LARIOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No.111251-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIO CESAR GUEVARA LARIOS, R-0057-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEDWIN ARMANDO ZALDIVAR RIVERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111243-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEDWIN ARMANDO ZALDIVAR RIVERA, R-0069-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS MANUEL COREA MARTINEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111231-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS MANUEL COREA MARTINEZ, R-0078-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAHOMY LIZETH BANEGAS GOMEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.111222-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAHOMY LIZETH BANEGAS GOMEZ, R-0088-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA IRIS GOMEZ MORENO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111212-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA IRIS GOMEZ MORENO, R-0096-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESMIN ANTONIO HERNANDEZ TORO** de **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111204-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ESMIN ANTONIO HERNANDEZ TORO, R-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



0104-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR RAMON SOSA SOLIS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111196-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR RAMON SOSA SOLIS, R-0114-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDY YAFETH AMAYA LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111186-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY YAFETH AMAYA LOPEZ, R-0122-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR JOSUE MENDEZ CALIX** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111178-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR JOSUE MENDEZ CALIX, R-0130-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO BUSTILLO OSORTO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111170-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS FERNANDO BUSTILLO OSORTO, R-0138-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL RAMON BARAHONA VELASQUEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN INTELIGENCIA AEREA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111162-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN INTELIGENCIA AEREA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL RAMON BARAHONA VELASQUEZ, R-0147-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ANTONIO SARAVIA ORTIZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111153-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ANTONIO SARAVIA ORTIZ, R-0156-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NATANAEL DAVID MUÑOZ AYALA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111144-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



GRADO DE LICENCIATURA a NATANAEL DAVID MUÑOZ AYALA, R-0164-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MARIA MITSUKI HASHIMOTO RIVERA de PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.111136-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIA MITSUKI HASHIMOTO RIVERA, R-0172-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por GREDIL ANTONIO PEREZ GOMEZ de PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.111128-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GREDIL ANTONIO PEREZ GOMEZ, R-0181-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por JOSE FERNANDO MONCADA AMAYA de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de dictamen No.111119-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JOSE FERNANDO MONCADA AMAYA, R-0189-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ARLETH SUYAPA IRAHETA HERNANDEZ de PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.111111-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ARLETH SUYAPA IRAHETA HERNANDEZ, R-0197-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por NERY ANTONIO MUÑOZ MELGAR de LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.111103-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NERY ANTONIO MUÑOZ MELGAR, R-0206-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ALLISON YOHALI LUQUE DURON de PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.111094-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ALLISON YOHALI LUQUE DURON, R-0214-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por JENNIFER AILEEN MEDINA SANCHEZ de MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.111086-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JENNIFER AILEEN MEDINA SANCHEZ, R-0222-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONICA ISABEL RODRIGUEZ HERMAN** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111078-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONICA ISABEL RODRIGUEZ HERMAN, R-0230-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA ISABEL MEZA PEREZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111070-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA ISABEL MEZA PEREZ, R-0238-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELINE JECSSARELA MARTINEZ FIGUEROA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111062-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELINE JECSSARELA MARTINEZ FIGUEROA, R-0246-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISABEL PEREZ RUIZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111054-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISABEL PEREZ RUIZ, R-0254-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXA LORIANA SUAZO RAMIREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111046-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXA LORIANA SUAZO RAMIREZ, R-0262-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELDA YOLANI RAMIREZ RAMIREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111038-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELDA YOLANI RAMIREZ RAMIREZ, R-0272-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILY YASMIN MATA GARCIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



en virtud de dictamen No.111027-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILY YASMIN MATA GARCIA, R-0280-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADIEL JESSE LICONA CRUZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111019-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADIEL JESSE LICONA CRUZ, R-0289-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALBERTO PONCE UMANZOR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111010-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALBERTO PONCE UMANZOR, R-0297-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXI ALEXANDER AMAYA QUINTANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111002-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXI ALEXANDER AMAYA QUINTANO, R-0305-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL EDUARDO GARCIA PADILLA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110994-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL EDUARDO GARCIA PADILLA, R-0315-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYORI JOHANA MANZANAREZ BENAVIDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110984-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYORI JOHANA MANZANAREZ BENAVIDEZ, R-0323-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIA IRENE VALERIO AVILA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110976-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIA IRENE VALERIO AVILA, R-0332-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA ESPERANZA SABILLON SANTOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110967-07-24, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA ESPERANZA SABILLON SANTOS, R-0340-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDAN NAHUM GARCIA ARRIAGA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110959-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDAN NAHUM GARCIA ARRIAGA, R-0349-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY LISETH RODRIGUEZ RAMOS** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **110950-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY LISETH RODRIGUEZ RAMOS, R-0357-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN ISIDRO GONZALES CARCAMO** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No. **110942-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN ISIDRO GONZALES CARCAMO, R-0368-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA MACHADO RIVERA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110931-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MACHADO RIVERA, R-0376-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA ELIZABETH VALLADARES GUTIERREZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **110923-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **NOLVIA ELIZABETH VALLADARES GUTIERREZ, R-0384-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALINA ISABELLA ARIAS DIAZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110915-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALINA ISABELLA ARIAS DIAZ, R-0392-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA NOHEMY PEREZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



FLORES de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110907-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA NOHEMY PEREZ FLORES, R-0400-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR OMAR IZAGUIRREZ SANCHEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110899-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESAR OMAR IZAGUIRREZ SANCHEZ, R-0408-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ORLIN MANUEL PALMA ORDOÑEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110891-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN MANUEL PALMA ORDOÑEZ, R-0419-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAMARIS MICHELY SALINAS ALEMAN** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110880-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAMARIS MICHELY SALINAS ALEMAN, R-0431-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCIS GABRIELA MEJIA FLORES** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110868-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS GABRIELA MEJIA FLORES, R-0439-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FLOR MARIA BARAHONA TIMOTEO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110860-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLOR MARIA BARAHONA TIMOTEO, R-0449-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIANA MABEL CACERES MORENO** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110850-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LIANA MABEL CACERES MORENO, R-0459-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por NANCY LIZETH CARBAJAL VASQUEZ de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.110840-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NANCY LIZETH CARBAJAL VASQUEZ, R-0467-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por EXNER MIGUEL MONCADA PAREDES de MASTER EN ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.110832-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a EXNER MIGUEL MONCADA PAREDES, R-0475-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por CESAR MARIANO MEDINA CASTILLO de LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.110824-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CESAR MARIANO MEDINA CASTILLO, R-0483-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por HAYDEE JULISSA RODRIGUEZ GUEVARA de LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.110816-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a HAYDEE JULISSA RODRIGUEZ GUEVARA, R-0491-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MOISES AZZAEEL RAUDALES ZUNIGA de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.110808-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MOISES AZZAEEL RAUDALES ZUNIGA, R-0503-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por FATIMA LARISA PAVON CARDENAS de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.110796-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a FATIMA LARISA PAVON CARDENAS, R-0511-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por KAREN JIBELY VILLAFRANCA SANTAMARIA de MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.110788-06-24, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAREN JIBELY VILAFRANCA SANTAMARIA, R-0519-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA WALESKA PINEDA PINEDA** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110780-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DIANA WALESKA PINEDA PINEDA, R-0527-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOLANI ADALILA MELGAR RIVERA** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110772-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YOLANI ADALILA MELGAR RIVERA, R-0535-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATTERINE NICOLLE TOVAR RODRIGUEZ** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110764-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KATTERINE NICOLLE TOVAR RODRIGUEZ, R-0543-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARNOLD ANTONY ARRIAZA ARGUETA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110756-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ARNOLD ANTONY ARRIAZA ARGUETA, R-0551-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS FERNANDO ALLEY MONTALVO** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110748-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS FERNANDO ALLEY MONTALVO, R-0559-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDITH JUDITH AGUILERA BRICEÑO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110740-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDITH JUDITH AGUILERA BRICEÑO, R-0567-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA ELVIRA RODRIGUEZ GALO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de dictamen No.110732-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSA ELVIRA RODRIGUEZ GALO, R-0575-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESSICA LIZETH MORAN CANALES** de **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110724-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSICA LIZETH MORAN CANALES, R-0583-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTORIA ALEJANDRA CHAVEZ RENDEROS** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110716-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VICTORIA ALEJANDRA CHAVEZ RENDEROS, R-0591-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATIA LORENA LEIVA LEIVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110708-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATIA LORENA LEIVA LEIVA, R-0599-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR ARNALDO LARA POSADAS** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110700-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDGAR ARNALDO LARA POSADAS, R-0607-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN YANINA MATUTE MEJIA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110692-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EVELYN YANINA MATUTE MEJIA, R-0615-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEIDY ROXANA LAINEZ GUERRA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110684-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEIDY ROXANA LAINEZ GUERRA, R-0623-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENNIS MAURICIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



MOLINA ESCOTO de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110676-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS MAURICIO MOLINA ESCOTO, R-0631-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS IVAN BARAHONA CORTES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110668-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CARLOS IVAN BARAHONA CORTES, R-0639-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAYRA CLARISSE LAGOS RIVAS** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110660-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYRA CLARISSE LAGOS RIVAS, R-0647-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ASTRID MARIEL ALVARADO AGUILAR** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110652-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASTRID MARIEL ALVARADO AGUILAR, R-0655-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSA BETSABE PEREZ DIAZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110644-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA BETSABE PEREZ DIAZ, R-0663-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIEL ANDREA RAMOS SALMAN** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110636-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIEL ANDREA RAMOS SALMAN, R-0671-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA RAQUEL VEGA LOPEZ** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110628-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA RAQUEL VEGA LOPEZ, R-0679-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORDAN JOSE CASTRO CORTES** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110620-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORDAN JOSE CASTRO CORTES, R-0687-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA ALEXANDRA SANTOS SOLER** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110612-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA ALEXANDRA SANTOS SOLER, R-0695-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDRES ROBERTO CHAVEZ SANTOS** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110604-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDRES ROBERTO CHAVEZ SANTOS, R-0703-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA MARIA REYES MURILLO** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110596-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA MARIA REYES MURILLO, R-0711-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCO ANTONIO VAQUEDANO PINEDA** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110588-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO ANTONIO VAQUEDANO PINEDA, R-0719-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ANTONIO BARAHONA ROMERO** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110580-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANTONIO BARAHONA ROMERO, R-0727-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110572-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ, R-0735-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELA BEATRIZ PORTILLO SALGUERO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110564-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA BEATRIZ PORTILLO SALGUERO, R-0743-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA SUYAPA GOMEZ SANTOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110556-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELA SUYAPA GOMEZ SANTOS, R-0751-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIL NOE GUEVARA HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.**110548-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIL NOE GUEVARA HERNANDEZ, R-0759-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO ALEJANDRO BACA ZUNIGA** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110540-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PEDRO ALEJANDRO BACA ZUNIGA, R-0777-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDUARDO PINEDA LIMAS** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.**110522-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS EDUARDO PINEDA LIMAS, R-0785-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR RENE HERNANDEZ MUÑOZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110514-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR RENE HERNANDEZ MUÑOZ, R-0793-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS NOE LAGOS CANTILLANO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.**110506-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CARLOS NOE LAGOS CANTILLANO, R-0801-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZAIDA ERMELINDA AGUILAR MAYORQUIN de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110498-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ZAIDA ERMELINDA AGUILAR MAYORQUIN, R-0809-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOE GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ de LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.110490-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NOE GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, R-0817-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLY YOLANI CORTEZ RAMIREZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110482-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARLY YOLANI CORTEZ RAMIREZ, R-0825-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONNY ALBERTO AVILA MEJIA de INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110474-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JONNY ALBERTO AVILA MEJIA, R-0833-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EULALIA ORTIZ VERDE de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110466-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EULALIA ORTIZ VERDE, R-0841-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY PAOLA RIVERA CASTRO de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110458-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CINDY PAOLA RIVERA CASTRO R-0004-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAPHNER GABRIELA ARGUIJO ZAVALA de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111296-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DAPHNER GABRIELA ARGUIJO ZAVALA, R-0016-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLEN JACKELINE MEDINA JIMENEZ** de **MASTER EN GESTION DEL DESARROLLO CON ABORDAJE PSICOSOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111284-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL DESARROLLO CON ABORDAJE PSICOSOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARLEN JACKELINE MEDINA JIMENEZ, R-0029-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADRIANA SOBEYDA MARTINEZ ARTEAGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111271-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADRIANA SOBEYDA MARTINEZ ARTEAGA, R-0038-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAN FRANCISCO RODAS GARCIA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111262-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN FRANCISCO RODAS GARCIA, R-0046-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY VANESSA MOLINA RAMOS** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111254-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY VANESSA MOLINA RAMOS, R-0054-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERACLIO ANTONIO MIRANDA LAZO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111246-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERACLIO ANTONIO MIRANDA LAZO, R-0066-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELGAR EDUARDO VASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111234-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELGAR EDUARDO VASQUEZ, R-0074-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSON MANRIQUE SEVILLA RAUDALES** de **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111226-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON MANRIQUE SEVILLA RAUDALES, R-0084-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIS GABRIELA RAMIREZ VILLEDA de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111216-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS GABRIELA RAMIREZ VILLEDA, R-0093-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY DENISA RODRIGUEZ AMADOR de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111207-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY DENISA RODRIGUEZ AMADOR, R-0101-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCI MANUEL MENDOZA DUARTE de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111199-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCI MANUEL MENDOZA DUARTE, R-0111-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FLORIDALMA MELGAR ACOSTA de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111189-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLORIDALMA MELGAR ACOSTA, R-0119-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WUILMER ALEX ANTONIO MARTINEZ ARIAS de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **111181-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WUILMER ALEX ANTONIO MARTINEZ ARIAS, R-0127-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAMUEL FERNANDO TIMM MUNGUIA de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **111173-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMUEL FERNANDO TIMM MUNGUIA, R-0135-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA GUADALUPE MARTINEZ LICONA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111165-07-24**, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA GUADALUPE MARTINEZ LICONA, R-0144-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYNOR JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111156-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ, R-0152-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARLON EFREN ARGUETA RUIZ** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.111148-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARLON EFREN ARGUETA RUIZ, R-0161-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATI BANESSA AGUILAR RODRIGUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111139-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATI BANESSA AGUILAR RODRIGUEZ, R-0169-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHIA CECILIA BUSTILLO ROMERO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111131-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHIA CECILIA BUSTILLO ROMERO, R-0177-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY YAMILETH CHICAS MEDINA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111123-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY YAMILETH CHICAS MEDINA, R-0186-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIKA TATIANA PERALTA PADILLA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111114-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA TATIANA PERALTA PADILLA, R-0194-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAOLA SIERRA MARTINEZ** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111106-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a PAOLA SIERRA MARTINEZ, R-0202-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSA LETICIA HERNANDEZ DIAZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111098-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA LETICIA HERNANDEZ DIAZ, R-0211-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA PATRICIA CANALES CRUZ de TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO) EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111089-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO) EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **DANIA PATRICIA CANALES CRUZ, R-0219-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORA GISELA RODRIGUEZ ESPINOZA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111081-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA GISELA RODRIGUEZ ESPINOZA, R-0227-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FELIPE LOPEZ MENDOZA de PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111073-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FELIPE LOPEZ MENDOZA, R-0235-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARAH SANDRES RODRIGUEZ de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111065-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARAH SANDRES RODRIGUEZ, R-0243-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNY ELIZABETH TABORA LINARES de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111057-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNY ELIZABETH TABORA LINARES, R-0251-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN DANIEL RODAS BACA de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



No.111049-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN DANIEL RODAS BACA, R-0259-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ANTONIO ZEPEDA RODRIGUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111041-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ANTONIO ZEPEDA RODRIGUEZ, R-0267-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVER ALEXANDER PAZ MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111032-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER ALEXANDER PAZ MARTINEZ, R-0277-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARD GEOVANNY BARAHONA REYES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111022-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARD GEOVANNY BARAHONA REYES, R-0286-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CELESTE MILAGRO CERRATO REYES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111013-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CELESTE MILAGRO CERRATO REYES, R-0294-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS JOSE JIMENEZ GALINDO** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111005-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS JOSE JIMENEZ GALINDO, R-0302-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ALFREDO MARTINEZ SEVILLA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110997-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ALFREDO MARTINEZ SEVILLA, R-0311-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR AUGUSTO PINEDA BARAHONA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



dictamen No.110988-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR AUGUSTO PINEDA BARAHONA, R-0320-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA YADIRA RODRIGUEZ COREA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110979-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA YADIRA RODRIGUEZ COREA, R-0329-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA ALEJANDRA BARAHONA MATAMOROS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110970-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA ALEJANDRA BARAHONA MATAMOROS, R-0337-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN DANIEL MONCADA FIGUEROA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110962-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN DANIEL MONCADA FIGUEROA, R-0345-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBA MARIELY GODOY ESTRADA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110954-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA MARIELY GODOY ESTRADA, R-0354-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA TATIANA VINDEL MENDOZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110945-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELICA TATIANA VINDEL MENDOZA, R-0364-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA NINETH MURILLO MEJIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110935-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **GABRIELA NINETH MURILLO MEJIA, R-0373-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE MARIZEL MARTINEZ BARAHONA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110926-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE MARIZEL MARTINEZ BARAHONA, R-0381-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRHISS ALEXANDER COELLO PONCE** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110918-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRHISS ALEXANDER COELLO PONCE, R-0389-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY PATRICIA ROMERO LOBO** de **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110910-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BESSY PATRICIA ROMERO LOBO, R-0397-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDELMINA DANAI SILTALEHTO RODRIGUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110902-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDELMINA DANAI SILTALEHTO RODRIGUEZ, R-0405-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILDRED ESPERANZA REYES RIVERA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110894-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILDRED ESPERANZA REYES RIVERA, R-0414-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESSY NOEMI VELASQUEZ ARGUETA** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110885-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSY NOEMI VELASQUEZ ARGUETA, R-0427-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEYDI PAOLA SERRANO DURON** de **MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110872-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SEYDI PAOLA SERRANO DURON, R-0436-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NILSA MARIBEL RAMOS** de **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110863-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NILSA MARIBEL RAMOS, R-0444-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN DIEGO NAPKY RAUDALES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110855-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN DIEGO NAPKY RAUDALES, R-0456-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR SUAZO PANAYOTTI** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110843-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR SUAZO PANAYOTTI, R-0464-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO BAQUEDANO EUCEDA** de **MASTER EN ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110835-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS FERNANDO BAQUEDANO EUCEDA, R-0472-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MARIA SERRANO ALTAMIRANO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.110827-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MARIA SERRANO ALTAMIRANO, R-0480-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN ALICIA GIRON GALVEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110819-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN ALICIA GIRON GALVEZ, R-0488-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN DAVID RIVERA CASTILLO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110811-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN DAVID RIVERA CASTILLO, R-0498-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY CAROLINA ALBERTO MURILLO** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110801-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY CAROLINA ALBERTO MURILLO, R-0508-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEIDY GRACIELA YANES DOMINGUEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110791-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HEIDY GRACIELA YANES DOMINGUEZ, R-0516-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OWEN ALBERTO MEZA HERNANDEZ** de **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110783-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OWEN ALBERTO MEZA HERNANDEZ, R-0524-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELISA GABRIELA LEMUS MURILLO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110775-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ELISA GABRIELA LEMUS MURILLO, R-0532-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA MARCELA GARCIA CABRERA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110767-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ALEJANDRA MARCELA GARCIA CABRERA, R-0540-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LISSY LIZBETH AGUERO UMANZOR** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110759-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **LISSY LIZBETH AGUERO UMANZOR, R-0548-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SEIDY FABIOLA SOSA COLINDRES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110751-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a SEIDY FABIOLA SOSA COLINDRES, R-0556-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZZI LUCILA OSORTO RODRIGUEZ de MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110743-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LIZZI LUCILA OSORTO RODRIGUEZ, R-0564-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICRY SODALY PEÑA PADILLA de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110735-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VICRY SODALY PEÑA PADILLA, R-0572-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA DEL CARMEN LOPEZ DUBON de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110727-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRENDA DEL CARMEN LOPEZ DUBON, R-0580-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA ELIZABETH GONZALEZ PRIETO de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110719-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JESSICA ELIZABETH GONZALEZ PRIETO, R-0588-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE JAVIER UCLES FLORES de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110711-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE JAVIER UCLES FLORES, R-0596-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BEVERLYN GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110703-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BEVERLYN GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO, R-0604-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDDY JAVIER LOPEZ DELCID de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110695-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDDY**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



JAVIER LOPEZ DELCID, R-0612-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CEIDY STEFANY HERNANDEZ BARDALES** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110687-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CEIDY STEFANY HERNANDEZ BARDALES, R-0620-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIEGO AGÜERO MELARA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110679-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO AGÜERO MELARA, R-0628-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER EVERALDO CONTRERAS CARIAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110671-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER EVERALDO CONTRERAS CARIAS, R-0636-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FREDY ALEXANDER RAMIREZ SOSA** de **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110663-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY ALEXANDER RAMIREZ SOSA, R-0644-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARLETH YOHANA LARA ALVARADO** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110655-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARLETH YOHANA LARA ALVARADO, R-0652-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFFER GISSELLE RIVERA LOPEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110647-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFFER GISSELLE RIVERA LOPEZ, R-0660-393-2024**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANESSA NICOLE CARRANZA MORAN** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110639-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VANESSA NICOLE CARRANZA MORAN, R-0668-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CECILIA BERENICE DIAZ JIMENEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110631-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CECILIA BERENICE DIAZ JIMENEZ, R-0676-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ ANGELICA BULNES FONSECA** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110623-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ ANGELICA BULNES FONSECA, R-0684-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMY EDITH SMYT VALLE** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110615-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMY EDITH SMYT VALLE, R-0692-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NINEL ISBELA SANCHEZ ALEMAN** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110607-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NINEL ISBELA SANCHEZ ALEMAN, R-0700-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESSANIA MARILU JIMENEZ SOLIZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110599-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSANIA MARILU JIMENEZ SOLIZ, R-0708-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MARIA MATUTE MORAN** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110591-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MARIA MATUTE MORAN, R-0716-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE MELISSA QUIROZ FUENTES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110583-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGIE MELISSA QUIROZ FUENTES, R-0724-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAFFNY MELANIE NOLASCO URQUIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110575-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAFFNY MELANIE NOLASCO URQUIA, R-0732-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PABLO ANDRES CARVAJAL RIVERA** de **INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110567-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PABLO ANDRES CARVAJAL RIVERA, R-0740-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCOS FERNANDO HERNANDEZ RIVERA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110559-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCOS FERNANDO HERNANDEZ RIVERA, R-0748-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA SOFIA ANDRADE TABORA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110551-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA SOFIA ANDRADE TABORA, R-0756-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROMARIO FUENTES CHIRINOS** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.110543-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROMARIO FUENTES CHIRINOS, R-0764-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELLA MICHELLE KELLY SANCHEZ** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110535-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELLA MICHELLE KELLY SANCHEZ, R-0772-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIS ORLANDO RAMIREZ PICADO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.110527-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIS ORLANDO RAMIREZ PICADOR-0011-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAN YAMILETH RIVERA RIVERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111289-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN YAMILETH RIVERA RIVERA, R-0024-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INGRIS YOLIBETH SANCHEZ LOPEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111276-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRIS YOLIBETH SANCHEZ LOPEZ, R-0034-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IBENIA FUENTES URQUIA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111266-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IBENIA FUENTES URQUIA, R-0042-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANY RUBEN GALLO CANALES** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN AVIACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111258-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN AVIACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANY RUBEN GALLO CANALES, R-0050-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSY CRISTINA MEJIA ESPINOZA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111250-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSY CRISTINA MEJIA ESPINOZA, R-0059-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES MARIA HERNANDEZ MONTIEL** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111241-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES MARIA HERNANDEZ MONTIEL, R-0070-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA JEANETTE FIGUEROA SORTO** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111230-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA JEANETTE FIGUEROA SORTO, R-0080-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE BEN HUR SARAVIA EGUIGURE** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111220-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE BEN HUR SARAVIA EGUIGURE, R-0089-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AXEL ERNESTO SOLIS PEREIRA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.111211-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AXEL ERNESTO SOLIS PEREIRA, R-0097-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NILDA YANETH SAUCEDA BANEGAS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111203-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NILDA YANETH SAUCEDA BANEGAS, R-0105-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR MANUEL HERNANDEZ PALACIOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111195-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR MANUEL HERNANDEZ PALACIOS, R-0115-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO ESCOBAR SARMIENTO** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111185-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO ESCOBAR SARMIENTO, R-0123-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSI CLAUDINA ULLOA ULLOA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111177-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSI CLAUDINA ULLOA ULLOA, R-0131-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMY MARIA CALIX LUQUE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111169-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DELMY MARIA CALIX LUQUE, R-0139-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA ARACELY ESCOTO POSADAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111161-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CLAUDIA ARACELY ESCOTO POSADAS, R-0148-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVA SOFIA NELSON HERNANDEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111152-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EVA SOFIA NELSON HERNANDEZ, R-0157-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA YAMALI MONROY GUZMAN** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111143-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KARLA YAMALI MONROY GUZMAN, R-0165-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERLINDA EUFROCINA URBINA MADRID** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111135-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ERLINDA EUFROCINA URBINA MADRID, R-0173-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN JOSE ORTIZ GRANILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111127-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JUAN JOSE ORTIZ GRANILLO, R-0182-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA LORENA MARTINEZ CHAVEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111118-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a HILDA LORENA MARTINEZ CHAVEZ, R-0190-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE JAVIER ALVARADO ALVARADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111110-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE JAVIER ALVARADO ALVARADO, R-0198-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELANIE MARIA DE LAUWER PUERTO** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111102-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELANIE MARIA DE LAUWER PUERTO, R-0207-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANTHONY JOSUE VILAFRANCA ESPINOZA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.111093-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANTHONY JOSUE VILAFRANCA ESPINOZA, R-0215-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YURI MORFY YUDE** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111085-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YURI MORFY YUDE, R-0223-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERELINDA ORDOÑEZ FERRERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111077-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERELINDA ORDOÑEZ FERRERA, R-0231-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY WALDINA MATUTE LANZA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN ARTES PLASTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111069-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN ARTES PLASTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY WALDINA MATUTE LANZA, R-0239-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ALBERTO CALIX SALMERON** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111061-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ALBERTO CALIX SALMERON, R-0247-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANNY MABEL MENDOZA SANTOS** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111053-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANNY MABEL MENDOZA SANTOS, R-0255-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISAAC DAVID MOYA SANTOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111045-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISAAC DAVID MOYA SANTOS, R-0263-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA PATRICIA CANALES CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111037-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA PATRICIA CANALES CRUZ, R-0273-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRACIELA MARIA FIALLOS CASTRO** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **111026-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIELA MARIA FIALLOS CASTRO, R-0281-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO ALEJANDRO CASTILLO ARGUETA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111018-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO ALEJANDRO CASTILLO ARGUETA, R-0290-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AXEL EDUARDO URBINA ROSA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111009-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AXEL EDUARDO URBINA ROSA, R-0298-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SADDY RIGOBERTO TORRES CHAVEZ** de **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **111001-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SADDY RIGOBERTO TORRES CHAVEZ, R-0306-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZEIDY NOELY REYES AMAYA** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110993-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZEIDY NOELY REYES AMAYA, R-0316-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TANIA MARISOL MARTINEZ MURILLO** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110983-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA MARISOL MARTINEZ MURILLO, R-0324-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR MIGUEL GARCIA PORTILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110975-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OSCAR MIGUEL GARCIA PORTILLO, R-0333-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELISA ROXANA BENITES CONTRERAS** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110966-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELISA ROXANA BENITES CONTRERAS, R-0341-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CHEYLI CECILIA MOLINA ELVIR** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110958-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHEYLI CECILIA MOLINA ELVIR, R-0350-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA BELINDA SOSA ARDON** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110949-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA BELINDA SOSA ARDON, R-0359-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSIRIS MAELY ALMENDARES VASQUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110940-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSIRIS MAELY ALMENDARES VASQUEZ, R-0369-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



presentada por **INGRID MELANY SABIO GARCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **110930-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **INGRID MELANY SABIO GARCIA, R-0377-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **XIOMARA ALEJANDRA MARTINEZ REYES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110922-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **XIOMARA ALEJANDRA MARTINEZ REYES, R-0385-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JONATHAN JOSUE RODRIGUEZ CERRATO** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **110914-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN JOSUE RODRIGUEZ CERRATO, R-0393-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGIE TERESA RIVERA GRANADOS** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110906-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANGIE TERESA RIVERA GRANADOS, R-0401-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEIDY ZENAYDA CORDOVA ZAVALA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **110898-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY ZENAYDA CORDOVA ZAVALA, R-0409-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCO TULIO MEJIA CONTRERAS** de **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110890-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO TULIO MEJIA CONTRERAS, R-0421-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANJIE NAZARETH GONZALES PINEDA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110878-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANJIE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NAZARETH GONZALES PINEDA, R-0432-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR MANUEL BALTODANO SANTOS** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110867-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR MANUEL BALTODANO SANTOS, R-0440-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ALBERTO FLORES ORDOÑEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **110859-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ALBERTO FLORES ORDOÑEZ, R-0450-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA GABRIELA GOMEZ VALLADARES** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110849-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA GABRIELA GOMEZ VALLADARES, R-0460-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY ELIZABETH FIGUEROA VALLECILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **110839-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **FANY ELIZABETH FIGUEROA VALLECILLO, R-0468-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTHER BERENICE MENDEZ PEREZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110831-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTHER BERENICE MENDEZ PEREZ, R-0476-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKI LETICIA RODRIGUEZ AUCEDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110823-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKI LETICIA RODRIGUEZ AUCEDA, R-0484-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDI JAHAIRA MENDEZ HERNANDEZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110815-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDI JAHAIRA MENDEZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



HERNANDEZ, R-0492-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILFREDO MISAEL GARCIA CASTILLO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**110807-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILFREDO MISAEL GARCIA CASTILLO, R-0504-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MIGUEL BERRIOS MEJIA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**110795-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MIGUEL BERRIOS MEJIA, R-0512-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRIN ESTEFHANY URBINA BAUTISTA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**110787-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRIN ESTEFHANY URBINA BAUTISTA, R-0520-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARLING MABEL SUAZO DIAZ** de **MASTER EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110779-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DARLING MABEL SUAZO DIAZ, R-0528-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ROBERTO RAMIREZ MEJIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110771-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **OSCAR ROBERTO RAMIREZ MEJIA, R-0536-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WALTER ALEJANDRO OBANDO SALGADO** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110763-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WALTER ALEJANDRO OBANDO SALGADO, R-0544-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAID EDUARDO LAGOS ROMERO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**110755-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAID EDUARDO LAGOS ROMERO, R-0552-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



presentada por **EVELYN ELIZABETH MENDOZA REYES** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110747-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EVELYN ELIZABETH MENDOZA REYES, R-0560-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARWIN ALFREDO GARCIA MENDOZA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**110739-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN ALFREDO GARCIA MENDOZA, R-0568-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY ROLANDO FLORES MUÑOZ** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**110731-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FREDY ROLANDO FLORES MUÑOZ, R-0576-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ROSARIO BECERRA VALLECILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**110723-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ROSARIO BECERRA VALLECILLO, R-0584-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ADAN ALVAREZ ELVIR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**110715-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ADAN ALVAREZ ELVIR, R-0592-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ENRIQUE PALMA SAN MARTIN** de **LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**110707-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ENRIQUE PALMA SAN MARTIN, R-0600-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRIAM CRISTINA MEJIA ULLOA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110699-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



MAESTRÍA a **MIRIAM CRISTINA MEJIA ULLOA, R-0608-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN FERNANDO GARCIA GARCIA** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110691-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALLAN FERNANDO GARCIA GARCIA, R-0616-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAISY GABRIELA HERNANDEZ CHINCHILLA** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110683-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAISY GABRIELA HERNANDEZ CHINCHILLA, R-0624-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELY MARILYN KAWAS PAZ** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110675-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELY MARILYN KAWAS PAZ, R-0632-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTORIA ALEJANDRA MONCADA GARCIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110667-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTORIA ALEJANDRA MONCADA GARCIA, R-0640-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN JOSUE AMADOR MATUTE** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110659-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN JOSUE AMADOR MATUTE, R-0648-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUCIA ALEJANDRA AGUILAR ZAVALA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110651-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCIA ALEJANDRA AGUILAR ZAVALA, R-0656-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NEISY LETICIA REYES LAINEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110643-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEISY LETICIA REYES LAINEZ, R-0664-393-2024** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXA IVANA ORELLANA JALLU** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110635-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXA IVANA ORELLANA JALLU, R-0672-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YAX KUKMO MARTINEZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110627-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YAX KUKMO MARTINEZ RODRIGUEZ, R-0680-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN MIGUEL VARELA CAMBAR** de **LICENCIADO EN PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110619-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN MIGUEL VARELA CAMBAR, R-0688-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERSTIN LINNETTE CASTILLO PEÑA** de **LICENCIADA EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110611-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KERSTIN LINNETTE CASTILLO PEÑA, R-0696-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA NICOLLE HERNANDEZ MEJIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110603-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA NICOLLE HERNANDEZ MEJIA, R-0704-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO RICARDO MACIAS ZAPATA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110595-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO RICARDO MACIAS ZAPATA, R-0712-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDI KAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110587-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDI KAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ, R-0720-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELYN SELENA RAMIREZ CALDERON** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110579-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELYN SELENA RAMIREZ CALDERON, R-0728-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN ANTONIO MELGAR CABALLERO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110571-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN ANTONIO MELGAR CABALLERO, R-0736-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS NUÑEZ MADRID** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110563-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS NUÑEZ MADRID, R-0744-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEFRY LEOPOLDO SARMIENTO PINEDA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110555-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEFRY LEOPOLDO SARMIENTO PINEDA, R-0752-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PASTOR RICARDO MARTINEZ SALGADO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.**110547-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PASTOR RICARDO MARTINEZ SALGADO, R-0760-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERLIN HUMBERTO CHAVEZ GRIJALVA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.**110539-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERLIN HUMBERTO CHAVEZ GRIJALVA, R-0768-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMARIS AYLING ANTUNEZ LOPEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**110531-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMARIS AYLING ANTUNEZ LOPEZ, R-0776-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN JEOVANY CABALLERO OLIVA de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110523-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN JEOVANY CABALLERO OLIVA, R-0784-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS FERNANDO MEJIA BARAHONA de TECNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS RELIGIOSAS EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110515-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS RELIGIOSAS EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **CARLOS FERNANDO MEJIA BARAHONA, R-0792-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SADI ANTONIO AGUILAR AGUILAR de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110507-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SADI ANTONIO AGUILAR AGUILAR, R-0770-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK ERNESTO CRUZ VALLECILLO de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110529-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK ERNESTO CRUZ VALLECILLO, R-0778-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDUARDO CHAVEZ PINEDA de TECNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS RELIGIOSAS EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110521-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS RELIGIOSAS EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **CARLOS EDUARDO CHAVEZ PINEDA, R-0786-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS NOE LAGOS CANTILLANO de LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110513-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS NOE LAGOS CANTILLANO, R-0794-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS SANTOS HANDAL de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110505-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS SANTOS HANDAL, R-0802-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMANUEL ALEJANDRO SAMPANG ARGUETA** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No.110497-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMANUEL ALEJANDRO SAMPANG ARGUETA, R-0810-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REYNA AMINTA MORALES MALDONADO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110489-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA AMINTA MORALES MALDONADO, R-0818-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIELA ALEXANDRA MEDINA MELENDEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110481-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIELA ALEXANDRA MEDINA MELENDEZ, R-0826-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JEFFRY HERNAN OLIVA PADMOE** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110473-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEFFRY HERNAN OLIVA PADMOE, R-0834-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EILY JAKELIN BONILLA MALDONADO** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110465-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EILY JAKELIN BONILLA MALDONADO, R-0842-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA RUT AGUIRRE MACHADO** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110457-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA RUT AGUIRRE MACHADO, R-0780-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL DAVID CASTRO SANCHEZ** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110519-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL DAVID CASTRO SANCHEZ, R-0788-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YASMIN ROSELI MEDINA RIVERA** de **MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110511-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YASMIN ROSELI MEDINA RIVERA, R-0796-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZICRY AUDELY RODRIGUEZ CRUZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110503-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZICRY AUDELY RODRIGUEZ CRUZ, R-0804-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINIA ROSIBEL GUILLEN MORENO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110495-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINIA ROSIBEL GUILLEN MORENO, R-0812-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO ALONSO LUQUE VASQUEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110487-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ALONSO LUQUE VASQUEZ, R-0820-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ISABEL ORELLANA CASTAÑEDA** de **INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110479-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ISABEL ORELLANA CASTAÑEDA, R-0828-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAIRO JOSUE ESTRADA FLORES** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **110471-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAIRO JOSUE ESTRADA FLORES, R-0836-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTY ALESSANDRA HERNANDEZ INESTROZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110463-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTY ALESSANDRA HERNANDEZ INESTROZA, R-0844-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELA KAEI FLORES AMAYA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110455-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA KAEI FLORES AMAYA R-0003-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA RAQUEL VINDEL GUILLEN** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111297-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA RAQUEL VINDEL GUILLEN, R-0015-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANY MICHELLE PEREZ CORRALES** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111285-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEPHANY MICHELLE PEREZ CORRALES, R-0027-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSNY JOSUE ESPINOZA REYES** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111273-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSNY JOSUE ESPINOZA REYES, R-0037-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX ALFREDO MARADIAGA GALLEGOS** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111263-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEX ALFREDO MARADIAGA GALLEGOS, R-0045-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN ARMANDO ORTIZ ZELAYA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111255-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CRISTIAN ARMANDO ORTIZ ZELAYA, R-0053-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL ESTIFEN HERNANDEZ OCHOA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111247-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGEL ESTIFEN HERNANDEZ OCHOA, R-0064-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FANY YANITZA GALINDO ZUNIGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111236-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FANY YANITZA GALINDO ZUNIGA, R-0073-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORIS JEANETHE TOME RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111227-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DORIS JEANETHE TOME RODRIGUEZ, R-0083-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA KARINA ACOSTA PAGUADA** de **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111217-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIANA KARINA ACOSTA PAGUADA, R-0092-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA MARITZA FUENTES QUESADA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111208-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SANDRA MARITZA FUENTES QUESADA, R-0100-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERY SANDRA JIRON FLORES** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111200-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MERY SANDRA JIRON FLORES, R-0109-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILCIA IBETH NUÑEZ ALMENDAREZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.111191-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA IBETH NUÑEZ ALMENDAREZ, R-0118-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RIDER FERNANDA VELASQUEZ ARGUIJO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111182-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RIDER FERNANDA VELASQUEZ ARGUIJO, R-0126-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BENJAMIN REYES VALLE** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111174-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BENJAMIN REYES VALLE, R-0134-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MARINA LOPEZ MARTINEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.111166-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MARINA LOPEZ MARTINEZ, R-0143-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA TROCHEZ ZELAYA** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111157-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA TROCHEZ ZELAYA, R-0151-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ MARINA CARDONA MARTINEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111149-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ MARINA CARDONA MARTINEZ, R-0160-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA DAMARIS PINEDA PERAZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111140-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA DAMARIS PINEDA PERAZA, R-0168-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.111132-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILDA BEATRIZ HERNANDEZ DIAZ, R-0176-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN PABLO CRUZ DELCID** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111124-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN PABLO CRUZ DELCID, R-0185-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURY DANIELA HERNANDEZ REYES** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.111115-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURY DANIELA HERNANDEZ REYES, R-0193-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEMMY NATALY ALCERRO MELENDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111107-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEMMY NATALY ALCERRO MELENDEZ, R-0201-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO JAVIER CUELLAR VARELA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.111099-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO JAVIER CUELLAR VARELA, R-0210-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENIFER JANINA MANZANO VALLADARES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111090-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENIFER JANINA MANZANO VALLADARES, R-0218-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RIXA DAMARIS HERRERA ROSALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.111082-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RIXA DAMARIS HERRERA ROSALES, R-0226-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO ANTONIO MEDINA RAJO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111074-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO ANTONIO MEDINA RAJO, R-0234-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERYN JULISSA MEJIA FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111066-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERYN JULISSA MEJIA FLORES, R-0242-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLIN STEFANY CARCAMO AGUIRRE** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **111058-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLIN STEFANY CARCAMO AGUIRRE, R-0250-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA LIZETH FERNANDEZ FERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111050-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA LIZETH FERNANDEZ FERNANDEZ, R-0258-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERSON FERNANDO RUIZ ZUNIGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **111042-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERSON FERNANDO RUIZ ZUNIGA, R-0266-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTHIAN ISAA PADILLA RIOS** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111034-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN ISAA PADILLA RIOS, R-0276-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRO JOSUE FLORES GALDAMEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **111023-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ALEJANDRO JOSUE FLORES GALDAMEZ, R-0285-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA MELISSA BUCARDO VARGAS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111014-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA MELISSA BUCARDO VARGAS, R-0293-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN EMANUEL SUAZO VILLALOBOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.111006-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRYAN EMANUEL SUAZO VILLALOBOS, R-0301-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDY IVETH RODRIGUEZ OSORTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110998-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDY IVETH RODRIGUEZ OSORTO, R-0309-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YEIMY ALICIA PADILLA ACOSTA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110990-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEIMY ALICIA PADILLA ACOSTA, R-0319-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ONAM HUMBERTO CAMPOS BUEZO** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110980-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONAM HUMBERTO CAMPOS BUEZO, R-0328-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN BOSCO PERDOMO MORAN** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110971-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN BOSCO PERDOMO MORAN, R-0336-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYDA LISSETH ROMERO MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110963-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LICENCIATURA a LEYDA LISSETH ROMERO MEJIA, R-0344-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NEISY ODELI CASTILLO BONIFACIO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.110955-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEISY ODELI CASTILLO BONIFACIO, R-0353-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMER WILLIAN ANDRES MENDOZA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110946-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DELMER WILLIAN ANDRES MENDOZA, R-0363-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENNIS RODIMIRO RODRIGUEZ VELASQUEZ** de **INGENIERO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.110936-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS RODIMIRO RODRIGUEZ VELASQUEZ, R-0372-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA CLARISSA CRUZ MOYA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110927-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA CLARISSA CRUZ MOYA, R-0380-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ VALLE** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110919-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ VALLE, R-0388-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FERNANDO VALLE DIAZ** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110911-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CON ENFASIS EN CIBER-SEGURIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE FERNANDO VALLE DIAZ, R-0396-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YERSON DONARY VILLATORO ARGUETA** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110903-07-24, de la Secretaría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a YERSON DONARY VILLATORO ARGUETA, R-0404-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA MARIA VELASQUEZ VELASQUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.110895-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARIA VELASQUEZ VELASQUEZ, R-0412-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAMARIS ELIZABETH ORDOÑEZ GALEAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110887-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAMARIS ELIZABETH ORDOÑEZ GALEAS, R-0425-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA ALEJANDRA MEZA DOMINGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110874-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ALEJANDRA MEZA DOMINGUEZ, R-0435-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ORLANDO ARDON CASTELLANOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110864-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ORLANDO ARDON CASTELLANOS, R-0443-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FEDERICO QUINTERO CARVAJAL** de **INGENIERO EN ADMINISTRACION DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA** en virtud de dictamen No.110856-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ADMINISTRACION DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FEDERICO QUINTERO CARVAJAL, R-0454-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMER ISAC IZAGUIRRE SUAREZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110845-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMER ISAC IZAGUIRRE SUAREZ, R-0463-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE DANIEL PADILLA OSORIO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110836-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE DANIEL PADILLA OSORIO, R-0471-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURICIO ANTONIO ENAMORADO TROCHEZ** de **MASTER EN ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **110828-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAURICIO ANTONIO ENAMORADO TROCHEZ, R-0479-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARALY YAMILETH GUEVARA BURGOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **110820-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARALY YAMILETH GUEVARA BURGOS, R-0487-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA PATRICIA NOLASCO CEDILLO** de **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110812-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **IRMA PATRICIA NOLASCO CEDILLO, R-0497-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN ALEXIS CRUZ AVILA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **110802-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN ALEXIS CRUZ AVILA, R-0507-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDRES EDUARDO ORELLANA RUIZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110792-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANDRES EDUARDO ORELLANA RUIZ, R-0515-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN MARIA GARCIA MENJIVAR** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110784-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



MAESTRÍA a LILIAN MARIA GARCIA MENJIVAR, R-0523-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY YAMILETH ALMENDAREZ GUIFARRO** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110776-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NANCY YAMILETH ALMENDAREZ GUIFARRO, R-0531-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONIQUE ODETTE MASSO SIMON** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110768-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MONIQUE ODETTE MASSO SIMON, R-0539-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAN DANIEL AVILA CRUZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110760-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSMAN DANIEL AVILA CRUZ, R-0547-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYURI GABRIELA MONCADA VARELA** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110752-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARYURI GABRIELA MONCADA VARELA, R-0555-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA ARACELY DIAZ GUEVARA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110744-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMA ARACELY DIAZ GUEVARA, R-0563-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE EFRAIN ZAVALA PEREZ** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110736-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE EFRAIN ZAVALA PEREZ, R-0571-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERCY HARLETH MACHADO RAMIREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110728-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERCY HARLETH MACHADO RAMIREZ, R-0579-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY BERNARDEZ COLON de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.110720-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY BERNARDEZ COLON, R-0587-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVAN JOSUE FLORES MEJIA de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110712-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **IVAN JOSUE FLORES MEJIA, R-0595-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSSELL ASSEL MONTOYA MANZANARES de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110704-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSSELL ASSEL MONTOYA MANZANARES, R-0603-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA ELIZABETH ORELLANA CARVAJAL de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110696-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDRA ELIZABETH ORELLANA CARVAJAL, R-0611-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA KARINA BERKEFER MARTINEZ de LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.110688-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA KARINA BERKEFER MARTINEZ, R-0619-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY NICOL MARTINEZ AVILA de PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110680-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANY NICOL MARTINEZ AVILA, R-0627-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARIELA MILENE CANACA MATAMOROS de INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110672-06-24, de la Secretaría del Nivel



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARIELA MILENE CANACA MATAMOROS, R-0635-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR RENE AGÜERO AGUILAR** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110664-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDGAR RENE AGÜERO AGUILAR, R-0643-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IDALMY SUYAPA RIVERA MARADIAGA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110656-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IDALMY SUYAPA RIVERA MARADIAGA, R-0651-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY PAOLA GUARDADO CRUZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110648-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY PAOLA GUARDADO CRUZ, R-0659-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO MARCELL CORRALES RIVAS** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110640-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO MARCELL CORRALES RIVAS, R-0667-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENMA MARIA GAYTAN MARTEL** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110632-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENMA MARIA GAYTAN MARTEL, R-0675-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA RAQUEL OLIVA PAZ** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110624-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA RAQUEL OLIVA PAZ, R-0683-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CENIA YADIRA ALVAREZ OLIVA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110616-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CENIA YADIRA ALVAREZ OLIVA, R-0691-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULISSA ARGENTINA MORAZAN ALVARADO** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110608-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULISSA ARGENTINA MORAZAN ALVARADO, R-0699-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE MARIELY ESCALANTE MUÑOZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110600-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE MARIELY ESCALANTE MUÑOZ, R-0707-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSMY ELIZABETH VILLAMIL MARTINEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110592-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSMY ELIZABETH VILLAMIL MARTINEZ, R-0715-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAFAEL ADALBERTO PAREDES MORENO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110584-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAFAEL ADALBERTO PAREDES MORENO, R-0723-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE ALEJANDRA AMAYA MARTINEZ** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110576-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE ALEJANDRA AMAYA MARTINEZ, R-0731-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK OMAR SERRANO LOPEZ** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110568-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK OMAR SERRANO LOPEZ, R-0739-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER ELIZABETH ORELLANA MARTINEZ** de **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.110560-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA BIOMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER ELIZABETH ORELLANA MARTINEZ, R-0747-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LITZY ESCOLE PEREZ SIERRA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110552-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LITZY ESCOLE PEREZ SIERRA, R-0755-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SALVIO ANTELMO CARRANZA IZAGUIRRE** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110544-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SALVIO ANTELMO CARRANZA IZAGUIRRE, R-0763-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ADALBERTO AMAYA LARA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”** en virtud de dictamen No. **110536-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ADALBERTO AMAYA LARA, R-0771-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBA ALICIA RIVERA LEMUZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **110528-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA ALICIA RIVERA LEMUZ. SEGUNDO:** Aprobar las Incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-0028-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO JOSÉ CÁCERES LAGOS** de **MÁSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA - LLM EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, CHILE** en virtud de dictamen No. **111272-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA - LLM EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALEJANDRO JOSÉ CÁCERES LAGOS, I-0086-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ADRIAN ALBERTO RODAS REYES** de **OFICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **CARABINEROS DE CHILE, CHILE** en virtud de dictamen No. **111214-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE OFICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADRIAN ALBERTO RODAS REYES, I-0271-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **HECTOR EMILIO MARTINEZ AGUILAR** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA INEJ, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111028-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HECTOR EMILIO MARTINEZ AGUILAR, I-0367-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MAGDALENA RODRIGUEZ AGUILAR** de **MASTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.110932-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAGDALENA RODRIGUEZ AGUILAR, I-0445-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NELSON GIOVANY FLORES AGUILERA** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.110854-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NELSON GIOVANY FLORES AGUILERA, I-0012-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LANDON ARNOLD GOUGH DUCKER** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA , NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111288-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LANDON ARNOLD GOUGH DUCKER, I-0060-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ERIK FERNANDO RIVERA AGUILAR** de **ESPECIALISTA EN PERIODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.111240-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PERIODONCIA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ESPECIALIDAD a ERIK FERNANDO RIVERA AGUILAR, I-0141-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARCO ANTONIO VALLE AMADOR** de **MÁSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMA** en virtud de dictamen No.111159-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARCO ANTONIO VALLE AMADOR, I-0314-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ILSE LUCÍA GARCÍA ORTÍZ** de **MÁSTER EN NEFROLOGÍA DE ADULTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.110985-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN NEFROLOGÍA DE ADULTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ILSE LUCÍA GARCÍA ORTÍZ, I-0418-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CRISTIAN DANIEL SANDOVAL PAEZ** de **MÉDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.110881-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÉDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN DANIEL SANDOVAL PAEZ, I-0455-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANGEL RAMOS SORIANO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No.110844-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MIGUEL ANGEL RAMOS SORIANO, I-0017-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LEONARDO MARTÍN ORELLANA HERNÁNDEZ** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA , NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111283-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LEONARDO MARTÍN ORELLANA HERNÁNDEZ, I-0061-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **PATRICIA ADELA GILLEZEAU BERRIOS** de **DOCTORA EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA en virtud de dictamen No.111239-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTORA EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **PATRICIA ADELA GILLEZEAU BERRIOS, I-0155-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JUAN JOSÉ GUIFARRO SIERRA** de **MÁSTER EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.111145-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN JOSÉ GUIFARRO SIERRA, I-0325-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CELESTE YASSIRA AMADOR OLIVA** de **MASTER EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.110974-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CELESTE YASSIRA AMADOR OLIVA, I-0420-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **HAYDEE SUYAPA MEDINA ROSALES** de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.110879-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HAYDEE SUYAPA MEDINA ROSALES, I-0494-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **REYNALDO ANTONIO MENOCA PUERTO** de **MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGUENSE MARTIN LUTHER KING JR., NICARAGUA** en virtud de dictamen No.110805-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **REYNALDO ANTONIO MENOCA PUERTO, I-0002-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ANA MARIA MOYA MANTILLA** de **LICENCIADA EN FOTOGRAFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD VERITAS, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.111298-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN FOTOGRAFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARIA MOYA MANTILLA, I-0021-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **NANCY ELIZABETH VARELA CASCO** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA , NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111279-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NANCY ELIZABETH VARELA CASCO, I-0079-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIO CONCEPCION VELIZ ANTUNEZ** de **MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.111221-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIO CONCEPCION VELIZ ANTUNEZ, I-0269-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GISSELA GRACIBEL SEREN CASTILLO** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA INEJ, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111030-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GISSELA GRACIBEL SEREN CASTILLO, I-0360-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JOSÉ GABRIEL BANEGAS RODRÍGUEZ** de **MÁSTER EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.110939-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSÉ GABRIEL BANEGAS RODRÍGUEZ, I-0428-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARTHA LIZETH BENAVIDES BONILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **KENTUCKY STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.110871-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



LIZETH BENAVIDES BONILLA, I-0502-393-2024 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DIEGO JOSE NIETO LOPEZ** de **LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA CLINICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DEL ISTMO, GUATEMALA** en virtud de dictamen No. **110797-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA CLINICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO JOSE NIETO LOPEZ**, , **I-0019-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JULISSA ABISAI BORJAS ACOSTA** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **111281-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JULISSA ABISAI BORJAS ACOSTA, I-0065-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KAREN MELANIA HERNANDEZ PAVON** de **MÁSTER EN FORMULACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **111235-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN FORMULACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAREN MELANIA HERNANDEZ PAVON, I-0178-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KATHERINE YOSHIRA BARRIENTOS SEVILLA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **111122-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KATHERINE YOSHIRA BARRIENTOS SEVILLA, I-0348-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SIXTA YESENIA MARTINEZ GARCIA** de **DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., MEXICO** en virtud de dictamen No. **110951-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **SIXTA YESENIA MARTINEZ GARCIA, I-0424-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **YEFRIK YAIR LANZA REYES** de **MÁSTER EN METODOLOGÍA DEL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA EL ALTO RENDIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE "MANUEL FAJARDO", CUBA** en virtud de dictamen No.110875-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA EL ALTO RENDIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YEFRIK YAIR LANZA REYES, I-0496-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MILTON ISAIAS ROJAS PINEDA** de **OFICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD, ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **CARABINEROS DE CHILE, CHILE** en virtud de dictamen No.110803-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE OFICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD, ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILTON ISAIAS ROJAS PINEDA, I-0009-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **HECTOR MAURICIO CASTRO ORTEZ** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111291-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HECTOR MAURICIO CASTRO ORTEZ, I-0058-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SARA EUNICE MERLO MENDEZ** de **MASTER EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.111242-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SARA EUNICE MERLO MENDEZ, I-0110-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **EMERSON JOSUÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS, BRASIL** en virtud de dictamen No.111190-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **EMERSON JOSUÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ, I-0310-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **EZEL OBED HERNANDEZ GAMERO** de **ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ESPECIALIDAD otorgado por **FLACSO, BRASIL** en virtud de dictamen No. **110989-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **EZEL OBED HERNANDEZ GAMERO, I-0417-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NOYLA CECILIA SANTAMARIA ZAVALA** de **MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **110882-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NOYLA CECILIA SANTAMARIA ZAVALA, I-0452-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **RODOLFO ENRIQUE RODRIGUEZ SALAZAR** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **MOUNT VERNON NAZARENE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No. **110847-06-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RODOLFO ENRIQUE RODRIGUEZ SALAZAR, I-0020-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **RENEE OSMAN AVILA VALLADARES** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA INEJ, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **111280-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RENEE OSMAN AVILA VALLADARES, I-0076-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CECILIA MARIA FORTIN HESSE** de **MÁSTER EN CIENCIAS ACTUARIALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONES, GUATEMALA** en virtud de dictamen No. **111224-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN CIENCIAS ACTUARIALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CECILIA MARIA FORTIN HESSE, I-0205-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LUIS RAMÓN ROMERO OCHOA** de **MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSITAT DE VALENCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **111095-07-24**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS RAMÓN ROMERO OCHOA, I-0358-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JOSE ARTURO ZALDAÑA MORGAN** de **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.110941-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE ARTURO ZALDAÑA MORGAN, I-0426-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SANDY TATIANA OSORIO FLORES** de **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE MARTIN LUTHER KING JR., NICARAGUA** en virtud de dictamen No.110873-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDY TATIANA OSORIO FLORES, I-0499-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KARLA AMERICA DUFFLAR DELGADO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA", CUBA** en virtud de dictamen No.110800-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA AMERICA DUFFLAR DELGADO, I-0008-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **BLANCA CECILIA LARA MARTINEZ** de **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111292-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BLANCA CECILIA LARA MARTINEZ, I-0030-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KATHERINE NICOLE BECERRA MARTINEZ** de **ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.111270-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **KATHERINE NICOLE BECERRA MARTINEZ, I-0106-393-2024** Aprobar la presente solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Incorporación del TÍTULO presentada por **JUNY CELESTE HERRERA GUARDADO** de **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO "PBRO. FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA"**, **NICARAGUA** en virtud de dictamen No.111194-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUNY CELESTE HERRERA GUARDADO, I-0284-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DAFNE TOVAR CARIAS** de **LICENCIADA EN POLÍTICA Y GOBERNANZA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE PARÍS, FRANCIA** en virtud de dictamen No.111015-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN POLÍTICA Y GOBERNANZA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAFNE TOVAR CARIAS, I-0413-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **IRIS RAQUEL MENDIETA TIJERINO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.110886-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS RAQUEL MENDIETA TIJERINO, I-0447-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **FRANKLIN OBDULIO CARTAGENA PEREZ** de **MÁSTER EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.110852-06-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRANKLIN OBDULIO CARTAGENA PEREZ, I-0007-393-2024** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JONNY JAMIL CERRATO CARBAJAL** de **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN LAS TIC EN LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.111293-07-24, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADO EN LAS TIC EN LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JONNY JAMIL CERRATO CARBAJAL.TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

La MSc. Cleopatra Isabel Duarte, Secretaria del Consejo de Educación Superior informó ante el pleno del CES, que se han procesado para esta sesión, tres (03) casos de graduados de la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), y que habiéndose analizado debidamente la documentación correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, debido a lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5303-393-2024.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No.4592-361-2021**, de fecha 27 de octubre de 2021, el Consejo de Educación Superior ratificó al Abog. Luis Alonso Discua Cerrato como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de abogado, para que realice el estudio correspondiente y emita el dictamen respectivo sobre la homologación del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que dicho comisionado con fecha diez de julio de 2024, emitió Dictamen No.271 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación, se detalla el nombre de los peticionarios:

No.	CORRELATIVO	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	6319	WILFREDO RUBIO BARAHONA	0801-1972-05103
2.	6320	MAX CANELAS CASTRO	0801-1974-00267
3.	6321	PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ	0826-1980-00368



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



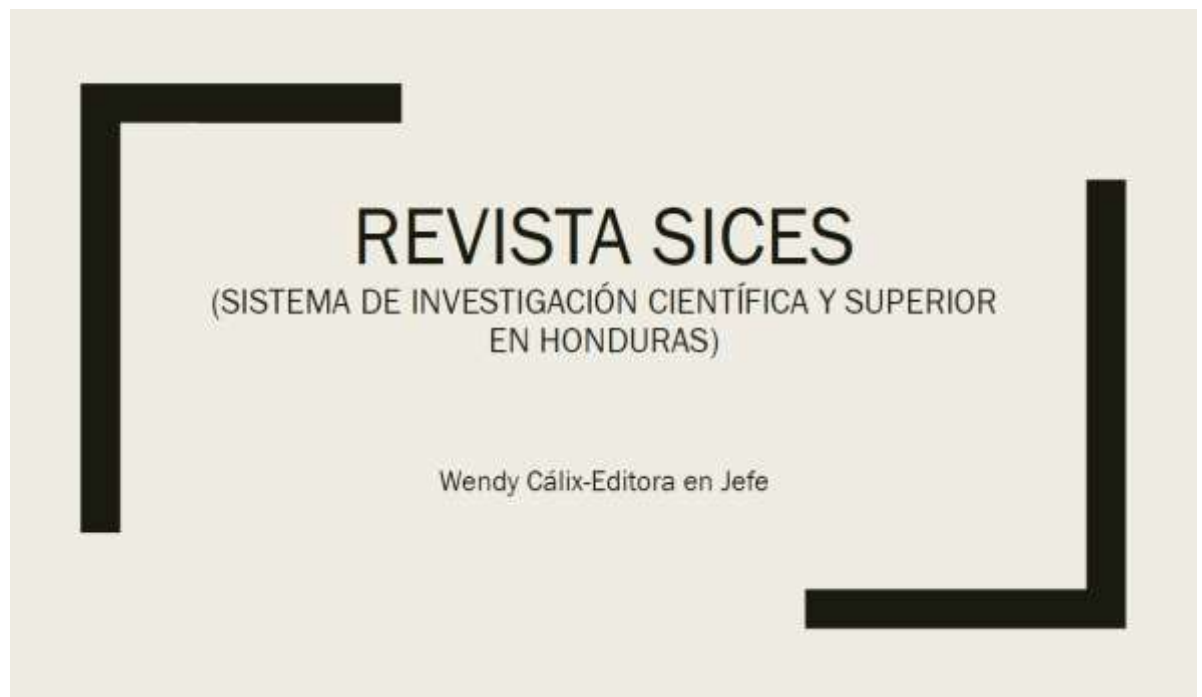
POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No.160, párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo No.3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo No.12 literal d), y No.16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

7.1 PRESENTACIÓN DE LA CUARTA EDICIÓN DE LA REVISTA SICES, POR LA PHD. WENDY CÁLIX, MIEMBRO DEL COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA, EDITORA EN JEFE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la a la PhD. Wendy Cáliz, miembro del Comité Editorial de la Revista, Editora en Jefe, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien hizo la siguiente presentación:

“





Datos de la Revista SICES

- Nace en 2016, como iniciativa para promover la publicación de docentes, estudiantes y personal administrativo de la universidades públicas privadas del país.
- Dirección de la revista: DES y equipo editorial (Editor en jefe, Comité Editorial)
- La conformación del Comité editorial es interuniversidades.
- Se caracteriza por ser de temática multidisciplinar.
- Publica artículos y ensayos.
- Posee su ISSN: 2790-184X
- Se inició el proceso de indexación.
- Gratuita. Libre difusión.

Portada Revista SICES, número 1-3





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Portada Revista SICES, número 4



Comité Editorial

Equipo responsable

Revista SICES Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de Educación Superior Dirección de Educación Superior

Comité de Evaluación, Investigadores y Profesores de Enseñanza de las universidades públicas y privadas que conforman el Sistema de Educación Superior de Honduras

Publicación Anual de la Dirección de Educación Superior Universidad Nacional Autónoma de Honduras U.N.A.H. No. 4, 2024

Comité Editorial de la Revista: Edmaris Arce, Wendy Gálvez, Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Comité de la Educación, Humanidades y Artes Aracé Saúl Contreras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Comité de Ciencias y Exactas José Alexander Arce, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Comité de la Formación y la Administración Estelita Lorena Escobar, Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNCFOR)

Comité de Física, Agronomía, Matemáticas, e Ingeniería Luis Enrique Arce, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Belandier (UPNFB)

Comité de Biología de la Salud Nancy María Arce, Quetzal Universidad Nacional Autónoma de Honduras (QUENA) Miguel Rivas, Universidad Católica de Honduras (UCOH)

Editor: Edmaris Arce Contreras

Viceeditora Académica: Lorena Escobar

Directora de Educación Superior: Cleopatra Isabel Duarte Galvez

Directora Científica: Wendy Gálvez

Directora Científica: Wendy Gálvez

Directora Científica: Wendy Gálvez

Directora Científica: Wendy Gálvez

Directora Científica: Wendy Gálvez

Directora Científica: Wendy Gálvez

Directora Científica: Wendy Gálvez

Directora Científica: Wendy Gálvez



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Índice	<h3 style="text-align: center;">Índice</h3> <hr/> <p>Ciencias Sociales y Derecho 7</p> <p>Salud mental y violencia laboral intrusiva. El discurso de vendedores de Tegucigalpa y Comayagüela en Honduras, 2018. 8</p> <p>Ciencias de la Educación, Humanidades y Artes 15</p> <p>Caracterización académica de estudiantes cursantes de asignaturas de química general en la UNAH. Un análisis de su rendimiento académico en función de modalidades de estudio. 18</p> <p>Producir y socializar la cultura: estudio para el diseño de una mediación cultural basada en la CAD. 27</p> <p>Importancia de la Comunicación Educativa para la Enseñanza-Aprendizaje de las Personas Adultas. 37</p> <p>Ciencias Físicas, Agropecuaria, Matemáticas e Ingeniería 43</p> <p>Calidad floral y crecimiento de <i>Sweetenia macrophylla</i> con un control químico contra <i>Hypocrya grandella</i> en sistemas agroforestales de cacao en el Litoral Atlántico de Honduras. 44</p> <p>Evaluación toxicológica de extractos de <i>Guayacum sanctum</i> de la familia Zygophyllaceae, <i>Ruta graveolens</i> de la familia Rutaceae con hongos de tierra como indicador biológico de efecto. 50</p> <p>Ciencias de la Economía y la Administración 57</p> <p>Análisis predictivo del modelo gravitacional del comercio internacional de mercancías de Honduras, 2004-2018. 58</p> <p>Ciencias Biológicas y de la Salud 68</p> <p>Detección de Macroprolactina en pacientes con hiperprolactinemia de un hospital del tercer nivel de atención en Tegucigalpa, Honduras en el año 2020. 69</p>
--------	---

Procesos editoriales

- Revisión por pares ciegos.
- Artículos y ensayos de estudiantes, personal administrativo y profesores de diversas universidades.
- Revisores nacionales e internacionales.
- Versión digital.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Sobre 4to número:

- Las ediciones anteriores, al igual que el 4to número se descargan desde la página institucional de la DES:

<https://des.unah.edu.hn/sistema-de-educacion-superior/sices/>

- Se enviará a autores, participantes del Comité Editorial y pares revisores.
- Difusión en los medios institucionales de la UNAH.
- Difusión con contactos y/o colegas nacionales e internacionales.
- **Difusión al interno de las universidades hondureñas.**

”

Seguidamente el pleno del CES, lo dio por enterado y recibido para conocimiento.

7.2 INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA VISITA DE VERIFICACIÓN, REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

RE
H



A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CIUDAD UNIVERSITARIA

28 DE JUNIO DE 2024

COMISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

1. MSc. Rosa Elia Sabillón Bustillo (Coordinador)
2. Lic. Nora Celeste Ordóñez Torres
3. Lic. Alba Verónica Alvarado
4. Lic. Infieri María Ofelia Álvarez

AUTORIDADES DEL CENTRO DE JUTICALPA

MSc. Diana V. Salgado	Rectora del Campus de Juticalpa
MSc. Luis Fernando Mejía Calix	Director Académico
MSc. Besy Xiomara Rodríguez	Directora Administrativa
Lic. Wilson Figueroa	Director Carrera de Gerencia de Negocios
Abog. Alejandro Cardona	Director carrera de Derecho
MSc. Carlos Alvarado	Director carrera de Computación
Lic. Carolina Michelle Sarmiento	Encargada de Biblioteca
Lic. Kelyn Reveca Santos	Coordinadora del CAP (Centro de Atención al Público)
P:M. Isis Maylin Osorio	Encargada de Caja
Lic. Jennifer María Pagoada	Asesor de Admisiones
Lic. Doris Muñoz Alvarado	Asistente de Diseño Curricular
Lic. Belinda Isabel Figueroa	Encargada de Asuntos Estudiantiles

UBICACIÓN

El Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) está ubicado en el Centro Comercial Mall El Dorado en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho.

I. ANTECEDENTES

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No.3843-327-2018** de fecha **17 de agosto de 2018** admitió solicitud de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras sobre la solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en Juticalpa, departamento de Olancho.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



2. El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No.1005-332-2019** de fecha **22 de febrero de 2019** emitió **Dictamen Favorable con Observaciones** para la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en Juticalpa, departamento de Olancho.
3. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior, realizó visita de observación en febrero del año 2019, al Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras, localizado en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, donde recomendó que el Centro debía buscar un local que ofreciera espacios más amplios para un mejor funcionamiento del mismo.
4. La Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación el día 28 de junio de 2024 al lugar donde se encuentra ubicado el Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, con base al Artículo 24 inciso a) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43 inciso a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

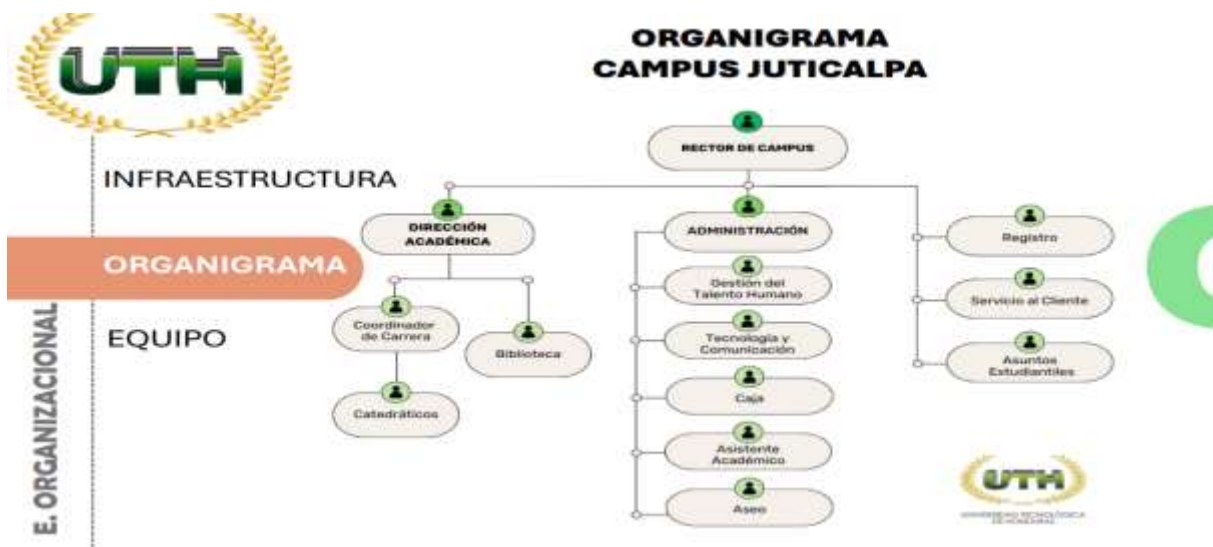
II. DESARROLLO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

2.1 Propósito

- ▶ Verificar in-situ el cumplimiento de indicadores y estándares requeridos para la creación de Centros Asociados de Educación Superior
- ▶ Seguimiento a los Acuerdos de propuestas de solicitudes aprobados por el Consejo de Educación Superior.
- ▶ Presentar informes/opinión razonada.

2.2 Dimensión de Gestión de la Organización

La estructura organizativa del centro de UTH en Juticalpa, está compuesta de la siguiente manera:





El Centro de la UTH, cuenta con su estructura organizativa compuesta por el Rector del Campus, el Director Académico, Coordinadores de carrera, encargada de Biblioteca, la oficina de administración, encargada de Caja, la encargada de la oficina de Registro, la encargada de Asunto Estudiantiles y las personas encargadas de aseo.

2.3 Dimensión de Gestión Administrativa y Financiera

El Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras, no evidencio asignación presupuestaria, ni tampoco planes de inversión para dicho centro.

2.4 Dimensión Pedagógica Curricular

El Centro de la UTH inicia su funcionamiento en enero del 2019 en el Centro Comercial Mall El Dorado de la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, en el primer nivel ala izquierda. El centro cuenta con un total de 689 estudiantes de las carreras de:

- Derecho (413 estudiantes)
- Gerencia de Negocios (182 estudiantes)
- Ingeniería en Computación (94 estudiantes)

Para un total de 689 estudiantes, que se distribuyen de lunes a viernes y fin de semana. Funciona en la modalidad presencial y a la fecha han graduado 4 licenciados en Gerencia de Negocios, 4 Ingenieros en Computación y 22 Abogados.

En sus inicios la distribución del área del campus constaba de:

- Laboratorio de informática
- Cuatro aulas para impartir clases, con su equipo audiovisual.
- Biblioteca con equipo tecnológico de consulta
- Salón de usos múltiples
- Sala de catedráticos
- Oficina de rectoría de campus
- Oficina Administrativa de uso compartido con caja
- Oficina de Registro
- Oficina de atención al estudiante y público.

En el 2022 se decide por la ampliación del campus, estas incluyeron nuevas áreas como ser:

- Consultorio Jurídico Gratuito.
- Laboratorio especializado de redes
- Sala de juicios orales (facultad de Derecho)
- Tres aulas para impartir clases, con su equipo audiovisual
- Salón de usos múltiples
- Ampliación sala de catedráticos
- Oficina de asuntos estudiantiles.

El Centro de UTH en Juticalpa, cuenta con un total de 26 docentes distribuidos de la siguiente manera:

7 docentes para las asignaturas generales

6 docentes para la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Licenciatura

3 docentes para la carrera de Ingeniería en Computación en el grado académico de Licenciatura

10 docentes para la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura

La UTH cuenta con el Consultorio Jurídico gratuito el cual es un espacio creado para que los estudiantes de la carrera de Derecho puedan desarrollar sus prácticas profesionales en apoyo a personas de escasos recursos económicos que necesiten asesoría y/o representación legalmente ante los Juzgados y Tribunales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de nuestro país. El consultorio ofrece asistencia en Derecho de Familia, Civil, Administrativo, Penal (violencia doméstica y faltas), y Laboral (etapa administrativa).

A la fecha se han atendido los siguientes casos:

MATERIA	CASOS FINALIZADOS CON SENTENCIA
CIVIL	95 CASOS CON SENTENCIA JUDICIAL
PENAL	57 CASOS CON RESOLUCIÓN DEL JUZGADO PAZ PENAL
FAMILIA	162 CASOS CON SENTENCIA JUDICIAL
LABORAL	4 CASOS CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LABORAL
ADMINISTRATIVO	32 CASOS CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

La mayor concentración de beneficiarios es de los municipios de Juticalpa y Catacamas, pero también se atienden de los demás municipios del departamento de Olancho

2.5 Dimensión de Infraestructura y Equipamiento

El Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en la Ciudad de Juticalpa departamento de Olancho, funciona en el Moll El Dorado en un ala de dicho centro comercial desde el año 2018. La comisión constató que el centro cuenta con 7 aulas de clases, un laboratorio de Informática, un laboratorio de redes, una sala de juicios orales, biblioteca virtual, Biblioteca física, consultorio jurídico, sala de docentes, un pequeño auditorio, oficinas administrativas y un baño para mujeres y uno para varones, los cuales son insuficientes para la población de estudiantes, docentes, administrativos y de servicios.

2.6 Dimensión de Investigación

Según las autoridades, el proceso de investigación se cumple en algunas asignaturas de la carrera de Gerencia de Negocios y la carrera de Derecho. En el caso de la carrera de Gerencia de Negocios la realizan con algunos proyectos que desarrollan los estudiantes en el transcurso del período y los estudiantes de la carrera de Derecho en los casos que llevan con los clientes que buscan sus servicios durante la práctica profesional. Se requiere verificación específica para confirmar los procesos de investigación.

2.7 Dimensión de Gestión de Vinculación

La Universidad Tecnológica de Honduras, tiene como objetivo principal promover el desarrollo sostenible de la región a través de la colaboración con instituciones locales, nacionales e internacionales, siendo las siguientes instituciones: Municipalidad de Juticalpa, USAID, Cámara de Comercio e Industrias de Olancho, Ciudad Mujer, Consejo Municipal de la Niñez, Red Internacional de Formación Integral preventiva familiar.

La UTH, realiza diferentes actividades de vinculación por lo que, en el marco de la celebración del Día Nacional del Árbol, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) reafirma su compromiso con el medio ambiente mediante una significativa campaña de reforestación en la cuenca del río Juticalpa.

Así también Alumnos de UTH Campus Juticalpa y docentes realizaron una actividad comunitaria con el apoyo en donar alimentos, productos de higiene, juegos para niños y charlas motivadoras. Beneficiando a 65 familias de la comunidad de La Puzunca, Juticalpa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Asimismo, Estudiantes de Administración I, liderados por el Máster Wilson Figueroa, demostraron su compromiso con la comunidad al realizar una labor social en el Hospital General San Francisco de la Ciudad Juticalpa. Compartiendo merienda con familiares en salas de espera donando ropa y accesorios para bebés en salas neonatología y pediatría.

También como parte del trabajo de vinculación se realizó un reacondicionamiento al laboratorio de computación de la escuela de lenguaje de señas “Las Manos Hablan”, en virtud de que la escuela contaba con un laboratorio de 6 computadoras y una copiadora que dejaron de funcionar debido a la falta de mantenimiento. Los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Computación repararon las computadoras, instalaron Windows 10 y programas comunes como Office 2016, WinRAR, Zoom, Adobe Reader y Google Chrome, contribuyendo significativamente a la mejora de las condiciones educativas de la institución.

En 2019, la Dirección de Asuntos Educativos y Culturales (ECA) del Departamento de Estado de EE. UU. estableció la Academia para Mujeres Emprendedoras (AWE) como un programa de intercambio para dotar a las mujeres con los conocimientos, las redes y el acceso necesarios para lanzar o hacer crecer sus empresas. AWE viene a Campus Juticalpa en el 2021, se han realizado tres convocatorias en las que hemos tenido como resultado a más de 90 mujeres certificadas, que a través del programa han encontrado una gran red de apoyo, además de todos los conocimientos que adquirieron. También cuentan con el programa AVANZA, que es un Centro de Innovación creado para que los estudiantes que buscan emprender con sus ideas de negocios y que cuenten con un espacio para presentar sus proyectos y puedan hacerlos realidad.

2.8 Dimensión de Internacionalización

Como parte de la internacionalización se han realizado visitas a Panamá a la Universidad del Istmo, así como al Canal de Panamá y al Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria.

También se visitó la Secretaría del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y visita al Cónsul de Honduras en Illinois- Dr. José Erazmo Montalván,

2.9 Dimensión de procesos de bienestar de los actores

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en su centro de Juticalpa cuenta con un programa de becas que permite a estudiantes de diversas áreas y sectores acceder a una educación superior de calidad, mitigando y muchas veces derribando las barreras económicas. Además de la formación académica, los becarios reciben oportunidades de desarrollo personal y profesional, fomentando el liderazgo y el compromiso comunitario. UTH reafirma su compromiso con la responsabilidad social, trabajando en conjunto con diversas entidades para garantizar que más jóvenes puedan alcanzar sus sueños académicos.

Talento Humano

Los docentes con que cuenta el Centro de UTH en Juticalpa, son contratados desde la Sede Central periódicamente son capacitados en diferentes áreas, tienen un programa de formación continua para mantener la calidad educativa y garantizar que los estudiantes reciban una educación actualizada y relevante, asimismo, se les otorga una bonificación a los docentes considerando los resultados de la evaluación del docente y de la Dirección Académica.

De los 26 docentes con que cuenta la UTH en Juticalpa, 5 docentes son permanentes y 21 son por contrato. La mayoría de los docentes trabaja en la empresa privada, pública y otros tienen sus propias empresas, por lo que es una fortaleza con que cuentan los docentes porque los vincula con la sociedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



III. CONCLUSIONES

1. El Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en la Ciudad de Juticalpa departamento de Olancho, funciona en el Mall El Dorado en un ala de dicho centro comercial desde el año 2018. Según información recibida de parte de las autoridades de dicho centro, se han ampliado las instalaciones conforme la demanda de estudiantes que tienen.
2. La Dirección de Educación Superior, mediante comisión, realizó visita de verificación al centro el día 28 de junio de 2024, constatando que las instalaciones son insuficientes para la demanda con que cuenta la UTH, los espacios son pequeños y no cuentan con canchas para deportes, áreas verdes, áreas de recreación, cafetería para los estudiantes, lo que vuelve difícil ofrecer a la población estudiantil más oferta académica.
3. La UTH, tiene convenios con la Alcaldía Municipal de Juticalpa, Cámara de Comercio e Industrias de Juticalpa, USAID, Ciudad Mujer, Consejo Municipal de la Niñez y Red Interinstitucional de Formación Integral Preventiva Familiar, teniendo como objetivo principal el desarrollo sostenible de la región a través de estas alianzas con instituciones locales, nacionales e internacionales.
4. En el Centro ofrece con las carreras de: Derecho, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Computación, todos en el grado académico de Licenciatura. La modalidad de estudio es presencial y de fines de semana.
5. La UTH mostró un terreno que está en proceso de adquirir, el cual consta de 10 mil varas cuadradas, está ubicado en un lugar céntrico de fácil acceso para los estudiantes pudiendo llegar fácilmente en sus vehículos o en el transporte público.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. ROSA ELIA SABILLÓN B.
Departamento de Gestión Académico Curricular

LIC. NORA CELESTE ORDÓÑEZ T.
Departamento de Gestión Académico Curricular

LIC. ALBA VERÓNICA ALVARADO
Departamento de Gestión Académico Curricular

NCOT/CIDG”

Después de haber sido ampliamente discutido el informe anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo, los sometió a discusión y posterior aprobación ante
ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12 DE JULIO DE 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



el Pleno del CES, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5304-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No.3843-327-2018** de fecha **17 de agosto de 2018** conoció y admitió solicitud de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras sobre la solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en Juticalpa, departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No.1005-332-2019** de fecha **22 de febrero de 2019** emitió **Dictamen Favorable con Observaciones** para la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en Juticalpa, departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación el día 28 de junio de 2024 al lugar donde se encuentra ubicado el Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, con base al Artículo 24 inciso a) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43 inciso a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la visita de verificación, referente a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, mediante comisión, realizó visita de verificación al centro el día 28 de junio de 2024, constatando que las instalaciones son insuficientes para la demanda con que cuenta la UTH, los espacios son pequeños y no cuentan con canchas para deportes, áreas verdes, áreas de recreación, cafetería para los estudiantes, lo que vuelve difícil ofrecer a la población estudiantil más oferta académica. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en la Ciudad de Juticalpa departamento de Olancho, funciona en el Mall El Dorado en un ala de dicho centro comercial desde el año 2018. Según información recibida de parte de las autoridades de dicho centro, se han ampliado las instalaciones conforme la demanda de estudiantes que tienen. **CONSIDERANDO:** Que la UTH, tiene convenios con la Alcaldía Municipal de Juticalpa, Cámara de Comercio e Industrias de Juticalpa, USAID, Ciudad Mujer, Consejo Municipal de la Niñez y Red Interinstitucional de Formación Integral Preventiva Familiar, teniendo como objetivo principal el desarrollo sostenible de la región a través de estas alianzas con instituciones locales, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro se ofrece las carreras de: Derecho, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Computación, todos en el grado académico de Licenciatura. La modalidad de estudio es presencial y de fines de semana. **CONSIDERANDO:** Que la UTH mostró un terreno que está en proceso de adquirir, el cual consta de 10 mil varas cuadradas, está ubicado en un lugar céntrico de fácil acceso para los estudiantes pudiendo llegar fácilmente en sus vehículos o en el transporte público. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



la visita de verificación, referente a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **SEGUNDO:** *Trasladar informe preliminar a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) conducente al fortalecimiento de la propuesta de creación y funcionamiento del Centro Regional, previo a la presentación de la opinión razonada solicitada por el Consejo de Educación Superior.* **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

7.3 INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE VISITAS DE VERIFICACIÓN EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE LAS CIUDADES DE VILLANUEVA Y COFRADÍA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EXTENSIÓN DEL CAMPUS UTH-SAN PEDRO SULA, AL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE VISITAS DE VERIFICACIÓN EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE LAS CIUDADES DE VILLANUEVA Y COFRADÍA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EXTENSIÓN DEL CAMPUS UTH-SAN PEDRO SULA, AL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

CENTROS SOLICITADOS

- ❖ CENTRO ASOCIADO EN VILLANUEVA, CORTÉS
- ❖ CENTRO ASOCIADO EN COFRADÍA, CORTÉS
- ❖ EXTENSIÓN DEL CAMPUS DE UTH SPS A CHOLOMA
- ❖ CAMPUS CENTRAL DE UTH EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- ❖ CENTRO REGIONAL EN COMAYAGUA

ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12

MSc. Cleopatra Duarte
Licda. Nora Celeste Ordóñez
Licda. Alba Alvarado



MSc. Kesly Dariela García (Especialista de la Dirección de Educación a Distancia de la UNAH)

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVOS**
- III. PROCESO METODOLÓGICO**
- IV. DEFINICIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO**
 - 1. Dimensión de Planificación y Organización del Centro**
 - 2. Dimensión Pedagógica –Curricular**
 - 2.1 Carreras a ofertar.
 - 2.2 Personal docente y administrativo
 - 2.3 Los Estudiantes
 - 2.4 Los Docentes y administrativos
 - 2.5 Su modelo Educativo
 - 3. Dimensión de Infraestructura y Equipamiento**
 - 3.1 Condición de la propiedad
 - 3.2 Áreas administrativas
 - 3.3 Aulas
 - 3.4 Laboratorios y talleres
 - 3.5 Sistema bibliotecario
 - 3.6 Áreas deportivas
 - 3.7 Servicios Sanitarios
 - 3.8 Seguridad Humana y Física
 - 3.9 Espacios para arte y cultura
 - 3.10 Espacios para Bienestar estudiantil.
 - 3.11 Estacionamiento vehicular
 - 4. Dimensión de Investigación y Vinculación**
- V. OTRAS CONSIDERACIONES**



VI. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe evidencia en perspectiva general las potencialidades que tienen los Centro Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras, ubicados en la ciudad de Villanueva, Cofradía, Comayagua y la Sede-extensión del campus de San Pedro Sula a la Ciudad de Choloma y también las potencialidades específicas para el desarrollo de las carreras solicitadas para cada una de las sedes que se evalúan.

Las dimensiones que se evaluaron son: planificación, organización, administración, pedagógico curricular, infraestructura y equipamiento, investigación y vinculación, haciendo énfasis específico para el desarrollo de las carreras solicitadas.

En consecuencia la Dirección de Educación Superior a través del departamento de Gestión Académica Curricular y un especialista del Sistema de Educación a Distancia de la UNAH, realizó la verificación y evaluación pertinente, del cumplimiento de estándares en las dimensiones antes indicadas, pero en especial a lo que se refiere a la infraestructura, laboratorios, mobiliario, equipamiento y organización para la administración académica, así como de la propuesta del cuerpo docentes que hagan posible los procesos de enseñanza, aprendizaje acorde a los criterios y estándares para lograr la calidad educativa en el nivel de educación superior.

II. OBJETIVOS:

Los objetivos del equipo de la Dirección de Educación Superior, fueron los siguientes:

- a) *Verificar el cumplimiento de los estándares para la creación y funcionamiento centros asociados y el funcionamiento de carreras solicitadas por UTH ubicados en:*
 - ❖ *Villanueva, Cortés*
 - ❖ *Cofradía, Cortés*
 - ❖ *Choloma, Cortes*
 - ❖ *Comayagua, Comayagua*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- b) *Presentar informe preliminar a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) conducentes al fortalecimiento de la propuesta de creación y funcionamiento de los Centros, previo a la presentación de la opinión razonada solicitada por el Consejo de Educación Superior.*

III.- PROCESO METODOLÓGICO

Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, presentaron ante el Consejo de Educación Superior las peticiones para la creación y el funcionamiento de las sedes indicadas.

3.1 ACTIVIDADES PARA LA VERIFICACIÓN DE CENTROS ASOCIADOS DE LA UTH:

- Revisión técnica de la propuesta presentada por la institución educativa.
 - Observación de las condiciones de la Infraestructura de los Centros Asociados de UTH.
 - Verificación de aplicación de la Normativa del Nivel de Educación Superior

3.2 ACTIVIDADES PARA LA OBSERVACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Para el levantamiento de la información en las visitas de verificación se definieron las siguientes categorías a observar con sus respectivos indicadores como son:

ÁMBITO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- Estructura organizativa funcional en el Centro Asociado.
- Tiempo de atención a estudiantes y al público por parte del personal que labora en la estructura funcional.
- Condición legal de la propiedad donde está ubicado el Centro Asociado.
- Espacios para oficinas administrativas y de los docentes
- Bienestar estudiantil y docente

ÁMBITO PEDAGÓGICO CURRICULAR

- Centro de documentación
- Tiempo en horas de los periodos académicos
- Condición de los docentes
- Actividades de investigación educativa
- Actividades de extensión educativa
- Actividades artísticas, culturales y deportivas

INFRAESTRUCTURA

- Condiciones pedagógicas de las aulas
- Área, verdes recreativas y deportivas
- Espacios de estacionamiento de vehículos



- Accesibilidad al Centro Asociado de Educación a Distancia

EQUIPAMIENTO

- Condiciones de equipamiento de laboratorios
- Materiales impresos o libros de textos
- Consultorio Jurídico

1. SITUACIÓN ENCONTRADA

CENTRO ASOCIADO EN VILLANUEVA, CORTÉS	Situación Encontrada
	FORTALEZAS PARA FUNCIONAR
	<p>La visita respondió a la solicitud presentada ante El CES, según 5097-385-2023, de fecha 10/11/2023.</p> <p>El Centro Asociado de Educación a Distancia de la UTH en Villanueva, Cortés, actualmente es una obra en construcción que consta de 3 NIVELES, donde según las autoridades de la institución se tiene previsto los siguientes espacios:</p> <p>PRIMER NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficinas administrativas (recepción para atención a los estudiantes) b) Cafetería c) Estacionamiento con capacidad para 16 vehículos d) Espacio para abastecimiento de agua <p>SEGUNDO NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Laboratorio de Computación b) Espacios para oficina c) Consultorio Jurídico d) Centro de Computo (capacidad para 30 estudiantes) e) 6 aulas de clases. f) Sanitarios con su lavamanos <p>TERCER NIVEL</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CENTRO ASOCIADO EN VILLANUEVA, CORTÉS	Situación Encontrada
	FORTALEZAS PARA FUNCIONAR
	<ul style="list-style-type: none">a) Oficina Administrativas (Secretaría, Registro)b) Aulas (6)c) Espacio para Bibliotecad) Salón pequeño para conferenciase) Sanitarios con su lavamanos
CENTRO ASOCIADO EN COFRADÍA, CORTÉS	<p>La visita respondió a la solicitud presentada ante El CES, según. 5096-385-2023, de fecha 10/11/2023 .</p> <p>El Centro Asociado de Educación a Distancia de la UTH en Cofradía, Cortés, El Edificio está ubicado en el Boulevard Antes de Llegar al Parque, 21101 Cofradía, Cortés, consta de 2 niveles:</p> <p>Consta de 2 Niveles</p> <p>PRIMER NIVEL:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Oficinas administrativas (Rectoría, Administración, Centro de atención al público, CAP, Registro).b) Laboratorio de Computacióne) Consultorio Jurídicof) Aulas (1)g) Sanitario para damas y caballeros (1)h) Cafetín/catedráticosi) Cuarto IT <p>SEGUNDO NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none">a) Pequeño espacio para docentes}b) 9 AULAS con capacidad para 24 estudiantesc) Sanitarios (1 para damas 1 para caballeros) <p>Todas las Aulas están debidamente climatizados y con su SMART-TV para usos didácticos.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CENTRO ASOCIADO EN VILLANUEVA, CORTÉS	Situación Encontrada
Observaciones generales	FORTALEZAS PARA FUNCIONAR Fortalecimiento de la capacidad instalada, a nivel organizativo, pedagógico curricular, infraestructura y equipamiento, tomando en cuenta el crecimiento del centro: No se observó dentro de la estructura organizativa, los responsables de la direccionalidad, investigación y extensión, ni de las acciones encaminadas al desarrollo artístico, cultural y deportivo; fortalecer el centro de documentación (Biblioteca en físico).
EXTENSIÓN SEDE SPS-CHOLOMA	La visita respondió a la solicitud presentada ante El CES, según. 3580-317-2017, de fecha 18/08/2017. La extensión del Campus de San Pedro Sula a la Ciudad de Choloma,, está ubicado en el Mall Las Américas, CA-5. Las Instalaciones que ocupa la UTH, consta de: <ul style="list-style-type: none">c) Oficinas administrativas (Rectoría, Sala de Docentes, Centro de atención al público, CAP, Registro).d) Laboratorio de Computaciónj) Consultorio Jurídicok) Aulas (6)l) Sanitario para damas y caballerosm) Fotocopiadoran) Parqueo
Observaciones generales	Fortalecimiento de la capacidad instalada, a nivel organizativo, pedagógico curricular, infraestructura y equipamiento, tomando en cuenta el crecimiento del centro. No se observó dentro de la estructura organizativa, los responsables de la direccionalidad de investigación y extensión, ni de las acciones encaminadas al desarrollo artístico, cultural y deportivo; fortalecer el centro de documentación (biblioteca en físico).
CENTRO REGIONAL DE COMAYAGUA	Las autoridades de la UTH, nos mostraron un edificio en Construcción, donde se proyecta que funcione el Centro Regional.



IV. DIMENSIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

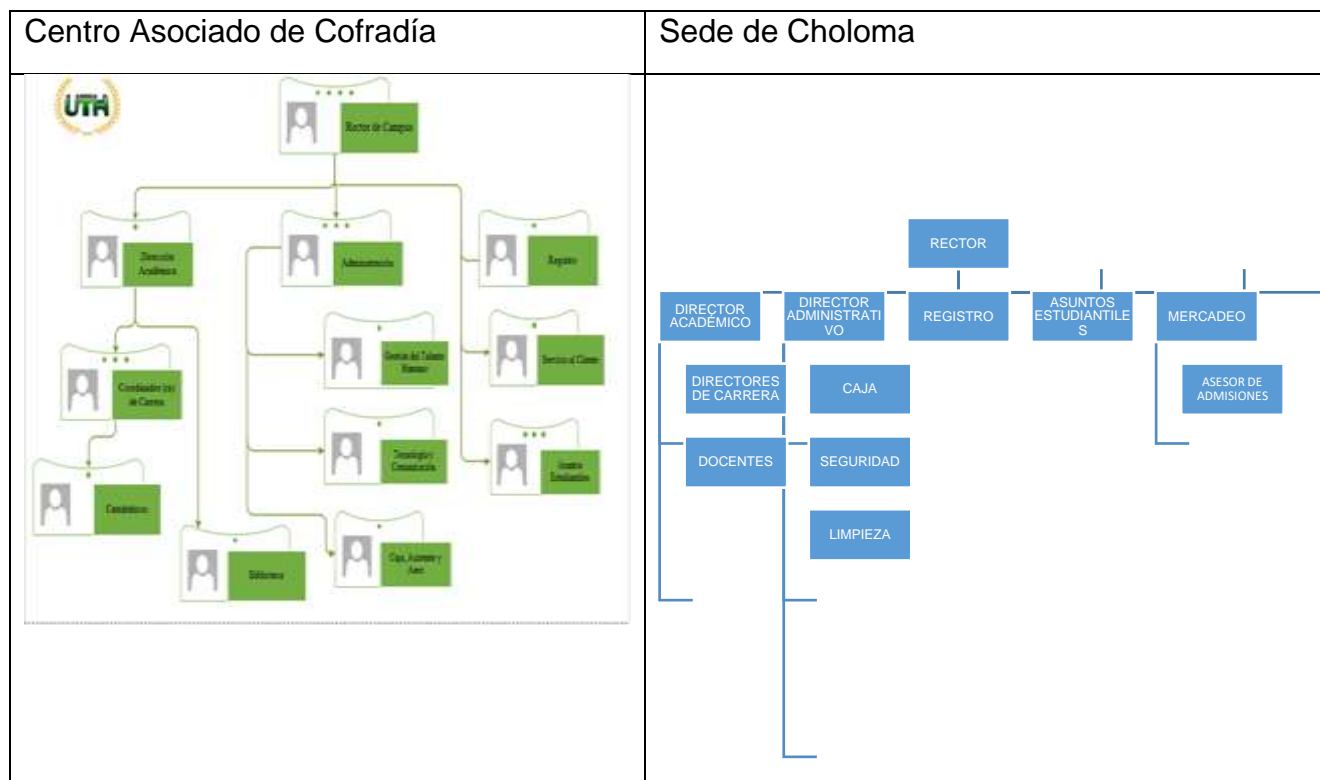
ÁMBITO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- Estructura organizativa funcional en el centro asociados de Cofradía, igual que sede de Choloma, de UTH se conforman con la siguiente estructura.

Se comprobó que Los Centros Asociados de Cofradía, Extensión de Sede SPS-Choloma cuentan con la estructura organizativa y el personal adecuado en su formación universitaria, para la dirección y supervisión de las actividades administrativas académicas correspondientes.

Las instalaciones de la Sede de Choloma no son adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de carrera para una Sede de Educación Superior.

ORGANIGRAMA DE LOS CENTROS:



- Tiempo de atención a estudiantes y al público por parte del personal que labora en la estructura funcional.

Se atiende a los estudiantes permanentemente.

- Condición legal de la propiedad donde está ubicado el centro asociado. El edificio donde funciona el Centro es propiedad de la UTH
- Espacios para oficinas administrativas y de los docentes



Se observó una oficina para rectoría, administración, registro, espacio para servicio al usuario

Bienestar estudiantil y docente

El edificio de la Sede de Cofradía no tiene espacios para bienestar estudiantil, las autoridades de UTH manifestaron que alquilan una cancha que está enfrente del edificio para atender estos aspectos, igual que un área de parqueo

Planificación Pedagógica-Curricular

En esta dimensión consideramos que la Universidad Tecnológica de Honduras está cumpliendo con su Misión y Visión Instituciones y su modelo educativo, brindando a los alumnos y docentes los apoyos tecnológicos necesarios para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizajes, desarrollado las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho, Ingeniería en Computación en la sede de Cofradía y Ingeniería en producción industrial, Ingeniería en computación, Licenciatura en relaciones industriales, Licenciatura en gerencia de negocios, Licenciatura en mercadotecnia en Choloma.

Investigación

No se constató como la institución cumple esta función.

Se evidencia con documentación que la Universidad Tecnológica de Honduras tiene definidos ejes de investigación institucionalizados, así como un modelo de investigación en sus propuestas curriculares, sin embargo no constamos in Situ como lo afianzan en los estudiantes.

Vinculación

En esta dimensión se realizan diferentes proyectos en dos vías; una como proyectos de asignaturas y la otra como requisitos de graduación, estos proyectos siguen una fase de investigación diagnóstica y de formulación del proyecto que se orientan en capacitaciones, formulación de planes de inversión para microempresarios, proyectos ecológicos, apoyos incluso financieros a instituciones de beneficencia etc. Esto se observó en presentaciones que mostraron las autoridades de la Sede de Choloma, tiene evidencia de sistematización de este proceso. **Convenios:** Tiene diversos convenios con instituciones nacionales entre ellas el sector industria-maquila de la zona.

Infraestructura y equipamiento

Ámbito de Infraestructura: Los Centros Asociados de UTH en Cofradía cumple con la criterios y estándares mínimos para el funcionamiento de un Centro Asociado

6. Ámbito de Equipamiento: Los laboratorios de computo están debidamente equipados, las aulas climatizadas y con su Smart-TV.



Bienestar de los actores

Existe un sentido de pertenencia de docentes y alumnos hacia la institución la valoran como un espacio académico que les ha brindado la oportunidad de crecimiento personal para en el futuro mejorar sus condiciones de vida.

Arte, Cultura y deportes.

Procesos Artísticos, Culturales y deportivos. Las instalaciones de los Centros de UTH, no tienen previsto espacios para arte, cultura y deportes, sin embargo, los estudiantes de los centros asociados participan en eventos, locales, regionales y nacionales que fortalece la formación en valores, desarrollo humano en toda su dimensión. En este sentido se deben seguir fortaleciendo estos procesos, espacios e instancias y convenios para el desarrollo estudiantil integral. (Excepto Cofradía que Alquilan una cancha para estos aspectos).

V. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Las solicitudes presentadas por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para la creación y funcionamiento de las sedes en Cofradía y Villanueva, Departamento de Cortés, plantean la apertura de Centros Asociados de Educación a Distancia, categoría que conforme al Art. No.28 de las Normas Académicas de Educación Superior, implica el desarrollo de carreras exclusivamente en la modalidad a distancia, sin embargo, UTH ha evidenciado demanda de la población para que las carreras también se ofrezcan en la modalidad presencial.
2. Debido a lo anteriormente expuesto, no resulta oportuno sugerir la creación de estas sedes en la categoría de Centros Regionales Universitarios debido a la cercanía de estos con la Sede Principal y tampoco es de interés de la institución desconcentrar sus operaciones hacia estas sedes en la dimensión que implica un Centro Regional Universitario.
3. En virtud de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomendó a UTH en su visita in situ, replantear su propuesta de solicitud en el marco de lo establecido en el Art-49 de las Normas Académicas de Educación Superior, para que la sede sea creada como un Centro Universitario.
4. En este sentido la DES se comprometió presentar ante el CES una propuesta para ampliar y definir las categorías de organización interna de la Instituciones de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Educación Superior y ampliar las categorías de “otras formas análogas de organización”.

5. En el caso de la sede de Choloma, la UTH, solicita una extensión del campus principal de UTH en SPS, presenta las mismas consideraciones de demanda de carreras ofrecidas en las modalidades presencial y a distancia, considerando la cercanía de la sede principal, por lo que califica para enmendar la petición y solicitarla como un Centro Universitario.
6. La Sede de Choloma presenta una situación especial, ya que funciona en un Centro Comercial, razón por lo que se ha cuestionado en intervenciones previas, en respuesta a ello la UTH cuenta con un terreno de 4,000 V2, donde se pretende construir edificaciones propias y adecuadas para el funcionamiento del Centro Universitario.

VI. CONCLUSIONES

1. El centro de Cofradía de la Universidad Tecnológica de Honduras ubicado en las Ciudad de Cofradía, Cortés, tiene una infraestructura propia que cumple con requerimientos mínimos de criterios y estándares para el funcionamiento de las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho, Ingeniería en Computación todas ellas en el grado de Licenciatura, cuenta con una planta docente compuesta de 37 docentes para el desarrollo de cada una de las asignaturas, en la revisión de expedientes un porcentaje ellos no evidenciaba su reconocimiento e incorporación de títulos así como su colegiación, por lo que se sugirió a las autoridades completar las carpetas docentes
2. La Extensión Sede Campus SPS-Choloma, funciona en las instalaciones del Mall las Américas, tiene una infraestructura alquilada que cumple con algunos criterios y estándares, para el funcionamiento de las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho, Ingeniería en Computación, Mercadotecnia y Relaciones Industriales todas ellas en el grado de Licenciatura. Cuenta con 14 docentes, 8 de ellos con grado de Maestría, la institución debe completar los expedientes con sus debido reconocimientos e incorporación, así como su colegiación.
3. El Centro de Villanueva, Cortés aún es una obra en gris, por lo que no se evalúan las dimensiones de gestión administrativa, infraestructura, pedológico curricular entre otros.
4. El Centro Regional de Comayagua, departamento de Comayagua, la UTH pretende funcionar en el 3er. nivel de un Centro Comercial que actualmente se encuentra en construcción, zona accesible y en una ciudad en desarrollo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez
Directora de Educación Superior

Nora Celeste Ordóñez Torres
Maradiaga
Departamento
Gestión Académico-Curricular

Alba Verónica Alvarado
Departamento
Gestión Académico-Curricular”

Después de haber sido ampliamente discutido el informe anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5305-393-2024.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 5097-385-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, fue conocida y admitida las solicitudes presentadas por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), respecto a la Aprobación para la creación y funcionamiento de los Centros Asociados de las ciudades de Villanueva y Cofradía, Departamento de Cortés, del Centro Regional en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua y extensión del campus UTH-San Pedro Sula, al Municipio de Choloma, departamento de Cortes. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior sobre visitas de verificación realizadas en atención a las solicitudes presentadas ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), respecto a la aprobación para la creación y funcionamiento de los Centros Asociados de las ciudades de Villanueva y Cofradía, departamento de Cortés, del Centro Regional en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua y Extensión del Campus UTH-San Pedro Sula, al municipio de Choloma, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que las solicitudes presentadas por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para la creación y funcionamiento de las sedes en Cofradía y Villanueva, Departamento de Cortés, plantean la apertura de Centros Asociados de Educación a Distancia, categoría que conforme al Art. No.28 de las Normas Académicas de Educación Superior, implica el desarrollo de carreras exclusivamente en la modalidad a distancia, sin embargo, UTH ha evidenciado demanda de la población para que las carreras también se ofrezcan en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que, debido a lo anteriormente expuesto, no resulta oportuno sugerir la creación de estas sedes en la categoría de Centros Regionales Universitarios debido a la cercanía de estos con la Sede Principal y tampoco es de interés de la institución desconcentrar sus operaciones hacia estas sedes en la dimensión que implica un Centro Regional Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomendó a UTH en su visita in situ, replantear su propuesta de solicitud en el marco de lo establecido en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Art-49 de las Normas Académicas de Educación Superior, para que la sede sea creada como un Centro Universitario. En este sentido la DES se comprometió presentar ante el CES una propuesta para ampliar y definir las categorías de organización interna de la Instituciones de Educación Superior y ampliar las categorías de “otras formas análogas de organización”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre visitas de verificación realizadas en atención a las solicitudes presentadas ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), respecto a la aprobación para la creación y funcionamiento de los Centros Asociados de las ciudades de Villanueva y Cofradía, departamento de Cortés, del Centro Regional en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua y Extensión del Campus UTH-San Pedro Sula, al municipio de Choloma, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** *Trasladar informe preliminar a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) conducentes al fortalecimiento de la propuesta de creación y funcionamiento de los Centros, previo a la presentación de la opinión razonada solicitada por el Consejo de Educación Superior.* **TERCERO:** *Aprobar la Moción presentada por la MSc. Rosalpina Rodríguez, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) secundada por el Seminario Mayor, “Nuestra Señora de Suyapa” y por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en relación a que las solicitudes de creación de Centros, sean aprobados en dos momentos: primero: aprobar la creación del Proyecto y una vez que este finalice en un segundo momento: Aprobar su funcionamiento; CUARTO:* Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AMPLIAR LAS CATEGORÍAS INSTITUCIONALES RELATIVAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INTERNA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO NO.49 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DEFINIR Y AMPLIAR LAS CATEGORÍAS INSTITUCIONALES Y DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INTERNA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS No.49 Y 51 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES):

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras (Art. No.56 Ley Orgánica de la UNAH -LOUNAH), y es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior (Art. No.12 Ley de Educación Superior – LES), que tiene la atribución de ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y de las demás leyes aplicables al nivel (Art. No.17, f) LES);

CONSIDERANDO: Que en el capítulo V, sección B de las Normas Académicas de Educación Superior se establece lo relativo a las categorías institucionales y formas de estructura interna, permitiendo a una institución de educación superior diseñar su estrategia operativa para expandir su presencia y servicios a diferentes áreas geográficas;

CONSIDERANDO: Que, hasta la fecha, las instituciones de educación superior de Honduras, para ampliar su cobertura geográfica, únicamente han tenido la opción de solicitar autorización para los formatos de Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia, conforme lo establece el Art. No.28 de las Normas Académicas de la Educación Superior (NAES); figuras que no siempre se corresponden con lo requerido por los programas, modalidades o actividades académicas a ofrecer en una región geográfica;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Educación Superior (DES) ha evaluado las diferentes y necesarias maneras de crecimiento y consolidación de las Instituciones de Educación Superior (IES) hondureñas, y considera obligatorio definir y ampliar las categorías de otras unidades académicas a través de las cuales una institución de educación superior puede estructurarse internamente, además de las establecidas en el Art. No.49 de las NAES, concluyendo que es necesario ampliar otras categorías consecuentes con “otras formas análogas de organización” relacionadas con la tipología de campus, instalaciones o infraestructura en la que puede operar una IES para expandir su cobertura en el país;

CONSIDERANDO: Que la DES destaca como antecedente de esta iniciativa la propuesta presentada por el Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior en sesión No.85 de fecha 7 de agosto de 1996, mediante la cual se propuso agregar un artículo a las Normas Académicas de la Educación Superior, Capítulo V, Título B (Categoría Institucional) para definir la caracterización de un Centro Especializado como parte de los Centros de El Nivel, proposición aprobada por el CES mediante Acuerdo No. 487-86-1996 del 04 de septiembre de 1996;

CONSIDERANDO: Que el Art. No.51 de las NAES definen la categoría de Instituto de manera general, asociado a los campos del conocimiento y programas académicos, siendo necesario precisar las diferentes formas de constitución que puede adoptar como una IES.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CONSIDERANDO: Que conforme al Art. No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la Dirección de Educación Superior proponer al Consejo de Educación Superior, las iniciativas de proyectos de reglamentos, acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Sistema de Educación Superior deberá asegurar los principios de libertad de investigación, cátedra y organización institucional (Art. No.4 RGLES), y que según el Art. No.48 de las NAES, los Centros del Nivel de Educación Superior respecto a su nombre y estructura, respetarán los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios por los servicios que la UNAH presta al nivel de Educación Superior vigente, establece en el numeral 8.1, literal e) que el monto a pagar por la creación de Facultades, Escuelas, Institutos, Centros de Investigación o cualquier otra unidad académica que no esté incluida en la estructura organizacional del Estatuto de creación de la institución, deberá pagar L.15,000.00 si la unidad se crea en el Distrito Central y L.10,000.00 si se crea fuera del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que todo Centro de Educación Superior, en cualquiera de sus categorías, para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las carreras y programas de manera óptima, debe contar con la infraestructura física y académica necesaria, personal directivo, académico, administrativo y de servicio, mobiliario y equipo, recursos financieros, tecnológicos, bibliotecarios y otros que requiera el volumen de sus operaciones o la capacidad instalada de la Unidad o Centro de acuerdo a los criterios y estándares establecidos para el nivel de educación superior, debiendo solicitar al Consejo de Educación Superior la autorización para su creación y funcionamiento siguiendo el proceso legal establecido (Art. No.44 NAES).

POR TANTO:

La Dirección de Educación Superior, con fundamento en el Art. No.160 de la Constitución de la República, No.56 de la Ley Orgánica de la UNAH, No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; No.12 y 17 de la Ley de Educación Superior, No.4 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, No.28, 44, 48, 49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior, propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del Art. No.49 de las Normas Académicas de la Educación Superior mediante la definición de las unidades académicas referidas como áreas, divisiones, centros, facultades y departamentos:

- **ÁREAS ACADÉMICAS:** Instancia académica con estructura curricular específica, que agrupan disciplinas afines dentro de un departamento o una facultad (por ejemplo, Área de Literatura dentro del Departamento de Humanidades). Las áreas son coordinadas por un responsable, cuentan con personal académico y administrativo, tienen recursos compartidos con otros departamentos o facultades y su organización es flexible.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- **DIVISIONES ACADÉMICAS:** Agrupaciones que pueden trascender facultades o departamentos, enfocándose en áreas amplias de actividad académica o administrativa (por ejemplo, División de Educación Continua). Las Divisiones académicas suelen dirigirse por un director, cuentan con personal académico y administrativo, oficinas asignadas y espacios para eventos varios. Su función es coordinar actividades interdepartamentales y aquellas entre facultades.
- **CENTROS:** Unidades que pueden ser académicas o de investigación, dedicadas a temas específicos y que pueden estar fuera de la estructura tradicional de facultades y departamentos (por ejemplo, Centro de Estudios Ambientales, Centro de Empleabilidad, Centro de Educación Continua). Cuentan con personal académico y administrativo y disponen de espacios propios o compartidos, estructura organizacional y equipamiento según su naturaleza.
- **FACULTAD:** Unidad fundamental de organización y de gestión académico-administrativa que desarrolla determinadas áreas afines del conocimiento, que se estructura y divide en uno o varios departamentos académicos y desarrolla una o varias carreras para la formación profesional de estudiantes, así como de formación humana, académica y profesional en diferentes estadios académicos a nivel de pregrado y posgrado. Agrupan Escuelas, Institutos, Departamentos y Programas de estudio relacionados con un área amplia del conocimiento (por ejemplo, Facultad de Ciencias Sociales). Son dirigidas por un Decano y suelen contar con Vicedecanos o directores de área. Cuentan con edificios exclusivos o compartidos, laboratorios, bibliotecas especializadas y personal académico y administrativo. Cuentan con recursos financieros asignados para operar. Realizan las funciones de docencia, generan investigación, vinculan a las facultades con la sociedad y realizan gestión académica. Una facultad puede tener sedes en diversas regiones del país.
- **DEPARTAMENTOS:** Subdivisiones dentro o fuera de las facultades que se centran en disciplinas específicas. Un departamento académico es la unidad que reúne a los docentes certificados de disciplinas afines con el objetivo de gestionar el conocimiento. Brinda servicio académico a la Facultad a la que se integra y colabora con otras facultades y otras unidades que así lo requieran. Son dirigidos por un jefe, cuenta con aulas, laboratorios específicos, oficinas para profesores, recursos bibliográficos especializados, instalaciones adecuadas para la enseñanza y la investigación.

SEGUNDO: Desarrollar, en el marco de “otras formas análogas de organización” establecidas en el Artículo No.49 de las NAES, las siguientes tipologías organizativas que operarían en instalaciones separadas a la sede principal de la institución de educación superior y que tendrían como principal objetivo ampliar la cobertura y operación de las instituciones en otras regiones del país. Estas nuevas tipologías permitirán diferentes estrategias y enfoques para expandir y diversificar la oferta educativa, la investigación y la vinculación con la sociedad, adaptándose a las necesidades específicas de las regiones y comunidades a las que sirven:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



1. **CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS:** Sedes o extensiones de las IES ubicadas en diferentes regiones o ciudades principales del país, en los que se ofrecen todos o una proporción importante de los programas de estudios a nivel de grado y posgrado de la institución en las modalidades presencial y a distancia en sus diferentes expresiones. Tienen infraestructura de uso exclusivo donde se habilitan aulas, bibliotecas, laboratorios e incluso residencias estudiantiles. Funcionan con un grado considerable de autonomía tanto administrativa como académica, pero bajo la supervisión de la administración central de la institución. Son liderados por un director de Campus. Fomentan el desarrollo local y regional a través de programas de vinculación y colaboración con la comunidad.
2. **CENTROS UNIVERSITARIOS:** Son centros de menor tamaño y con una oferta académica limitada a programas o carreras específicos de diferentes disciplinas, suelen tener una estructura administrativa y académica más reducida que los campus completos o centros regionales universitarios.
3. **ESCUELAS REGIONALES:** Divisiones académicas especializadas que se establecen en distintas regiones para ofrecer programas o carreras alrededor de una disciplina específica en las modalidades presencial y a distancia. Funcionan con un cierto nivel de autonomía tanto administrativa como académica, pero bajo la supervisión de la administración central de la institución. Pueden ser liderados por un director o coordinador.
4. **INSTITUTOS Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN REGIONALES:** Se enfocan en la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en áreas de interés particular para la región donde se ubican. Pueden estar vinculados a programas de posgrado y colaborar con el sector público y privado local.
5. **EXTENSIONES UNIVERSITARIAS:** Oficinas o unidades administrativas que ofrecen servicios de información, gestión académica, soporte tecnológico y apoyo a estudiantes. Funcionan como enlace entre la IES y la comunidad. Facilitan la movilidad de estudiantes y profesores entre la sede principal y la extensión. Pueden ofrecer en sus instalaciones programas de educación continua.
6. **SEDES SATÉLITE:** Son sedes de las IES que dependen de una administración central a través de las cuales se pueden ofrecer, además de los servicios de información, gestión académica, soporte tecnológico y apoyo a estudiantes, el desarrollo de ciclos iniciales de algunos programas o carreras de grado que no requieran infraestructura, laboratorios y/o equipos especializados. Deberán evidenciar que cuentan con el recurso humano para la gestión académica y administrativa, y recursos académicos específicos.
7. **CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN:** Se enfocan en ofrecer formación continua y programas de actualización profesional. Estos Centros están destinados a satisfacer las necesidades educativas de la población adulta y del sector empresarial en diferentes regiones.



8. **CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:** Son espacios regionales dedicados a fomentar la innovación, el emprendimiento y el desarrollo económico local a través de la investigación aplicada, la formación y la incubación de empresas. Promueven el espíritu emprendedor entre los estudiantes y la comunidad universitaria. Ofrecen recursos, capacitación y asesoría para la creación y desarrollo de startups. Incluyen incubadoras, aceleradoras, espacios de co-working y laboratorios de prototipado. Facilitan la colaboración entre la Universidad, el sector privado y otras instituciones para impulsar la innovación.
9. **CENTRO EXPERIMENTAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR:** Es un Centro Experimental es una unidad de investigación de una institución de educación superior dedicada a la investigación aplicada y experimental en áreas específicas. Su objetivo es desarrollar y probar nuevas teorías, tecnologías y métodos, contribuyendo al avance del conocimiento en su campo de especialización. Se caracteriza por contar con una infraestructura especializada, equipada con laboratorios, campos de prueba, invernaderos, parcelas de prueba y otros espacios específicos necesarios para llevar a cabo investigaciones experimentales. Trabaja en colaboración con otras instituciones académicas, organismos gubernamentales y la industria para potenciar sus investigaciones y aplicaciones prácticas. Ofrece oportunidades de formación y capacitación avanzada para estudiantes de posgrado y profesionales, a través de programas de investigación, seminarios y talleres. Puede estar dirigido por un director o coordinador, y tener varios departamentos o unidades de investigación. Se financia mediante fondos gubernamentales, subvenciones de investigación, contratos con la industria y donaciones.
10. **TELECENTROS:** Son unidades académicas de las instituciones de educación superior, referidas a espacios o centros tecnológicos diseñados para facilitar el acceso a la tecnología y a los recursos educativos digitales. Estos centros están equipados con computadoras, conexión a internet y software especializado, y su principal objetivo es apoyar la enseñanza, el aprendizaje y la investigación. Pueden ofrecer servicios como capacitaciones en habilidades digitales, asistencia técnica y acceso a bibliotecas virtuales. En el contexto de las instituciones de educación superior, los telecentros sirven como extensiones de las capacidades educativas de la institución, permitiendo a los estudiantes y al personal académico aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas disponibles. Estos centros pueden estar ubicados tanto dentro del campus universitario como en comunidades alejadas, promoviendo la inclusión digital y el acceso equitativo a la educación. Además, pueden desempeñar un papel crucial en la educación a distancia, proporcionando un punto de apoyo físico donde los estudiantes pueden interactuar con los recursos educativos y recibir asistencia administrativa, técnica y académica.
11. **CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA:** Unidades académicas en las cuales se ofrece únicamente la modalidad de educación a distancia en cualquiera de sus expresiones. Estas unidades se encargan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



diseñar, implementar y supervisar programas de educación a distancia, facilitando el acceso a la educación para estudiantes que no pueden asistir físicamente a un campus universitario. Implementan metodologías pedagógicas que faciliten el aprendizaje remoto, utilizan plataformas de gestión de aprendizaje (LMS) para la entrega de contenido educativo, incorporan herramientas interactivas como foros, videoconferencias y recursos multimedia, y ofrecen servicios de tutoría y asesoramiento académico. Además, proporcionan soporte técnico, formación continua para docentes y fomentan la innovación pedagógica y la actualización constante de contenidos. Monitorean el progreso académico de los estudiantes, realizan evaluaciones continuas de los programas y procesos para garantizar la calidad educativa, y ofrecen bibliotecas digitales, bases de datos académicas y otros recursos educativos en línea. Facilitan espacios virtuales para la colaboración y el intercambio de ideas entre estudiantes y docentes.

TERCERO: Aprobar la ampliación del Art. No.51 de las NAES para conceptualizar el **Instituto Tecnológico**, como una IES en la categoría de Instituto, como sigue:

Un **Instituto Tecnológico** es una institución de educación superior dedicada a la enseñanza y la investigación en áreas de tecnología e ingeniería. Su objetivo principal es formar profesionales altamente capacitados en campos tecnológicos, promoviendo el desarrollo y la aplicación de conocimientos científicos y técnicos. Cuenta con instalaciones avanzadas como laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas y áreas deportivas, diseñadas para soportar la enseñanza y la investigación en tecnología e ingeniería. Proporciona programas de licenciatura, maestría y doctorado en diversas disciplinas tecnológicas, incluyendo ingeniería, informática, ciencias aplicadas, entre otras. Fomenta la investigación aplicada y la innovación, colaborando frecuentemente con la industria y la empresa para desarrollar nuevas tecnologías y soluciones prácticas, facilitando prácticas profesionales, proyectos conjuntos y transferencia de tecnología. Su currículo está orientado a la aplicación práctica de conocimientos y tecnología, con un enfoque práctico y un fuerte énfasis en la investigación y desarrollo. Cuenta con un rector o director general, y diversas unidades administrativas y académicas como facultades, departamentos y centros de investigación. Puede ser financiado por el gobierno, por matrícula de estudiantes y/o por contratos de investigación y desarrollo con la industria.

CUARTO: Aprobar las anteriores categorías como opciones de unidades académicas a través de las cuales las instituciones de educación superior del país podrán estructurarse internamente para ampliar su cobertura geográfica u organizar su oferta académica de conformidad con las necesidades de las comunidades y/o las oportunidades de mercado y otras que en un futuro surgieran en respuesta a las necesidades y evolución del sistema de educación superior. Para cada una de estas categorías, la Dirección de Educación Superior definirá las guías con los estándares mínimos requeridos para cada tipología.

QUINTO: Aplicar las tarifas establecidas en el numeral 8.1, literal e) del Plan de Arbitrios vigente de la UNAH para la gestión y aprobación por el Consejo de Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de cualquiera de las categorías de unidades académicas definidas en el numeral segundo de la presente propuesta.

SEXTO: Aprobar esta propuesta con carácter de ejecución inmediata, para flexibilizar la resolución de peticiones de las instituciones de educación superior respecto a la creación y funcionamiento de sedes o campus universitarios. Para la creación y funcionamiento de cualquiera de los centros académicos propuestos, deberá seguirse el proceso legal establecido y cumplir con los requisitos correspondientes.

SÉPTIMO: Establecer que, a partir de la vigencia de esta propuesta, y según lo establecido en la sesión No.393 del CES, que la creación y funcionamiento de un nuevo Campus se resolverá en dos etapas, consistentes en:

1. **Etapas de aprobación para la Creación:** La IES presenta solicitud de creación y funcionamiento de un nuevo Campus según la tipología aprobada (**ANTES DE INICIAR OPERACIONES**) y el CES resuelve de conformidad, en primera instancia **únicamente sobre la Creación**, con base a Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, emitidos sobre la documentación del proyecto presentado.
2. **Etapas de autorización del funcionamiento:** Habiendo sido aprobado el nuevo Campus y realizada las inversiones y adecuaciones por parte de la IES, deberá notificar a la comisión del CTC y a la DES, para continuar con el proceso, y proceder a la realización de la visita de verificación del cumplimiento de los criterios y estándares establecidos según la tipología aprobada, posteriormente se presentará informe consolidado ante CES recomendado lo procedente en esta etapa.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 12 de julio de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ

Directora

Dirección de Educación Superior

Referentes bibliográficos:

1. **Organización académica de las universidades:**
 - o [Organización académica de la Universidad Nacional Autónoma de México.](#)
 - o [Estructura organizativa de la Universidad de Buenos Aires.](#)
2. **Modelos de organización universitaria:**
 - o García, R. (2012). *Organización y gestión universitaria*. Editorial Universitaria.
 - o Pérez, J. y Rodríguez, M. (2016). *Estructura y organización de las universidades*. Editorial Académica Española.
3. **Estructura de Institutos Tecnológicos y Universidades:** Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)
4. **Equipamiento Tecnológico en Educación Superior:** Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)
5. **Campus y Facilidades Académicas:** Informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)
6. **Programas Académicos en Institutos Tecnológicos:** Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
7. **Currículum Tecnológico:** Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



8. **Investigación y Desarrollo en Institutos Tecnológicos:** Revista de Investigación en Tecnologías Avanzadas (RITA)
9. **Estructura Administrativa en Institutos Tecnológicos:** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
10. **Gobernanza en Educación Superior:** Banco Mundial, Informe sobre la Gobernanza Universitaria
11. **Financiación de Instituciones Tecnológicas:** Informe de la OCDE sobre Financiamiento de la Educación Superior
12. **Infraestructura en Centros Experimentales:** FAO, Guía sobre Infraestructura Agrícola
13. **Equipamiento de Investigación Experimental:** Informe del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
14. **Espacios de Colaboración en Investigación:** Revista Science and Technology Facilities Council (STFC)
15. **Enfoque de Investigación en Centros Experimentales:** Informe de la Fundación Nacional para la Ciencia (NSF)
16. **Proyectos de Investigación Aplicada:** Informe de la Agencia Española de Investigación (AEI)
17. **Publicaciones Científicas:** Revista Nature y Science
18. **Estructura Organizativa en Centros de Investigación:** Informe del Instituto Max Planck de Investigación
19. **Colaboración Académica y con la Industria:** Informe del Consejo Europeo de Investigación (ERC)
20. **Financiación de Centros Experimentales:** Informe de la Comisión Europea sobre Fondos de Investigación e Innovación”

En seguida la propuesta fue sometida a discusión.

Después de haber sido ampliamente discutida la propuesta por los miembros y autoridades de los Centros de Educación Superior, quienes manifestaron estar de acuerdo con la propuesta, sin embargo se hicieron algunas sugerencias, como que debían conocer y analizar más a profundidad el contenido de la misma, por lo que el señor Presidente del Consejo de Educación Superior sugirió que la propuesta sea aprobada dando un espacio a las instituciones de educación superior, para que revisen y analicen la propuesta y que en el término de 20 días presenten los ajustes u observaciones correspondientes, a lo que todos estuvieron de acuerdo.

Posteriormente fue sometida a aprobación la propuesta presentada, siendo votada y aprobada por unanimidad con las especificaciones establecidas anteriormente.

Habiendo recibido e integrado las observaciones realizadas por algunas Instituciones de Educación Superior y teniendo el documento final debidamente subsanado se procede, Por tanto, a la emisión del siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5306-393-2024.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido Propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las Instituciones de Educación Superior establecidas en los Artículos No.49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo No.160 de la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo No.17 en todos sus literales se establecen sus atribuciones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en cumplimiento a tal delegación, aplica lo estatuido en la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General, la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de El Nivel. **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Constitución de la República nos otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior específicamente en apego a los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las Instituciones de Educación Superior establecidas en los Artículos No.49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior que literalmente dice: **“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DEFINIR Y AMPLIAR LAS CATEGORÍAS INSTITUCIONALES Y DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INTERNA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS No.49 Y 51 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES): **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras (Art. No.56 Ley Orgánica de la UNAH -LOUNAH), y es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior (Art. No.12 Ley de Educación Superior – LES), que tiene la atribución de ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y de las demás leyes aplicables al nivel (Art. No.17, f) LES); **CONSIDERANDO:** Que en el capítulo V, sección B de las Normas Académicas de Educación Superior se establece lo relativo a las categorías institucionales y formas de estructura interna, permitiendo a una institución de educación superior diseñar su estrategia operativa para expandir su presencia y servicios a diferentes áreas geográficas; **CONSIDERANDO:** Que, hasta la fecha, las instituciones de educación superior de Honduras, para ampliar su cobertura geográfica, únicamente han tenido la opción de solicitar autorización para los formatos de Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia, conforme lo establece el Art. No.28 de las Normas Académicas de la Educación Superior (NAES); figuras que no siempre se corresponden con lo requerido por los programas, modalidades o actividades académicas a ofrecer en una región geográfica; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior (DES) ha evaluado las diferentes y necesarias maneras de crecimiento y consolidación de las Instituciones de Educación Superior (IES) hondureñas, y considera obligatorio definir y ampliar las categorías de otras unidades académicas a través de las cuales una institución de educación superior puede estructurarse internamente, además de las establecidas en el Art. No.49 de las NAES, concluyendo que es necesario ampliar otras categorías consecuentes con “otras formas análogas de organización” relacionadas con la tipología de campus, instalaciones o infraestructura en la que puede operar una IES para expandir su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



cobertura en el país; **CONSIDERANDO:** Que la DES destaca como antecedente de esta iniciativa la propuesta presentada por el Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior en sesión No.85 de fecha 7 de agosto de 1996, mediante la cual se propuso agregar un artículo a las Normas Académicas de la Educación Superior, Capítulo V, Título B (Categoría Institucional) para definir la caracterización de un Centro Especializado como parte de los Centros de El Nivel, proposición aprobada por el CES mediante Acuerdo No. 487-86-1996 del 04 de septiembre de 1996; **CONSIDERANDO:** Que el Art. No.51 de las NAES definen la categoría de Instituto de manera general, asociado a los campos del conocimiento y programas académicos, siendo necesario precisar las diferentes formas de constitución que puede adoptar como una IES. **CONSIDERANDO:** Que conforme al Art. No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la Dirección de Educación Superior proponer al Consejo de Educación Superior, las iniciativas de proyectos de reglamentos, acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo del Sistema de Educación Superior deberá asegurar los principios de libertad de investigación, cátedra y organización institucional (Art. No.4 RGLES), y que según el Art. No.48 de las NAES, los Centros del Nivel de Educación Superior respecto a su nombre y estructura, respetarán los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios por los servicios que la UNAH presta al nivel de Educación Superior vigente, establece en el numeral 8.1, literal e) que el monto a pagar por la creación de Facultades, Escuelas, Institutos, Centros de Investigación o cualquier otra unidad académica que no esté incluida en la estructura organizacional del Estatuto de creación de la institución, deberá pagar L.15,000.00 si la unidad se crea en el Distrito Central y L.10,000.00 si se crea fuera del Distrito Central. **CONSIDERANDO:** Que todo Centro de Educación Superior, en cualquiera de sus categorías, para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las carreras y programas de manera óptima, debe contar con la infraestructura física y académica necesaria, personal directivo, académico, administrativo y de servicio, mobiliario y equipo, recursos financieros, tecnológicos, bibliotecarios y otros que requiera el volumen de sus operaciones o la capacidad instalada de la Unidad o Centro de acuerdo a los criterios y estándares establecidos para el nivel de educación superior, debiendo solicitar al Consejo de Educación Superior la autorización para su creación y funcionamiento siguiendo el proceso legal establecido (Art. No.44 NAES). **POR TANTO:** La Dirección de Educación Superior, con fundamento en el Art. No.160 de la Constitución de la República, No.56 de la Ley Orgánica de la UNAH, No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; No.12 y 17 de la Ley de Educación Superior, No.4 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, No.28, 44, 48, 49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior, propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar la ampliación del Art. No.49 de las Normas Académicas de la Educación Superior mediante la definición de las unidades académicas referidas como áreas, divisiones, centros, facultades y departamentos. **ÁREAS ACADÉMICAS:** Instancia académica con estructura curricular específica, que agrupan disciplinas afines dentro de un departamento o una facultad (por ejemplo, Área de Literatura dentro del Departamento de Humanidades). Las áreas son coordinadas por un responsable, cuentan con personal académico y administrativo, tienen recursos compartidos con otros departamentos o facultades y su organización es flexible. **DIVISIONES ACADÉMICAS:** Agrupaciones que pueden trascender facultades o departamentos, enfocándose en áreas amplias de actividad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



académica o administrativa (por ejemplo, División de Educación Continua). Las Divisiones académicas suelen dirigirse por un director, cuentan con personal académico y administrativo, oficinas asignadas y espacios para eventos varios. Su función es coordinar actividades interdepartamentales y aquellas entre facultades.

CENTROS: Unidades que pueden ser académicas o de investigación, dedicadas a temas específicos y que pueden estar fuera de la estructura tradicional de facultades y departamentos (por ejemplo, Centro de Estudios Ambientales, Centro de Empleabilidad, Centro de Educación Continua). Cuentan con personal académico y administrativo y disponen de espacios propios o compartidos, estructura organizacional y equipamiento según su naturaleza. **FACULTAD:** Unidad fundamental de organización y de gestión académico-administrativa que desarrolla determinadas áreas afines del conocimiento, que se estructura y divide en uno o varios departamentos académicos y desarrolla una o varias carreras para la formación profesional de estudiantes, así como de formación humana, académica y profesional en diferentes estadios académicos a nivel de pregrado y posgrado. Agrupan Escuelas, Institutos, Departamentos y Programas de estudio relacionados con un área amplia del conocimiento (por ejemplo, Facultad de Ciencias Sociales). Son dirigidas por un Decano y suelen contar con Vicedecanos o directores de área. Cuentan con edificios exclusivos o compartidos, laboratorios, bibliotecas especializadas y personal académico y administrativo. Cuentan con recursos financieros asignados para operar. Realizan las funciones de docencia, generan investigación, vinculan a las facultades con la sociedad y realizan gestión académica. Una facultad puede tener sedes en diversas regiones del país. **DEPARTAMENTOS:**

Subdivisiones dentro o fuera de las facultades que se centran en disciplinas específicas. Un departamento académico es la unidad que reúne a los docentes certificados de disciplinas afines con el objetivo de gestionar el conocimiento. Brinda servicio académico a la Facultad a la que se integra y colabora con otras facultades y otras unidades que así lo requieran. Son dirigidos por un jefe, cuenta con aulas, laboratorios específicos, oficinas para profesores, recursos bibliográficos especializados, instalaciones adecuadas para la enseñanza y la investigación.

SEGUNDO: Desarrollar, en el marco de “otras formas análogas de organización” establecidas en el Artículo No.49 de las NAES, las siguientes tipologías organizativas que operarían en instalaciones separadas a la sede principal de la institución de educación superior y que tendrían como principal objetivo ampliar la cobertura y operación de las instituciones en otras regiones del país. Estas nuevas tipologías permitirán diferentes estrategias y enfoques para expandir y diversificar la oferta educativa, la investigación y la vinculación con la sociedad, adaptándose a las necesidades específicas de las regiones y comunidades a las que sirven: **1.**

CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS: Sedes o extensiones de las IES ubicadas en diferentes regiones o ciudades principales del país, en los que se ofrecen todos o una proporción importante de los programas de estudios a nivel de grado y posgrado de la institución en las modalidades presencial y a distancia en sus diferentes expresiones. Tienen infraestructura de uso exclusivo donde se habilitan aulas, bibliotecas, laboratorios e incluso residencias estudiantiles. Funcionan con un grado considerable de autonomía tanto administrativa como académica, pero bajo la supervisión de la administración central de la institución. Son liderados por un director de Campus. Fomentan el desarrollo local y regional a través de programas de vinculación y colaboración con la comunidad. **2. CENTROS UNIVERSITARIOS:**

Son centros de menor tamaño y con una oferta académica limitada a programas o carreras específicos de diferentes disciplinas, suelen tener una estructura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



administrativa y académica más reducida que los campus completos o centros regionales universitarios. **3. ESCUELAS REGIONALES:** Divisiones académicas especializadas que se establecen en distintas regiones para ofrecer programas o carreras alrededor de una disciplina específica en las modalidades presencial y a distancia. Funcionan con un cierto nivel de autonomía tanto administrativa como académica, pero bajo la supervisión de la administración central de la institución. Pueden ser liderados por un director o coordinador. **4. INSTITUTOS Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN REGIONALES:** Se enfocan en la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en áreas de interés particular para la región donde se ubican. Pueden estar vinculados a programas de posgrado y colaborar con el sector público y privado local. **5. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS:** Oficinas o unidades administrativas que ofrecen servicios de información, gestión académica, soporte tecnológico y apoyo a estudiantes. Funcionan como enlace entre la IES y la comunidad. Facilitan la movilidad de estudiantes y profesores entre la sede principal y la extensión. Pueden ofrecer en sus instalaciones programas de educación continua. **6. SEDES SATÉLITE:** Son sedes de las IES que dependen de una administración central a través de las cuales se pueden ofrecer, además de los servicios de información, gestión académica, soporte tecnológico y apoyo a estudiantes, el desarrollo de ciclos iniciales de algunos programas o carreras de grado que no requieran infraestructura, laboratorios y/o equipos especializados. Deberán evidenciar que cuentan con el recurso humano para la gestión académica y administrativa, y recursos académicos específicos. **7. CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN:** Se enfocan en ofrecer formación continua y programas de actualización profesional. Estos Centros están destinados a satisfacer las necesidades educativas de la población adulta y del sector empresarial en diferentes regiones. **8. CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:** Son espacios regionales dedicados a fomentar la innovación, el emprendimiento y el desarrollo económico local a través de la investigación aplicada, la formación y la incubación de empresas. Promueven el espíritu emprendedor entre los estudiantes y la comunidad universitaria. Ofrecen recursos, capacitación y asesoría para la creación y desarrollo de startups. Incluyen incubadoras, aceleradoras, espacios de co-working y laboratorios de prototipado. Facilitan la colaboración entre la Universidad, el sector privado y otras instituciones para impulsar la innovación. **9. CENTRO EXPERIMENTAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR:** Es un Centro Experimental es una unidad de investigación de una institución de educación superior dedicada a la investigación aplicada y experimental en áreas específicas. Su objetivo es desarrollar y probar nuevas teorías, tecnologías y métodos, contribuyendo al avance del conocimiento en su campo de especialización. Se caracteriza por contar con una infraestructura especializada, equipada con laboratorios, campos de prueba, invernaderos, parcelas de prueba y otros espacios específicos necesarios para llevar a cabo investigaciones experimentales. Trabaja en colaboración con otras instituciones académicas, organismos gubernamentales y la industria para potenciar sus investigaciones y aplicaciones prácticas. Ofrece oportunidades de formación y capacitación avanzada para estudiantes de posgrado y profesionales, a través de programas de investigación, seminarios y talleres. Puede estar dirigido por un director o coordinador, y tener varios departamentos o unidades de investigación. Se financia mediante fondos gubernamentales, subvenciones de investigación, contratos con la industria y donaciones. **10. TELECENTROS:** Son unidades académicas de las instituciones de educación superior, referidas a espacios o centros tecnológicos diseñados para facilitar el acceso a la tecnología y



a los recursos educativos digitales. Estos centros están equipados con computadoras, conexión a internet y software especializado, y su principal objetivo es apoyar la enseñanza, el aprendizaje y la investigación. Pueden ofrecer servicios como capacitaciones en habilidades digitales, asistencia técnica y acceso a bibliotecas virtuales. En el contexto de las instituciones de educación superior, los telecentros sirven como extensiones de las capacidades educativas de la institución, permitiendo a los estudiantes y al personal académico aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas disponibles. Estos centros pueden estar ubicados tanto dentro del campus universitario como en comunidades alejadas, promoviendo la inclusión digital y el acceso equitativo a la educación. Además, pueden desempeñar un papel crucial en la educación a distancia, proporcionando un punto de apoyo físico donde los estudiantes pueden interactuar con los recursos educativos y recibir asistencia administrativa, técnica y académica. **11. CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA:** Unidades académicas en las cuales se ofrece únicamente la modalidad de educación a distancia en cualquiera de sus expresiones. Estas unidades se encargan de diseñar, implementar y supervisar programas de educación a distancia, facilitando el acceso a la educación para estudiantes que no pueden asistir físicamente a un campus universitario. Implementan metodologías pedagógicas que faciliten el aprendizaje remoto, utilizan plataformas de gestión de aprendizaje (LMS) para la entrega de contenido educativo, incorporan herramientas interactivas como foros, videoconferencias y recursos multimedia, y ofrecen servicios de tutoría y asesoramiento académico. Además, proporcionan soporte técnico, formación continua para docentes y fomentan la innovación pedagógica y la actualización constante de contenidos. Monitorean el progreso académico de los estudiantes, realizan evaluaciones continuas de los programas y procesos para garantizar la calidad educativa, y ofrecen bibliotecas digitales, bases de datos académicas y otros recursos educativos en línea. Facilitan espacios virtuales para la colaboración y el intercambio de ideas entre estudiantes y docentes. **TERCERO:** Aprobar la ampliación del Art. No. 51 de las NAES para conceptualizar el **Instituto Tecnológico**, como una IES en la categoría de Instituto, como sigue: Un **Instituto Tecnológico** es una institución de educación superior dedicada a la enseñanza y la investigación en áreas de tecnología e ingeniería. Su objetivo principal es formar profesionales altamente capacitados en campos tecnológicos, promoviendo el desarrollo y la aplicación de conocimientos científicos y técnicos. Cuenta con instalaciones avanzadas como laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas y áreas deportivas, diseñadas para soportar la enseñanza y la investigación en tecnología e ingeniería. Proporciona programas de licenciatura, maestría y doctorado en diversas disciplinas tecnológicas, incluyendo ingeniería, informática, ciencias aplicadas, entre otras. Fomenta la investigación aplicada y la innovación, colaborando frecuentemente con la industria y la empresa para desarrollar nuevas tecnologías y soluciones prácticas, facilitando prácticas profesionales, proyectos conjuntos y transferencia de tecnología. Su currículo está orientado a la aplicación práctica de conocimientos y tecnología, con un enfoque práctico y un fuerte énfasis en la investigación y desarrollo. Cuenta con un rector o director general, y diversas unidades administrativas y académicas como facultades, departamentos y centros de investigación. Puede ser financiado por el gobierno, por matrícula de estudiantes y/o por contratos de investigación y desarrollo con la industria. **CUARTO:** Aprobar las anteriores categorías como opciones de unidades académicas a través de las cuales las instituciones de educación superior del país podrán estructurarse internamente para ampliar su cobertura geográfica u organizar su oferta académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de conformidad con las necesidades de las comunidades y/o las oportunidades de mercado y otras que en un futuro surgieran en respuesta a las necesidades y evolución del sistema de educación superior. Para cada una de estas categorías, la Dirección de Educación Superior definirá las guías con los estándares mínimos requeridos para cada tipología. **QUINTO:** Aplicar las tarifas establecidas en el numeral 8.1, literal e) del Plan de Arbitrios vigente de la UNAH para la gestión y aprobación por el Consejo de Educación Superior de cualquiera de las categorías de unidades académicas definidas en el numeral segundo de la presente propuesta. **SEXTO:** Aprobar esta propuesta con carácter de ejecución inmediata, para flexibilizar la resolución de peticiones de las instituciones de educación superior respecto a la creación y funcionamiento de sedes o campus universitarios. Para la creación y funcionamiento de cualquiera de los centros académicos propuestos, deberá seguirse el proceso legal establecido y cumplir con los requisitos correspondientes. **SÉPTIMO:** Establecer que, a partir de la vigencia de esta propuesta, y según lo establecido en la sesión No.393 del CES, que la creación y funcionamiento de un nuevo Campus se resolverá en dos etapas, consistentes en: 1. **Etapas de aprobación para la Creación:** La IES presenta solicitud de creación y funcionamiento de un nuevo Campus según la tipología aprobada (**ANTES DE INICIAR OPERACIONES**) y el CES resuelve de conformidad, en primera instancia **únicamente sobre la Creación**, con base a Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, emitidos sobre la documentación del proyecto presentado. 2. **Etapas de autorización del funcionamiento:** Habiendo sido aprobado el nuevo Campus y realizada las inversiones y adecuaciones por parte de la IES, deberá notificar a la comisión del CTC y a la DES, para continuar con el proceso, y proceder a la realización de la visita de verificación del cumplimiento de los criterios y estándares establecidos según la tipología aprobada, posteriormente se presentará informe consolidado ante CES recomendado lo procedente en esta etapa. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024. **MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ. Directora Dirección de Educación Superior**. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de las instituciones de El Nivel de Educación Superior de Honduras, para los efectos de Ley. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 1450-385-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1296-07-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA TIPO PROFESIONALIZANTE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



“DICTAMEN No.1450-385-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5210-388-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.388, del 8 de marzo de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría profesionalizante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

Comisión Nombrada por el CTC:

1. Universidad Politécnica de Honduras, UPH
2. Universidad Católica de Honduras, UNICAH
3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina)

En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo emiten lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que se recibió la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y, habiendo revisado y analizado los documentos conforme a las Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, las Universidades que conforman la comisión emitieron para la primera versión un **dictamen Favorable con Observaciones** y solicitaron una nueva versión mejorada de la documentación presentada por parte de la universidad proponente.

CONSIDERANDO: Que se recibió una segunda versión de los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que acompañan la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y, que fueron revisados y analizados conforme a las Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta, las cuales se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- Atender las sugerencias emitidas con anterioridad en cuanto a los aspectos de forma de los documentos, se sugiere cuidar la presentación y tomar en cuenta las observaciones.
- Unificar código en todos los documentos. Definir la modalidad de la carrera pues en las referencias a las observaciones mencionan que es modalidad presencial, pero en las descripciones mínimas incluyen la modalidad a distancia.
- Unificar tipo y tamaño de letra.
- Eliminar espacios vacíos.
- Completar clasificación CINE.
- Corregir enumeración dentro del documento.
- Se solicita agregar los datos completos de los docentes nacionales según lo solicitado en la matriz para presentación de perfiles docentes de la DES.
- Los docentes extranjeros deben de presentar una carta de intención para participar en el desarrollo de este programa.
- Indicar el centro en el que se va a implementar la carrera.

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras recomienda que:

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presentan Favorable a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

SEGUNDO: La Universidad Católica de Honduras (UNICAH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta Favorable con Observaciones a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

POR TANTO: En vista de que se presentaron dos dictámenes favorables y un dictamen favorable con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 31 días del mes de mayo de 2024.

FIRMA: UNICAH, UPH Y UNITEC.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de aprobación del Rediseño Curricular de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría profesionalizante de la **Universidad Nacional Autónoma de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Honduras (UNAH) y una vez que se presentaron tres dictámenes favorables con observaciones, la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien coordina, Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; el Consejo Técnico Consultivo por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** para la aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría Profesionalizante.
2. Que la UNAH cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Campus Sagrado Corazón de Jesús, 31 de mayo de 2024

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRIA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

OR-DES-1296-07-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) , d) y g) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c), d) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Se realizó la revisión del documento, contrastándolo con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, instrumento para la revisión de planes de estudio; lineamientos para la elaboración de Diagnósticos, Reglamento para la regularización y funcionamiento del Sistema de Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de Posgrado del Nivel de Educación Superior, Perfiles Académicos de Docentes y la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

- 2.1. El Consejo de Educación Superior admitió mediante Acuerdo No.5210-388-2024, del 08 de marzo de 2024, la solicitud de Rediseño Curricular del plan de estudios de la **Carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- 2.2. El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen No.1450-385-2024 del 31 de mayo de 2024, recomendando su aprobación al Consejo de Educación Superior, que cumpla con las observaciones planteadas por los miembros de la comisión y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas en el dictamen.
- 2.3. La Dirección de Educación Superior realizó la revisión de los documentos curriculares y el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, aplicó el instrumento de revisión y verificación de diagnósticos, plan de estudios, Reglamento para la regularización y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, Perfiles Académicos de Docentes, realizado el análisis a la versión de la documentación recibida, se verificó que la Universidad proponente cumplió con lo solicitado.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

Nombre del posgrado	Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo
Duración de la Carrera:	2 años
Duración de los períodos:	15 semanas
Número de créditos	48 créditos
Horas totales	2232
Modalidad de Estudio:	Presencial
Título que acredita	Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo
Grado Académico:	Maestría.
Tipo de Posgrado:	Profesionalizante

IV. Fundamentación Científica y Filosófica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Según el The Project Management Procesos (2015), la gestión de proyectos es un proceso de liderar un grupo multidisciplinario de personas capaces de planificar y ejecutar una serie de actividades relacionadas y que deben realizarse en una fecha específica con un presupuesto limitado. La implementación del proyecto requiere una estrecha supervisión del presupuesto, para lograr el alcance a través del cronograma establecido. Cada uno de estos elementos necesita ser manejado de una forma sistemática con el desarrollo de planes que identifiquen los roles y recursos necesarios en el desarrollo de los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

La complejidad de los proyectos al desarrollo se centra en enfoques multidisciplinarios y la forma del manejo de los recursos limitados. Para manejar esta complejidad, los proyectos necesitan ser manejables, separando los proyectos en procesos de gestión diferentes y de esta forma el gestor de proyectos tiene una mejor oportunidad de controlar los resultados del proyecto y manejar los desafíos que no fueron identificados durante su diseño.

En el plan de estudios reformado de la Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo se propone formar profesionales que respondan a las necesidades del país, capaces de realizar intervenciones de cooperación que ofrezcan resultados de desarrollo y que sepan responder de forma eficaz e innovadora a las exigencias que plantea el actual sistema de cooperación.

V. Justificaciones sociales, económicas y de política educativa

Justificaciones Sociales	Justificaciones Económicas
<p>Hay que resaltar el hecho que en los últimos cuatro años esta cifra ha registrado un incremento de 13.2 puntos del PIB. Los análisis de las necesidades del país realizados por los cooperantes se formulan en gran medida utilizando como marco los objetivos de desarrollo del milenio, dejando fuera problemas sociales, políticos y económicos que obstaculizan la transformación de la realidad hondureña (BCIE, 2010).</p> <p>Según investigaciones realizadas por O'Neill y Operholzer, (2008), oficiales de Gobierno señalan que las prioridades de los donantes se enfocan en los sectores de salud y educación y que las ofertas de financiación para el sector rural son escasas, a pesar de que el 75 % de la población pobre vive en las zonas rurales. Ante una ausencia de una clara estrategia de desarrollo nacional, los cooperantes definen los sectores en los cuales desean trabajar, respondiendo más a sus orientaciones que a las necesidades mismas del país.</p> <p>El programa de esta maestría que se propone es un valioso mecanismo para la difusión técnica de conceptos, prácticas y herramientas que sirvan para mejorar el</p>	<p>Según cifras del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el porcentaje del ingreso nacional bruto compuesto por ayuda oficial al desarrollo alcanzó en Honduras, en el año 2011, el 3,8 %. Este dato sitúa al país como el segundo en Centroamérica, solo detrás de Nicaragua. La cooperación externa juega un papel muy relevante en la economía hondureña, con una tasa de dependencia reflejada en el hecho de que la ayuda oficial al desarrollo conformó en 2011 un 15,7 % del gasto total del Gobierno central, según cifras del Banco Mundial (2011). Funcionarios de la Secretaría de Finanzas contabilizan que para el 2007, existían un total de 87 unidades ejecutoras de fondos de ayuda oficial al desarrollo, denotando una elevada dispersión de la cooperación internacional que produce una baja efectividad de esta (SEPLAN, 2011).</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Justificaciones Sociales	Justificaciones Económicas
desempeño de los actores del sistema de cooperación internacional en el país. La necesidad de formación es apremiante de cara a la apropiación de los procesos de desarrollo financiados con recursos de cooperación y una mejor asignación de fondos hacia las demandas sociales de la población hondureña.	
En ese contexto, la UNAH fomenta y aprueba iniciativas y políticas orientadas a desarrollar en la comunidad universitaria y en el país, las competencias y valores para que se desempeñen con éxito como profesionales integrales. Dentro de estas políticas e iniciativas se ubica la Carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado de Maestría, adscrita al Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (en consideración a lo establecido en el Art.82 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNAH), sin perjuicio de su coordinación académica pueda solicitar apoyo a otros departamentos o escuelas de la Facultad de Ciencias Sociales, Esta iniciativa es parte del compromiso de la UNAH para formar a los sectores de la sociedad orientados a contribuir a la reducción de la inequidad educativa, social, política y económica del país, a través de un programa educativo innovador y flexible.	

VI. NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS

La interdependencia global ha enfatizado la importancia de la cooperación entre naciones, organizaciones y comunidades, por lo que, con la **Carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado de Maestría**, se busca preparar profesionales con una comprensión profunda de las dinámicas, herramientas y prácticas en el campo de la cooperación internacional. Se abordarán temas desde la gestión de proyectos de desarrollo hasta la diplomacia y derechos humanos, adquiriendo habilidades para diseñar, implementar y evaluar iniciativas de cooperación esta formación garantiza no sólo un conocimiento teórico y práctico, sino también una visión estratégica para abordar desafíos globales y fomentar el desarrollo sostenible a nivel internacional.

VII. PERFIL DE EGRESO

Campo de acción	Esfera de actuación
1.Ejecuta programas de desarrollo.	ONG, OI y Sociedad Civil.
2.Formula, ejecuta e investiga bajo un enfoque de I+D+I para la toma de decisiones de los funcionarios implicados en temas de desarrollo local / municipal, de país y regional.	Gobiernos locales, Alcaldías, Estado y ONGs
3. Realiza intervención técnica en lo social, económico y los ámbitos que corresponden a su nivel ejecutor.	Proyectos financiados por OI.
4. Identifica y prioriza oportunidades de desarrollo local / municipal, de país y regional desde un enfoque sectorial y multisectorial.	Proyectos financiados por OI o bien Unidades Sectoriales de los OI y Programas de las Unidades Coordinadoras de Proyectos (UCP).
5. Diferencia los ámbitos de cooperación internacional con enfoque de desarrollo humano sostenible, género y derechos humanos.	Gobiernos locales, Alcaldías, Estado y ONGs



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Campo de acción	Esfera de actuación
6. Identifica las normativas nacionales e internacionales vinculantes a los planteamientos de cooperación para el desarrollo.	ONG, OI y Sociedad Civil.
7. Prioriza las estrategias de intervención profesional con perspectiva de país en el marco de los ODS agenda 2030	Proyectos financiados por OI o bien Unidades Sectoriales de los OI y Programas de las Unidades Coordinadoras de Proyectos (UCP).

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. Objetivo General y Específicos del plan de estudios.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Formar profesionales de diversas disciplinas que estén interesados en profundizar su comprensión del sistema, los instrumentos y los mecanismos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID). Estos profesionales estarán equipados para desempeñarse críticamente en sectores como la administración pública, empresas privadas, instituciones académicas y organizaciones del tercer sector	<p>Fomentar el conocimiento sobre la estructura y funcionamiento del sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), así como identificar a los actores involucrados, y comprender los instrumentos, herramientas y mecanismos más utilizados en el ámbito local; desde los marcos normativos hasta la implementación efectiva de políticas</p> <p>Comprender las implicaciones teóricas y conceptuales más recientes sobre el desarrollo social y económico, así como su aplicabilidad práctica en el campo.</p> <p>Desarrollar habilidades para la gestión del ciclo de proyectos de desarrollo, aplicando técnicas y herramientas gerenciales.</p> <p>Aportar criterios para el análisis de los factores políticos, económicos y sociales que obstaculiza el desarrollo del país, y proponer soluciones concretas en proyectos de desarrollo que pueda presentar al gobierno y/o las agencias de CID.</p>

7.2. Énfasis de la reforma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



El plan de estudios fue aprobado en el año 2017, el proceso de su primera reforma inicio en el año 2022, mantiene la misma cantidad de asignaturas, el plan de estudios contempla cuatro bloques denominados:

Propedéutico:

Este bloque de asignaturas mantiene el mismo contenido, pero se fortalecen algunos contenidos, las estrategias de evaluación y sus indicadores de logro.

Asignaturas de cooperación al desarrollo:

Al segundo bloque de asignaturas se le aplicaron mejoras sustanciales, pasando de ser contexto de desarrollo a ser teoría y práctica del desarrollo, se le hizo una transformación radical a la altura de las corrientes emergentes del siglo XXI, **modificando y fortaleciendo contenidos, estrategias de evaluación y sus indicadores de logro.**

Asignaturas de teoría y práctica del desarrollo:

El tercer bloque de asignaturas denominado como Gestión de Proyectos mantiene su nombre, pero se le hace una mejora sustancial, **fusionando asignaturas, modificando y fortaleciendo contenidos, las estrategias de evaluación y sus indicadores de logro.**

Asignaturas de Investigación aplicada y formulación de proyectos:

Por otro lado, el último bloque de asignaturas que se denominó Metodología de la Investigación Aplicada se convierte en: Investigación Aplicada y Formulación de Proyectos que pasa de tener dos asignaturas a verse fortalecido con tres asignaturas, siendo la última el Trabajo de Graduación, bajo un enfoque de investigación **participativa modificando y fortaleciendo contenidos y las estrategias de evaluación y sus indicadores de logro.**

Cada componente de este plan de estudios, se adecuó bajo un enfoque de internacionalización del currículo, ya se cuenta con el apoyo de docentes internacionales específicamente bajo convenio de la Universidad de Sofia de Japón.

7.3. Tabla resumen de unidades valorativas y horas por asignatura



Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo (MCG)

Nº	Código	Nombre de asignatura	Crédito	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas de trabajo Académico	Horas de trabajo Independiente	Total, de horas
Cursos propedéuticos								
		Relaciones internacionales	0					18
		Introducción de economía	0					18
		Estadística básica	0					18
		Redacción técnica y científica	0					18
Área: Cooperación al Desarrollo								
1	MCG-0201	Sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo	3	30	15	45	90	135
2	MCG-0202	Mecanismos e Instrumentos de la Cooperación	3	30	15	45	90	135
3	MCG-0203	Marco Institucional y Normativo para la Cooperación Internacional	3	30	15	45	90	135
4	MCG-0204	Política de Desarrollo y de Cooperación	3	30	15	45	90	135
Área: Teoría y Práctica del Desarrollo								
5	MCG-0205	Desarrollo Social y Pensamiento Alternativo de Desarrollo	3	30	15	45	90	135
6	MCG-0206	Teorías del Desarrollo I	3	30	15	45	90	135
7	MCG-0207	Teorías del Desarrollo II	3	30	15	45	90	135
8	MCG-0208	Ámbitos Sectoriales de Intervenciones de la Cooperación	3	30	15	45	90	135
Área: Gestión de Proyectos								
9	MCG-0209	Enfoque basado en Derechos y Enfoque de Genero	3	30	15	45	90	135
10	MCG-0210	Teoría general de proyectos de desarrollo	3	30	15	45	90	135
11	MCG-0211	Identificación, formulación y gestión de proyectos de cooperación	3	30	15	45	90	135

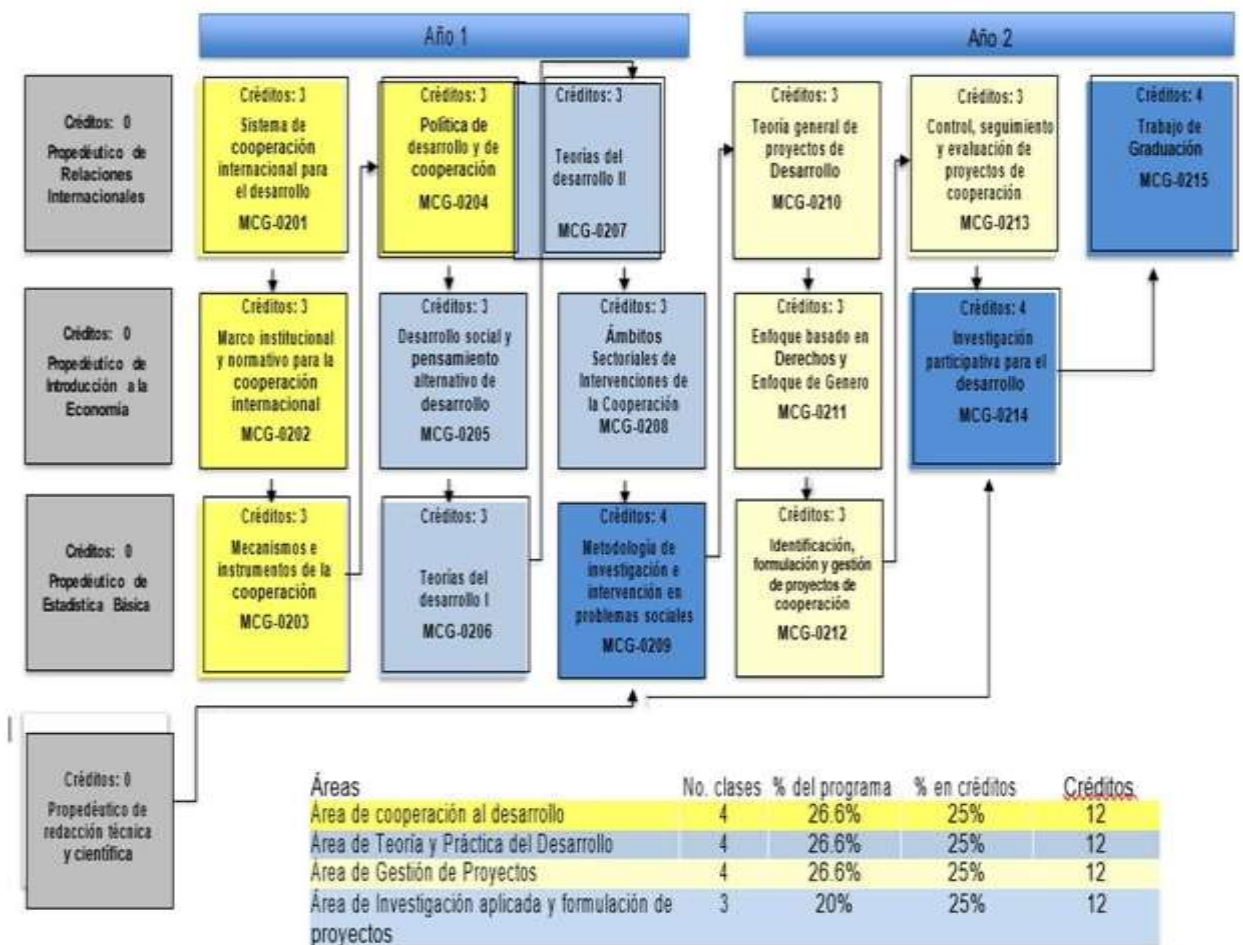


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



12	MCG-0212	Control, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación	3	30	15	45	90	135
Área: Investigación Aplicada y Formulación de Proyectos								
13	MCG-0213	Metodología de Investigación e Intervención en Problemas Sociales	4	45	15	60	120	180
14	MCG-0214	Investigación Participativa para el Desarrollo	4	45	15	60	120	180
15	MCG-0215	Trabajo de Graduación	4	45	15	60	120	180
Totales			48	495	225	720	1440	2232

7.4 Flujoograma de asignaturas



8.2 Líneas de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Ejes de Investigación	Líneas de Investigación
1. Metodología de Investigación.	Mecanismos e instrumentos de Cooperación al desarrollo
	Gestión de Proyectos de Cooperación
	Monitoreo y evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo
2. Cooperación internacional al Desarrollo (a y b)	a) Políticas de Cooperación al desarrollo
	Integración Política y Económica
	Marco Político de la Cooperación al desarrollo
	Marco Jurídico de la Cooperación al Desarrollo
	b) Financiamiento al desarrollo
	Actores y su estrategia del financiamiento
	Acceso a fuentes de financiamiento al desarrollo
	Empresa Privada y Financiamiento al desarrollo
	Eficacia de la Ayuda al Desarrollo
	Integración Política y Económica
3. Contexto al Desarrollo	Sectores estratégicos de la cooperación Internacional al desarrollo
	Pobreza Y desigualdad
	Migraciones y Codesarrollo
	Derechos Humanos
	Gobernabilidad Democrática
	Políticas Sectoriales: Educación, Salud, Soberanía alimentaria
	Medio Ambiente y Cambio Climático
	Construcción de Paz
	ODS y el desarrollo Sustentable
	Mitigación de desastres naturales desde la cooperación al desarrollo
	Procesos de integración regional

Considerando que el enfoque de este plan de estudios se rediseño bajo la modalidad de maestría profesionalizante y como trabajo final de graduación, los candidatos a máster realizarán un trabajo de grado.



8.3 Infraestructura y Equipamiento

Recursos físicos

La UNAH a través de la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con un inventario de capacidades físicas instaladas para la gestión curricular de la carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo**, ubicados en el edificio 1847, Ciudad Universitaria. (ver informe adjunto al plan de estudios)

8.4 Propuesta del Talento Humano para el desarrollo del plan de estudios de la carrera de Ciencias Actuariales en el grado académico de Maestría de la UNAH.

a) Recursos humanos

En cuanto al recurso humano, la maestría actualmente dispone del talento humano para hacer frente a la administración y ejecución del plan de estudios, mediante las siguientes figuras:

CARGO	NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL
Coordinador General de Postgrado de la Facultad.	Sixta Yesenia Martínez García	Doctora.
Coordinador Académica de la Carrera	Marta Aracely Mazier Casaña	Máster
Coordinador de Investigación Y vinculación de la carrera.	Digna Jesús López Manueles	Máster

b) Docentes.

Los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias, profesionales, experiencia laboral conforme a la malla curricular propuesta, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuesto, además se cuenta con convenios de universidades de alto prestigio internacional, lo que le permitirá que este programa cumpla con criterios de internacionalización del plan de estudios (ver documento adjunto en el plan de estudios.)



IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen No. 1450-385-2024, con fecha del 31 de mayo de 2024, el cual se dieron observaciones y que la Dirección de Educación Superior, verificara su cumplimiento.

9.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los Departamento de Gestión Académico Curricular y Internacionalización de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión de los documentos curriculares y del cumplimiento del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, y después de haber realizado el análisis a la versión de la nueva documentación recibida, verificó que la universidad proponente **cumplió** con lo recomendado, de igual manera verificó, que se dispone de lo requerido para la aprobación de la reforma del plan de estudios.

X. CONCLUSIONES

- 10.1. El Plan de Estudios de la carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo** en el grado académico de Maestría Profesionalizante, en el proceso de análisis legal, administrativo y curricular se verificó su cumplimiento de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.
- 10.2. La reforma curricular del plan de estudios de la Maestría en **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, está estructurada para una duración de un (2) años con periodos académicos de 15 semanas, cuarenta y ocho (48) Créditos Académicos y bajo la modalidad de estudio presencial.
- 10.3. El plan de estudios fue aprobado para su funcionamiento en el año 2017, el proceso de su primera reforma inició en el año 2022 – 2024, su estructura curricular está compuesta de cuatro bloques de asignaturas denominados; **propedéutico, cooperación al desarrollo, teoría y práctica del desarrollo e investigación aplicada y formulación de proyectos.**
- 10.4. Cada componente de este plan de estudios, se adecuó bajo un enfoque de internacionalización del currículo tomando como base un benchmarking con universidades internacionales de alto prestigio, de las cuales se identificaron tres tipos de campos de conocimientos, el primero de ellos hacia las **relaciones internacionales**, posteriormente **hacia la teoría económica y la ciencia política**, también es importante destacar que en algunos programas se orientan a la **administración pública y en la economía sectorial**, aspectos que se identifican que fueron incluidos en este plan de estudios reformado.
- 10.5. La carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría cuenta con aulas, espacios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



especializados, plataforma tecnológica, recursos didácticos y bibliotecas en la Facultad de Ciencias Sociales, así como la biblioteca Central, biblioteca virtual, equipo tecnológico, y todo lo necesario para la gestión curricular del plan de estudios.

- 10.6 Los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias profesionales, experiencia laboral, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo No.146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuesto, además se cuenta con convenios de universidades de alto prestigio internacional, lo que le permitirá que este programa cumpla con criterios de internacionalización del plan de estudios

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en su clasificación de Maestría Profesionalizante**, ya que la institución proponente reúne los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior, cuenta con infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios.
2. Que la Dirección de Educación Superior, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de esta reforma, brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

Rafael Núñez Lagos”

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, el señor Presidente del Consejo, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ACUERDO No. 5307-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.5210-388-2024, del 08 de marzo de 2024, conoció y admitió la solicitud de Rediseño Curricular del plan de estudios de la **Carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1450-385-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1296-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría tipo Profesionalizante, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo** en el grado académico de Maestría Profesionalizante, en el proceso de análisis legal, administrativo y curricular se verificó su cumplimiento de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior** establece que: *“Toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un centro, deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente”*. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1450-385-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1296-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría tipo Profesionalizante, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Aprobar la reforma del plan de estudios de la carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en su clasificación de Maestría Profesionalizante**, ya que la institución proponente reúne los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior, cuenta con infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con los siguientes datos generales: Nombre del posgrado:** Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo; **Duración de la Carrera:** 2 años; **Duración de los períodos:** 15 semanas; **Número de créditos:** 48 créditos; **Horas totales:** 2232; **Modalidad de Estudio:** Presencial; **Título que acredita:** Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo; **Grado Académico:** Maestría; **Tipo de Posgrado:** Profesionalizante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de esta reforma, brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1388-378-2023 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1297-07-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS PARA SER IMPLEMENTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, UJCV. ESTA O.R. APLICA ÚNICAMENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA MAESTRÍA EN LA CATEGORÍA PROFESIONALIZANTE, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, M.D.C., DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” UJCV. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1388-378-2023

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4548-358-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 358, de fecha 23 de julio de 2021 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado Académico de Maestría, en su **modalidad a distancia en su expresión semi-presencial con mediación virtual**, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; en su campus de Tegucigalpa, y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
Creación Virtual Libertad

29 de septiembre 2023

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 378

DICTAMEN INTEGRADO



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS



Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**, Para su Campus de Tegucigalpa.

Comisión:

- Universidad Metropolitana de Honduras (**UMH**) Coordina
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (**UCENM**)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**)
- Universidad Católica Nuestra Señora de Suyapa (**UNICAH**)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 377, de fecha 25 de agosto de 2023, relacionada con la Solicitud antes descrita, las Universidades miembros de la comisión procedieron a revisar los documentos que sustentan la petición antes descrita, revisión resumida en los siguientes considerandos:

Considerando: Que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras, Reglamento de Estudios de Postgrado y Reglamento de Educación a Distancia,

Considerando: Que el diseño, creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría se encuentra debidamente justificado desde la óptica social, económica y político-educativa, mismo que se respalda con los resultados obtenidos mediante el desarrollo de estudio diagnóstico en el que se integró al sector empresarial, Docentes, y estudiantes potenciales.

Considerando: Que, para el funcionamiento del Plan de Estudios en la Modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual, la Universidad proponente presentó el modelo pedagógico bajo el cual se desarrollará el programa, así como los contenidos sintéticos en los que se incluye la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación adaptadas a la modalidad y expresión descrita y requeridas en el artículo 53 del Reglamento de la Educación a Distancia.

Considerando: Que la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación del Plan de Estudios, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

Considerando: Que tres de las cuatro Universidades que integran la Comisión CTC, presentaron sus dictámenes individuales, así como las observaciones de mejora, que se anexan a este dictamen integrado a fin de que sean revisadas por la Universidad proponente y se remita a la siguiente instancia (**Dirección de Educación Superior**) una propuesta fortalecida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las Universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Universidad Metropolitana de Honduras (**UMH**) Dictamen Favorable con observaciones, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (**UCENM**) Dictamen Favorable con observaciones, Universidad Católica de Honduras,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Nuestra Señora Reina de la Paz, (UNICAH) Dictamen Favorable con observaciones y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) no ha remitido dictamen.

POR TANTO: Esta comisión emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de **Ciencia Política y Gestión Electoral**, en el Grado de **Maestría**, en su Modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**. Para su Campus de Tegucigalpa.

			
Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	Universidad Católica Nuestra Señora de Suyapa (UNICAH)



Tegucigalpa MDC. 29 de septiembre 2023

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 378

Presentación de Dictamen

Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para su Campus de Tegucigalpa.

Comisión: UMH (Coordina), UCENM, UNAH Y UNICAH

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 377, de fecha 25 de agosto de 2023, relacionada con la Solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), basada en los siguientes considerandos emite el presente dictamen:

Considerando: Que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras, Reglamento de Estudios de Postgrado y Reglamento de Educación a Distancia.

Considerando: Que el diseño, creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría se encuentra debidamente justificado desde la óptica social, económica y político-educativa, mismo que se respalda con los resultados obtenidos por la Universidad proponente, mediante el desarrollo de estudio diagnóstico en el que se integró al sector empresarial, Docentes, y estudiantes potenciales.




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Considerando: Que la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación del Plan de Estudios, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

Considerando: Que producto de la revisión del documento Diagnóstico y Plan de Estudios que sustentan la creación de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría, se identificaron observaciones de mejora mismas que se adjuntan a este dictamen, a fin de que la Universidad proponente, revise valore e incorpore las mismas, a fin de que el Depto. de Gestión Curricular de la DES, reciba una propuesta subsanada de los documentos.

POR TANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de la Comisión CTC, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para su Campus de Tegucigalpa.



MBA. Karén Regina Argüeso
Vicerrectora Académica
Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)

EN CUANTO AL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO			
Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para su Campus de Tegucigalpa. Comisión: UMH (Coordina), UCENM, UNAH Y UNICAH.			
N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
5. Marco teórico			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	
8.2	Bibliografía	No cumple	Se recomienda agregarla

EN CUANTO AL PLAN DE ESTUDIOS

Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual de la Universidad José Cecilio del Valle, UICV, Para su Campus de Tegucigalpa. **Comisión UMH (Coordina), UCENNL, UNAH Y UNICAH.**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2. Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3. Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



1.2.9	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.3.11	Año de solicitud	Cumple	
2. Introducción			
2.1	En la introducción se explica Generalidades del plan	Cumple	
2.2	Antecedentes del plan	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones o individuos especializados	Cumple	
2.4	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento	Cumple	
3. Marco Contextual			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
4. Marco Teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
5. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			

5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	Revisar tabla operativa de acuerdo a número de créditos académicos establecidos en la tabla de créditos de los programas de posgrados art. 31 Reglamento de Postgrado
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	
	Bibliografía	No cumple	Se recomienda agregarla



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SEGÚN DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE POSTGRADO

NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		La descripción de contenidos sintéticos se realizó en base a objetivos, para este nivel es recomendable un diseño por competencias. /Las competencias se mencionan en la descripción del espacio y en otros apartados del documento.
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		Presencial y Semipresencial con mediación virtual
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque Si, según corresponda)	X		
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
CAP V MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		El 70% del Plan de Estudios corresponde a componentes profesionales, no se aprecia los componentes generales requeridos en el art. 49 Reglamento de Postgrado, por lo que se sugiere organizar espacios de aprendizaje según lo dispuesto en el mismo.

NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		Se contempla un 30% de componentes investigativos, cumpliendo con el 25% mínimo requerido.
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?		X	En el flujograma se evidencia espacio de aprendizaje "Seminario de tesis" esta terminología según reglamento se usa para referirse a las maestrías académicas.
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		El Plan de Estudios posee 43 créditos.
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		Se sugiere revisar conforme a tabla de créditos académicos de los programas de postgrado, una vez que se considere la integración del trabajo final de graduación al flujograma y tabla operativa de UV.
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Se contempla un 30% de componentes investigativos, cumpliendo con el 25% mínimo requerido.
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final.		X	Los programas de maestría profesionalizante culminan con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
	escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			un trabajo final (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares) el cual según artículo 54 debe tener 4 créditos, pero en el flujograma no se evidencia. Se describe el trabajo final como requisito de egreso, pero al tener créditos debería formar parte del flujograma.
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director (a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que	X		

NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
	desarrollará el Programa, está constituida por:			
	Vicerrector(a) académico. ¿Quién lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director (a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	N/A		
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	Se evidencia seminario de tesis con 5 créditos
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?		X	Se establecen 5 créditos para el seminario de tesis que se entiende es parte del bloque de investigación, esta ha de tener máximo 4 créditos.
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	N/A		
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro	X		

NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN	Si	No	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	N/A		
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	Se evidencia seminario de tesis con 5 créditos
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?		X	Se establecen 5 créditos para el seminario de tesis que se entiende es parte del bloque de investigación, esta ha de tener máximo 4 créditos.
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	N/A		
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro	X		

NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN	Si	No	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	N/A		
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	Se evidencia seminario de tesis con 5 créditos
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?		X	Se establecen 5 créditos para el seminario de tesis que se entiende es parte del bloque de investigación, esta ha de tener máximo 4 créditos.
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	N/A		
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de postgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		Se establece 75% de índice de aprobación y 80% de graduación
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes, ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No se visualiza
Art. 64	¿El programa de postgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		

NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
	CAPÍTULO IV- INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	X		
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico - técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otras establecidas por el Centro?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		

NO. REF.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

DICTAMEN

Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de "Ciencia Política y Gestión Electoral en el grado de Maestría, en su modalidad Presencial a Distancia, en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa.

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE
COMISION:	Comisión: UMH (Coordina), UCENM, UNAH Y UNICAH.
FECHA:	28 de septiembre de 2023

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. APECTOS DE DIRECTIVA ACIÓN	Parte superior debe aparecer mandatos y logotipo de Universidad debidamente	X		
	En el centro debe estar "diagnostico de la carrera. Criterios de la carrera	X		
1.1 Período	Unidad responsable del plan	X		
	Logos y Fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	Incluir el tema y subtemas de cada capítulo que sustentan diagnóstico	X		
	Incluir el número de páginas en que se sustentan los capítulos	X		
1.3 Bases Legales	Valer de Bases generales	X		
	Antecedentes del estudio	X		
2. Justificación	Explicación del proceso investigativo	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones o individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	Explicación de como se presenta el documento	X		
	Socioculturales	X		

UNICAH.EDU

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3. Contextualización Situacional De Honduras	Educativa	X		
	Política	X		
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	X		
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	X		
	Vision y Misión Institucional	X		
5. MARCO TEORICO	Responsables del proyecto	X		
	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político – educativas	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		
	Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	X		
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		
	Evidencias graficas del proceso investigativo	X		
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	Bibliografía	X		

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CATEGORÍAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN 1.1 Portada	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad... -En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera... -Código de la carrera... -Unidad responsable del proyecto... -Lugar y fecha...	X		
1.2. Datos generales	Nombre de Programa/carrera... Duración de la Carrera... Número de Periodos... Duración del Periodo Académico... Número de Unidades... Valorativas... Número de Módulos/asignaturas... Modalidad de Estudio... Acreditación... Grado Académico... Petición... Año de solicitud	X		
1.3 Tabla de Contenido	-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo... - Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos...	X		
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del plan... 2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados... 3.- Viabilidad para implementación del Plan... 4.- Limitantes para implementación del Plan... 5.- Explicación del documento...	X		
3. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera... 2.- Justificaciones sociales... 3.- Justificaciones económicas... 4.- Justificaciones político - educativas... 5.- Necesidades prácticas prioritarias... 6.- Fundamento filosófico... 7.- Doctrina pedagógica...	X		
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	X		
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos" 1.- Perfil de ingreso... 2.- Perfil de egreso...	X		
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional" 1.- Generales... 2.- Específicos... 3.- Asignaturas obligatorias... 4.- Asignaturas de formación general... 5.- Asignaturas de formación específica... 6.- Asignaturas Electivas... 7.- Distribución de asignaturas por periodo académico... 8.- Flujiograma de asignaturas... 9.- Descripciones mínimas por asignaturas... 10.- Tabla de equivalencia (pasegrado)... 11.- Asignaturas por suficiencia (pasegrado)... 12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos... 13.- Identificación de asignaturas (códigos)... 14.- Descripción de Práctica Profesional... 15.- Explicación de Vinculación Social... 16.- Requisitos de graduación...	X		

UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

17.- Plan estratégico para su implementación (Humano, físico, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, bibliotecas, laboratorios). Se debe explicar como se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.				
---	--	--	--	--

Recomendaciones

1. se sugiere mejorar la presentación de las tablas para que sean claras y legibles.
2. A lo largo de los documentos de menciona la "Especialidad en el grado de maestría" se recomienda mejorar la redacción a fin de no generar confusión en cuanto al grado académico que se pretende desarrollar.
3. Se sugiere agregar un benchmarking de la carrera o área de estudios que se pretende desarrollar.
4. Se sugiere completar la matriz de perfiles docentes con el número de registro o incorporación de los títulos.
5. Se sugiere insertar los convenios de forma clara a fin de poder evidenciar los medios de apoyo y beneficios que les permitirán desarrollar exitosamente la carrera solicitada.
6. No se evidencia como se realizará el proceso de internacionalización, lo cual es de suma importancia por la naturaleza de la carrera.
7. En el proceso de desarrollo y aplicación de los Instrumentos de investigación, se consideraron exclusivamente aquellas carreras afines o relacionadas de alguna manera con la Ciencia Política. En este sentido, es relevante especificar en el perfil de ingreso qué profesionales serían aptos para aspirar a la obtención de un título de Máster en Ciencias Políticas y Gestión Electoral.
8. Corregir la modalidad en tabla de datos generales debería leerse: "Modalidad Presencial y a Distancia, en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

Se emite Dictamen Favorable con observaciones a la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencia Política y Gestión Electoral en el grado de Maestría, en su modalidad Presencial a Distancia, en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa.

Dr. Francisco Castro
Vicerrector Académico
Universidad Católica de Honduras

UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	Se sugiere agregar evidencias gráfica del proceso investigativo.
8.2	Bibliografía	No cumple	Se recomienda agregarla



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Observaciones al plan de estudios:

Id.	Requisitos/Elementos Fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Nombre y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe estar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2. Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Temas de páguas en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.3. Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa Carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la Carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Divisiones del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiera	Cumple	
1.3.7	Nombre de Unidades Valenativas	Cumple	
1.3.8	Nombre de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diplomado)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de Funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.3.12	Período	Cumple	
1.3.13	Año de edición	Cumple	
2. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Características del plan	Cumple	
2.2	Antecedentes del plan	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones a individuos especializados	Cumple	
2.4	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento	Cumple	

Página 4 de 23

3. Marco Contextual		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
4. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica.	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
5. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	Se recomienda actualizar la tabla operativa de acuerdo al cálculo de horas según reglamento del sistema de postgrado
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	

Página 5 de 23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	
	Bibliografía	No cumple	Se recomienda agregarla

Observaciones conforme al Reglamento del Sistema de Posgrados

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento? ¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión, considerando que el diseño de los sílabos esta por objetivos
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado: ¿La modalidad señalada es presencial? ¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual? ¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda) Especialidad Especialidad profesional Especialidad en el área de la salud Subespecialidad en el área de la salud Programa es una Maestría Programa de Maestría profesionalizante Programa de Maestría académica Programa de Doctorado Programa de Posdoctorado	X		
Cap. V	MAESTRIA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales? ¿Documenta que incorpora elementos investigativos? ¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos? ¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos? ¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos) ¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		

Página 7 de 23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		

Página 8 de 23

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 38	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las Facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o	X		

Página 9 de 23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revistar, su coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		

Página 10 de 23

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 41	La DES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documentos convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos.	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La DES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		

Página 11 de 23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y	X		

Página 12 de 23

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación su cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de sus curriculares longitudinalmente?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico-profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		

Página 13 de 23



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	N/A		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	N/A		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			

Página 14 de 23

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Organizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero	X		

Página 15 de 23



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
	<p>¿Debe (3) años máximo para la presentación y defensa de tesis en las maestrías académicas?</p> <p>¿Debe (3) años para los doctorados, contado a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo o otra actividad contemplada en el plan de estudios?</p>			
	<p>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO</p>			
Art. 65	<p>La institución cuenta con un programa de internacionalización para:</p> <p>¿Facilitar los procesos académicos, investigativos y de vinculación?</p> <p>¿Establecimiento de alianzas con instituciones extranjeras?</p> <p>¿Conformación de redes científicas?</p>	X		
	<p>¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas académicos o seminarios a nivel internacional y los organismos de recursos a nivel nacional?</p> <p>¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas conjuntos de formación y líneas de investigación?</p>	X		
Art. 66	<p>El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas.</p> <p>¿Validación de créditos académicos?</p> <p>¿Evaluación de uno o más idiomas extranjeros?</p>		N/A	
	<p>¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?</p> <p>Formación de profesionales en áreas de desarrollo internacional?</p> <p>¿Incorporación de presentas académicas?</p> <p>¿Intercambio de docentes y estudiantes?</p>	X		
	<p>¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y repositorios de información académica?</p> <p>¿Cursos que sean pertinentes al logro de la internacionalización?</p>	X		
Art. 67	<p>¿El programa de posgrado contempla la realización de presentas académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional, incluyendo docencia, investigación y vinculación?</p>	X		

Página 18 de 23

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
	<p>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</p> <p>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</p>			
Art. 68	<p>En caso de programa de posgrado académico:</p> <p>¿Las líneas de investigación están vinculadas a las agendas de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y metas institucionales definidos en cada institución?</p> <p>En caso de programa de posgrado académico:</p> <p>¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas con las tendencias actuales al sistema profesional?</p>	X		
	<p>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO O MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS</p>			
Art. 69	<p>En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:</p> <p>¿Demstrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?</p> <p>¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?</p>		N/A	
Art. 70	<p>En caso de posgrado académico, el programa dispone de:</p> <p>¿Asesores metodológicos?</p> <p>¿Asesores temáticos?</p> <p>¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?</p> <p>¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien lo es?</p> <p>¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las actividades de los posgrados académicos, en la modalidad presencial o virtual?</p> <p>¿La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores, a ser seleccionados y acreditados por el coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:</p>		N/A	
	<p>Art. 71</p>		N/A	

Página 19 de 23

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
	<p>¿Grado académico igual o superior al grado que solicita?</p> <p>¿Ser un profesor universitario o un especialista en la rama de la profesión solicitada con reconocimiento nacional o internacional?</p> <p>¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?</p> <p>¿Experiencia investigativa?</p> <p>¿Cursos que el programa especifique?</p>		N/A	
Art. 72	<p>La institución documenta que cuenta con:</p> <p>¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?</p> <p>¿Punto docente necesario para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no durante más de dos veces al mismo tiempo?</p> <p>¿Investigadores seniores que cubran una línea de investigación, para cumplir el número de asesorías?</p>		N/A	
Art. 73	<p>En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al obtener el título se otorga el grado académico en el área temática solicitada.</p>		N/A	
	<p>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO</p>			
Art. 74	<p>¿El plan de estudios establece que después de la presentación o defensa de tesis se realiza a proceso de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la entidad?</p>	X		
	<p>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</p>			
Art. 77	<p>La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:</p> <p>¿Título de grado académico igual y profesionalmente superior al que solicita el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?</p>	X		

Página 20 de 23



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habilite como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otras establecidas por el Centro?	N/A		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada	N/A		
	¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales e internacionales?			
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente.	X		
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		

Página 21 de 23

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe.	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominio de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		

Página 22 de 23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Observaciones Generales

- ✓ Revisar en el diagnóstico el mercado ocupacional.
- ✓ Se sugiere agregar las evidencias gráficas del proceso investigativo
- ✓ Se debe agregar la bibliografía en el diagnóstico y en el Plan de Estudios
- ✓ Se recomienda presentar diagnósticos separados por centro regional.
- ✓ Revisar el objetivo general de esta carrera ya que falta más claridad.
- ✓ Se recomienda actualizar la tabla operativa de acuerdo al cálculo de horas de conformidad con el reglamento del sistema de postgrados.
- ✓ Se sugiere definir si el plan de estudios es por competencias o por objetivos, ya que los espacios de aprendizaje están diseñados por objetivos.
- ✓ Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones.
- ✓ Hace falta agregar los diseños instruccionales para la modalidad a distancia conforme al Reglamento.
- ✓ Se sugiere la revisión de los documentos tomando en cuenta las normas APA

CONSIDERANDO: Que la Universidad José Cecilio del Valle, ha presentado un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera conforme a los Reglamentos, la planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados.

POR TANTO: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite dictamen favorable con observaciones a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Ciencia Política y Gestión Electoral de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los trece días del mes de septiembre de 2023

Rosel Faustino Cerrato Juárez
Vicerrector Académico UCENM.

Página 23 de 23

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; en su campus de Tegucigalpa, para ser ofrecida en la **Modalidad a distancia en su expresión semi-presencial con mediación virtual;** y los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para la creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en la **Modalidad a distancia en su expresión semi-presencial con mediación virtual**; después de haberse entregado tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y al no haber dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

Ciudad de San Pedro Sula, Cortés; viernes 29 de septiembre de 2023.”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA SER IMPLEMENTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV).

Esta O.R. aplica únicamente para la aprobación de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral en la Categoría Profesionalizante, para el campus de Tegucigalpa, M.D.C., de la Universidad José Cecilio del Valle.

OR-DES-1297-07-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y los artículos 5,6,7,8, y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior en



atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la **Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para el Campus de Tegucigalpa.**

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnósticos, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes y cumplen con El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado y con el Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior admitió mediante **Acuerdo No. 5048-383-2023 de 14 de agosto de 2023**, la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa.
2. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen N°. 1388-378-2023 de 29 de septiembre de 2023**, a favor de la Solicitud de la aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para el Campus de Tegucigalpa.
3. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó, el diseño y desarrollo de las asignaturas en la Plataforma Virtual, incluyendo sus entornos, itinerarios, agenda, contenidos, objetos de aprendizaje, actividades, evaluación, herramientas, teledocencia, entre otros, comprobándose que reúnen los aspectos esenciales y dispone de 4/13 asignaturas equivalente a **30%** de las asignaturas de la malla curricular diseñadas en la Plataforma Virtual; asimismo presentan el Cronograma con el porcentaje **de 70%** de las asignaturas por diseñarse e implementarse.
4. La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, quienes después de haber realizado el análisis a la versión de la documentación recibida, verificaron que la universidad proponente **cumplió** con lo demandado, asimismo cumple con El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado y Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



5. El Campus de la UJCV, cuenta con los espacios especializados, como ser de infraestructura física y tecnológica básica, laboratorios, salas especiales, equipo de proyecciones, recursos bibliográficos en físico y digital, planta docente y Plataforma virtual, todo lo anterior en coherencia con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de posgrado y Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

DATOS GENERALES DE LA CARRERA	
Nombre de la Carrera:	Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral
Código de la Carrera:	MPG
Grado Académico:	Maestría
Clasificación de la Maestría	Profesionalizante
Acreditación:	Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral
Modalidad de Estudio:	Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual
Campus:	Tegucigalpa
Duración:	1 año y dos periodos académicos
Períodos Académicos:	5 periodos
Número de Períodos al Año:	3
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Asignaturas:	13
Número de Unidades Valorativas:	43
Petición:	Solicitud de creación, aprobación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el grado de Maestría, en su modalidad Presencial a Distancia, en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa.
Año de Solicitud:	2023



DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Clasificación CINE-2013:	Nivel 7
	Campo amplio: 03 Ciencias sociales, periodismo e información
	Campo específico: 031 Ciencias sociales y del Comportamiento
	Campo Detallado: 0312 Ciencias políticas y educación cívica

A continuación, se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos de: Plan de Estudios, Diagnóstico y Planta docente, que respaldan la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para la UJCV en el Campus de Tegucigalpa.

IV. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA, SOCIOECONÓMICA Y EDUCATIVA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA.

4.1 Justificación Científica	4.2 Social
<p>Las raíces de la Ciencia Política extienden sus orígenes hasta la antigüedad (Grecia y Roma) a partir de la filosofía política, una rama de la filosofía que se especializa en las relaciones entre los individuos y la sociedad. Es una Ciencia Social y se la considera una ciencia relativamente reciente, cuyo impulso definitivo tuvo lugar en el siglo XX, después de la Segunda Guerra Mundial.</p> <p>Hoy la Ciencia Política se ha transformado de manera radical redefiniendo su objeto de estudio a un complejo de análisis metodológicamente conducidos, concentrándose en el estudio empírico de “lo que ocurre” en la política y preocupándose sólo de modo indirecto de aquello que “debe</p>	<p>La importancia y justificación para impulsar el desarrollo de la Ciencia Política radica en el hecho de que todos vivimos en sociedad y los cambios o transformaciones que sufran los sistemas políticos afectan nuestras vidas y la forma en la que interactuamos con el mundo. Además, en todos los tiempos la convivencia humana se enfrenta a desafíos que ponen a prueba su capacidad de evolucionar, reproducción y sobrevivencia. Como nunca, las acciones públicas y sus correspondientes escenarios políticos exigen sean analizados y comprendidos para procurar una buena gobernanza.</p>



4.1 Justificación Científica	4.2 Social
<p>ser” en la política”. Importante señalar que los problemas antiguos no están abolidos por los procesos actuales, lo que sucede es que son analizados a la luz de nuevos contextos, conocimientos y fenómenos que marcan grandes diferencias pero que en esencia no alteran lo fundamental del ser humano, es decir, la lucha por el poder.</p> <p>La Ciencia Política, se interesa en el estudio de los aspectos teóricos y prácticos del quehacer político, es decir, los sistemas políticos y de gobierno, además de los comportamientos de las sociedades, con el fin de establecer un método certero y objetivo sobre estos asuntos, a partir de la observación de la realidad. El poder forma parte del núcleo de análisis de esta disciplina.</p> <p>La ciencia política contemporánea ha madurado gracias a los aportes de estudiosos dedicados, que han alcanzado renombre por sus análisis teóricos y trabajo práctico en las artes de la política.</p> <p>Estos aportes y planteamientos de diversos autores han enriquecido el campo de la ciencia política y la gestión electoral, proporcionando perspectivas teóricas y prácticas para comprender y abordar los fenómenos políticos y electorales, asimismo los siguientes:</p> <p>La gestión electoral, La ciencia política y la gestión electoral, Sociología, Economía, Derecho, Historia, Filosofía, Psicología, Comunicación, Estadística y Geografía; se relacionan con la ciencia política y la gestión electoral, proporcionando un marco integral para comprender y abordar los aspectos sociales, políticos y jurídicos de la sociedad.</p>	<p>La Ciencia Política ha venido madurando hasta contribuir al perfeccionamiento de las instituciones que permiten gobernar a la sociedad moderna. Es una ciencia de rica en sus diversas variantes de aplicación, pero también por su utilidad concreta, en el estudio del poder, las instituciones y el comportamiento político de los ciudadanos. Desde Maquiavelo, pasando por G. Mosca, G. Sartori y los politólogos latinoamericanos contemporáneos se ha enriquecido en su técnica, método y arsenal conceptual.</p> <p>La Ciencia Política desde hace décadas ha tomado mayor importancia y notoriedad mediática por su pertinencia, utilidad para los problemas que enfrentan los países a lo interno y la comunidad internacional. Sus distintas áreas de aplicación cada vez son más demandadas, surgen más especialistas, mayor número de investigaciones y publicaciones, todo ello da cuenta de una ciencia viva y dinámica. Los maestrantes tendrán un fuerte enfoque en la investigación, docencia, instituciones públicas, organismos internacionales y también abriéndose sus propios espacios empresariales.</p> <p>El surgimiento de nuevos actores políticos, la introducción de formas de democracia directa, la reforma política, e incluso la misma evolución y actualización de la ciencia política, son temas que interesan a la democracia y que solo se pueden desarrollar teóricamente dentro de esta disciplina. Los politólogos Sofía Cordero, Margarita Batlle y Javier Duque, consideran que existe un vasto campo de temas apasionantes y complejos de la realidad latinoamericana contemporánea,</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



4.1 Justificación Científica	4.2 Social
	esperando ser analizados por esta disciplina.
4.3 Justificación Económica	4.4 Justificación Política – Educativa
<p>La Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral servirá para contrarrestar de manera científica y técnica las disfuncionalidades e irregularidades que restringen que los comicios sean por norma libres y justas. Diseñar mecanismos de reducción de brechas de la amplia diseminación de la corrupción y de la impunidad. Así como proponer mecanismos que reduzcan las brechas del financiamiento de grupos irregulares en la política y los procesos electorales y el resto de las amenazas reales y veladas a la Soberanía y a la Democracia.</p> <p>Asimismo, se contribuirá a realizar una mejor y diferente lectura de lo que la democracia implica en sus múltiples visiones e interpretaciones. No necesariamente correctas como las de circunscribirla a los procesos electorales de primarias y generales y la necesidad de refutarlas definiendo que democracia no es igual a elecciones, sino más bien éstas últimas son adminículos en la construcción de esta.</p> <p>Con mejores prácticas políticas y gestión electoral que mejoren las condiciones de transparencia electoral se deben reducir las brechas de denuncias de fraudes electorales en elecciones primarias y en las generales que mejoren la representación política como principal catalizador para la toma de buenas decisiones desde la función pública del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo y su impacto en la economía, la creación de empleos, la creación de oportunidades de inversión nacional y extranjera, la promoción de las exportaciones, la mejora de la balanza comercial y el cumplimiento de las acciones que aseguren el estado de bienestar económico-social que la Constitución de la Republica define como aspiración de estado.</p>	<p>La educación superior tiene como contenido característico, el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. Es así que este Plan de Estudios formará profesionales con conocimientos y competencias de la Ciencia Política, que efectuarán aportes significativos a la sociedad, generando muchos beneficios a las empresas, instituciones u organizaciones en las que se desempeñen.</p>



V. NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL.

El profesional de la Ciencia política tiene muchas funciones importantes por emprender, algunas de ellas son:

- Realizar el diseño de instituciones y organizaciones mediante las cuales se toman decisiones políticas y evaluar su funcionamiento.
- Efectuar diagnósticos y estrategias politológicas.
- Análisis político y publicación de ensayos o libros.
- Participar en los diversos procesos de gestión de políticas públicas y privadas.
- Asesorar sobre temáticas vinculadas a relaciones internacionales.
- Realizar análisis políticos y estudios de opinión pública.
- Participar en la gestión de campañas políticas.
- Interpretar, asesorar y evaluar mensajes y discursos de índole político, institucional o empresarial.

La Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral, representará para sus graduados un gran abanico laboral. Las instituciones de gobierno nacional y local son un mercado que demandan de este profesional, pero también los partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, empresas, organismos internacionales, medios de comunicación y la academia.

Brindará la oportunidad de formación de profesionales capaces de crear y gestionar empresas de dedicadas a la investigación, educación superior y de asesoría en estrategias político-electorales. Así mismo, podrán desempeñarse como asesores del más alto nivel de empresas nacionales o extranjeras, con necesidades de comprender y tomar decisiones sobre el entorno político del país y realizar prospectiva nacional o internacional.

VI. DEMANDA DE LA CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, DE LA UJCV PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA.

6.1 Principales hallazgos del diagnóstico

Estudiantes	Modalidad Educativa	Egresados	Expertos y Empleadores
El 70.1% de los estudiantes encuestados consideran que una maestría en Ciencia	Referente a la modalidad en que les convendría a los estudiantes	Según los resultados que muestra la gráfica un 58.6% de los egresados	Considerando el contexto de la realidad nacional un 92% de los empleadores consultados manifiesta



Estudiantes	Modalidad Educativa	Egresados	Expertos y Empleadores
Política y Gestión Electoral sería un programa de mucha importancia, mientras que un 19% consideran que es de mediana importancia frente a un 10% que ven el programa como un tema de poca importancia.	interesados cursar estudios a nivel de maestría un 39% expresa como favorita la modalidad a distancia semipresencial con mediación virtual ante un 36.4% que preferiría modalidad presencial y otro 24.7% que les gustaría continuar sus estudios de forma virtual.	encuestados estaría muy interesado en cursar estudios de maestría en un programa de esta categoría mientras que un 27.6% estaría medianamente interesado ante un 13.8% que expresan tener poco interés en un programa de este tipo.	que es pertinente que la UJCV proponga la creación de un programa de maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral. Un 64% de los encuestados considera que la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral tiene una demanda real en el campo laboral esto es importante ya que los profesionales capacitados en este tema al egresar encontrarán espacio donde poner en práctica las herramientas teórico-metodológicas adquiridas en el proceso de formación.

En el estudio de la oferta y necesidades de formación en el área de posgrado en Ciencia Política y Gestión Electoral en el país actualmente es limitada. Se observa una significativa demanda especialmente de profesionales de las ciencias políticas en el campo de la educación superior. De acuerdo con información de la UNAH de los profesionales de las Ciencias Sociales solo cerca de un veinte por ciento cuenta con estudios de posgrado en Ciencias Sociales por lo que se requiere de abrir nuevos espacios y oportunidades de formación en las diferentes áreas y disciplinas.

VII. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO-CURRICULAR PARA DESARROLLAR LA MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL

7.1 DOCTRINA PEDAGÓGICA

La metodología como un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos didácticos, así como las experiencias de aprendizaje ayudan al desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, con el fin de alcanzar un auténtico proceso (no es un fin) y están al servicio del docente que lo use para lograr un propósito. La metodología dentro del modelo



pedagógico supone un énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje, es decir, en los progresos del estudiante más que en los conceptos impartidos por el docente.

a metodología para la implementación del Modelo tiene tres vías: Aprendizaje situado: contexto pertinente; Aprendizaje cognitivo: aprender y hacer como acciones inseparables y; Comunidades de práctica: vinculación laboral y de comunidad.

Este modelo requiere: un proceso activo de construcción y reconstrucción del conocimiento en donde la o el docente/tutor propicia ese proceso interno, valiéndose de estrategias como ser: Aprendizaje significativo (a partir de conocimientos previos), Aprendizaje autónomo y Aprendizaje colaborativo.

Las intencionalidades didácticas dentro del enfoque holístico requieren de cinco **momentos didácticos en el proceso de aprendizaje:**

1. Agenda de la Sesión: Se debe conducir un proceso de negociación de sílabo y sesión de clases con los estudiantes.
2. Conocimientos previos: Se define como la entrada al proceso de aprendizaje y debe procurarse iniciar la intención didáctica con el planteamiento de un problema; a partir de esta discusión se puede verificar si tienen los estudiantes la preparación para continuar con la construcción de nuevos conocimientos. Estos deben plantearse como un problema situado en el contexto de los estudiantes y relacionado con los saberes requeridos para el nuevo tema (el estudiante debe trabajar con los criterios ya enseñados).
3. Construcción de nuevos conocimientos: Se logra mediante la asignación, elaboración y corrección de tareas, actividades y ejercicios, para que los estudiantes internalicen los nuevos conocimientos.
4. Evaluación al final de la sesión de clases: No existe un sistema único de evaluación, la misma puede llevarse a cabo en diferentes vías: desde el intercambio de ideas hasta la aplicación de pruebas escritas.
5. Puntos para mejorar de la sesión: El docente/tutor debe retroalimentar extracurricularmente, en el caso de que los estudiantes no hayan logrado los nuevos conocimientos. Si lo han logrado, debe asignar nueva tarea para ampliar y/o fortalecer los mismos.

7.2 Sistema de Educación a Distancia

La Educación a Distancia se refiere al proceso en el cual las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan sea de manera asincrónica o una combinación de actividades asincrónicas y actividades sincrónicas.

Diseño Instruccional para la Modalidad de Educación a Distancia: El **Diseño Instruccional para la Modalidad de Educación a Distancia** se basa en el Modelo Educativo de la UJCV, donde supone una propuesta curricular adaptada al paradigma de aprendizaje autorregulado y autónomo, ideal para la **Modalidad de Educación a Distancia**, involucrando de manera efectiva a los Docentes/Tutores en la incorporación de modificaciones en sus prácticas con los alumnos, promoviendo la innovación de la enseñanza y el **aprendizaje invertido**.



Este modelo requiere un proceso activo de construcción y reconstrucción del conocimiento en donde el Docente/Tutor propicia ese proceso interno, valiéndose de estrategias como ser: **Aprendizaje Significativo** (a partir de conocimientos previos), **Aprendizaje Autónomo** y **Aprendizaje Colaborativo**, todos propicios para la **Modalidad de Educación a Distancia**.

Otras características con las que cuenta nuestro Modelo son:

- **Diseño de Material Autodidacta:** Tener siempre presente el nuevo escenario educativo que corresponde a crear un modelo centrado en el estudiante (el curso gira alrededor del alumno y no del docente).
- **Desarrollo de Contenido de Alta Calidad:** Asegurarse que el experto que desarrollará los contenidos pueda generar contenido de alta calidad y no solamente referencias.
- **Incorporar Estrategias Didácticas y Pedagógicas:** Empleando métodos, técnicas, y procedimientos de Modelos sustentados en Teorías como el Constructivismo y el Cognitivismo especialmente aplicados a la **Educación a Distancia**.
- **Generar interacción entre todos los actores:** La riqueza del modelo se sustenta en que cada actor tiene una participación continua y activa dentro del proceso de aprendizaje.
- **La comunicación sincrónica y asincrónica:** videoconferencia, chat, foros, blog, wiki, intercambio de tareas y trabajos de investigación, etc.
- **La evaluación del aprendizaje** sustentada en nuevas técnicas de evaluación.
- **La asesoría**, como espacio para la reflexión en la práctica educativa.

El **Modelo Educativo** de la UJCV para la **Modalidad de Educación a Distancia** integra los fundamentos psicopedagógicos del **aprendizaje basado en la experiencia** con un **enfoque constructivista** y se apoya en una plataforma virtual de aprendizaje de última generación, que hemos denominado **UJCVx**, como una extensión de la UJCV.

Modelo de clases Semipresencial con Mediación Virtual:

La enseñanza semipresencial es aquella en la que la planificación de las actividades formativas previstas en el plan de estudios combina la presencia física del estudiante en el aula de clases con el desarrollo de actividades formativas no presenciales y asincrónicas, de carácter interactivo, abierto y flexible; centradas en el alumnado, que incorporan las TIC como un soporte esencial para su desarrollo.

El Plan de Estudios de la **Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral** comprende la descripción metodológica para la ejecución del proceso de enseñanza-aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación Virtual.

*La Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para la Educación a Distancia en su **expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, utiliza el enfoque de Aprendizaje*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Invertido, más conocido como Aula Invertida, la cual es un modelo pedagógico en el que los elementos tradicionales de la lección impartida por el profesor se invierten – los recursos de aprendizaje y materiales educativos son estudiados por los alumnos de forma autónoma y autorregulada en la Plataforma Virtual de Aprendizaje en modalidad de autoestudio, y, luego se trabaja de manera sincrónica en el aula de clases o Sesiones de Teledocencia, por medio de Videoconferencias y Herramientas Colaborativas.

7.3 Diseño de las asignaturas del Plan de Estudios en relación al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia. ¹El Plan de Estudios de la **Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral** cuenta con un total del **30% (04/19)** de asignaturas virtualizadas, a la fecha se han diseñado las siguientes asignaturas:

No.	Asignaturas
1.	Ciencia Política y Estado
2.	Teoría Política
3.	Representación política
4.	Sistemas Electorales

Diseño de las asignaturas en la Plataforma Virtual observados por el equipo de la DES.

Ciencia Política y Estado	Teoría Política

¹ Remitirse a anexos para visualizar Flujograma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Representación Política	Sistemas Electorales
	

Cuadro de Asignaturas con porcentaje de Virtualidad correspondiendo a un 51% Presencial y un 49% Virtual.

EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL										
UJCV- MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL										
DISTRIBUCIÓN DE HORAS TEÓRICAS, PRÁCTICAS, PRESENCIALES Y A DISTANCIA										
No.	CODIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HORAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS VIRTUALES	% PRESENCIAL	% VIRTUAL
1	MPG-1101	Ciencia Política y Estado	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
2	MPG-1102	Sistemas Electorales	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
3	MPG-1103	Teoría Política	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
4	MPG-1201	Representación Política	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
5	MPG-1202	Relaciones Internacionales	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
6	MPG-1203	Instituciones y Legislación Electoral	3	45	45	90	45	45	50.0	50.0
7	MPG-1301	Política de Honduras	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
8	MPG-1302	Comunicación Política y Electoral	4	60	0	60	30	30	50.0	50.0
9	MPG-1303	Investigación Cuantitativa	4	45	45	90	45	45	50.0	50.0
10	MPG-2401	Políticas Públicas	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
11	MPG-2402	Geopolítica de los Conflictos	3	45	0	45	23	22	51.1	48.9
12	MPG-2403	Investigación Cualitativa	4	45	45	90	45	45	50.0	50.0
13	MPG-2501	Trabajo Final de Graduación	4	45	45	90	45	45	50.0	50.0
TOTAL CARGA HORARIA			43	600	180	780	394	386		
							51%	49%		
							% PRESENCIAL	% VIRTUAL		

Cronograma de virtualización de las asignaturas de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral correspondiente al 70%

ASIGNATURAS	Julio-Agot 2024	Sept-Dic 2024	Ene-Abr 2025
1. Relaciones Internacionales 2. Instituciones y			



Legislación Electoral			
3. Política de Honduras			
4. Comunicación Política y Electoral			
5. Investigación Cuantitativa			
6. Políticas Públicas			
7. Geopolítica de los Conflictos			
8. Investigación Cualitativa			

La Plataforma UJCVx está basada en Chamilo LMS, una herramienta de e-learning y colaboración, y ha sido concebida como un sistema de administración de contenidos educativos para profesores y alumnos. Actualmente está siendo utilizada para gestionar programas de formación mixtos y virtuales en miles de empresas, administraciones públicas, universidades, centros de investigación e instituciones educativas alrededor del mundo.

Estructura Organizativa del Sistema de Educación a Distancia de la UJCV



En conclusión: el Plan de estudios de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral Profesionalizante cumple con lo descrito en el Art. 53² del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

² **Artículo 53.** Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore el soporte a la Modalidad Virtual, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad, así como la descripción del Modelo de esta Modalidad adoptado por la institución.
- b) Disponer de una Plataforma de Gestión de Aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés).
- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.
- d) Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes.



VIII. PERFIL DEL PROFESIONAL

8.1 Perfil de Ingreso

Requisitos de admisión para la Maestría

- Presentar original y copia del título que acredite los estudios cursados en el de pregrado, debidamente autorizado por el Consejo de Educación Superior. En el caso de estudios del pregrado realizados en el extranjero, deberá presentar el debido reconocimiento de Consejo de Educación Superior.
- Presentar los documentos requeridos por la Dirección de Admisión y Registro de la UJCV.
- Índice académico de 70%;
- Documento de identidad o carné de residentes.
- Conocimientos básicos de informática.
- Comprensión del idioma inglés.
- Los demás requisitos Administrativos y académicos establecidos en las Normas Académicas de la Universidad José Cecilio del Valle.

8.2 Perfil de egreso

La Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral de la UJCV está dirigida a profesionales de las Ciencias Sociales y del área de las ciencias económico-administrativas que trabajan en proyectos políticos y sociales, ya sea con Cooperación Internacional, instituciones del gobierno, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), empresas privadas, etc.

Perfil de egreso:

Competencias Genéricas	Competencias Específicas
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Comunicación Efectiva. • Capacidad para trabajar en equipo y en red, en particular en condiciones interdisciplinarias • Capacidad de resolución de problemas. • Pensamiento Crítico y Analítico. • Adaptabilidad al Cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica los principios, conceptos y técnicas fundamentales de la ciencia política y gestión electoral. • Maneja las teorías políticas contemporáneas y comprende su valor analítico para casos concretos de la esfera interna e internacional. • Aplica procesos electorales, incluyendo campañas, estrategias electorales de los

e) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñados de acuerdo a la Expresión de la Modalidad de Educación a Distancia adoptada por la institución y presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los Cursos restantes.



Competencias Genéricas	Competencias Específicas
<ul style="list-style-type: none"> • Argumentar desde diferentes perspectivas teóricas. • Capacidad para trabajar bajo presión • Responsabilidad Social y ambiental • Ética Profesional • Habilidad de interacción con las demás personas • Capacidad en el manejo de las TIC y la gestión de la información y comunicación 	<p>partidos, escenarios políticos, y análisis e interpretación de resultados electorales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseña y ejecuta diagnósticos políticos a instituciones, empresas o partidos, estableciendo cursos de acción para su mejor desempeño. • Elabora estrategias de incidencia. política, desde los partidos o la sociedad civil organizada. • Diseña y ejecuta proyectos de investigación de campo, o sondeos de opinión pública, en torno a la temática política del país. • Aplica los métodos de investigación de las ciencias sociales, a sus trabajos de investigación o de análisis político. • Aplica nuevas perspectivas metodológicas y de análisis político. • Respeta la diversidad de pensamientos que orientan la vida política y no involucra sus percepciones individuales a su quehacer profesional.

8.3 Perfil Ocupacional/Mercado Laboral

En el Sector Público	Sector no gubernamental	Sector Educativo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesor de la presidencia de Honduras. ▪ Asesor de los ministerios vinculados al ámbito social y político. ▪ Mandos medios del gobierno. ▪ Municipalidades. ▪ Consultor del sector gobierno. ▪ Planificador de la Gestión política y electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesor de Organizaciones Internacionales. ▪ Representante de la Cooperación Internacional. ▪ Director de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC´s) ▪ Mandos medios de las OSC´s ▪ Trabaja en Proyectos de investigación de campo. ▪ Analista en medios de comunicación nacional e internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordina Programas o proyectos de Formación Política. ▪ Profesor del ámbito político en diversas instituciones educativas ▪ Representantes en Programas de Desarrollo. ▪ Investigador experto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesor de empresas privadas. 	
--	--	--

*Se **concluye** que las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle con base al diagnóstico identificó el perfil profesional y de trabajo específico para los graduados de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral en la categoría Profesionalizante; la propuesta se concibe importante, ya que sus egresados contribuirán al país en la resolución de problemas complejos, a liderar los procesos de cambio en ese sector, y a generar nuevos retos, estarán capacitados para analizar, comprender y evaluar los sistemas políticos y electorales a nivel nacional e internacional entre otros, obtendrán las competencias para realizar su actividad profesional, asimismo se cumple con los elementos académicos-profesionales y Normativa del Nivel de Educación Superior en Honduras.*

IX. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

9.1. Estructura de la malla curricular³

Objetivos Generales y Específicos de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Formar profesionales capacitados para analizar, comprender y evaluar los sistemas políticos y electorales a nivel nacional e internacional, aplicando las técnicas y herramientas adecuadas,	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los maestrandos una sólida base teórica y metodológica para comprender los sistemas políticos, las instituciones electorales y los procesos políticos a nivel nacional e internacional. • Desarrollar habilidades para la investigación empírica, el análisis estadístico de datos políticos y para la formulación y evaluación de políticas públicas en materia electoral.

³ Remitirse al anexo No 1 para visualizar el Flujograma de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral
ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12 DE JULIO DE 2024



<p>promoviendo valores democráticos y de justicia social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la comprensión, el fomento de la democracia y los valores éticos en la gestión electoral y la gestión pública en general.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la capacidad de análisis y crítica sobre las formas de exclusión y discriminación que se presentan en los sistemas políticos y electorales, y en la sociedad en general.

9.2 Asignaturas de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral

No.	Asignaturas	Área de Conocimiento	Descripción del área de Conocimiento
1.	1. Ciencia Política y Estado. 2. Sistemas Electorales. 3. Teoría Política.	Fundamento Teórico Epistemológico	Proporciona a los maestrandos las herramientas conceptuales y analíticas necesarias para comprender y abordar de manera crítica los fenómenos políticos y electorales desde una perspectiva fundamentada en la reflexión epistemológica.
2.	4. Representación Política. 5. Relaciones Internacionales. 6. Instituciones y Legislación Electoral. 7. Política de Honduras. 8. Comunicación Política y Electoral. 9. Políticas Públicas. 10. Geopolítica de los Conflictos.	Política y Gestión Electoral	Se enfoca en el estudio de los procesos políticos y electorales, así como en el desarrollo de habilidades para la gestión y análisis en estos ámbitos. Esto incluye el análisis de sistemas electorales, comportamiento político, diseño y administración de elecciones, así como la regulación y fiscalización de los procesos electorales. Se fomenta un enfoque crítico y reflexivo hacia las prácticas y discursos políticos, preparando a los maestrandos para abordar los desafíos contemporáneos en el ámbito político y electoral.



No.	Asignaturas	Área de Conocimiento	Descripción del área de Conocimiento
3.	11. Investigación Cuantitativa	Área de Conocimiento: Investigación	Se enfoca en el estudio y análisis de los procesos políticos y electorales, así como en el desarrollo de habilidades para la investigación aplicada en el campo de la ciencia política y gestión electoral. Los maestrandos tienen la oportunidad de realizar investigaciones en el campo de la gobernabilidad, procesos electorales, comportamiento político, diseño y desarrollo de procesos políticos, participación política, entre otros aspectos relevantes y actuales en el ámbito político y electoral.
	12. Investigación Cualitativa		
	13. Seminario de Tesis.		

9.3 Distribución de Horas Académicas según el **artículo No. 19** del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras, Categoría Profesionalizante.

Total, Asignaturas	Total, Créditos/Unidades Valorativas	Total, Horas Teóricas	Total, Horas Prácticas	Total, Horas de Trabajo Independiente	Horas Totales
13	43	600	135	1,200	1,935

Elementos fundamentales de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral

Lógica del diseño curricular de los posgrados en porcentaje	Art. 49. a) Para los Programas de formación profesional de posgrado, el diseño curricular deberá tener entre el 50% y el 70% de componentes profesionales, entre el 15% y el 25% de componentes generales y entre el 15% y el 25% de componentes de investigación aplicada.	Áreas de Conocimiento	Créditos	%
		Fundamento Teórico Epistemológico	9	21%
		Política y Gestión Electoral	22	51%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



		Investigación	12	28 %
		Total	43	100 %

Áreas del Conocimiento en función a las disciplinas integradas de la Maestría en se detallan en el siguiente cuadro:

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/ UNIDADES VALORATIVAS	%
Fundamento Teórico Epistemológico	3	9	21%
Política y Gestión Electoral	7	22	51%
Investigación	3	12	28%
TOTAL	13	43	100%

En anexos se presenta cuadro general de la distribución de créditos y horas académicas de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral.⁴

La Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral Profesionalizante; está estructurada con una duración de: **un año y dos periodos académicos, con 13 asignaturas y 43 créditos académicos.** consta con el área de conocimiento de *Fundamento Teórico Epistemológico* con un **21%** de créditos, con asignaturas para que se desarrollen conocimientos generales del entorno, un área de *Política y Gestión Electoral* con un **51%** de créditos en el que se pretende que se desarrollen competencias específicas de la maestría, el graduado demostrará conocimientos amplios de la teoría y la práctica, realizará propuestas en su campo laboral , y un **Componente de Investigación;** con un **28% de créditos** en el que se profundice y fomenta la investigación.

X. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA MAestría EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN ELECTORAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA LA UJCV DE TEGUCIGALPA, EN LA

⁴ Remitirse a anexos para visualizar cuadro de distribución de créditos y horas.
ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12 DE JULIO DE 2024



MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

10.1 Dimensión de Gestión de la Organización

Para el funcionamiento de la Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral**, coordinar y dar seguimiento y cumplimiento a la gestión administrativa, pedagógica, investigación, vinculación, talento humano, infraestructura, recursos bibliográficos, asimismo evaluar, e impulsar los estudios del posgrado a fin de cumplir los lineamientos académicos según las disposiciones emanadas de los Reglamentos de la Universidad, corresponde a la Facultad de Posgrado.

La UJCV cuenta con la siguiente estructura organizacional:

Estructura Organizacional de posgrado de UJCV



10.2 Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Para el funcionamiento de este Posgrado en su campus de la ciudad de Tegucigalpa, dispone de infraestructura adecuada y de los materiales y equipo necesario, asimismo de su recurso humano especializado, para el desarrollo de la **Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral**.

Presupuesto presentado para el funcionamiento de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



INGRESOS ESTIMADOS			
Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Cuotas Mensuales	20	L 3,850.00	L 77,000.00
Pago de gastos admon	5	L 1,100.00	L 5,500.00
Gastos de graduacion	1	L 11,000.00	L 11,000.00
Monto a recibir por Estudiante			L 93,500.00
Estudiantes en 1a promocion	25	L 93,500.00	L 2,337,500.00
Ingresos totales			L 2,337,500.00

EGRESOS ESTIMADOS			
Costos fijos			
Pago de los Docentes Internacionales	4	L 30,000.00	L 120,000.00
Pago de los Docentes Nacionales	9	L 20,000.00	L 180,000.00
Pago asesores de tesis	25	L 4,000.00	L 100,000.00
Pago Tribunales de tesis	20	L 16,000.00	L 320,000.00
Coordinacion Academica (salario)	22	L 18,000.00	L 396,000.00
Totales de costos fijos			L 1,116,000.00
Costos (inversion inicial)			
Pago de ingreso plan de estudios (DES)	1	L 20,000.00	L 20,000.00
Papelaria (copia y originales)	1	L 10,000.00	L 10,000.00
Pago al Consultor especialista	1	L 40,000.00	L 40,000.00
Publicidad y Mercadeo	1	L 80,000.00	L 80,000.00
Comision 1er ingreso (ARESA)	20	L 5,000.00	L 100,000.00
Servicios generales	5%	L 1,116,000.00	L 55,800.00
Gastos de administración	10%	L 1,116,000.00	L 111,600.00
Total de costos (inversión inicial)			L 417,400.00
Total de egresos en Lps			L 1,533,400.00

10.3 Investigación y Vinculación

- **Áreas de Investigación**

Área de Conocimiento	Área de Investigación	Eje estratégico de Investigación	Tipo de investigación	Asignaturas
Formación General	Política	Ciencias Sociales	Bibliográfica y de campo	Política de Honduras Teoría Política
Política y Gestión Electoral	Especialización	Electoral	Aplicada	Relaciones Internacionales Geopolítica de los Conflictos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Área de Conocimiento	Área de Investigación	Eje estratégico de Investigación	Tipo de investigación	Asignaturas
				Políticas públicas Comunicación Política y Electoral
Investigación	Aplicada	Campo de investigación política	Bibliográfica Cuantitativa y cualitativa Instrumental Interpretativa Argumentativa	Investigación Cuantitativa Investigación Cualitativa Trabajo Final de Graduación

La **Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral** provocará eventos que propicien un punto de encuentro entre los diferentes tipos de organizaciones (gubernamentales, educativas, civiles, internacionales, nacionales, etc.) es decir, por su naturaleza, se obtendrán vínculos con el sector privado y el sector público generando un ambiente idóneo para el diálogo y el intercambio de conocimientos, lo cual beneficia a los maestrandos en su formación personal como futuros investigadores, docentes, funcionarios, o directivos.

El trabajo de vinculación se llevará a cabo a través de las siguientes asignaturas:

Vinculación y Extensión

Área de Conocimiento	Área de Vinculación	Asignaturas	Estrategias
Política y Gestión electoral	Política	Instituciones y Legislación Electoral	Trabajo de Campo Foros y seminarios Visitas de campo
	Política	Comunicación Política y Electoral	Trabajo de Campo Foros y seminarios Visitas de campo
Investigación	Política	Investigación Cuantitativa	Trabajo de Campo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Investigación	Política	Investigación Cualitativa	Trabajo de Campo
Investigación	Política	Trabajo Final de Graduación	Trabajo de Campo

10.4 Infraestructura Física y Equipamiento UJCV – Tegucigalpa.

CAMPUS UJCV	
Tegucigalpa	
Comayagua	
En ambos campus se cuenta con un edificio administrativo y académico	
AULAS	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Todas las Aulas están dotadas de pizarras digitales interactivas con sistema de video de alta definición y audio de alta fidelidad, con acceso inalámbrico a Internet.



AUDITORIOS

AULA MAGNA

Cada Campus cuenta con un Aula Magna con capacidad para 350 personas; con sistema multimedia de video de alta definición y audio de alta fidelidad.



BIBLIOTECA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



SALAS PARA ESTUDIO INDIVIDUAL Y GRUPAL



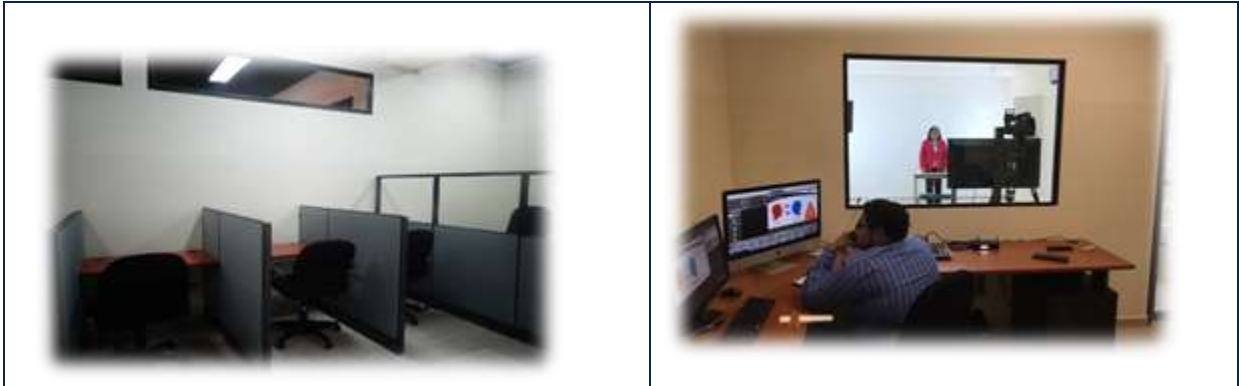
CENTRO E-LEARNING

Amplias y modernas Salas de Innovación Educativa con computadoras multimedia; pizarra digital interactiva, sistema multimedia con video de alta definición y audio de alta resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



*Las autoridades de la UJCV Tegucigalpa evidencian la disponibilidad de aulas, salas especiales, auditorios, laboratorios, materiales, equipo tecnológico, biblioteca ente otros; para el desarrollo del Programa de la Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral** en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual.*

10.5 Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral.

La propuesta de talento humano para desarrollar la Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral** es apropiada cuenta con quince (15) profesionales. Se revisó y analizó la documentación soporte (expediente/currículum vitae), y cumplen con los requisitos académicos, administrativos requeridos, asimismo, acreditan las **áreas del conocimiento** para el desarrollo de la Maestría, y poseen los Grados Académicos de Maestría y Doctorado.

Formación Académica de los docentes propuestos para impartir las asignaturas de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Los profesionales propuestos para impartir las asignaturas de la Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral**, un total de quince (15), de los cuales (13) poseen el Grado Académico de Maestría y (2) con Grado Académico de Doctorado; todos poseen la formación y experiencia correspondiente en las áreas de conocimiento que se proponen.

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la UJCV-Tegucigalpa; para la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral, evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la Normativa de El Nivel de Educación Superior, para ejercer la docencia en el Posgrado y en las Modalidades Educativas y está conforme a la malla curricular y cuentan con la experiencia profesional.

XI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

11.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen N°. 1388-378-2023 del 29 de septiembre de 2023** recomienda:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para la creación y funcionamiento de la carrera en Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en la Modalidad Presencial; después de haberse entregado tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y al no haber dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.

11.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión del cumplimiento del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, quienes después de haber realizado el análisis a la versión de la nueva documentación recibida, se verificó que la universidad proponente **cumplió** con lo demandado, de igual manera se cumplió con las observaciones remitidas por el Departamento de Gestión Académico Curricular de la DES, y se verificó, que se dispone de lo requerido para el funcionamiento del Programa en **Ciencia Política y Gestión Electoral** en el Grado Académico de como ser: áreas especializadas, aulas, laboratorios, equipo de proyecciones, auditorios, recursos bibliográficos, equipo tecnológico, planta docente, entre otros todo lo anterior en coherencia con la Normativa ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12 DE JULIO DE 2024



de El Nivel de Educación Superior y de El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado y Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

XII. CONCLUSIONES

- 12.1 La Universidad José Cecilio del Valle, su Solicitud de Aprobación de la Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral** Profesionalizante para implementarse en la ciudad de Tegucigalpa en la Modalidad Presencial y Distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual; está diseñada para que los maestrandos ingresen al mercado laboral contando con las competencias y capacidades técnicas que les permitan desarrollar las competencias necesarias para analizar, comprender y evaluar los sistemas políticos y electorales a nivel nacional e internacional, aplicando las técnicas y herramientas adecuadas, promoviendo valores democráticos y de justicia social.
- 12.2 La Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral** Profesionalizante en el Grado Académico de Maestría, está adecuada curricularmente, presenta tres (3) áreas de conocimiento: **General, Profesional y de Investigación**, sus estrategias didácticas, distribución de horas académicas, líneas de investigación y vinculación determinadas para el logro de las competencias en los maestrandos, por lo que posee los criterios de la Normativa del Nivel de Educación Superior en Honduras y del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado y Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 12.3 La malla curricular de la Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral** de la UJCV está estructurada para la categoría Profesionalizante con una duración de un (1) año y dos (2) Periodos Académicos con un total de créditos académicos de **43 y 13** signaturas, incluyendo el Trabajo Final de Graduación.
- 12.4 La Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral** Profesionalizante, su **área de conocimiento en Investigación**, representa un 28% de los créditos, el maestrando obtendrá competencias dirigidas a la aplicación de los fundamentos e instrumentos propios de la investigación, profundizará en los problemas observados en el entorno inmediato, y ofrecerá soluciones racionales y objetivas con base científica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- 12.5 El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó, el diseño y desarrollo de las asignaturas en la Plataforma Virtual, incluyendo sus entornos, itinerarios, agenda, contenidos, objetos de aprendizaje, actividades, evaluación, herramientas, teledocencia, entre otros, comprobándose que reúnen los aspectos esenciales y dispone de 4/13 asignaturas equivalente al **30%** de las asignaturas de la malla curricular diseñadas en la Plataforma Virtual; asimismo presentan el Cronograma con el porcentaje de **70%** de las asignaturas por diseñarse e implementarse.
- 12.6 Según el análisis realizado a la propuesta docente para la Maestría en proceso, se considera que lo presentado por la UJCV para el Campus de Tegucigalpa, es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de posgrado en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo No.146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuesto.
- 12.7 La UJCV en su Campus de la ciudad de Tegucigalpa, dispone de modernas instalaciones físicas y los ambientes propicios para un adecuado desarrollo de la Maestría, así como con diversos recursos académicos, técnicos y docentes dispone de aulas, salas especiales, auditorios, laboratorios, equipo tecnológico, biblioteca en físico y digital, Plataforma Virtual, recursos pedagógicos con el equipo y recurso humano especializado, para el desarrollo del Posgrado en Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado Académico de Maestría en la Modalidad Presencial y Distancia semipresencial con Mediación Virtual.
- 12.8 El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión de los documentos de Plan de Estudios y Diagnósticos verificando el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que mediante Dictamen emitió el Consejo Técnico Consultivo.

XIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



1. **Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría en su clasificación de Maestría Profesionalizante, y su respectivo plan de estudios, con la acreditación de: Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral, para desarrollarse en el Campus de Tegucigalpa, M.D.C., de la Universidad José Cecilio del Valle, en la Modalidad Educativa Presencial y en la Modalidad Educativa a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual,** ya que reúne los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior, el Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de Posgrado, y Reglamento de Educación a Distancia y cuenta con la infraestructura, física y tecnológica y talento humano, asimismo presenta un plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del Plan de Estudios, **cumplió con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo** y de la Dirección de Educación Superior.
2. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la **Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral**, en el término de un año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ

DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR



Flujograma Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Cuadro general de la distribución de créditos y horas académicas de la Maestría en

Áreas de Conocimiento+B4:Q17	No.	Código	Asignatura	Requisitos	Créditos/Unidades Valorativas Totales	SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS		DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas Totales en el Periodo	Horas totales Actividad presencial (Teórico/práctico con superv. docente)	Total horas de trabajo autónomo x asignatura en el periodo (15 sem)	
						Créditos/Unidades valorativas Teóricos	Créditos/Unidades valorativas Prácticos	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas de trabajo autónomo	Total horas semanales				
Formación General	1	MPG-1101	Ciencia Política y Estado	Ninguno	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	2	MPG-1102	Sistemas Electorales	Ninguno	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	3	MPG-1103	Teoría Política	Ninguno	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	Sub-total					9	9	0	9	0	18	27	405	135	270
Política y Gestión Electoral	1	MPG-1201	Representación Política	Ciencia Política y Estado	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	2	MPG-1202	Relaciones Internacionales	Teoría Política	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	3	MPG-1203	Instituciones y Legislación Electoral	Sistemas Electorales	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	4	MPG-1301	Política de Honduras	Representación Política	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	5	MPG-1302	Comunicación Política y Electoral	Instituciones y Legislación Electoral	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	
	6	MPG-2401	Políticas Públicas	Comunicación Política y Electoral	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
	7	MPG-2402	Geopolítica de los Conflictos	Campañas Electorales	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	
Sub-total					22	22	0	22	0	44	66	990	330	660	
Investigación	1	MPG-1303	Investigación Cuantitativa	Instituciones y Legislación Electoral	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	
	2	MPG-2403	Investigación Cualitativa	Investigación Cuantitativa	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	
	3	MPG-2501	Trabajo Final de Graduación	Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios con un índice igual o mayor a 75%.	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	
Sub-total					12	9	3	9	9	18	36	540	270	270	
TOTALES					43	40	3	40	9	80	129	1,935	735	1,200	
					CRÉDITOS/UNIDADES VALORATIVAS				HORAS				Horas totales para la carrera	Total horas presencial-supervisado	Total trabajo autónomo

Política y Gestión Electoral”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, el señor Presidente del Consejo, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5308-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 5048-383-2023 de 14 de agosto de 2023**, conoció y admitió la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado de Maestría, en su Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1388-378-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1297-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. *Esta O.R. aplica únicamente para la aprobación de la Maestría en la categoría Profesionalizante, para el campus de Tegucigalpa, M.D.C., de la Universidad “José Cecilio del Valle” UJCV.* **CONSIDERANDO:** Que según el análisis realizado a la propuesta docente para la Maestría en proceso, se considera que lo presentado por la UJCV para el Campus de Tegucigalpa, es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de posgrado en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo No.146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y grado académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuesto. **CONSIDERANDO:** Que la UJCV en su Campus de la ciudad de Tegucigalpa, dispone de modernas instalaciones físicas y los ambientes propicios para un adecuado desarrollo de la Maestría, así como con diversos recursos académicos, técnicos y docentes dispone de aulas, salas especiales, auditorios, laboratorios, equipo tecnológico, biblioteca en físico y digital, Plataforma Virtual, recursos pedagógicos con el equipo y recurso humano especializado, para el desarrollo del Posgrado en Ciencia Política y Gestión Electoral, en el Grado Académico de Maestría en la Modalidad Presencial y Distancia semipresencial con Mediación Virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión de los documentos de Plan de Estudios y Diagnósticos verificando el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que mediante Dictamen emitió el Consejo Técnico Consultivo **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1388-378-2023** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1297-07-2024** de la Dirección de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **SEGUNDO: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Programa en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría en su clasificación de Maestría Profesionalizante, y su respectivo plan de estudios, con la acreditación de: Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral, para desarrollarse en el Campus de Tegucigalpa, M.D.C. de la Universidad José Cecilio del Valle, en la Modalidad Educativa Presencial y en la Modalidad Educativa a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual,** ya que reúne los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior, el Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de Posgrado, y Reglamento de Educación a Distancia y cuenta con la infraestructura, física y tecnológica y talento humano, asimismo presenta un plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del Plan de Estudios, **cumplió con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo** y de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad José Cecilio del Valle, con los siguientes Datos Generales: **Nombre de la Carrera:** Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral; **Código de la Carrera:** MPG; **Grado Académico:** Maestría; **Clasificación de la Maestría:** Profesionalizante; **Acreditación:** Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral; **Modalidad de Estudio:** Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual; **Campus:** Tegucigalpa; **Duración:** 1 año y dos periodos académicos; **Períodos Académicos:** 5 periodos; **Número de Períodos al Año:** 3; **Duración del Período Académico:** 15 semanas; **Número de Asignaturas:** 13; **Número de Unidades Valorativas:** 43; **Petición:** Solicitud de creación, aprobación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el grado de Maestría, en su modalidad Presencial a Distancia, en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa. **Año de Solicitud:** 2023; **Clasificación CINE-2013:** Nivel 7 Campo amplio: 03 Ciencias sociales, periodismo e información Campo específico: 031 Ciencias sociales y del Comportamiento Campo Detallado: 0312 Ciencias políticas y educación cívica. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la **Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral**, en el término de un año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Maestría en **Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle**, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la **Universidad José Cecilio del Valle**, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1449-385-2024 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1298-07-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD



DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA SER IMPLEMENTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.1449-385-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5146-386-2023, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.386, del 8 de diciembre de 2023 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el Grado Académico de Maestría, para ser implementada bajo la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), campus San Pedro Sula. se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO DE LA COMISIÓN DEL CTC SOBRE LA “SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER IMPLEMENTADA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CAMPUS SAN PEDRO SULA.”

Comisión Nombrada por el CTC:

1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina)
2. Universidad Politécnica de Honduras, UPH;
3. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y la
4. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH

Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el Grado Académico de Maestría, para ser implementada bajo la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), campus San Pedro Sula” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma.

Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad Politécnica de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Honduras (UPH) y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen favorable con observaciones (UPH), Dictamen favorable (UNICAH, UCRISH).

Observaciones y recomendaciones:

- Datos generales: Revisar la duración de la carrera ya que en el flujograma solo se refleja la duración de 1 año y tres periodos y en los datos generales dice 2 años.
- Se sugiere citar el documento conforme a normas APA.
- Introducción: Se sugiere ampliar con todos apartados que están en el documento, para ubicar al lector en lo que encontrara.
- Responsables del proyecto: Se sugiere agregar a la vicerrectoría académica o facultad correspondiente.
- Metodología: Se sugiere agregar fuente en los gráficos.
- En aportes se sugiere considerar las competencias deseables que deberá tener un egresado de la maestría.
- Perfil de egreso: Se sugiere especificar las competencias genéricas y específicas.
- Objetivo General: se sugiere mejorar la redacción ya que se parte de la formación que recibirán.

Al Diagnóstico:

- En el apartado de evidencias gráficas del proceso investigativo, no se aprecia claramente la cantidad de personas que participaron del estudio, se sugiere integrar imagines que muestren la cantidad de participantes en cada formulario.
- En plan de inversión financiera se muestra un Presupuesto de Inversión, Presupuesto de Sueldos, etc. Se recomienda anexar únicamente la inversión prevista para esta carrera en específico.
- Se sugiere eliminar las páginas en blanco dentro del documento.

Al Plan de Estudio:

- Dentro de las descripciones mínimas por asignaturas se muestran varias clases que contienen dentro de su metodología de aprendizaje enseñanza.
- Actividades prácticas como talleres, desarrollo de proyectos integradores entre otras Pero no se ve reflejado en los créditos.

Por tanto,

Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UPH, UCRISH, UNICAH emiten Dictamen **Favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el Grado Académico de Maestría, para ser implementada bajo la modalidad presencial en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), campus San Pedro Sula.

Tegucigalpa, 31 de mayo 2024.

FIRMAN: UNITEC, UCRISH Y UPH

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el Grado Académico de Maestría, para ser implementada bajo la modalidad presencial en **la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, campus San Pedro Sula y una vez que se presentaron tres dictámenes favorables con observaciones, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien coordina, Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; el Consejo Técnico Consultivo por mayoría de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el Grado Académico de Maestría, para ser implementada bajo la modalidad presencial en el campus San Pedro Sula
2. Que la UTH cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Campus Sagrado Corazón de Jesús, 31 de mayo de 2024

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. JAVIER MEJÍA BARAHONA
PRESIDENTE”**

“

OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA SER IMPLEMENTADO BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH),.

OR-DES-1298-07-2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y los artículos 5,6 y 7 y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la **Solicitud de aprobación de Creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser implementada bajo la modalidad presencial en el Campus San Pedro Sula.**

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes y cumplen con El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

6. El Consejo de Educación Superior admitió la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), mediante Acuerdo **No.5146-386-2023 del 08 de diciembre de 2023.**
7. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen Favorable con Observaciones N°.1449-385-2024 de fecha 31 de mayo de 2024,** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, para ser implementada en la modalidad presencial en el Campus de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH),** en San Pedro Sula.
8. La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, y después de haber realizado el análisis a la versión de la documentación recibida, se hizo revisión de verificación de que la universidad proponente cumplió con lo demandado, asimismo cumple con El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA

Aspectos	Plan de Estudios de la Carrera en Ingeniería de la Computación
Nombre de la Carrera	Ingeniería de la Computación
Código	IC-8400



Duración de la Carrera	2 años
Número de Períodos al Año	3 (tres) Periodos Académicos al año
Duración del Periodo Académico	15 (quince) Semanas
Número de Unidades Valorativas o Créditos Académicos	44 (cuarenta y cuatro) Créditos Académicos
Número de Asignaturas	18 (dieciocho) Asignaturas
Modalidad de Estudio	Presencial
Acreditación	Máster en Ingeniería de la Computación
Grado Académico	Maestría Profesionalizante
Petición	Se solicita la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Ciencias de la Computación, en el grado académico de Maestría, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras, en el campus San Pedro Sula.
Clasificación CINE	CINE 2013 1. Campo Amplio: 06 Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) 2. Campo Específico: 061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) 3. Campo Detallado: 0611 Uso de computadores
Año de Solicitud	2023
Año de Aprobación	2024

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICA-EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSÓFICO, DOCTRINA PEDAGÓGICA.

4.1 Fundamentación Científica

La computación es la Ingeniería que contribuye al desarrollo de las sociedades ya que puede simplificar procesos para el manejo de la información a través de sistemas computarizados, es decir, la computación es el estudio de los fundamentos teóricos de la información que procesan las computadoras, y las distintas implementaciones en forma de sistemas computacionales. (Master Magazine, s.f.).

Actualmente, la computación se ha vuelto parte indispensable de la mayoría de las ciencias y de la vida cotidiana primordialmente en el apoyo sustancial que proporciona el marco computacional, al respecto Cedano Olvera (2015) menciona que “El concepto actual de aprendizaje, en la era de la globalización, atraviesa una etapa de transición entre una sociedad



industrializada y una sociedad con evidentes avances tecno- lógicos, como el uso generalizado de las computadoras” (Cedano Olvera & Rubio Gonzales, 2014).

Según Sachon (2020), *“con la tecnología es posible conectar máquinas, productos e infraestructura, de tal forma que haya una colaboración dinámica y que las empresas sean más productivas”* (Sachon, 2018), haciendo un hincapié en la necesidad de formar profesionales habidos en las ciencias computacionales que estudies los fundamentos teóricos y prácticos de la información y el procesamiento automatizado de datos, centrado en la comprensión de los algoritmos, la programación, la estructura y organización de datos, así como en la teoría de la computación.

4.2 Fundamentos Teóricos

La Universidad de Maryland define las ciencias de la computación como el estudio de los computadores y los sistemas computacionales. Con base en lo anterior, se puede decir que los ingenieros en computación se ocupan principalmente de software y sistemas de software, incluyendo su teoría, diseño, desarrollo y aplicación. (Sachon, 2018)

Bajo esas definiciones, la computación califica como una Ingeniería exacta. Ella estudia el procesamiento de información en procesos que ocurren naturalmente en el mundo físico; científicos de la computación trabajan con un aceptado y sistemático cuerpo de conocimiento; mucho de la Ingeniería de la computación es Ingeniería aplicada; y la Ingeniería de la computación es utilizada para predicción y verificación. (Denning, 2005)

4.3 Justificaciones Sociales

La Maestría en Ingeniería de la Computación tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones del país a través de la formación y desarrollo adecuado, de la mano con las tendencias en los procesos de las ciencias de la computación y la aplicación adecuada de las políticas vigentes que conduzcan a eficientizar estas innovaciones computacionales.

Las sociedades están siempre en constante cambio por múltiples situaciones o hechos, el factor social repercute en muchos ámbitos y el laboral no es la excepción, este ámbito es el que brinda a las personas la oportunidad de tener una calidad de vida digna y satisfactoria, abriéndole puertas a la educación, salud y desarrollo. Los autores Vallecilla Baena, Díazgranados Quimbaya, Gómez Escobar, Montenegro Timón, & Almanza Junco (2018) mencionan que *“Las relaciones laborales son altamente cambiantes y dependen de los contextos sociales, económicos, políticos y culturales donde se desarrollan”*. Por ende, la labor de un experto en ciencias de la computación puede resultar determinante y de mucha relevancia ya que el contexto en Honduras no es excepción ante los cambios que no solo parten de lo interno sino también desde lo externo si tomamos en consideración como la tecnología y la globalización han entrado en los mercados laborales.

Al ser una Ingeniería tan relacionada con el hecho social, se busca formar profesionales especializados, razón que con la aparición de las computadoras ha significado un gran impacto para nuestra sociedad, desde su aparición donde una computadora era de tamaño enorme y su acceso o uso de esta era sumamente complicado, al paso del tiempo esta ha ido cambiando con demasiada rapidez y cada uno de los componentes de esta han ido modificándose y evolucionando para lograr una mayor y mejor organización en los trabajos a realizar.

Se resalta que la Ingeniería de la Computación no solo es una disciplina académica, sino también una fuerza transformadora en la sociedad, que ha tenido un impacto profundo en la forma en que vivimos y nos relacionamos con el mundo.



4.4 Justificaciones Económicas

Mediante la creación de la Carrera de la Maestría en Ingeniería de la Computación, la UTH pretende dar un aporte al desarrollo económico del país ofreciendo una formación de profesionales en Ingeniería de la Computación, haciendo cumplir de forma ética y responsables su profesión con un alto grado del uso de valores. En la actualidad las innovaciones tecnológicas forman parte del desarrollo del sector productivo a nivel macro y microeconómico.

Los profesionales componen un eslabón sumamente importante para la economía del país, su contribución es indiscutible con sus conocimientos obtenidos siendo la fuerza dentro de las organizaciones que funcionan y hacen uso de esta ciencia, y se vuelve una prioridad en la sociedad. Razón que tanto en las pequeña y medianas empresas de cualquier índole, así como en las instituciones públicas y privadas, los profesionales son necesarios en la administración de sus procesos informático o computacionales.

4.5 Justificaciones Político-Educativas

En Honduras, corresponde a la Universidad, de acuerdo con las Normas Académicas de Educación Superior: "Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesario para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demanda social" (Dirección de Educación Superior). En este sentido las Universidades deberán estar en constante actualización en cuanto a las formas del conocimiento, los avances científicos y los cambios de la sociedad en la cual operan.

La Universidad Tecnológica de Honduras ha definido su Sistema de Gestión de Calidad, en el cual se compromete a servir a la sociedad brindando tecnología de avanzada como principal aliado en la formación integral de sus estudiantes y entregando como resultado de esa formación, profesionales académicos de excelencia, preparados para su integración al mercado laboral y abarcando aquellas necesidades tanto del propio estudiante como de la empresa privada y pública y todas aquellas partes interesadas.

El programa propuesto de la Maestría en Ingeniería de la Computación de la UTH coincide y también toma en consideración una de las líneas de acción estratégicas del "Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras 2014-2023" que comprende el hecho de "Elevar la oferta académica en el nivel de postgrados en sus diferentes estadios: especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados" donde entre sus acciones específicas se menciona la realización de estudios a la oferta académica de posgrado en el nivel superior con la finalidad de detectar necesidades y prioridades de formación según el contexto del país.

4.6 Necesidades Prácticas Prioritarias

La carrera de la Maestría en Ingeniería de la Computación propuesta por la UTH, tiene como finalidad poder abordar las necesidades que el mercado laboral demanda de acuerdo a las innovaciones tecnológicas como estudiantes de las Ingeniería de la Computación y como la sociedad en general demandan en materia de las innovaciones tecnológicas, es por ello que desde el análisis previo se establecen ciertas necesidades prioritarias que con la creación de la carrera se pretende dar solución y satisfacer lo demandado.

Los egresados de este programa podrán desarrollarse y responder las necesidades de los diferentes sectores en las áreas de esta ciencia, desarrollando modelos automatizables y programables para abordar problemas de cómputo, la enseñanza se focaliza en desafíos y situaciones que pueden ser analizadas y abordadas a partir de los conocimientos que obtendrán los futuros profesionales de esta ciencia.



Los profesionales tendrán la capacidad de utilización de herramientas avanzadas en las diferentes actividades que se hace uso de la ingeniería de la computación, además, capacidad para la aplicación de técnicas metodológicas que permitan innovaciones desde nuevas perspectivas, todo eso gracias a la disponibilidad de las plataformas de computación y comunicación.

4.7 Fundamento Filosófico

El modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) centra sus esfuerzos en potenciar las capacidades de sus estudiantes, de ahí que su característica principal sea la de orientar una interacción entre las necesidades académicas de estos y los contenidos por impartir, con la finalidad de lograr un aprendizaje significativo mediado por diversas situaciones que permitan la sistematización de un proceso académico orientado al fortalecimiento de las competencias personales y profesionales del estudiante, para ello como Institución de Educación Superior se recurre a la creatividad y autonomía para crear situaciones de aprendizaje en donde la resolución de problemas sea la máxima finalidad.

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) tiene un compromiso irrenunciable con el desarrollo social y económico de Honduras. Debido a ello, su función educativa se orienta hacia la formación integral de una ciudadanía responsable, participativa y solidaria. Bajo estos supuestos, adquiere un compromiso por el quehacer educativo como disposición fundamental para la construcción de una mejor sociedad. Para ello como institución se cuenta con la capacidad física, personal académico y administrativo enfocado en satisfacer las necesidades de aprendizaje de la sociedad hondureña.

4.8 Doctrina Pedagógica

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) se ha propuesto poseer un **Modelo Educativo centrado en el Aprendizaje de los Estudiantes**, sustentado en un currículo flexible en todas sus modalidades el cual propicie un aprovechamiento de la oferta educativa de la institución, así como la realización de estudios complementarios en instituciones nacionales y extranjeras. La adquisición de nuevos conocimientos se obtendrá a través de procesos como la observación, percepción, atención, representación, comparación con el conocimiento previo, búsqueda y procesamiento de información, reestructuración, entre otros, estos procesos se facilitan gracias a la mediación entre la comunidad educativa, por lo que el aprendizaje se convierte en una dinámica social, cooperativa y acompañada.

El enfoque centrado en el estudiante, es definido por parte del Greenwood Dictionary of Education como: "La instrucción centrada en el estudiante (ICE) es un enfoque instruccional en el que los estudiantes influyen en el contenido, las actividades, los materiales y el ritmo de aprendizaje. Este modelo de aprendizaje pone al estudiante (alumno) en el centro del proceso de aprendizaje. El instructor les brinda a los estudiantes la oportunidad de aprender de forma independiente y unos de otros y los capacita en las habilidades que necesitan para hacerlo de manera efectiva (Cukierman, 2018). Por su parte (Espinoza, 2017, pág. 23) plantea que el papel del alumno en este modelo no es solo activo; se puede decir que es proactivo. Desde esta perspectiva se entiende como una afirmación tajante y aparentemente paradójica: el trabajo del docente no es enseñar, el trabajo del docente es propiciar que sus alumnos aprendan.

V. DEMANDA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UTH

Para el proceso de investigación se aplicaron los instrumentos que contienen preguntas abiertas y cerradas de acuerdo con el contexto administrado, recabando información mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



los participantes, los cuales brindaron información pertinente para el desarrollo del diagnóstico. En esta investigación se utilizó una técnica de muestreo no probabilístico, ya que se contaba con presupuesto, tiempo y mano de obra limitada.

Las personas que fueron encuestadas para esta investigación son los siguientes:

Empleadores	29
Docentes	26
Interesados	215

Empleadores

Los empleadores consultados manifiestan que es importante que los futuros egresados obtengan competencias relacionadas a las que ellos buscan al momento de contratar un profesional de esta área, considerando las de mayor relevancia en la formación del futuro profesional son las que se describen a continuación:

Capacidad de análisis en un 41%

Organización y priorización en un 35%

Comunicar las acciones tanto fuera como dentro de la organización en un 14%

Llevar varios proyectos de manera simultánea en un 7%

La capacidad de hablar con diferentes personalidades en un 3%

También a los empleadores les interesa mucho que el profesional en Ingeniería de la Computación en el grado de maestría tenga pensamiento crítico (29%), habilidades tecnológicas (25%), investigación científica (19%), creación de instrumentos (17%), e inteligencia emocional (8%).

Un 76% de los empleadores encuestados tienen interés en contratar profesionales en el área de Ingeniería de la Computación en el grado de maestría.

Docentes

Los docentes consultados consideran necesaria la oferta académica en el área de ingeniería de la computación para la población profesional en Honduras y el 100% de docentes que participaron en la encuesta están de acuerdo con el aumento a la oferta académica a nivel de maestría en el área de Ingeniería de la Computación. En su totalidad los docentes están de acuerdo con la implementación de la carrera, pues la demanda hacia nuevas alternativas de especialización en computación a nivel de posgrado es continua de tal manera que resulta conveniente ofertar opciones de acuerdo a las necesidades que tanto estudiantes como sociedad en general manifiestan interés.

Interesados

De acuerdo con la pregunta, que si existiera la Maestría en Ingeniería de la Computación en UTH ¿Usted la estudiaría? Del 100% de los estudiantes que participaron en los instrumentos de investigación, el 67.3% opino que si la estudiarían, 29.90% opino que no y un 2.8% dijo que tal vez. Partiendo de los resultados se puede afirmar que existe una cantidad significativa de estudiantes e interesados que estudiarían la Maestría, estableciendo así una demanda importante que suma la viabilidad de ofertar la maestría en la UTH.

VI. PERFIL DE PROFESIONAL

Perfil de Ingreso



Los aspirantes que deseen ingresar al programa de Maestría en Ingeniería de la Computación deberán ser graduados y presentar título de ingeniero en computación o relacionado a la carrera mencionada, conferido o reconocido e incorporado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Consejo de Educación Superior.

Perfil de Egreso

El egresado de la Maestría en Ingeniería de la Computación de UTH, será un profesional que poseerá una serie de competencias técnicas avanzadas, destacado por su dominio en tecnologías de la información y comunicación, además, estará capacitado para liderar equipos de desarrollo, gestionar proyectos tecnológicos, y contribuir al avance del conocimiento mediante investigaciones originales y publicaciones especializadas.

Su experiencia abarcará el diseño y desarrollo de software avanzado, la aplicación de principios de seguridad informática, y la implementación de soluciones basadas en la nube e Internet de las Cosas, demostrará habilidades de comunicación y colaboración efectivas, así como un compromiso ético y responsabilidad profesional en la toma de decisiones tecnológicas, comprendiendo las implicaciones éticas y sociales de las tecnologías de la información.

Conocimientos

El profesional egresado tendrá formación integral con habilidades para proteger sistemas y datos, aplicar tecnologías emergentes como IoT e IA, comprender lenguajes de programación y sus aplicaciones, y evaluar el impacto de las tecnologías emergentes en los negocios.

Habilidades y destrezas

El egresado podrá realizar investigaciones avanzadas en ingeniería de la computación, liderar equipos de desarrollo, comunicarse de manera efectiva, comprender las implicaciones éticas de la tecnología y proteger la información.

Actitudes y Valores

El egresado actuará de manera ética y responsable, se mantendrá actualizado, estará abierto a la innovación, colaborará en equipos y resolverá problemas de manera efectiva.

Perfil Ocupacional

La finalidad ineludible del Máster en Ingeniería de la Computación plantea las bases para el desarrollo integral de las competencias académicas y profesionales pertinentes en relación al tratamiento de información confidencial, que permitan generar un aporte significativo en los aspectos socioeconómicos y la sustentabilidad empresarial.

Competencias

El egresado será un experto en tecnologías de la información, capaz de diseñar, implementar y gestionar proyectos de software complejos, evaluar la seguridad de los sistemas, liderar proyectos tecnológicos y trabajar en entornos de computación en la nube.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivo General

Contribuir en la formación de profesionales en el campo de la ingeniería en computación con conocimientos científicos y técnicos que le permitan ejercer la seguridad en los sistemas computacionales, para el desarrollo de las instituciones públicas y privadas en Honduras.



Objetivos Específicos

1. Formar profesionales con conocimientos y capacidades en el manejo de la ingeniería en computación, para el desarrollo y eficiencia de las diferentes necesidades en las instituciones u organizaciones.
2. Formar profesionales con habilidades investigativas, tecnológicas que propicien la innovación en ingeniería de la computación y desarrollo de las áreas profesionales en su campo de estudio.
3. Preparar el capital humano con conocimientos adecuados en ingeniería de la computación para la prevención y seguridad en el manejo de los sistemas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
4. Apoyar al desarrollo en los procesos computacionales, contribuyendo en la formación de profesionales con conocimientos para la solución de los problemas de la ingeniería de la computación.

Descripción de Módulos o Ejes Temáticos del Programa

El Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería de la Computación, se ha estructurado en correspondencia a las temáticas referidas a la ingeniería de la computación, así como la ubicación y abordaje de esta dentro de los procedimientos computacionales.

Razón por la cual, el plan contempla los siguientes módulos:

Módulos/Ejes Temáticos	Descripción	Asignaturas
Habilidades Transversales	Este bloque de asignaturas contempla aspectos alusivos a las capacidades, habilidades o aptitudes que aportan beneficios al desarrollo de las funciones laborales. Estas habilidades se basan en valores y conocimientos adquiridos para la formación de capacidades en las diferentes asignaturas.	Teoría de la Computación. Liderazgo Empresarial Lenguajes de Programación
Ciencias de Datos y Telecomunicaciones	En este bloque se propone a que el maestrante pueda responder a las necesidades cruciales de las ciencias de datos y telecomunicaciones, permitiéndole elegir y manejar las herramientas apropiadas para cada situación presentada dentro de las funciones laborales.	Análisis y Procesamiento de Bases de datos Algoritmos y Estructura de Datos Ciencias de Redes y Telecomunicaciones Desarrollo de Tecnologías Digitales Inclusivas
Modelos y Sistemas Computacionales	En este bloque se demuestra cuáles son las asignaturas que abarcan los modelos y sistemas computacionales, teniendo en cuenta que a través del uso de las computadoras se puede estudiar diversos sistemas complejos. De acuerdo a las innovaciones, con estos sistemas computacionales se pueden realizar experimentos simulados por computadoras.	Seguridad Informática en Software Seguridad Informática en Hardware Neurociencia Computacional Computación Evolutiva



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024

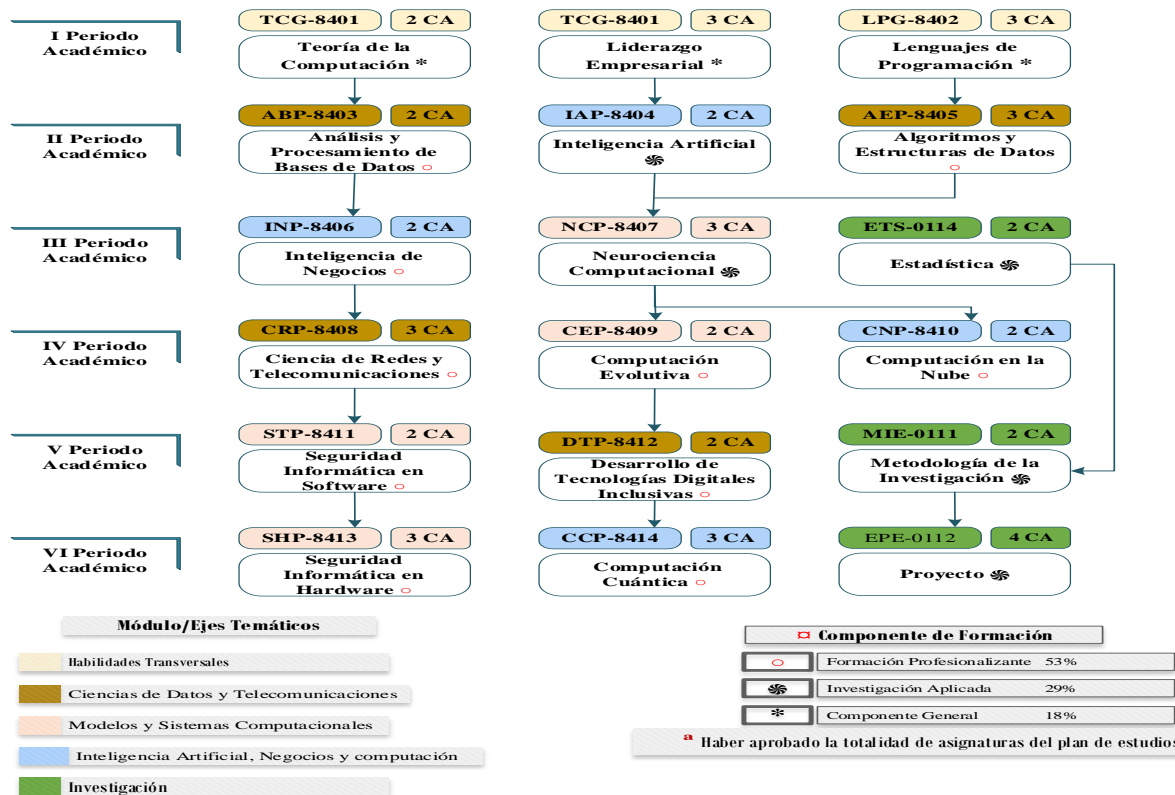


Módulos/Ejes Temáticos	Descripción	Asignaturas
Inteligencia Artificial, Negocios y computación	En este bloque se estudiará la importancia de la inteligencia artificial, negocios y computación. Por tal razón, que, en la actualidad este apartado influye día a día dentro del desarrollo de las funciones laborales en las organizaciones y vida personal de cada ser humano, influyendo a la productividad de cualquier actividad.	Inteligencia Artificial Inteligencia de Negocios Computación Cuántica Computación en la Nube
Investigación	En este bloque se propone introducir al maestrante en la etapa de formación investigativa, para desarrollar nuevos conocimientos y describir la importancia de seguir un plan de investigación. Se parte de elementos generales que le permitan ir avanzando de manera sistemática de los procesos que conlleva la investigación.	Estadística Metodología de la Investigación Elaboración de Proyecto Final



Maestría en Ingeniería de la Computación

18 Asignaturas/ 45 Créditos Académicos (C.A)



Para mayor ilustración sobre la Distribución de Asignaturas por período académico, remitirse al documento plan de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Tabla de Equivalencias

En este programa se podrán otorgar como equivalencias las siguientes:

Código	Nombre	Créditos
ETS-0114	Estadística	2
MIP-0901	Metodología de la Investigación	3
Total		5

Requisitos de Graduación

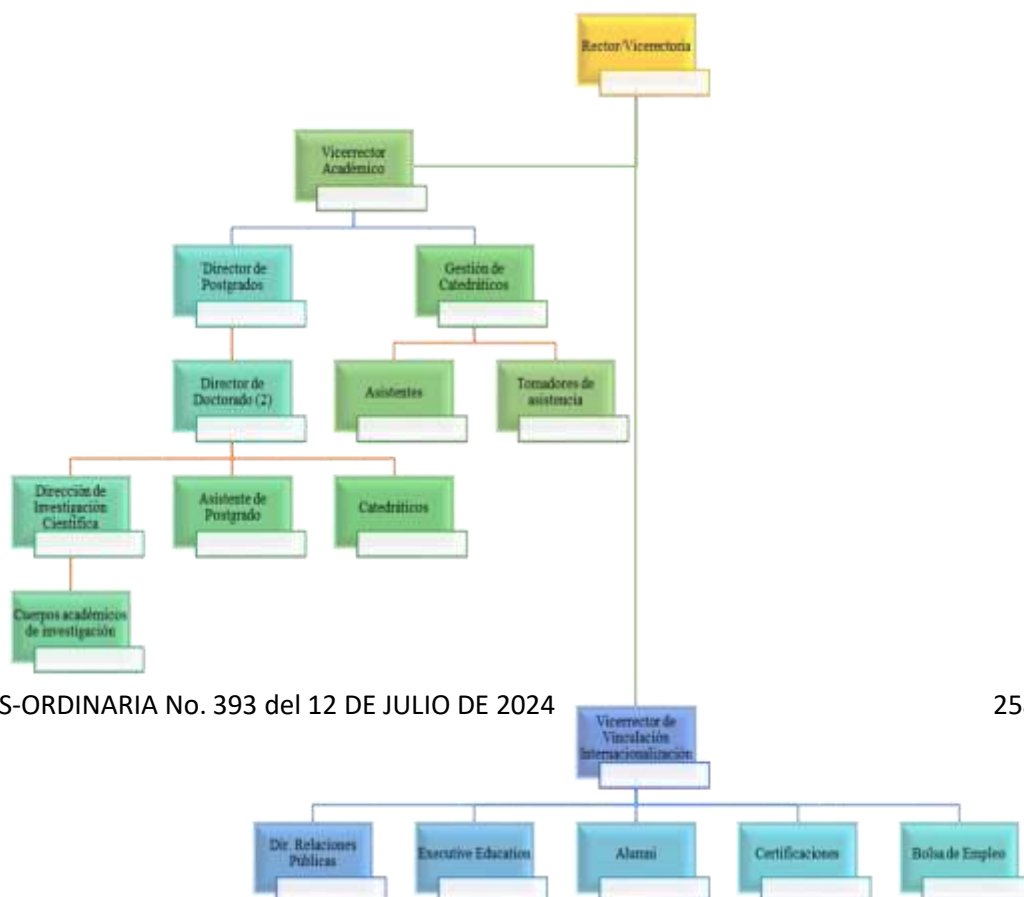
Requisitos Académicos

- Haber cursado y aprobado todas y cada una de las asignaturas correspondiente al Plan de Estudios, con una calificación mínima de 80% en cada una de ella.
- Elaboración y defensa del Proyecto Final de Graduación que estipula el Reglamento de Posgrados y se concreta en el Reglamento General de las Normas Académicas de UTH.
- Otros que el Consejo Académico considere a bien establecer.
- Haber cumplido con las horas establecidas (30 horas como mínimo, 72 como máximo) para el desarrollo del trabajo de extensión de los estudiantes de posgrado.

VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAestrÍA DE INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE UTH

8.1 Dimensión de Gestión de la Organización

La Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con la siguiente estructura organizativa para el funcionamiento de su oferta académica:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



8.2 Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Con el propósito de optimizar la concreción curricular de la Maestría en Ingeniería de la Computación, las autoridades académicas de la Universidad Tecnológica de Honduras han definido una serie de objetivos y actividades que garanticen que este posgrado, sea desarrollado con las condiciones óptimas que posibiliten el logro del perfil de egreso que se plantea en el plan y se quiere responder a las necesidades demandas por la sociedad. Por lo que la UTH cuenta con un Plan Estratégico para la implementación del plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría la que cuenta con los siguientes aspectos: Gestión Académica Curricular, Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios, eficiencia terminal del programa y convenios.

En cuanto a los recursos financieros la UTH cuenta con un presupuesto de inversión, una proyección de financiera de depreciaciones y amortizaciones, presupuesto de sueldos directos y contratos al destajo, estado de excedentes proyectados y presupuesto de costos indirectos. Asimismo, presenta una cotización de licencia de Microsoft.

8.3 Docentes

La Universidad Tecnológica de Honduras para el desarrollo de la carrera de Ingeniería de la Computación cuenta con 16 docentes, de los cuales los 16 docentes cuentan con maestría en diferentes áreas de la computación como ser: Desarrollo de software, Ciencias de la Computación, Administración de Telecomunicaciones, Seguridad Informática, Gestión de Tecnologías de la Información, Dirección Financiera, Automatización Industrial, Metodologías de la Investigación. Asimismo, 6 docentes cuentan con doctorado en las áreas de: Administración Gerencial, Administración Empresarial y Administración. De los dieciséis docentes siete están colegiados.

8.4 Convenios

La UTH ha suscrito 31 convenios con empresas, instituciones y organismos nacionales e internacionales y con instituciones de educación superior extranjeras tiene suscrito 13 convenios, lo que fortalece el desarrollo de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría.

8.5 Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) busca fortalecer la formación de investigadores, docentes y especialistas en diversos campos, así como desarrollar una masa crítica de talento altamente calificado, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimiento en redes académicas, vinculando la academia con las necesidades del sector productivo y la sociedad, respondiendo a las demandas del entorno y contribuir al desarrollo nacional.

8.6 Docencia

La Universidad Tecnológica de Honduras es consciente que el pilar fundamental en el desarrollo de un programa académico es el Recurso Humano empleado. Por lo anterior, los Profesores seleccionados para impartir las asignaturas que contempla el plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado de Maestría, deben no solo poseer un nivel académico, las siguientes características: Ética Profesional, pertinencia, responsable, flexible, creativo, empático, cautivador.

8.7 Internacionalización

La Universidad Tecnológica de Honduras, ha establecido diversos convenios con Universidades Internacionales a fin de desarrollar en los programas de maestría diferentes actividades de formación profesional, entre estas las pasantías académicas, becas, intercambio de docentes y estudiantes.

8.8 Centro de Documentación

UTH dispone una biblioteca totalmente equipada, con un amplio espacio para el trabajo individual y grupal, con un aproximado de 6000 volúmenes de textos y 600 de referencia para uso y de consulta. Además, dispone de los recursos tecnológicos como computadoras y acceso a internet, para permitir al estudiante el acceso a variadas fuentes de información.

Librerías Virtuales

UTH brinda a sus estudiantes y docentes el acceso ilimitado a bibliografía a través de la plataforma **Elibro**, esta dispone de 102,350 títulos disponibles; 1,446 editoriales; 84,023 autores.

El estudiante podrá encontrar una diversidad de editoriales, autores, libros, informes, tesis, revistas, capítulos y artículos que le permitirán fortalecer y desarrollar el conocimiento, de igual forma con la disposición de estos recursos UTH apunta a la generación de herramientas en consonancia a las necesidades e intereses de los estudiantes.

8.9. Infraestructura Física y Equipamiento

Desde el año de 1996, La Universidad Tecnológica de Honduras funciona en un moderno edificio propio, ubicado a tres cuadras al oeste del puente del Río Blanco, carretera a Armenta, Boulevard del norte, San Pedro Sula. Adicionalmente, cuenta con modernas sedes Regionales ubicadas en la Ceiba, Santa Bárbara, Puerto Cortés, El Progreso Y Tegucigalpa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



UTH dispone de salones con diferentes capacidades, debidamente acondicionados, con los recursos materiales y tecnológicos para el desarrollo de conferencias, seminarios y demás actividades extracurriculares que permitan la formación integral del estudiante.

La Universidad Tecnológica de Honduras dispone de una diversidad de laboratorios para el desarrollo y formación tecnológica y específica de la carrera. Laboratorios modernos y acondicionados adecuadamente para las diferentes prácticas a desarrollar en los procesos de aprendizaje. (**Para evidencias graficas remítase al documento plan de estudios**).

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen No.1449-385-2024 de fecha 31 de mayo de 2024**, sobre la solicitud de Creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial y después de haberse presentando un Dictamen Favorable con Observaciones por los miembros de la comisión, donde recomiendan que la UTH cumpla con las recomendaciones planteadas y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones planteadas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo.

9.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó revisión del cumplimiento del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, quienes después de haber realizado el análisis a la versión de la nueva documentación recibida, se verificó que la universidad proponente **cumplió** con lo recomendado, de igual manera se verificó, que se dispone de lo requerido para el funcionamiento de la maestría en Ingeniería de la Computación como ser: Planta docente, áreas especializadas, aulas, laboratorios, equipo de proyecciones, auditorios, recursos bibliográficos, equipo tecnológico, entre otros todo lo anterior en coherencia con la Normativa de El Nivel de Educación Superior y de El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

X. CONCLUSIONES

1. La malla curricular de la Maestría de Ingeniería de la Computación está estructurada para la categoría Profesionalizante con una duración, de dos (2) años, con un total de **44** créditos académicos y **18** asignaturas, incluyendo el Trabajo Final de Graduación.
2. La Maestría de **Ingeniería de la Computación**, cuenta con un componente de 53% de Formación Profesionalizante, un 29% de Investigación y un 18% de Componente General, lo que da formación sólida al maestrante en la parte tecnológica, así como en la parte de investigación.
3. Según el análisis realizado a la propuesta docente, se considera que lo presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras para impartir cátedra en la Maestría de Ingeniería de la Computación es pertinente, los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de posgrado en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo No.146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y Grado Académico del nivel y del área o campo del conocimiento propuesto, sin embargo deben cumplir con lo establecido en la Constitución de la República en el Artículo No.177, referido a la colegiación profesional obligatoria, así como también evidenciar la formación docente.

4. El plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría cumple con lo establecido en la guía para la Elaboración de planes de estudio, el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y en general con la normativa del Nivel de Educación Superior.
5. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión del plan de estudios, diagnóstico y planta docente, además, en observancia a lo recomendado por el Consejo Técnico Consultivo mediante el respectivo Dictamen, verificando que se cumplió con las observaciones.

XI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior:**

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría**, para implementarse en la modalidad presencial, ya que la Institución cumplió con las observaciones y recomendaciones formuladas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, además, cumplió con lo establecido en la guía para la elaboración de planes de estudio, Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y en general con la Normativa del Nivel de Educación Superior.
2. Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular de la maestría en Ingeniería de la Computación en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.
3. Que se proceda al Registro Legal del plan de estudios de la **carrera de Ingeniería de la Computación** en el grado académico de **Maestría** de la Universidad Tecnológica de Honduras en la modalidad presencial para el campus de San Pedro Sula.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

NCOT/CIDG”

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, el señor Presidente del Consejo, los sometió a discusión y posterior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5309- 393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No.5146-386-2023** del 08 de diciembre de 2023, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1449-385-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1298-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría cumple con lo establecido en la guía para la Elaboración de planes de estudio, el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y en general con la normativa del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión del plan de estudios, diagnóstico y planta docente, además, en observancia a lo recomendado por el Consejo Técnico Consultivo mediante el respectivo Dictamen, verificando que se cumplió con las observaciones. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1449-385-2024** y de la Opinión Razonada **OR-DES-1298-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de **Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría**, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para implementarse en la modalidad presencial, ya que la Institución cumplió con las observaciones y recomendaciones formuladas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, además, cumplió con lo establecido en la guía para la elaboración de planes de estudio, Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y en general con la Normativa del Nivel de Educación Superior. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría**, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), **con los siguientes Datos Generales: Nombre de la Carrera:** Ingeniería de la Computación; **Código:** IC-8400; **Duración de la Carrera:** 2 años; **Número de Períodos al Año:** 3 (tres) Periodos Académicos al año; **Duración del**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Periodo Académico: 15 (quince) Semanas; **Número de Unidades Valorativas o Créditos Académicos:** 44 (cuarenta y cuatro) Créditos Académicos; **Número de Asignaturas:** 18 (dieciocho) Asignaturas; **Modalidad de Estudio:** Presencial; **Acreditación:** Máster en Ingeniería de la Computación; **Grado Académico:** Maestría Profesionalizante; **Petición:** Se solicita la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Ciencias de la Computación, en el grado académico de Maestría, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras, en el campus San Pedro Sula; **Clasificación CINE 2013:** 1. Campo Amplio: 06 Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) 2. Campo Específico: 061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) 3. Campo Detallado: 0611 Uso de computadores; Año de Solicitud: 2023; Año de Aprobación: 2024. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular de la maestría en Ingeniería de la Computación en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de **Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría**, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1110-339-2009 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1299-07-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN (UPI). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1110-339-2019

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3435-310-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 310, de fecha 23 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semi Presencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN:



Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI).
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Viernes 25 de octubre del 2019

En atención a **Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**. La Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: **CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) en la versión inicial adjunta a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en fecha 15 de marzo del 2017, segunda versión de documentos en fecha 21 de noviembre del 2017 y versión mejorada de los documentos presentados en agosto del 2019. **CONSIDERANDO:** Que se realizó una visita in situ a la Universidad Politécnica de Ingeniería el día miércoles 29 de noviembre del 2017, y viernes 01 de diciembre 2017, habiendo asistido los siguientes representantes por parte de las Universidades miembros de la Comisión: * Por parte de UNAH: Dr. Carlos Ochoa. * Por parte de UPH: Lic. Rosalinda Banegas. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, según oficio VRA-No. 1468 de fecha 24 de octubre de 2019 emite **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES previa EMISIÓN DE DICTAMEN**, en tanto se realice la verificación in situ del componente tecnológico, el diseño o interfaz gráfica de los cursos en la plataforma educativa, el equipo académico de soporte a la modalidad, los espacios académicos, el proceso de diseño y desarrollo de los contenidos y el acompañamiento para el diseño instruccional. Igualmente, se considero oficio VRA-No.013 de fecha 09 de enero del 2018 en donde se manifiesta que “Después del análisis realizado a la **documentación recibida y tomando en cuenta la visita de campo realizada**, se solicita atender las observaciones descritas previo a emitir dictamen favorable a la solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual, de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).” **POR TANTO**, en vista que se presentaron, tres (3) **DICTÁMENES FAVORABLES CON OBSERVACIONES** y

ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12 DE JULIO DE 2024 265



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



OBSERVACIONES por parte de un miembro de comisión, la Comisión de Dictamen recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**; asimismo, se recomienda a la universidad proponente atender las observaciones y recomendaciones en una versión mejorada que deberá presentar a la Dirección de Educación Superior para la verificación del cumplimiento de las mismas previo a la emisión de la opinión razonada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de octubre de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI).
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH
Fecha	Viernes 25 de octubre del 2019

En atención a **Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**. La Universidad Politécnica de Honduras: **CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) en la versión inicial adjunta a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en fecha 15 de marzo del 2017, segunda versión de documentos en fecha 21 de noviembre del 2017 y versión mejorada de los documentos presentados en agosto del 2019. **CONSIDERANDO:** que se realizó visita in situ a la Universidad Proponente el viernes 01 de diciembre 2017, en donde se verificaron los requerimientos de cumplimiento conforme a la Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras (se anexa instrumento). **CONSIDERANDO:** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**. Firma: Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”



Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de educación Superior de Honduras.

Verificación de cumplimiento

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		Cumple
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	x		Cumple
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		Cumple
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		x	Se recomienda incluir el documento que evidencia el mecanismo para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		x	Se recomienda incluir el documento que evidencie el mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño
	Capítulo II Del Docente Tutor			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		x	Se recomienda incluir el documento que evidencie mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	x		Cumple
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	Se debe incluir la planta docente.
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	Se debe incluir la planta docente.
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		Se recomienda incluir el documento que evidencie.
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		Se recomienda incluir el documento que evidencie
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	Se debe detallar la información al respecto.
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		x	Se debe presentar el programa de inducción a la modalidad distancia semipresencial con mediación virtual



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		Cumple
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		Cumple
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		Cumple
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		Cumple
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	x		Se sugiere especificar el personal.
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		Cumple
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		x	Se sugiere incluir el proceso para garantizar el cumplimiento.
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		Cumple
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		Cumple
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		Cumple
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		Cumple
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			Cumple
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		x	Se recomienda incluir la estructura de funcionamiento.
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		Se sugiere especificar y ampliar al respecto.
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		Cumple
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		Se sugiere especificar y ampliar al respecto.
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		Cumple
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	x		Cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?		x	Se sugiere especificar.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?			Cumple
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?		x	Se sugiere especificar.
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de		x	Se sugiere especificar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	registro académico para la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		Se sugiere especificar y ampliar en el documento.
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		Cumple
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		x	Se recomienda especificar.
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		Cumple
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		Cumple
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			Cumple
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		Cumple
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		Cumple
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		Cumple
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		Se recomienda especificar y ampliar en el documento.
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		La institución tiene la Plataforma Moodle.
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		Cumple
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		Cumple
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		Cumple
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		Cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		Cumple
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		Cumple
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		Cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		Cumple
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		Cumple
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		x	Se recomienda incluir en el documento.
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		x	Se recomienda incluir en el documento.

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo de analizar la información y la estructura técnica de los documentos que respaldan la solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), por este medio, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Proyecto	Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).
Universidad Proponente	Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional de la Policía, UNPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	23 de octubre de 2019

Considerando: Que el Consejo Técnico Consultivo nombró la comisión para emitir dictamen sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). **Considerando:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, como parte de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo procedió al análisis de los documentos utilizando la guía proporcionada por la Dirección de Educación Superior (DES), emitiendo observaciones sobre los documentos que respaldan la solicitud. **Considerando:** Que se recibió una nueva versión de los documentos correspondientes a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, ha tomado en cuenta las observaciones presentadas por la UCENM y que en la nueva versión de los documentos se han atendido satisfactoriamente las observaciones y recomendaciones presentadas. **Por Tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). Rosel Faustino Cerrato Juárez, MSc. Vicerrector Académico UCENM.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH:

“DICTAMEN. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, emite observaciones ante la Solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia en la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), en calidad de miembro de la **Comisión integrada por** Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) quien **Coordina. Considerando** que se recibió la documentación correspondiente para dicha solicitud, por parte de la UPI. **Considerando:** que los documentos fueron analizados utilizando la guía correspondiente, proporcionada en el documento de procesos del Consejo Técnico Consultivo, (CTC).

Proyecto	Solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).
Universidad Proponente	Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Nacional de la Policía, UNPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Coordina	Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	17 de octubre de 2019

Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7, Art. 52 - a) Art. 53- a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		



Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		Sin embargo no se evidencia documentación de su aplicación.
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		Sin embargo no se evidencia documentación de su aplicación.
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		Sin embargo no se evidencia documentación de su aplicación.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	No se encontró en el documento la descripción de la planta docente.
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se		X	No se encontró en el documento la descripción de la planta docente.
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		Sin embargo no se evidencia documentación de su aplicación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		Sin embargo no se evidencia documentación de su aplicación
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		X	No se encontró información al respecto.
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	No se encontró información al respecto.
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material		X	No se encontró información al respecto.
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		



Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	No se encontró información al respecto.
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	No se encontró información al respecto.
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	No se encontró información al respecto.
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	No se encontró información al respecto.
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?		X	No se encontró información al respecto.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?		X	No se encontró información al respecto.
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?		X	No se encontró información al respecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	No se encontró información al respecto.
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	No se encontró información al respecto.
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?		X	No se encontró información al respecto.
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		Plataforma MOODLE
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y	X		
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos	X		
Art.42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la	X		
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	No se encontró información al respecto.
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	No se encontró información al respecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Por lo tanto, la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, como parte de la comisión asignada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, ante Solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia en la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), a fin que sea la Dirección de Educación Superior quien brinde el seguimiento correspondiente para la enmienda de las observaciones antes descritas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 17 días del mes de octubre de 2019. Firma y Sello: José Reinaldo Servellón, Sub-Comisionado de Policía, Vicerrector Académico, Universidad Nacional de la Policía de Honduras.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERÍA (UPI). Visto, revisado y analizado el documento relacionado a la solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual, de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, se realizó la revisión y análisis de la documentación en físico proporcionada por la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI: Sistema de Educación a Distancia Semipresencial Con Mediación Virtual, Plan de Desarrollo Profesional Docente, Evaluación del Desempeño y de Asistencia Técnica a Docentes Tutores de la UPI, Plan de Orientación y Bienestar Estudiantil, Asociación Estudiantil de la UPI, Plan de Evaluación Ajuste y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica de la UPI. **POR TANTO,** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** previa **EMISION DE DICTAMEN**, en tanto se realice la verificación in situ del componente tecnológico, el diseño o interfaz gráfica de los cursos en la plataforma educativa, el equipo académico de soporte a la modalidad, los espacios académicos, el proceso de diseño y desarrollo de los contenidos y el acompañamiento para el diseño instruccional. En este sentido se requiere que la UPI genere el ingreso para revisar la funcionalidad de la plataforma correspondiente y que el equipo académico de la UPI pueda presentar su Sistema de Educación a Distancia a la Comisión de Dictamen. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 24 días del mes de octubre de 2019. Firma: **MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.**”

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semi Presencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, para ser ofertada en la ciudad de Tegucigalpa; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, para la Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semi Presencial con Mediación Virtual, para ser ofertada en la ciudad de Tegucigalpa; después de haberse emitido dictámenes Favorables con Observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y dictamen con Observaciones previa aprobación por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó sean atendidas las observaciones y recomendaciones consignadas en el documento presentado por dicha institución.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 25 de octubre de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. ROSEL FAUSTINO CERRATO

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN, UPI.

OR-DES-1299-07-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en los artículos 17, 24, inciso b) y 34 de la Ley de Educación Superior; artículos 43 inciso b), 45 inciso c y ch), 66 inciso d), del Reglamento General de dicha Ley; y los artículos del 20 al 28, 140, 159 de las Normas Académicas de la Educación Superior; y la aplicación del Reglamento de la Educación a Distancia, en el Nivel de Educación Superior de Honduras y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la **Solicitud de Creación y Funcionamiento del SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, ahora denominada Universidad Politécnica de la Innovación, UPI**, presentada por el abogado Ricardo Antonio Chacón Turcios, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 6078, actuando en su condición de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Apoderado Legal de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, según consta en la Carta Poder (ahora denominada Universidad Politécnica de la Innovación) .

Se llevó a cabo la revisión de la documentación presentada por la UPI, así como los antecedentes y los informes del Consejo Técnico Consultivo; se realizó el análisis conforme a la reglamentación y normativa del Nivel de Educación Superior y demás indicadores y estándares definidos en el Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior. En el proceso se emitieron observaciones y recomendaciones, las cuales fueron presentadas y discutidas con la Universidad proponente durante varias reuniones, mismas que fueron atendidas; y, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta la Opinión Razonada OR-1299-07-2024, el 12 de julio de 2024.

II. ANTECEDENTES

El presente informe tiene como antecedente lo siguiente:

1. El 15 de marzo de 2007, el Consejo de Educación Superior, **aprobó la creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**, mediante Acuerdo No. 1785-202- 2007, asimismo, **el Estatuto**, Reglamento del Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero de la Universidad.
2. **El 8 de marzo de 2024, el Consejo de Educación Superior, aprobó la Reforma al Estatuto de la institución cambiando de nombre, identificándose como Universidad Politécnica de la Innovación UPI, mediante Acuerdo No.5197-388-2024.**

Los antecedentes siguientes, se refieren al Sistema de Educación a Distancia.

3. Mediante Acuerdo No. 3435-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, el Consejo de Educación Superior, admitió la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semi Presencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI. Ahora denominada Universidad Politécnica de la Innovación UPI.
4. El Consejo Técnico Consultivo por su parte recibió el Acuerdo del Consejo de Educación Superior, y emitió Dictamen No 1110-339-2019, de fecha 25 de octubre, 2019, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, ahora denominada Universidad Politécnica de la Innovación UPI (Comisión dictaminadora UPH coordina, UCENM, UNPH y UNAH).
5. La Dirección de Educación Superior, por medio del Departamento de Gestión Académico Curricular, el 26 de febrero del 2020, realizó una visita de verificación de condiciones en las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Innovación, con el propósito de dar seguimiento a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semipresencial con Mediación Virtual y la subsanación de las observaciones procedentes del dictamen del Consejo Técnico Consultivo (CTC) con el fin de verificar que la solicitud antes mencionada cumpla con lo establecido en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

El informe presenta observaciones en las diferentes dimensiones: de los procedimientos académicos; del docente tutor; los estudiantes; la dimensión organizativa; la dimensión Tecnológica.

6. El informe de la Comisión de la DES recomendó; Atender y subsanar las observaciones realizadas en base al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia, para que la propuesta de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semipresencial con Mediación Virtual, pueda tener los elementos suficientes que sustenten la elaboración de la Opinión Razonada y pueda ser sometida al Consejo de Educación Superior para su aprobación; Brindar clave de acceso a la plataforma educativa UPi, para que personal de la DES pueda valorar la misma; una vez subsanada todas las observaciones descritas, la Universidad Politécnica de Ingeniería, ahora llamada Universidad Politécnica de la Innovación tendrá que presentar informe con las observaciones subsanadas; comunicar a la Dirección de Educación Superior la disponibilidad de una nueva visita para verificar in situ el cumplimiento de las observaciones descritas en este informe.
7. En mayo de 2024, la Universidad Politécnica de la Innovación UPi, **presentó una nueva versión del documento del Sistema de Educación a Distancia**, se llevó a cabo la revisión de la documentación presentada, igualmente se sostuvo una reunión con las autoridades de la UPi, para discutir los detalles de la nueva propuesta para definir una ruta crítica con tiempos definidos para lograr la estructura organizativa planteada, así como la consolidación de otros procesos del Sistema de Educación a Distancia
8. La Dirección de Educación Superior revisó la primera versión, como la segunda, del Proyecto del Sistema de Educación a Distancia, así como los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo, el informe presentado por la Comisión de la DES que efectuó la visita de verificación y se realizó el análisis conforme a la reglamentación y normativa del Nivel de Educación Superior y demás indicadores y estándares para la aprobación, creación y funcionamiento del Sistema de la Educación A Distancia con base al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior.
9. En el proceso se emitieron observaciones y recomendaciones las cuales fueron presentadas y discutidas con la Universidad proponente durante varias reuniones, acordando serán atendidas e incluidas en la versión que será registrado en la DES.

III. RESUMEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA INNOVACIÓN, UPi.

1. JUSTIFICACIÓN.

A continuación, se presenta las justificaciones y la definición de un marco conceptual, legal organizacional integrado en la propuesta para la Creación del Sistema de Educación a Distancia de la UPi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



La UPI, para dar respuesta a la demanda de universidad del siglo XXI, ya que esta debe ser el motor de la competitividad regional y mundial y promover una visión de la educación superior acorde a su tiempo, en la que se impulse el valor intelectual, tecnológico y científico, y se re direcciona la innovación hacia las auténticas necesidades que plantea la sociedad actual. Al sentar estas bases se logrará orientar a la universidad hacia el compromiso regional y la excelencia competitiva global, a través de una mejora continua e innovadora, emprendedor y científico, que la consagre como el eje y referencia en su entorno.

La Universidad Politécnica de la Innovación (UPi), como una evolución de una universidad politécnica clásica hacia una universidad politécnica innovadora, ha acelerado la necesidad de ampliar su oferta académica en la modalidad de educación a distancia, aplicando la pedagogía digital, las metodologías pedagógicas innovadoras, la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes aplicadas a la educación.

En ese contexto, se puede observar como las universidades en todo el mundo están pasando de universidades presenciales a universidades híbridas, multimodales, en donde la educación a distancia y virtual se vuelve una estrategia vital para su desarrollo y crecimiento, ya que ésta permite ampliar la oferta académica y la cobertura tanto a nivel nacional como internacional, ofreciendo servicios de calidad con pertinencia y equidad.

Durante estos últimos tres años de la pandemia provocada por el COVID-19, la UPi ha avanzado con un programa de transformación digital de la universidad, con grandes esfuerzos de inversión en términos de tecnologías y sistemas de información, conectividad a Internet, plataformas virtuales de aprendizaje, sistemas de tele docencia, así como, en la capacitación de todos los docentes de pregrado y posgrado en competencias pedagógicas y digitales docentes.

También, como corresponde para implementar la modalidad de educación a distancia, la UPi, ha actualizado su modelo educativo para la era digital, incorporando explícitamente la educación a distancia, virtual y en línea, en lo que se refiera al paradigma del Conectivismo, las metodologías pedagógicas innovadoras, la pedagogía digital y las tecnologías emergentes aplicadas a la educación, incluyendo la inteligencia artificial generativa.

En ese sentido, el presente documento contiene un análisis sobre la situación actual del entorno en el cual se desarrollaría la modalidad de educación a distancia en la Upi.

2. EL SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA

Enfoque conceptual de la educación a distancia

En términos simples, la educación a distancia se trata de una modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden el espacio y el tiempo, es decir, que no requieren necesariamente de la presencia de los actores del proceso educativo en un aula de clase física.

En ese contexto, la educación a distancia actual se trata de una innovadora forma de enseñar y aprender que lleva la dinámica de una clase tradicional y presencial a una



modalidad mixta sincrónica-asincrónica ó simplemente asincrónica, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

No podemos ignorar que la revolución que han tenido los sistemas educativos a partir de la evolución de las TIC ha sido significativa. El resultado de estos procesos ha convertido a las TIC en instrumentos que permiten potenciar los modelos y metodologías de enseñanza-aprendizaje y dar un salto cualitativo, particularmente en la educación superior.

Cuando las TIC se utilizan adecuadamente, presentan propuestas que pueden ser consideradas cognitivas y logran ofrecer situaciones didácticas interactivas con características no lineales que facilitan el aprendizaje, exponen retos analíticos, motivan al logro y promueven un aprendizaje activo y significativo, el cual asume que el estudiante debe llevar a cabo procesos mentales donde se establezcan relaciones y asociaciones entre los conocimientos previos y los nuevos materiales y recursos presentados en las actividades de aprendizaje.

Es así que, en términos más generales, la educación a distancia es la modalidad educativa que en la mayoría de los casos combina actividades sincrónicas y asincrónicas, pudiendo haber solo actividades asincrónicas. Las **actividades sincrónicas** pueden ser en un aula de clases o por medio de sistemas de tele docencia (videoconferencia con herramientas colaborativas interactivas); mientras que las **actividades asincrónicas** pueden ser utilizando libros y materiales impresos o utilizando plataformas virtuales de aprendizaje (PVA).

Expresión de la Modalidad de Educación a Distancia	Actividades Sincrónicas	Actividades Asincrónicas
Semipresencial	Aula de Clases	Libros y materiales impresos
Semipresencial con Mediación Virtual	Aula de Clases	PVA (LMS/LXP)
Virtual	Teledocencia ⁵	PVA (LMS/LXP)

Tabla 1: Expresiones de la modalidad de educación a distancia.

Según el artículo 4, del Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras, “**Educación a Distancia** es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir, que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en un aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente, apoyado con acompañamiento de medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, la investigación y vinculación con la sociedad.”



La Modalidad de **Educación a Distancia**, puede desarrollarse a través de Planes de Estudio, Programas Académicos o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:

- a) **Semipresencial**: es la que incluye actividades de aprendizaje que se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales en un aula física y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos pedagógicos, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b) **Semipresencial con mediación Virtual**: es la que incluye actividades de aprendizaje que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.
- c) **Virtual**, es la que incluye Programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus Programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

3. MODELO EDUCATIVO

El **Modelo Educativo** de la UPI, como universidad politécnica innovadora y emprendedora, tiene como pilar fundamental su filosofía institucional, la práctica pedagógica, la apropiación tecnológica y el diseño curricular, para formar profesionales de forma integral e interdisciplinaria, de tal manera que puedan integrarse a cualquier ambiente de trabajo. En particular, se busca que los estudiantes adquieran capacidades para aprender, desaprender y reaprender para mantenerse actualizados; para identificar, plantear y resolver problemas; para formular y gestionar proyectos; para desarrollar emprendimientos y formar empresas; para favorecer la transformación digital y las competencias tecnológicas; y para comunicarse efectivamente.

El **Modelo Educativo** pretende favorecer el aprendizaje a través de situaciones reales y prácticas, que se reflejen en los contenidos de los programas y en su desarrollo pedagógico. En ese contexto, el **Modelo Educativo** se centra en ofrecer programas académicos y de formación profesional altamente orientados a la aplicación práctica en el entorno laboral, enfocándose en brindar una amplia gama de habilidades, aptitudes, competencias y conocimientos prácticos a sus estudiantes para su inserción exitosa en el mundo laboral global y competitivo.

Los programas de estudio están diseñados para capacitar a los estudiantes en competencias directamente aplicables al mundo laboral. Estos programas involucran proyectos prácticos y experiencias en el mundo real. Además, se presta especial atención a la investigación aplicada, a la innovación y el desarrollo tecnológico, con el objetivo de abordar desafíos reales y contribuir al avance de la sociedad.

El **Modelo Educativo** de la UPI considera el establecimiento de vínculos estrechos con la industria, las empresas, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, lo que facilita oportunidades de pasantías, colaboraciones de investigación y acceso a recursos y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



conocimientos del mundo real, lo que permite Establecer colaboraciones y alianzas con actores de los diferentes sectores para asegurarse de que sus programas académicos estén alineados con las necesidades y demandas del mercado laboral global y competitivo.

El **Modelo Educativo** de la UPi destaca su énfasis en la educación orientada a la industria y la investigación aplicada, lo que permite a los estudiantes no solo adquirir conocimientos teóricos, sino también aplicarlos en situaciones reales del mercado laboral; el cual permite proporcionar a los estudiantes una educación integral que combine las habilidades técnicas con una comprensión profunda de los contextos sociales y globales en los que operan. La combinación de habilidades técnicas y conocimientos humanísticos puede resultar en graduados bien preparados para enfrentar los desafíos complejos y multidisciplinarios de la sociedad actual enfocados en la industria, la tecnología, la innovación y el mundo empresarial en todas sus facetas.

Finalmente, el **Modelo Educativo** se basa en los principios de su **filosofía institucional como universidad politécnica innovadora**, enmarcado en la aplicación práctica en el entorno laboral y una formación integral e interdisciplinaria; en la **práctica pedagógica**, que considera los paradigmas del constructivismo social y el conectivismo, la pedagogía digital y el uso de metodologías pedagógicas innovadoras; la **apropiación tecnológica**, que integra la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes aplicadas a la educación; así como en un **diseño curricular**, basado en competencias y centrado en el estudiante; fomentando la creatividad, la innovación y el emprendimiento en los estudiantes, articulando la docencia estratégica, la investigación y la vinculación universidad-sociedad.

En ese sentido, el **Modelo Educativo** de la UPi, de acuerdo a su **filosofía institucional** establece la importancia de brindar una formación integral e interdisciplinaria con aplicación práctica al entorno laboral; con una **práctica pedagógica** basada en los paradigmas del constructivismo social y el colectivismo, considerando la pedagogía digital y el uso de modelos pedagógicos innovadores; con una adecuada **apropiación tecnológica** que considera la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes aplicadas a la educación; con un **diseño curricular** basado en competencias y centrado en el estudiante; articulando la docencia estratégica, la investigación aplicada y la vinculación, así como potenciando la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor en los estudiantes y docentes.

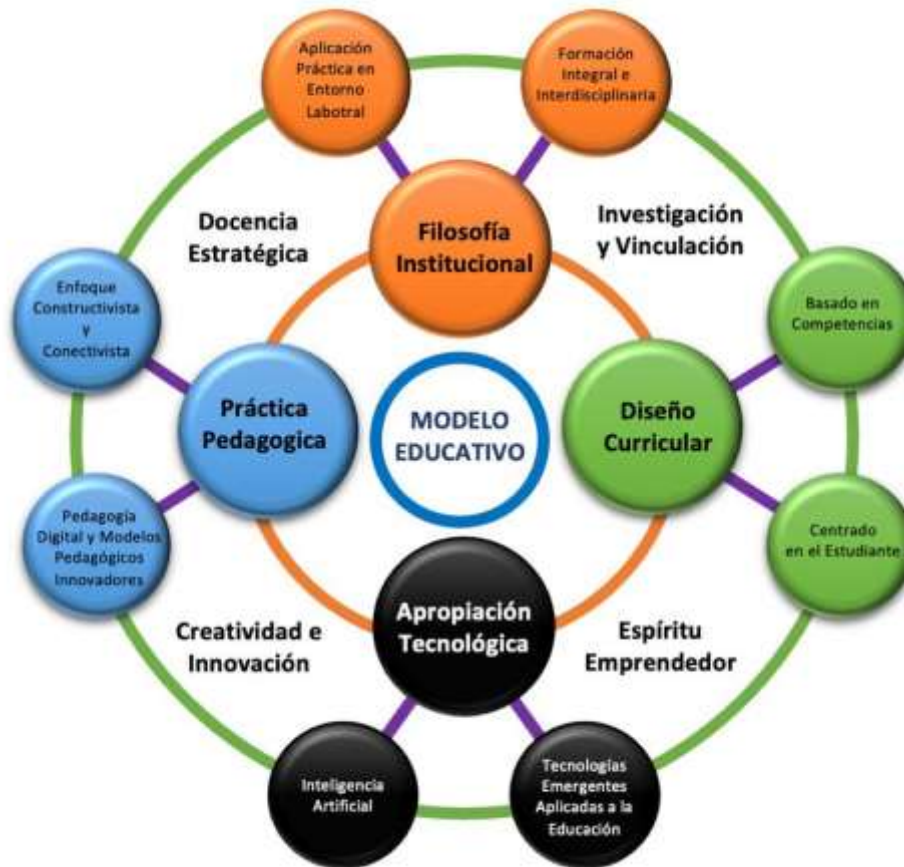


Figura 1. El Modelo Educativo de la UPI

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UPI

4.1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 VISIÓN

Ser reconocida a nivel nacional e internacional como la universidad de la innovación en Honduras, una universidad de calidad, abierta y global.

1.2 MISIÓN

Formar profesionales líderes de clase mundial, creativos e innovadores, con competencias emprendedoras y enfoque empresarial, con habilidades digitales y un profundo sentido de la ética, comprometidos con el desarrollo de Honduras.

1.3 VALORES

Son valores institucionales de la UPI:

- **Respeto:** Es el reconocimiento pleno de los derechos de las personas, de la naturaleza, de la institución y la diversidad de pensamiento.
- **Responsabilidad:** Comportamiento consciente de los seres humanos para asumir el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y asumir las consecuencias de sus actos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- **Puntualidad:** Comportamiento y cumplimiento con respeto al tiempo de los demás, generador de eficiencia.
- **Equidad:** Igualdad de oportunidades y derechos para todos, teniendo en cuenta las diferencias individuales de las personas y de los grupos, en procura de la justicia social.
- **Solidaridad:** Demostración humana de interés sobre el bien común hacia los demás favoreciendo el crecimiento personal y profesional.
- **Lealtad:** Actitud transparente, determinación y voluntad de corresponder, conforme al código de convivencia institucional.
- **Disciplina:** Capacidad de actuar de forma ordenada en el cumplimiento del direccionamiento estratégico y normativa de la institucional

1.4 PRINCIPIOS

- El respeto a la dignidad de la persona humana.
- La libertad de conciencia, de aprendizaje y de cátedra.
- El rigor científico y académico.
- La promoción de los valores éticos, humanos y del medio ambiente.
- La no discriminación por razones de raza, sexo, nacionalidad, credo religioso, filosofía o condición social, discapacidad o condición médica.
- La protección del patrimonio natural y cultural para todos los pueblos y generaciones.
- La democracia como principio de gobierno y de convivencia social.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La UPI, cuenta con una unidad organizacional para la planificación, gestión y evaluación del sistema de educación a distancia, la cual es la **FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** adscrita a la **VICERRECTORÍA DE INNOVACIÓN**.

La Facultad de Educación a Distancia (FED), como unidad académica de la Vicerrectoría de Innovación, tiene como objetivo gestionar los programas y planes de estudio de la modalidad de educación a distancia de la universidad, así como proveer una oferta educativa, tanto al nivel de grado como de posgrado, en todas sus expresiones.

La FED posee una estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y los docentes, así como para el aseguramiento de la calidad académica y la gestión de los programas y planes de estudio propios de la modalidad.

El Sistema de Educación a Distancia "UPI" cuenta con un sistema de información académico-administrativo y los mecanismos de gestión que permite una adecuada planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares y planes de estudio propios de la modalidad, así como de los procesos de seguimiento de los estudiantes y los diferentes servicios requeridos por la modalidad de educación a distancia.



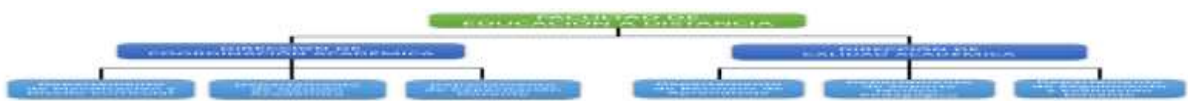
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



También, la estructura organizacional de la Facultad de Educación a Distancia de la UPi cuenta con las unidades académicas y técnicas que garantizan el soporte para el diseño instruccional, la producción de recursos de aprendizaje digitales, el desarrollo e implementación de cursos virtuales, la formación en competencias pedagógicas y digitales docentes, el aseguramiento de la calidad académica propia de la modalidad y la evaluación del desempeño docente.

Para su funcionamiento, la FED está integrada de la forma siguiente:

Figura 3. **Organigrama de la Facultad de Educación a Distancia**



DECANATURA

Dirección de Coordinación Académica. Departamento de Planificación y Diseño Curricular

- a) Departamento de Gestión Académica
- b) Departamento de Capacitación Docente
- c) Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica. Departamento de Recursos de Aprendizaje.
- d) Departamento de Soporte Técnico-Pedagógico.
- e) Departamento de Seguimiento y Evaluación Docente.

6. TALENTO HUMANO

La UPi cuenta con el talento humano para operar el Sistema de Educación a Distancia (UPi):

COORDINACIÓN ACADÉMICA

- Asesor en Estrategia e Innovación Educativa -

MARIO R. LANZA SANTAMARÍA

- Doctor honoris causa en **Filosofía de la Educación** por la Universidad La República de Chile, 2024.
- Candidato a Doctor en **Planificación y Gestión de la Educación Superior e Innovación Educativa** por la Universidad Benito Juárez de México. Tesis Doctoral: Modelo para incorporar las Metodologías Pedagógicas Innovadoras y la Inteligencia Artificial en la Educación Superior. México 2023-2024.
- Máster en **Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación**, por la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

PLANTA DOCENTE

DOCENTES CERTIFICADOS EN DOCENCIA	
--	--



UNIVERSITARIA EN AMBIENTES VIRTUALES por LASPAU-HARVARD	DOCENTES CAPACITADOS EN EL CURSO EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE CON MOODLE Y PLATAFORMA ZOOM PARA TELEDUCENCIA - por la UPI	
1. Alejandra María Samra Ochoa	1. Alejandra María Samra	23. Julio César Pérez
2. Brenda J. Peña	2. Ana Laura Ordoñez	24. Kevin Jared Cerrato Fúnez
3. Heidy Marcela Espinal Valladares	3. Ana Melissa Varela ...	25. Keyla Jisel Romero Carbajal
4. Juan Carlos Díaz Posas	4. Anderson Ulises Vásquez S.	26. Lady Jenisey Flores Artica
5. Mabel Aurora Licona Pérez	5. Alex A. Moraes Girón	27. Leen Castro
6. Marcia Gabriela Mendoza Ponce	6. Asdrubal Stanley	28. Luis Eduardo Sanz
7. María Paulina Pérez Núñez	7. Brenda Peña	29. Mario R. Lanza Santamaría
8. Mario Ramiro Lanza Santamaría	8. Brenda Quiróz	30. Napoleón Ávila
9. Rina Waleska Enamorado	9. Claudia Caballero	31. Néstor Homero Chávez
10. Rubén Sinclair	10. Clelia Martell	32. Nicolle Milla
	11. Delcy Rodríguez	33. Osman Joel Avilez
	12. Dennis Roberto Reconco	34. Ramón Rivera
	13. Eddy Iván Sosa Rodríguez	35. Ricardo Calderón
	14. Hans Jonathan Godoy A.	36. Ricardo Reyes
	15. Heidy Marcela Espinal	37. Rina Enamorado
	16. Ignacio Moncada Rodríguez	38. Rubén Sinclair
	17. Ingrid Chávez	39. Sergio Handall
	18. Joel Francisco Amador	40. Sintya Ordoñez Lanza
	19. José Francisco Muñoz	41. Tania Palma
	20. José Manuel Díaz	42. Víctor Munguía
	21. José María Gutiérrez	43. Winston
	22. Juan Carlos Díaz Posas	

7. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

7.1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La universidad cuenta con un campus propio en la ciudad de Tegucigalpa, el cual cuenta con oficinas administrativas y académicas, auditorio, aulas, laboratorios especializados, servicios estudiantiles, áreas y canchas deportivas, áreas de esparcimiento, áreas de estudio individual y en grupo, biblioteca, cafetería y estacionamiento, con servicios de conectividad inalámbrica a Internet en todo el campus.

ESPACIOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Espacios académicos



Aulas modernas con equipo audiovisual y multimedia



Laboratorios de Computación con pizarra interactiva (Smart Board)



7.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La universidad cuenta con una arquitectura tecnológica con una red híbrida alámbrica e inalámbrica con su propio enlace a Internet de banda ancha, interconectando las diferentes espacios académicos y administrativos y brindando acceso inalámbrico a estudiantes, docentes y visitantes en todo el campus. Asimismo, todas las aulas y laboratorios tienen acceso a Internet a través de la red de área local de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Adicionalmente la universidad cuenta con un sistema de gestión académico-administrativo con opciones de planificación y gestión académica; sistema de registro; gestión de estudiantes, docentes y de empleados; sistema de matrícula en línea y sistema de pago en línea, entre otros; asimismo, el sistema de planificación y gestión académica está integrado con la plataforma virtual de aprendizaje y el sistema de calificaciones.

Los estudiantes, docentes y personal administrativo y académico cuentan con servicios de correo electrónico institucional, agenda colaborativa, almacenamiento y procesamiento de documentos en la nube, entre otras aplicaciones digitales, usando *Google WorkSpace for Education*.

También la universidad cuenta con una sólida plataforma virtual de aprendizaje en la nube (*MOODLE*) para crear ambientes virtuales de aprendizaje personalizados. También cuenta con un sistema de teledocencia que integra servicios de videoconferencia para todos sus docentes y estudiantes (*ZOOM*), así como, herramientas interactivas y colaborativas en tiempo real, incluyendo *breakout rooms*.

MOODLE ha sido desarrollada guiada por el enfoque del constructivismo social, el cual proporciona un conjunto poderoso de herramientas centradas en el estudiante y ambientes de aprendizaje colaborativo, que permiten potenciar tanto a la enseñanza como al aprendizaje.

MOODLE, como plataforma, proporciona el conjunto de herramientas más flexible para soportar tanto el aprendizaje mixto (*blended learning*) como los cursos 100% en línea (*electronic learning*). Es posible configurar la plataforma habilitando o deshabilitando características del núcleo, e integrando con facilidad todo lo necesario para un curso, empleando su rango muy completo de características incorporadas, integrando herramientas colaborativas externas.

A continuación, se describen las siguientes características:

Características generales de <i>MOODLE</i>	Características Administrativas de <i>MOODLE</i>	Características de Gestión de <i>MOODLE</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Interfaz moderna y fácil de usar. • Tablero personalizado. • Actividades y herramientas colaborativas. • Calendario todo-en-uno. • Gestión de archivos, imágenes y documentos. • Editor de texto simple e intuitivo. • Notificaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripciones seguras. • Autenticación segura. • Capacidad multi-idioma. • Creación y gestión de usuarios. • Creación y gestión de docentes. • Creación y gestión de cursos. • Gestión de roles de usuario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Rutas directas de aprendizaje. • Herramientas de colaboración. • Incruste de recursos digitales externos. • Integración de recursos multimedia. • Gestión de grupos de usuarios. • Flujogramas de puntuación. • Agenda del curso.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Características generales de <i>MOODLE</i>	Características Administrativas de <i>MOODLE</i>	Características de Gestión de <i>MOODLE</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo del progreso del curso. • Monitoreo del progreso del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de estándares abiertos (<i>LTI</i>, <i>SCORM</i>, etc.). • Alta interoperabilidad. • Gestión de <i>plugins</i> y complementos. • Actualizaciones periódicas de seguridad. • Reportes y bitácoras detalladas 	<ul style="list-style-type: none"> • Anuncios del curso. • Calificación en línea. • Buzón de tareas. • Foros de discusión. • Exámenes en línea. • Encuestas. • Salas de chat. • Gestión de enlaces y webgrafía. • Glosario electrónico. • Evaluación propia y por pares. • Insignias integradas. • Resultados y rúbricas de evaluación. • Seguridad y privacidad.

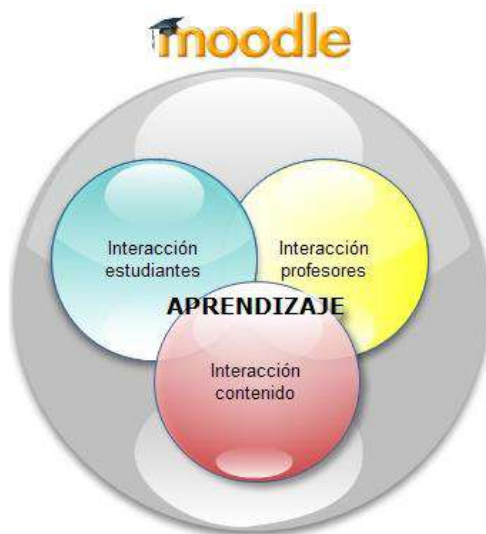


Figura: 1 y 2 de la Plataforma de Moodle

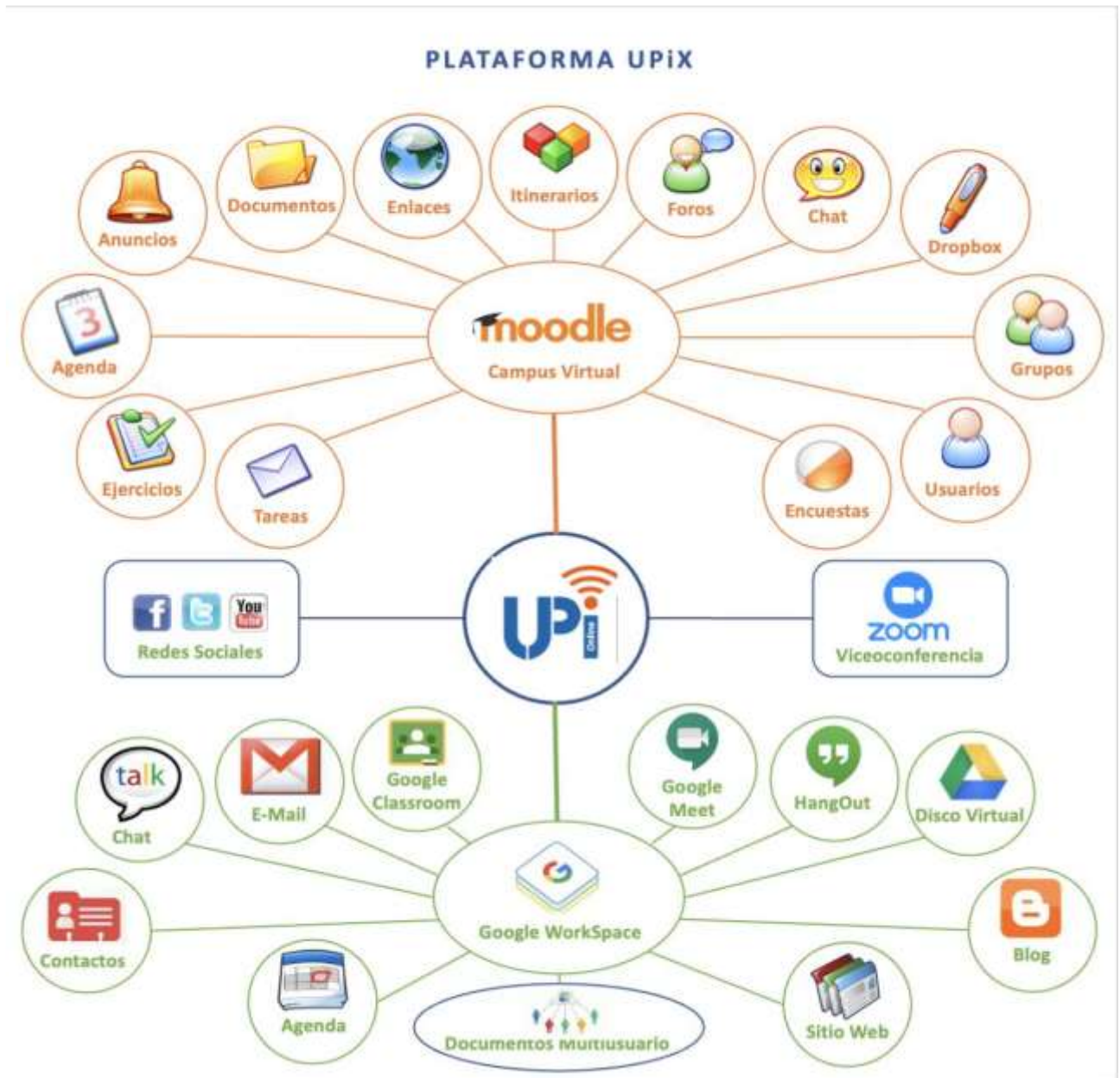


Figura 3. Plataforma UPIX (UPi eXtended) para Educación a Distancia

7.3 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES

La UPi cuenta con un Laboratorio de Producción Audiovisual para la producción de recursos educativos digitales multimedia tipo Polimedias y para la producción audiovisual para cine y televisión, el cual cuenta con el equipamiento completo de estudios de grabación y edición digital.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Adicionalmente, se están utilizando diferentes herramientas de autor, muchas de ellas con inteligencia artificial generativa, para el desarrollo de recursos de aprendizaje digitales, así como la curatoría de recursos educativos abiertos.



Figura 2. Herramientas de Aprendizaje de la Plataforma UPiX (UPi eXtended)

8. LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La propuesta del Sistema de Educación a Distancia está conformada por:

- Enfoque conceptual de la Educación a Distancia
- Normas y políticas para el Aseguramiento de la calidad académica
- Diseño Instruccional
- El docente/tutor para la educación a distancia
- Modelo de evaluación del docente/tutor para la educación a distancia
- Programa de competencias pedagógicas y digitales docentes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



- Manual de inducción para estudiantes de educación a distancia
- Reglamento del sistema de educación a distancia

NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.

Se destacan los temas siguientes:

- De las metodologías pedagógicas y estrategias de aprendizaje
- Del diseño instruccional
- Del diseño de recursos de aprendizaje
- Del guion pedagógico de las asignaturas
- Del portafolio digital docente
- Del seguimiento y la evaluación del desempeño docente
- Del soporte a los docentes
- Del soporte técnico a los estudiantes
- Diseño instruccional para la educación a distancia: El **eje pedagógico** considera seis elementos; el **eje funcional** considera tres elementos; el **eje tecnológico** considera cinco elementos:
 - Entorno visual
 - Diseño y Tecnología
 - Versatilidad
 - Navegación
 - Interacción y Diálogo

MODELOS DE DISEÑO INSTRUCCIONAL

Existen diversos modelos de diseño instruccional, entre los que se pueden mencionar:

- El Modelo ADDIE,
- El Modelo ASSURE,
- El Modelo Gagné,
- El Modelo 4C/ID,
- El Modelo Retrospectivo,
- El Modelo de Prototipación Rápida,
- El Modelo de Dick y Carey,
- El Modelo de Merrill,
- El Modelo de Jerrold Kemp,
- El Modelo SAM,
- El Modelo de Jonassen, el Modelo EXD, entre otros.

De todos ellos, El Modelo ADDIE es el más estándar y flexible, el cual consta de 5 fases: (1) Analizar, (2) Diseñar, (3) Desarrollar, (4) Implementar y (5) Evaluar.

Sin embargo, la UPi utilizará el **Modelo Holístico de Diseño Instruccional** [© 2022 Mario Lanza Santamaría] el cual a su vez utiliza como referencia el Modelo ADDIE.



El Modelo Holístico de Diseño Instruccional del Dr. Mario Lanza Santamaría establece 4 fases y 11 procesos, todo de acuerdo al contexto y ajustado a las necesidades de aprendizaje y los recursos tecnológicos disponibles, tal y como se ilustra a continuación:



EL DOCENTE/TUTOR PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

El perfil del Docente/Tutor para la educación a distancia en la UPi se caracteriza por un enfoque integral que combina las dimensiones cognitiva y social del desempeño. La universidad brinda un fuerte apoyo a sus docentes a través de programas de capacitación, coaching y mentoring, con el objetivo de garantizar una experiencia de aprendizaje de calidad para todos los estudiantes.

MODELO DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE/TUTOR PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Modelo de Evaluación del Docente/Tutor de la UPi para la modalidad de educación a distancia se basa en 6 componentes a evaluar: (1) Planificación del Curso; (2) Competencias Profesionales; (3) Estrategias Didácticas; (4) Comunicación; (5) Evaluación del Aprendizaje; (6) Ética y Valores; y, (7) Evaluación Global.

PROGRAMA DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y DIGITALES DOCENTES

El Programa de Competencias Pedagógicas y Digitales Docentes es una iniciativa valiosa que permite a los docentes/tutores de la UPi actualizarse y desarrollar las habilidades necesarias para ofrecer una educación a distancia de calidad en el siglo XXI.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



1. Desarrollar competencias pedagógicas sólidas que permitan a los docentes/tutores diseñar y llevar a cabo experiencias de aprendizaje efectivas y significativas.
2. Potenciar las habilidades digitales de los docentes/tutores, permitiéndoles utilizar tecnologías de manera efectiva en sus prácticas de enseñanza y aprendizaje.
3. Fomentar la innovación pedagógica a través de la aplicación de estrategias didácticas modernas y metodologías pedagógicas innovadoras.
4. Capacitar a los docentes/tutores para evaluar de manera integral y auténtica el aprendizaje de los estudiantes en ambientes virtuales de aprendizaje.

MANUAL DE INDUCCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Manual de Inducción es una herramienta valiosa para que los estudiantes de la modalidad a distancia se integren exitosamente a la vida universitaria y comprendan las características de este sistema educativo. Algunos beneficios que proporciona:

- Este manual proporciona a los estudiantes de educación a distancia la información necesaria para comprender la filosofía institucional, el modelo educativo y las características de la modalidad a distancia en la UPI.
- También les guía a través del proceso de admisión, matrícula e inscripción, y les enseña cómo utilizar la plataforma virtual de aprendizaje.
- En general, este manual es un recurso valioso para que los estudiantes de educación a distancia tengan una experiencia de aprendizaje exitosa en la UPI

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Reglamento del Sistema de Educación a Distancia de la UPI contempla los siguientes elementos: (1) La organización, funcionamiento y desarrollo de la Modalidad de Educación a Distancia de la UPI; (2) El perfil y atribuciones de los diferentes puestos de la Facultad de Educación a Distancia; (3) La operación de los planes de estudio; (4) Los Docentes/Tutores; (5) El proceso de admisión y matrícula; (6) La inscripción de los estudiantes; (7) La permanencia de los estudiantes; (8) La regulación del trabajo académico; (9) Las evaluaciones; (10) Los requisitos de graduación; (11) El componente tecnológico; (12) El financiamiento del Sistema de Educación a Distancia; y, (13) Disposiciones Generales.

9. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - Sistema de Educación a Distancia - UPI

Acción	Unidad Responsable Institucional
Socialización interna del Sistema de Educación a Distancia UPI Online! - abril a junio 2024	Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.
Diseño curricular de nuevas carreras de pregrado y posgrado en artes y humanidades para la modalidad de educación a distancia. - abril a diciembre 2024	Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Acción	Unidad Responsable Institucional
Virtualización de asignaturas para la modalidad de educación a distancia. - febrero 2024 en adelante	Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.
Solicitud de creación y funcionamiento de carreras de pregrado y posgrado para educación. distancia. - abril 2024 a febrero 2025	Vice Rectoría Académica.
Rediseño curricular (reforma) de carreras de pregrado y posgrado para las modalidades presencial y distancia. - agosto 2024 a junio 2025	Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.
Reclutamiento y selección del personal académico-administrativo del Sistema de Educación a Distancia. Fase 1: - septiembre 2024 <ul style="list-style-type: none"> • Asistente Técnico en Planificación y Diseño Curricular. • Infopedagogo(a). • Diseñador Instruccional. • Diseñador Gráfico y Multimedia. • Asistente Técnico en Soporte Técnico-Pedagógico. Fase 2: - mayo 2025 <ul style="list-style-type: none"> • Asistente Técnico en Gestión Académica. • Asistente Técnico en Capacitación Docente. • Asistente Técnico en Seguimiento y Evaluación Docente. • Diseñadores Instruccionales. • Diseñadores Gráficos y Multimedia. • Asistentes Técnicos en Soporte Técnico-Pedagógico. Fase 3: -octubre 2025 <ul style="list-style-type: none"> • Decano(a) del Sistema de Educación a Distancia. • Director(a) de Coordinación Académica. <ul style="list-style-type: none"> • Director(a) de Calidad Académica. 	Dirección de Talento Humano con el apoyo de la Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.
Acción	Unidad Responsable Institucional
Mercadeo para la captación de estudiantes de pregrado y posgrado para educación a distancia. - junio 2024 en adelante	Dirección de Mercadeo, con el apoyo de la Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.
Entrevista y contratación del personal docente para la modalidad de educación a distancia. - septiembre 2024 en adelante.	Departamento de Recursos Humanos, con el apoyo de la Coordinación del Sistema de Estudios de Posgrado.
Capacitación del personal docente en el uso y aplicación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje, Sistema de Teledocencia y el diseño de Sílabos-Itinerarios. - julio 2024 en adelante.	Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Acción	Unidad Responsable Institucional
Implementación del módulo de educación a distancia en el sistema de gestión académico-administrativo. - junio a septiembre de 2024.	Dirección de Infotecnología.
Ampliación de la plataforma virtual de aprendizaje para educación a distancia. - julio de 2024.	Vice Rectoría de Innovación y Transformación Digital.

IV. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

- a. El Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen favorable N°. 1110-339-2019-, reflejado en el Acta No. 339 de la Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2019, sobre la solicitud de Aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Innovación; después de haberse entregado tres dictámenes favorables con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones.
- b. La Comisión del Consejo Técnico Consultivo conformada por: La Universidad Politécnica de Honduras UPH quien Coordina; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; Universidad Nacional de la Policía de Honduras UNPH; y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH; la cual presenta un **dictamen con observaciones y con recomendaciones, previa emisión del Dictamen, quien solicito sean atendidas las observaciones y recomendaciones consignadas en el documento presentado por dicha institución, por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada.**
- c. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
- d. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- a. La Dirección de Educación Superior, revisó la documentación presentada por la Universidad Politécnica de la Innovación UPi, verificó el cumplimiento de observaciones brindadas por el Consejo Técnico Consultivo, y las justificaciones del modelo de educación a distancia que pretende implementar.
- b. La Universidad Politécnica de la Innovación, UPi, presentó una propuesta debidamente fundamentada y acompañada de documentos soportes de los procesos a implementar, instrumentos regulatorios como ser un Modelo educativo y el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia; como también, la estructura organizativa, los recursos humanos, tecnológicos, instalaciones y mobiliarios disponibles requeridos para el funcionamiento del SED.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- c. La Universidad Politécnica de la Innovación, UPI, atendió cada una de las observaciones dadas por la comisión del CTC, incorporando y/o mostrando los apartados donde se dio respuesta a cada una de las observaciones consignadas.
- d. También presento` una nueva versión de la Propuesta del Sistema de Educación a Distancia, agregando un plan de Implementación del Sistema con fechas establecidas para el logro progresivo de los principales procesos en la organización del Sistema de Educación a Distancia

V. CONCLUSIONES

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES No. No. 3435-310-2017 emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No 310 de fecha 23 de febrero de 2017, recibió la Solicitud de aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la innovación UPI, .Posterior a ello, el Consejo Técnico Consultivo (CTC) emite el Dictamen integrado, Favorable con observaciones, No. 1110-339-2019, en Sesión Ordinaria No. 339 25 de octubre de 2019 para la aprobación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la innovación UPI . Habiendo cumplido la institución, ya que atendió en tiempo y forma las observaciones consignadas en los dictámenes dados por CTC.
2. La Universidad Politécnica de la innovación, presenta una propuesta de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, coherente a la demanda social nacional e internacional, debidamente fundamentada y apegada a la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
3. La Universidad Politécnica de la innovación, para la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia (SED), evidencia que posee lo siguiente: la descripción del Modelo Pedagógico y el Reglamento de Educación a Distancia; dispone de una plataforma MOODLE; la infraestructura tecnológica; la disponibilidad de recursos de tecnología educativa para atender los requerimientos de producción de materiales educativos para la mediación pedagógica y aseguramiento de la calidad de éste componente pedagógico (modalidad a distancia).
4. La Universidad Politécnica de la Innovación, cuenta con una estructura organizativa para desarrollar el Sistema de Educación a Distancia, asignación y competencias del recurso humano responsable de la gestión académico-administrativo, acompañamiento y producción tecno-pedagógica y los espacios físicos especializados que requiere el SED. Presenta un Plan de Implementación de las mejoras en los procesos que se encuentran en desarrollo

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación UPI, dado que cumple con los criterios y estándares establecidos en las Normas Académicas de El Nivel, el Reglamento de Educación a Distancia para la Educación Superior en Honduras, sus normativas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



institucionales internas, modelo educativo y reglamento del sistema, así como, los elementos de gestión, planificación, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica, recurso humano capacitado, entre otros aspectos para desarrollar programas en la modalidad de Educación a Distancia.

2. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento al cumplimiento del Plan de Implementación del Sistema de Educación a Distancia de la UPI, en el término de un (1) año a partir de la aprobación de mismo.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024.

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RESB/SR”

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, el señor Presidente del Consejo, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5310-393-2024. El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, el Estatuto, Reglamento, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero fueron aprobados mediante Acuerdo CES-No. 1785-202- 2007, de fecha 15 de marzo de 2007.
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 3435-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia Semi Presencial con Mediación Virtual de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI. Ahora denominada Universidad Politécnica de la Innovación UPI.
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.5197-388-2024 de fecha 8 de marzo de 2024, fue aprobada la **Reforma al Estatuto de la Universidad Politécnica de Ingeniería, cambiando de nombre, identificándose como Universidad Politécnica de la Innovación Upi.**
CONSIDERANDO: Que en esta fecha fue conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No 1110-339-2019, y la Opinión Razonada OR-DES-1299-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación, UPI.
CONSIDERANDO: Que la Universidad Politécnica de la innovación, para la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia (SED), evidencia que posee lo siguiente: la descripción del Modelo Pedagógico y el Reglamento de Educación a Distancia; dispone de una plataforma MOODLE; la infraestructura tecnológica; la disponibilidad de recursos de tecnología educativa para atender los requerimientos de producción de materiales educativos para la mediación pedagógica y aseguramiento de la calidad de éste componente pedagógico (modalidad a distancia).
CONSIDERANDO: Que la Universidad Politécnica de la Innovación, cuenta con una estructura organizativa para desarrollar el Sistema de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Educación a Distancia, asignación y competencias del recurso humano responsable de la gestión académico-administrativo, acompañamiento y producción tecnopedagógica y los espacios físicos especializados que requiere el SED. Presenta un Plan de Implementación de las mejoras en los procesos que se encuentran en desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de la innovación, presenta una propuesta de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, coherente a la demanda social nacional e internacional, debidamente fundamentada y apegada a la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior, sus estatutos y reglamentos. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No 1110-339-2019, y la Opinión Razonada **OR-DES-1299-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación, UPi. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación UPi, dado que cumple con los criterios y estándares establecidos en las Normas Académicas de El Nivel, el Reglamento de Educación a Distancia para la Educación Superior en Honduras, sus normativas institucionales internas, modelo educativo y reglamento del sistema, así como, los elementos de gestión, planificación, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica, recurso humano capacitado, entre otros aspectos para desarrollar programas en la modalidad de Educación a Distancia. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento al cumplimiento del Plan de Implementación dl Sistema de Educación a Distancia de la UPi, en el término de un (1) año a partir de la aprobación de mismo. **CUARTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación Upi, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Innovación (UPi), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.1053-335-2019 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1300-07-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR LE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA (CÓDIGO CI-15) EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EXPRESIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 1053-335-2019

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3436-310-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.310, de fecha 23 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; **para implementarse en la modalidad a Distancia**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). Habiendo revisado y analizado la documentación sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y a distancia de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), se emite el siguiente dictamen: **Considerando:** Que, el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **Considerando:** Que la licenciatura es el estudio que brinda conocimientos sobre una determinada ciencia, técnica o arte y que habilita para el ejercicio profesional. **POR TANTO:** Los miembros de la comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM); Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y la Escuela Agrícola Panamericana (EAP); emiten **Dictamen Favorable con Observaciones** a la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y a distancia de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). La Universidad Cristiana de Honduras Cristiana de Honduras (UCRISH) y la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV); presentan **Observaciones** que deben ser atendidas por la Universidad proponente y por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen **No Favorable**, a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y a distancia de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) y se solicita atender las observaciones consignadas en el documento adjunto. Se firma el presente en la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de junio de 2019. Firmas: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial (IC-15) en el grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Señores Comisión Técnica de CTC: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina), Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en relación con la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial (IC.15) en el Grado de Licenciatura, presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, emite el siguiente Dictamen: 1. Considerando que se han revisado los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), que acompañan la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial (IC-15) en el Grado de Licenciatura. 2. Considerando que se ha comprobado que en la nueva versión de los documentos presentada por la universidad proponente se han atendido las observaciones emitidas por la UCENM. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial (IC.15) en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Firma y sello: Vicerrectoría Académica, UCENM.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia. **Comisión:** UNAH (Coordina), UCRISH, UCENM, UMH Y UJCV. **EMISIÓN DE DICTAMEN** En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, **EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN: Considerando:** Que el Diseño del Plan de estudios se fundamentó en un estudio diagnóstico, el cual se desarrolló mediante un proceso concertado y participativo tomando en cuenta la opinión de los diferentes sectores, comunidad estudiantil, profesionales expertos en la disciplina, y el mercado laboral, así como los lineamientos establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, fundamenta su propuesta “Ingeniería Comercial”, en la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022”, a través de la formación de profesionales gestores y promotores de la alta eficiencia productiva basada en las nuevas estrategias de comercialización, fomentando así las oportunidades de ingreso para la población hondureña. **Consideración:** Que la Universidad de San Pedro Sula, a través de su propuesta académica contribuirá, a mejorar la productividad y la calidad de las actividades productivas y de negocios desarrolladas en todas las ramas que generan el producto interno bruto nacional, incluyendo el sector de los bienes de transformación, volviéndolas más competitivas. **Considerando:** Que el plan de la carrera está desarrollado a través de asignaturas que propician el enfoque curricular por competencias considerando métodos, técnicas y aplicaciones propias de la especialidad, para el desarrollo profesional competente, a la vez que contempla asignaturas transversales que promueven el compromiso, la autogestión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



y el emprendimiento, para dar lugar a la autonomía e inserción laboral de sus egresados. **Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, presentó evidencias de recursos y capacidad física instalada para atender a la población demandante del Plan de Estudios de la Carrera en Ingeniería Comercial, así como el recurso docente y administrativo para el desarrollo de dicho programa. **Considerando:** Que durante la revisión que sustenta la Aprobación y Funcionamiento del Programa solicitado, se identificaron elementos de mejora, los cuales son en su mayoría de forma, por tanto, no afectan la pertinencia del Plan de Estudios, sin embargo, se adjuntan a este Dictamen, a fin de subsanar las debilidades encontradas. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras, recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia. MSc. Carlos Roberto Valle Flores, Vice-Rector Académico, Universidad Metropolitana de Honduras.”

EMISIÓN DE OBSERVACIONES UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
 UNIVERSIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA
 Petición: Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, (código CI-15)

Categoría de los Planes de Estudio	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio	Si	No	Observaciones	Sugerencias
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		X		Cumple	
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad solicitante	X		Cumple	
	2. En el cuadro debe anotar diagnóstico del Plan de Estudio de la carrera X	X		Cumple	
	3. Código de la carrera	X		Cumple	
	4. Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple	
	5. Lugar y fecha	X		Cumple	
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico	X		Cumple	
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Categoría de los Planes de Estudio	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio	Si	No	Observaciones	Sugerencias
1.3 Generales	Datos Nombre de Programa/Carrera	X		Cumple	
	Duración de la carrera	X		Cumple	Ordenar la Tabla de Datos Generales de acuerdo al Instrumento de revisión de Diagnóstico que proporciona la DES, realizando la clasificación CINE 2013, // En el apartado donde se especifican la duración del Programa en periodos, especificar la duración de ese periodo en semanas, ya que se evidencian periodos con duraciones distintas. // aquí se hace referencia y asignaturas coprogramáticas que no poseen UV, así mismo indicarlo en
	Número de Periodos	X		Cumple	
	Duración del Período Académico	X		Cumple	
	Número de unidades valorativas	X		Cumple	
	Número de módulos/asignaturas	X		Cumple	
	Modalidad de estudio	X		Cumple	
	Acreditación	X		Cumple	
	Grado Académico	X		Cumple	
	Petición		X		Agregar en la Tabla de Datos Generales la PETICIÓN o solicitud
Año de solicitud	X		Cumple	Indicar año en que ingresó la solicitud a las Instancias de Educación Superior.	
	Generalidades	X			
	1. Antecedentes del Estudio	X		Cumple	
	2. Explicación del Proceso Investigativo	X		Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Categoría de los Planes de Estudio	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio	Si	No	Observaciones	Sugerencias
2. Introducción	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple	
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras	Generalidades	X		Cumple	
	1. Socioeconómica	X		Cumple	
	2. Educativa	X		Cumple	Mejorar redacción párrafo inicial
	3. Política	X		Cumple	Fortalecer apartado, agregando datos referentes la visión y misión de País, mismos que en la justificación social se detallarán puesto que en ellos se fundamenta la propuesta.
4. Contextualización Institucional	4. Escenario Socio-Económico Internacionales	X		Cumple	
	1. Identificación de la Institución	X		Cumple	
	2. Visión y Misión Institucional	X		Cumple	
5. Marco Teórico	3. Responsables del Proyecto	X		Cumple	
	1. Fundamentación Científica del Plan		X		Agregar en el Marco Teórico la fundamentación científica de la disciplina
	2. Justificaciones sociales	X		Cumple	Se sugiere colocar la Justificación sociales y económicas de forma separada, según lo establecido en el documento de la DES.
3. Justificaciones económicas	X		Cumple		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Categoría de los Planes de Estudio	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio	Si	No	Observaciones	Sugerencias
	4. Justificaciones Político-educativas	X		Cumple	
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple	
	6. Fundamento filosófico	X		Cumple	
	7. Doctrina pedagógica	X		Cumple	
6. Resultados de la Investigación	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple	
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	X		Cumple	
	3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada	X		Cumple	
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	X		Cumple	
	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple	
	6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la	X		Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 12 de julio de 2024



Categoría de los Planes de Estudio	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio	Si	No	Observaciones	Sugerencias
	implementación del plan de estudio)				
7. Anexos	1. Proyecto de investigación	X			
	2. Instrumentos de investigación aplicados	X		Cumple	
	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo		X		Agregar fotos como evidencias del proceso de investigación
	4. Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera Art. 33				Agregar plan de Gestión Administrativa Financiera y así mismo el
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X		Inventario de Capacidades Físicas instaladas.
	6. Evidencias gráficas de Recursos y capacidades físicas instaladas	X		Cumple	
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple	Agregar colegiación profesional
Firma revisó	Razonamiento				

PLAN DE ESTUDIOS			
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
1. Aspectos de presentación			
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
	En el centro debe anotar proyecto del plan de estudio de la carrera	Cumple	
	Código de la carrera	Cumple	
	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
	Lugar y fecha	Cumple	



PLAN DE ESTUDIOS			
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
1.2 Tabla de contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.3 Tabla de Contenido	Datos generales de la Carrera	Cumple	
	Nombre del programa/carrera	Cumple	Ordenar la Tabla de Datos Generales de acuerdo al Instrumento de revisión de Diagnóstico que proporciona la DES realizando la clasificación CINE 2013, // En el apartado donde se especifican la duración del Programa en períodos, especificar la duración de ese período en semanas, ya que se evidencian períodos con duraciones distintas. // aquí se hace referencia a asignaturas coprogramáticas que no poseen UV, así mismo indicarlo en la descripción de estas asignaturas // cuidar movimiento de páginas
	Duración de la carrera	Cumple	
	Numero de periodos	Cumple	
	Duración del Periodo Académico	Cumple	
	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
	Modalidad de Estudio	Cumple	
	Acreditación	Cumple	
	Grado Académico	Cumple	
	Petición		Agregar en la tabla de Datos Generales la PETICIÓN o solicitud
Año de solicitud	Cumple	Indicar año en que ingresó la solicitud a las Instancias de Educación Superior Actualizar de acuerdo al año	
2. Introducción	Antecedentes de plan	Cumple parcialmente	Fortalecer antecedentes
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple	



PLAN DE ESTUDIOS			
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco teórico	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
	Justificaciones sociales	Cumple	
	Justificaciones económicas	Cumple	
	Justificaciones político-educativas	Cumple	
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
	Fundamento filosófico	Cumple	
	Doctrina pedagógica	Cumple	
4. Síntesis del Diagnóstico	Síntesis	Cumple	
5. Perfil profesional del graduado	Perfil de ingreso	Cumple	
	Perfil de egreso	Cumple	
6. Estructura del plan	Objetivos: Generales	Cumple	
	Específicos	Cumple	
	Asignaturas de formación específica	Cumple	
	Distribución de asignaturas por período académico	Cumple	
	Flujograma de asignaturas	Cumple	
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	En el apartado 6.6 se puede incluir dos columnas más que indiquen cuantas UV son teóricas y prácticas y total en el período de acuerdo al período que declaren para la ejecución de la carrera// Indicar asignaturas coprogramáticas que no poseen UV
	Requisitos de graduación		
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	Colocarlos después de los Requisitos de Graduación y no cómo último apartado como se evidencia en este Plan. Agregar Convenios.
	Matriz de planta docente	Cumple	



PLAN DE ESTUDIOS			
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
	Plan estratégico de implementación de la carrera	No cumple	No se evidencia

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

“DICTAMEN. Carrera: Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura IC-15. Presentado: Universidad de San Pedro sula, USAP. A solicitud del Consejo Técnico Consultivo se pasó a formar parte del comité que realizaría la evaluación de la carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura. Para lo cual la USAP facilitó copia electrónica del plan de estudios de la carrera, las respuestas dada al CTC y ejemplos de otras universidades que ya cuentan con esta carrera. Se procedió a hacer la revisión de: - Documentos facilitados por la USAP. Donde los documentos cumplen con lo solicitado por la DES, los ajustes que deben realizarse son de formato y de fácil subsanación. - Revisión de la temática de la carrera en otras universidades de América y España, comparando las áreas temáticas de la USAP con ellas. - Revisión de las definiciones, objetivos y contenidos de la propuesta de la USAP y de las otras universidades. En consecuencia, se considera que a partir de la definición de la carrera y la temática propuesta por la USAP en comparación con la desarrollada por las universidades que se revisaron, éstas son similares. Así mismo el concepto de esta carrera como ingeniería está asociado a la fortaleza matemático-financiera que presenta. Misma que se combina con otras áreas administrativas y de gestión de empresas y personas para el logro de los objetivos del negocio. Por lo tanto, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**. Las correcciones de las observaciones son mínimas. Presentado por: Rosa Amada Zelaya, Desarrollo Curricular, EAP, Zamorano.”

Observaciones al PLAN DE ESTUDIOS presentado por la Universidad de San Pedro Sula, USAP. CARRERA: Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura. CODIGO: IC -15

N.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIO	CONSIDERACIÓN	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.2 Datos generales			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIO	CONSIDERACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
1.1.3 Tabla de Contenido			
1.1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2,1	Antecedentes del plan	Cumple	
2,2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2,3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple	
2,4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2,5	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco teórico			
3,1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
3,2	Justificaciones sociales	Cumple	
3,3	Justificaciones económicas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIO	CONSIDERACIÓN	OBSERVACIONES
3,4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
3,5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
3,6	Fundamento filosófico	Cumple	errores en el corte de palabras pag. 17
3,7	Doctrina pedagógica	Cumple	citas sobre Guy Leboterf Pag. 19
4. Síntesis de diagnóstico			
4,1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple parcialmente	No se observan datos de demanda y no se tuvo a la mano el Diagnóstico para poder revisar información.
5. Perfil profesional del graduado			
5,1	Perfil de ingreso	Cumple	
5,2	Perfil de egreso	Cumple	
6. Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
6,1	Objetivos Generales	Cumple	
6,2	Específicos	Cumple	
6,3	Asignaturas obligatorias	Cumple	
6,4	Asignaturas de formación general	Cumple	
6,5	Asignaturas de formación específica	Cumple	
6,6	Asignaturas Electivas	cumple	
6,7	Distribución de asignaturas por periodo académico	cumple	
6,8	Flujograma de asignaturas	cumple	No se evidencia el indicativo de los colores utilizados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIO	CONSIDERACIÓN	OBSERVACIONES
6,9	Descripciones mínimas por asignaturas	cumple	* En algunos casos las bibliografías son pobres, están incompletas y requieren actualización. Por ejemplo, menciona una del 2001 cuando ese libro ya está la del 2015, habla de libro impreso pero no dice cual, se mencionan libros on-line pero no da el enlace. * Revisar la descripción del espacio de aprendizaje. Por ejemplo en la asignatura de Administración General, se describe solamente agronegocios (pag.45) sin embargo la asignatura es más amplia. Requiere mejorar la bibliografía * monografías.com no es una fuente muy confiable.
6,1	Tabla de equivalencia	Cumple	
6,11	Asignaturas por suficiencia	cumple	
6,12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	N/A	
6,13	Identificación de asignaturas	N/A	No aparece ninguna descripción
6,14	Descripción de Práctica Profesional	cumple	Se menciona la práctica y su duración, no hay detalle de cómo se regirá la Práctica Profesional y condiciones de aprobación, solo para estudiantes de Derecho los que no son parte de este programa.
6,15	Explicación de Vinculación Social	cumple	
6,16	Requisitos de graduación	cumple	
6,17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	cumple	No se faciilitó documento, pero se da por cumplido al conocer la institución a través de otros programas
COMENTARIOS GENERALES			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIO	CONSIDERACIÓN	OBSERVACIONES
	Revisado por Rosa Amada Zelaya		Se recibió de la USAP el documento del Plan de estudio de la carrera de Ingeniería comercial en el grado de licenciatura, junto con la hoja de respuestas al CTC y ejemplos de planes de estudio de dicha carrera. No se facilitó copia del Diagnóstico realizado ni del documento de recursos para la implementación.

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:

“Presentación del Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia. Señores y Señoras de la Comisión: Dios les bendiga, la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH les informa que se han revisado los documentos que corresponden: A la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial con el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. Analizados los documentos se envía las siguientes observaciones: **CONSIDERANDO:** Que en la última versión presentada se debieron corregir las observaciones enviadas y en base a estas se hacen las siguientes observaciones:

No.	Observación	Comentario
1	Se incluyeron todos los ítems conforme la guía de elaboración de planes de carreras dada por la DES.	Cumple, se recomienda presentar en el apartado “Tabla de Equivalencias”, las asignaturas según lo establece la guía de verificación proporcionada por la DES
2	Se han integrado las citas y se incluye la bibliografía que se utilizó en las fundamentaciones del proyecto.	No cumple
3-4	Se han integrado y desarrollado los ítems sobre Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, Viabilidad para la implementación del plan y también los limitantes para la implementación del mismo conforme lo indica la comisión.	Cumple
5	Se desarrolló la fundamentación científica de la Disciplina que fundamenta la carrera al inicio del marco Teórico.	Cumple, se recomienda que el apartado se ubique según el orden establecido por la Guía de



No.	Observación	Comentario
		verificación proporcionada por la DES.
6	Se han incluido las citas bibliográficas utilizadas para las fundamentaciones que se desarrollaron en el plan y también la bibliografía utilizada.	No cumple
7	Se amplió la fundamentación filosófica	Cumple
8	Se incluyó la síntesis del diagnóstico en lo referente a la información cualitativa y cuantitativa que justifica la creación de la carrera y la universidad está consciente de que es una demanda real.	Cumple
9	Se han uniformado todos los formatos de la carrera en los cuadros de distribución y programas sintéticos están revisados todos sus códigos requisitos conforme las indicaciones de la comisión.	No cumple, hacer una revisión del flujograma y la distribución de las unidades valorativas ya que no se encuentra concordancia en ello; así mismo, se sugiere agregar la tabla operativa de las U V según solicitud de la DES
10	Considera la USAP que daba la disciplina de la ingeniería es el conjunto de conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, invención, desarrollo y mejora de técnicas y herramientas para satisfacer las necesidades de las empresas y la sociedad, no necesariamente estas dos asignaturas de química y física, son precisamente las que le darían la fortaleza al nombre de ingeniería sino más bien la fuerza académica en sus asignaturas aplicadas al área comercial empresarial.	Cumple
11	Se han incluido los ítems referentes a la práctica profesional y también a la vinculación social conforme los solicita la comisión.	Cumple, se recomienda ampliar el contenido en cada uno de ellos.
12	En cuanto al nombre de la carrera, sostenemos su pertinencia, en tanto hace referencia a una rama de la administración que emplea modelos matemáticos, de procesos, métodos estadísticos, investigación de operaciones, mercadotecnia, finanzas y tecnologías de información para maximizar la productividad, interpretar fenómenos económicos y/o de inversión y, en fin, acopiar un fuerte instrumental para la toma de decisiones empresariales. De ese conjunto de herramientas que emplea para comprender y dirigir los procesos administrativos y comerciales le viene el nombre de ingeniería, pero todas sus acreditaciones están dentro de las ciencias económicas y empresariales. A lo anterior se suma el hecho de que, aunque en Honduras no está muy arraigado el término, si es ampliamente empleado en nuestro contexto regional latinoamericano y, por tanto, solo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



No.	Observación	Comentario
	debemos ser capaces de romper un paradigma que asocia cierta nomenclatura a ciertos saberes específicos, pues las concepciones van cambiando y adecuándose a los tiempos que corren.	
13	En cuanto a la modalidad a Distancia la USAP dará continuidad al proceso con el envío de los documentos requeridos en un tiempo posterior, cuando ya esté aprobado su sistema de Educación a Distancia.	Cumple
14	La presentación de evidencias gráficas sobre capacidades instaladas y recursos se encuentra en los anexos de este documento y pueden ser verificadas in situ, por la comisión.	No cumple

Por tanto la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH: Recomienda a la Comisión: Previo a emitir dictamen favorable la USAP debe **hacer las correcciones a las observaciones emitidas anteriormente**. San Pedro Sula, Cortés primero de noviembre del dos mil diez y siete. Respetuosamente. Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector Académico, UCRISH.”

POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP)
COMISIÓN:	UJCV UMH UCRISH UCENM
COORDINA:	UNAH
FECHA:	03 DE JUNIO DEL 2019

OBSERVACIONES DEL DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	5. Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3 Datos Generales	Nombre de Programa/ carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/ asignaturas	cumple
	Modalidad de Estudio	Se recomienda su revisión describiéndolo de la siguiente forma: Presencial y a Distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
Petición	Agregar petición de creación, aprobación y funcionamiento de la carrera.	
2. Introducción	GENERALIDADES:	
	1. Antecedentes del estudio.	Cumple
	2. Explicación del proceso investigativo.	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES:	
	1. Socioeconómica.	Cumple
	2. Educativa	Se recomienda ampliar la información referente a la situación educativa del país a nivel superior.
	3. Política	Se recomienda ampliar la información referente a las políticas del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		comercio en Honduras.
	4. Escenario socio-económico internacionales.	Se recomienda ampliar la información especificando el posicionamiento de la Ingeniería Comercial a nivel internacional y su demanda.
4. Contextualización Institucional.	1. Identificación de la Institucional	Cumple
	2. Visión y Misión Institucional	Cumple
	3. Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Agregar al documento.
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
6. Resultados de la investigación	7. Doctrina pedagógica.	Cumple
	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Se sugiere la identificación de la demanda real y potencial de la carrera.
	3. Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudios).	Cumple
	1. Proyecto de Investigación.	Cumple
	2. Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
7. Anexos	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa Financiera para implementar la carrera art.33.	Agregar Plan de Gestión Administrativa y Financiera.
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Anexar al documento de Diagnóstico.
	6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Agregar al documento de Diagnóstico.
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Agregar la Matriz de Perfiles al documento de Diagnóstico. Se sugiere mejorar la planta docente considerando su formación académica en relación con la asignatura a impartir.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5. Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
	1. Nombre	Cumple
	2. Nombre de Programa/ carrera.	Cumple
	3. Duración de la Carrera.	Cumple
	4. Número de Períodos.	Cumple
	5. Duración del Período Académico.	Cumple
	6. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	7. Número de Módulos/ asignaturas	Se recomienda su revisión describiéndolo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.3 Datos Generales		siguiente forma: Presencial y a Distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y Virtual.
	8. Modalidad de Estudio	Cumple
	9. Acreditación	Cumple
	10. Grado Académico	Agregar petición al documento.
	11. Petición	Especificar el año de solicitud de la creación y aprobación de la carrera.
4. Introducción	GENERALIDADES:	
	1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Se recomienda ampliar explicación del apartado.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Se recomienda ampliar información. Revisar el apartado ya que la información se encuentra repetitiva (Ejemplo el primer párrafo y el segundo párrafo de la pág.9).
	2. Justificaciones sociales.	Revisar la información considerando que se encuentran algunos párrafos repetidos (segunda parte del tercer párrafo pág.10), se sugiere ampliar información.
	3. Justificaciones económicas.	Se recomienda mejorar redacción.



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Síntesis del diagnóstico	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Se recomienda revisar Primer párrafo pág.29 en relación a los anexos considerando que el documento no cuenta con este apartado. Se recomienda incorporar los datos cuantitativos recolectados por parte del sector empleador / financiero.
7. Perfil Profesional del Graduado	Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos	
	1. Perfil de ingreso.	Cumple
	2. Perfil de egreso.	Cumple
	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional	
	1. Generales	Revisar la redacción del primer objetivo general; página 34.
	2. Específicos	Mejorar redacción de objetivos específicos, vincular con el perfil de egreso del profesional. Revisar ortografía en los objetivos 3 y 4 y en todo el documento.
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple se recomienda revisar requisito de Español página 36.
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Se sugiere el cambio de nombre de la asignatura; Redes Sociales y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		Community Manager I y II (un solo idioma). Agregar los requisitos a la tabla. Considerar la asignatura de Precálculo como Requisito de Matemáticas Financieras. Agregar la asignatura Probabilidad y Estadística.
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple. / Se sugiere agregar al cuadro título que indique "periodo".
	8. Flujograma de asignaturas.	Agregar las unidades valorativas a la asignatura Administración de Operaciones I. Revisar y realizar corrección del nombre de la asignatura "Matemáticas Financieras" en el programa sintético aparece como "Matemática Financiera Básica"; también, Desarrollo y Emprendimiento de Pequeñas Empresas, en el sintético aparece como Desarrollo e Implementación de Pequeñas Empresas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		<p>Se encontraron incongruencias entre el flujograma y la distribución de las asignaturas por período; se recomienda revisar.</p> <p>Se sugiere que las asignaturas del área de Marketing y de Administración se ilustren en línea continua.</p> <p>Las asignaturas Hoja Electrónica de Datos y Gestión de Base de Datos aparecen con 0 U.V. se sugiere agregar un indicador en relación con estas 2 asignaturas.</p>
	<p>9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.</p>	<p>Se recomienda revisar la descripción de las asignaturas conforme a los datos de las unidades valorativas, teóricas y prácticas.</p> <p>Se recomienda revisar los datos generales, algunas asignaturas (Hoja electrónica de Datos) no detallan cantidad de U.V. H.T. y H.P.</p> <p>Se recomienda tomar la asignatura Estudio de Mercado como requisito de la asignatura Desarrollo y emprendimiento de Pequeñas Empresas.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		Revisar la asignatura de Microfinanzas, contiene objetivos específicos dentro de las competencias. Se sugiere que se implementen las asignaturas de Macroeconomía y Microeconomía en lugar de solo Economía. Se sugiere que en la asignatura Administración Avanzada II se realice un Plan Estratégico Integral.
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	N/A.
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Se recomienda definir en qué asignaturas se realizará la Vinculación Social de la Carrera de Ingeniería Comercial.
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
		Se sugiere agregar bibliografía de apoyo al docente (libro base) en Inglés III y V. Corregir el nombre de la asignatura Introducción al E – Bussiness así como la asignatura de Realidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		<p>Socioeconómica Páginas 79 y 181.</p> <p>Agregar fuente bibliografía a Gestión de Bases de Datos, Educación Artística.</p> <p>Corregir las horas prácticas referente a las unidades valorativas, horas teóricas y horas prácticas. Asignadas a las asignaturas Métodos y Técnicas de Investigación, Inglés V, Coding, Mercadotecnia Empresarial, Community Manager I y II, Taller de Emprendimiento e Innovación I y II, Investigación de Mercados. Gestión de Proyectos, gestión de Mantenimiento, El Sector MIPYME en Honduras, Microfinanzas debido a los valores equivalentes (3 horas prácticas equivalen a 1 U.V. revisar la sumatoria de estos.) Considerar el Art. 60 de las Normas de Educación Superior.</p> <p>Se recomienda que el requisito de la asignatura Inteligencia de Negocios sea</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		Administración de Operaciones II. Se recomienda que el orden de las asignaturas del área de Mercadotecnia sea: Mercadotecnia Empresarial, Investigación de Mercado, Marketing Digital, E-Business y Redes Sociales.
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Agregar Plan Financiero y Plan de Implementación de la carrera; convenios. Agregar al documento del Plan de Estudios la información sobre recursos físicos y humanos. Agregar la información de planta docente al documento del Plan de Estudios, así como tomar en cuenta la formación académica en relación con la asignatura a impartir.

RECOMENDACIÓN: En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas se solicita presentar **una nueva versión del documento Diagnóstico y Plan de Estudios** de la carrera de **Ingeniería Comercial**, en el grado de **Licenciatura**, para su implementación en la Universidad de San Pedro Sula (USAP) en las modalidades Presencial y a Distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y Virtual.

Firma: MSc. Martha Mélida Morales Gutiérrez, Vice-Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle, UJCV."

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

"OBSERVACIONES EMITIDAS EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017. El departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Honduras por este medio y después de leer, analizar y revisar los documentos nuevamente enviados por la Universidad de San Pedro Sula USAP, sobre la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, se dictamina: **CONSIDERANDO:** Que hemos leído, analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el cual consideramos que está más **ORIENTADA** a la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los programas del plan de estudios de la carrera de Ingeniería; esta no cuenta con las asignaturas que deben ser homologadas al tronco común de una carrera de Ingeniería **DICTAMEN:** Por lo antes expuesto el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el grado de licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula es **DESFAVORABLE**. Este plan se adapta a la Licenciatura de “Administración Comercial”; por lo que se sugiere **REMITIR** a la Facultad de Ciencias Económicas.”

“RECOMENDACIONES DE LA UNAH EN COMPLEMENTO AL DICTAMEN REMITIDO MEDIANTE OFICIO VRA No. 1559, DEL 28 - SEPTIEMBRE – 2017 SOBRE LA “SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PRESENTADO POR LA USAP. Vista la documentación remitida por la Universidad de San Pedro Sula, en relación a la “solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el grado académico de Licenciatura y en seguimiento a reunión realizada en la oficina de la Vicerrectoría Académica de la UNAH, el día lunes 12 de noviembre de 2018 entre la Universidad de San Pedro Sula (USAP) y la Facultad de Ingeniería de la UNAH, en complemento al Dictamen previo remitido mediante Oficio VRA No. 1559 de fecha 28 de septiembre de 2017, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Emite el siguiente **DICTAMEN** CONSIDERADO: Que se ha leído y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial de la USAP y se observa que está más orientado y con gran componente profesional hacia la carrera de Administración de Empresas del Área de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a los Planes de Estudios de las Carreras de Ingeniería la carrera de Ingeniería Comercial no cuenta con la cantidad de asignaturas que deben ser homologadas a la base común de una carrera de Ingeniería, específicamente en el área Físico-Matemática. Por lo antes expuesto el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), **no se puede dictaminar favorablemente, mientras no se subsanen los componentes de Ingeniería en lo que respecta al tronco común de las asignaturas,** conforme se detalla en el Cuadro Comparativo Adjunto:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNAH Y LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) EN LO RELATIVO A LAS ASIGNATURAS QUE DEBEN SER HOMOLOGADAS AL TRONCO COMÚN DE UNA CARRERA DE INGENIERÍA

No.	CODIGO	ASIGNATURA	UV	NO.	CODIGO	ASIGNATURA	UV
1.	MM-110	Matemáticas I	5	1.	LIE-0101	Precálculo	4
2.	MM-111	Geometría y Criometría	5	2.	LIE-0902	Cálculo I	4
3.	MMM-201	Cálculo I	5	3.	LIE-1403	Cálculo II	4
4.	MMM-202	Cálculo II	5				
5.	MMM-211	Vectores y Matrices	3				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



No.	CODIGO	ASIGNATURA	UV	NO.	CODIGO	ASIGNATURA	UV
6.	MMM-411	Ecuaciones Diferenciales	3				
7.	II-211	Estadística I	3		LIE-2004	Estadística Administrativa I	4
8.	II-222	Estadística Aplicada	3		LIE-3106	Estadística Administrativa II	4
9.	II-221	Programación y Computación	3				
10.	II-222	Programación Aplicada	3				
11.	FS-100	Física I	5				
12.	FS-200	Física II	5				
13.	DQ-101	Dibujo I	2				
14.	DQ-105	Dibujo Técnico Industrial	2				
15.	QQ-206	Química	5				

Firma y sello: MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para implementarse en la modalidad a Distancia; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, para la aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para implementarse en la modalidad a Distancia.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

La Paz, La Paz; miércoles 26 de junio de 2019.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12 DE JULIO DE 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



MSc. ROSEL FAUSTINO CERRATO

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) PARA QUE SE AUTORIZE LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA (CÓDIGO CI-15) EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EXPRESIÓN VIRTUAL.

OR-DES-1300-07-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y de lo aplicable del Reglamento de Educación a Distancia, en atención a la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula para que el Consejo de Educación Superior autorice la oferta de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura, (CÓDIGO CI-15) en la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual.

Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Diagnóstico, y sus justificaciones, la mediación del Plan de Estudios, los recursos disponibles para el funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la USAP; los Perfiles Académicos de los Docentes para su ejercicio docente en la modalidad a distancia.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La **Universidad de San Pedro Sula** presentó ante el Consejo de Educación Superior para cumplir el proceso de Ley, solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Comercial y aprobación del Plan de Estudios respectivo, en el Grado Académico de Licenciatura, con su respectivo diagnóstico y Plan de Estudios (**CÓDIGO CI-15**); escrito que fue conocido y admitido por el Consejo de Educación Superior, según **Acuerdo No. 3436-310-2017, de fecha 23 de febrero, 2017.**
2. Una segunda solicitud fue presentada al Consejo de Educación Superior por parte de la Universidad de San Pedro Sula, mediante la cual solicitó se autorizara la ampliación de la modalidad a distancia para ofrecer la carrera de Licenciatura en Ingeniería Comercial en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual. Esta petición fue admitida por el Consejo mediante Acuerdo No. 4544-358-2021 23-julio-2021.
3. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No. **5179-387-2024 de fecha 09 de febrero, 2024**, la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, para que la Universidad de San Pedro Sula la implementara en la modalidad de educación presencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



4. El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. **3727-323-2018**, de fecha 09/03/2018, documento que fue registrado mediante código RC-17-08-18, folios 283 al 376, Tomo I-18.
5. El Consejo Técnico Consultivo por su parte, respondió la segunda petición de la USAP, mediante **Dictamen No. 1053-335-2019 de fecha 26 de junio de 2019, a través del cual recomendó al Consejo de Educación Superior autorizar la ampliación de la oferta de la carrera de Ingeniería Comercial en la modalidad a distancia, por la Universidad de San Pedro Sula, USAP por encontrarla legal y técnicamente conforme.**
6. Que la Universidad de San Pedro Sula ha presentado una versión final del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, mediado para la modalidad presencial y a distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EXPRESIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP.

Los Datos Generales de esta carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura para ser ofrecida en las modalidades de educación presencial y a distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual, son los siguientes:

Nombre de la carrera	Ingeniería Comercial.
Facultad a la que pertenece	Facultad de Ciencias Económico-Administrativas
Código	IC – 15
Número de Períodos Académicos al año:	3 períodos académicos.
Duración del Período Académico	15 semanas.
Duración de la Carrera (en años)	4 años (incluye la Práctica Profesional Supervisada de 800 horas).
Número asignaturas	56
Créditos/unidades valorativas	206
Modalidad de Estudio	Presencial y Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual
Acreditación	Licenciado (a) en Ingeniería Comercial.
Grado Académico	Licenciatura
Clasificación CINE 2011	3 ciencias sociales, educación comercial y derecho 34 educación comercial y administración Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios;
Campus o Sedes en los que ofrecerá la Carrera	Campus San Pedro Sula
Petición	Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, en la Modalidad



de educación Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual.

IV. MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA USAP

Conceptualización y Alcance del Sistema de Educación a Distancia

La USAP conforme la definición del Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras, entiende que la “Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes que trascienden espacio y tiempo, es decir, que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyado en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.”

Dado el marco legal existente se pretende desarrollar la carrera de Ingeniería Comercial en las siguientes expresiones de la modalidad a Distancia:

- Educación a Distancia Semipresencial con mediación Virtual, la cual identificamos con las siglas DMV.
- Educación a Distancia Virtual, la cual identificamos con las siglas EDV.

La Universidad de San Pedro Sula busca priorizar las tecnologías de la información y las comunicaciones como una herramienta fundamental para la interacción entre los sujetos del proceso educativo. Reconoce los siguientes aportes:

1. La autonomía y la independencia del estudiante en su proceso de aprendizaje, así como la importancia de las variables estructura y diálogo en la conformación de las propuestas educativas y de los materiales didácticos, sustentadas por M. G. Moore.
2. La importancia de la planificación, especialmente en la elaboración y presentación de los materiales didácticos, sostenida por O. Peters.
3. La conversación didáctica guiada como característica fundamental de los materiales didácticos y de los programas de formación a distancia, propuesta por Holmberg.
4. La comunicación bidireccional, sostenida por D. R. Garrison, y el aprendizaje colaborador mediante las nuevas tecnologías, propuesto por Henry y Slavin.

El modelo pedagógico de la USAP incluye la modalidad de educación a distancia y en el plan de estudios de la carrera definen los diferentes actores y procesos que sustentan la modalidad en sus diferentes expresiones.

Componentes del modelo pedagógico en la modalidad a distancia de la USAP:

Componentes personales:

Los sujetos que intervienen en el proceso, el estudiante (en lo singular y en lo grupal) y el docente (tutor en la educación a distancia). En la educación que promueve Universidad de San Pedro Sula el docente debe priorizar la función orientadora, es decir, de acompañar y mediar el proceso de construcción de los aprendizajes por parte del estudiante, así como la interacción grupal con enfoque colaborativo. El estudiante es, por tanto, el actor fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sobre el tutor de la modalidad a distancia de la USAP



Partiendo del nuevo rol orientador que la educación encarga al docente, la USAP entiende que en el caso particular de la educación a distancia (en cualquiera de sus expresiones) este actor fundamental es un tutor, y es el componente personal del proceso educativo que, como especialista con nivel universitario en un área específica del saber, con competencias docentes y de manejo de tecnologías educativas, y con el oportuno acompañamiento y supervisión institucional, cumple la función de coordinar la acción tutorial que el proceso de formación a distancia amerita.

El estudiante como centro del modelo

Un modelo centrado en el estudiante permite la libertad de aprovechar al máximo los recursos que se ofrecen y de regular el estudiante mismo, el ritmo y la calidad de sus avances, todo esto con ajuste a lo permitido por cada una de las modalidades de estudio.

Componentes no personales del proceso de enseñanza-aprendizaje

- **Objetivos:** Es el componente no personal rector del proceso de enseñanza-aprendizaje de la USAP; indica los fines, las metas del mismo: expresa el ¿para qué? Se redactan en función del actor fundamental del proceso, el estudiante. (Manual para la formulación de objetivos, Dirección de Docencia USAP).
- **Contenidos:** Es el componente no personal del proceso que indica el conjunto de conocimientos, procedimientos, actitudes y valores objeto de aprendizaje. Se clasifican en conceptuales, procedimentales y actitudinales y expresan el ¿qué? del proceso.
- **Métodos:** Es el componente no personal del proceso que indica el conjunto de técnicas y estrategias que propician la enseñanza-aprendizaje. Expresa el ¿cómo? del proceso. Formas de organización de la clase. Son el componente no personal del proceso que define la manera en que se estructura la interacción docente-estudiante-grupo, para el logro de los objetivos de aprendizaje. También expresan el ¿cómo? del proceso. (Manual de formas de organización de la clase, Dirección de Docencia USAP)
- **Medios:** Es el componente no personal del proceso que expresa el soporte material del proceso de enseñanza-aprendizaje. Hoy se encuentran potenciados por las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente en los entornos virtuales de aprendizaje que se emplean, aunque no de manera exclusiva, en la modalidad a distancia. Expresan el ¿con qué? del proceso. (Manual de la plataforma Moodle para docentes y Manual de la plataforma Moodle para estudiantes, Coordinación de Educación Virtual USAP)
- **Evaluación:** Componente no personal del proceso que consiste en la revisión, medición, sistematización y/o acreditación, sobre la base de criterios previamente definidos, del desempeño alcanzado por los sujetos del proceso (estudiante, docente), así como del alcance y ajuste de la planificación. Expresa el ¿cuánto? del proceso. (Manual de evaluación de los aprendizajes, Dirección de Docencia USAP. Procedimientos para la evaluación del desempeño docente, Sistema de Gestión de Calidad USAP).

El estudiante, el docente(tutor), los objetivos y el contenido

La Universidad de San Pedro Sula promueve una educación que reconoce, en el estudiante, la necesidad de tomar en cuenta y valorar sus conocimientos previos, no para adecuarse a ellos, sino para construir a partir de ellos, en un ambiente de aprendizaje en el cual la persona se sienta estimulada y que promueva el desarrollo de habilidades.

La construcción del conocimiento es un proceso que se lleva a cabo mediante la generación de productos concretos, por lo general (aunque no exclusivamente) textos escritos, en los cuales se desarrolla una posición propia con base en lo aprendido en el curso. Al enfrentar la tarea académica, el estudiante aprovecha las destrezas o habilidades que ha adquirido en el



transcurso de su preparación formal e informal; estas incluyen su capacidad para comprender textos académicos, para formular con coherencia sus ideas, para estructurar, percibir y enjuiciar razonamientos y para plantear, analizar y solucionar problemas; además, todo esto presupone autoconocimiento, estrategias meta cognitivas, disciplina, así como eficiencia a la hora de planificar el trabajo y repartir el tiempo entre las tareas pendientes. Por tanto, un aprendizaje centrado en el estudiante debe orientarse hacia la meta de fortalecer estas competencias, lo cual implica exigir producción propia en todas las ocasiones posibles.

El estudiante universitario aprende mejor si persigue metas propias. El establecimiento de los objetivos de aprendizaje deberá abandonar las tradicionales fórmulas academicistas, para convertirse en una invitación a que el estudiante revise, complete, integre y haga propios unos objetivos que se relacionen con sus expectativas de formación. Para ello se sigue una estructura sencilla de objetivos formada por Habilidad (conducta observable expresada en infinitivo según taxonomía revisada de Bloom) + Contenido (contenidos conceptuales, procedimentales y/o actitudinales) + Actividad de aprendizaje (aquella actividad que desarrollará el estudiante, con un contenido particular, para estimular la habilidad).

Las consecuencias para los tipos de aprendizajes que deben considerarse fundamentales son evidentes: el desarrollo de la capacidad de aprender con mayor autonomía será el núcleo de la formación, y no la capacidad de retener memorísticamente contenidos específicos. La labor docente se orientará a facilitar la búsqueda, el procesamiento y la asimilación del nuevo conocimiento por parte del estudiante, para que él sea capaz de situarlo en contexto y hacerlo funcional en su práctica.

El estudiante, el docente (tutor), los objetivos, los contenidos y los medios

Desde el diseño curricular de un plan de estudios o de un curso, hasta la planificación y ejecución de la actividad docente, se debe evidenciar que: a) la integración de los diferentes medios para el logro de los objetivos de aprendizaje; b) su selección y/o producción en el caso que se requiera, sea el resultado de un equipo interdisciplinario de académicos; c) las actividades que favorecen la interacción en sus diferentes dimensiones (estudiante-objeto de conocimiento, estudiante-estudiante, estudiante-docente, estudiante consigo mismo), con la finalidad de que la decodificación del mensaje educativo explícito en ella sea el correcto. Por lo tanto, en la selección de los medios interesa valorar el potencial que ofrecen las nuevas tecnologías de información y las comunicaciones para el tipo de interactividad que se desea.

Considerar como transversales al currículo las habilidades básicas y estratégicas del pensamiento, como aprender a aprender, significa que éstas han de estar conscientemente presentes en el diseño de los medios, sin importar el contenido específico de que traten. Interesa más lo que el estudiante haga con los contenidos y la forma consciente de hacerlo, que centrarse en la asimilación de contenidos completos según la lógica epistemológica de la disciplina. Esto no significa renunciar a la precisión y actualización de las temáticas necesarias para la formación de un profesional de excelencia.

Por lo tanto, los materiales y recursos se crean o utilizan para interactuar en el marco de un modelo metodológico determinado que comprende las acciones didácticas y los procesos de aprendizaje del estudiante. La capacidad de la planificación docente para promover aprendizajes significativos no se basa solamente en su precisión disciplinar, sino en la medida en que responden a los principios del modelo pedagógico y a una cierta manera de llevarlos a la práctica. Los docentes (a tiempo completo o tiempo parcial) encargados de su planificación, selección, diseño y/o elaboración, comparten en el diseño y actualización permanentes, la responsabilidad por ambos aspectos: la adecuación de los contenidos temáticos y la estructura metodológica que garantice su buen funcionamiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las pautas para garantizar este proceso deben estar disponibles, en formatos asequibles, para el uso de todos los participantes.



El estudiante, el docente(tutor), las formas de organización de la clase y las actividades de aprendizaje para la modalidad de Educación a Distancia

La interrelación estudiante-docente tutor que plantea la Universidad de San Pedro Sula para su modalidad a distancia se garantiza, a nivel macro, mediante una forma de organización de la clase llamada Clase Encuentro, la cual se concibe a partir de la creación de dos espacios: el presencial y el de trabajo autónomo. El espacio presencial se desarrolla con la interacción entre el docente tutor y los estudiantes en aulas, laboratorios o cualquier otro recinto de la universidad destinado para el proceso de enseñanza aprendizaje; el de trabajo autónomo lo realiza el estudiante ya sea de manera individual o colectiva, sobre todo con la mediación del entorno virtual de aprendizaje, herramienta que le permite, también, mantenerse en contacto con sus compañeros y con el tutor.

La denominada “Clase Encuentro” será la forma de organización fundamental que adoptará la clase en la expresión DMV (Distancia con Mediación Virtual) y, por tanto, a través de ella se ejercerá la acción tutorial fundamental en dicha expresión de la modalidad a distancia. Para el caso específico de la expresión EDV (Educación a Distancia Virtual), la acción tutorial se ejercerá fundamentalmente mediante la tutoría virtual, pero es importante especificar que, en cualquiera de las formas de ejercer la acción tutorial, será la actividad de enseñanza-aprendizaje el núcleo generador del intercambio tutor-estudiante.

La clase encuentro tiene como objetivos:

- Aclarar las dudas sobre los contenidos previamente estudiados por los estudiantes.
- Consolidar dichos contenidos mediante el debate y la ejercitación.
- Evaluar cumplimiento y el desarrollo de habilidades.
- Explicar los aspectos esenciales del nuevo contenido a abordar y orientar, de forma precisa y clara, el trabajo independiente que el estudiante debe realizar para el logro de los objetivos correspondientes.

Algunas orientaciones para la planificación de la clase encuentro en la expresión semipresencial con mediación virtual son las siguientes:

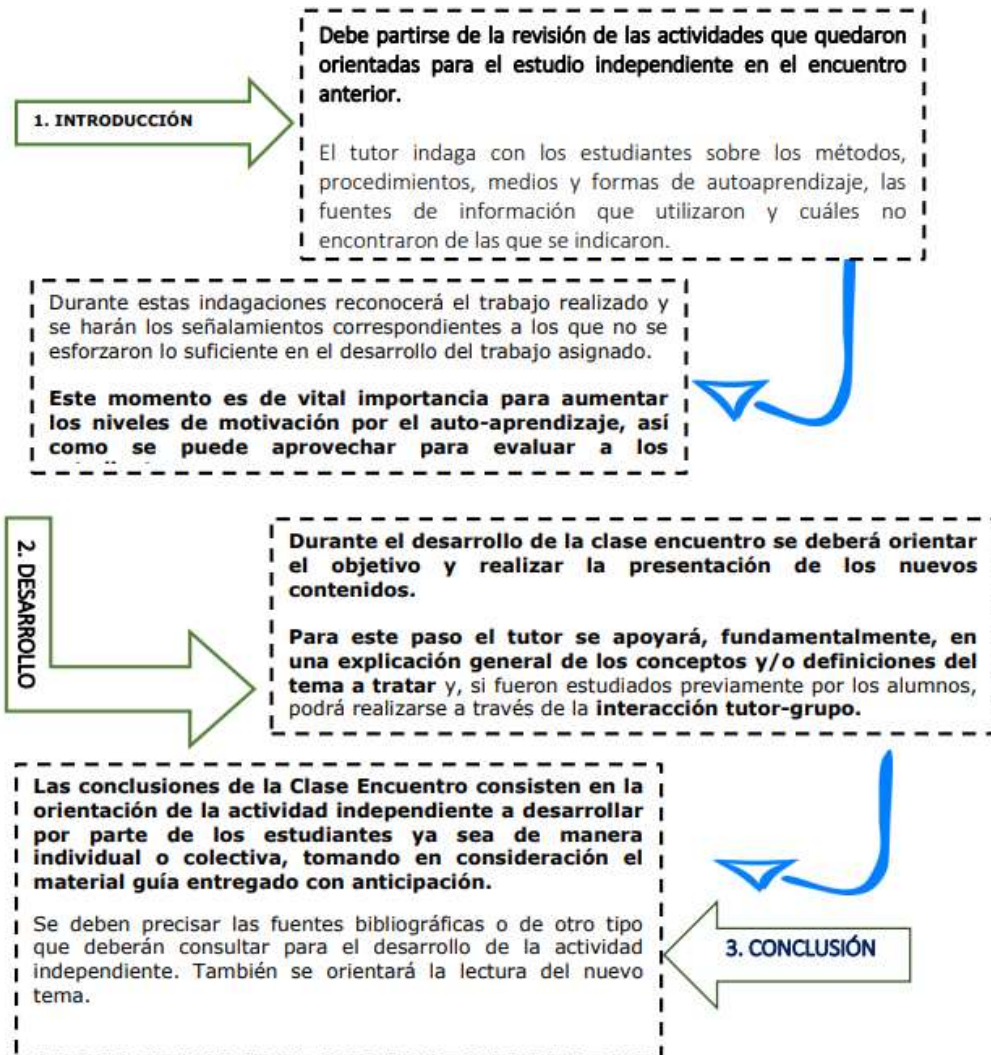
- El tutor debe preparar los materiales que servirán al estudiante como guía para su trabajo independiente, esto deberá realizarse antes del primer encuentro presencial y en la medida de lo posible preparar todo el contenido de la asignatura.

- Hay un momento también anterior a cada encuentro que es la selección de los ejercicios y/o actividades integradoras que el tutor empleará como base para la presentación de nuevos contenidos.

- Tener en cuenta la estructura metodológica, tal y como aparece a continuación:

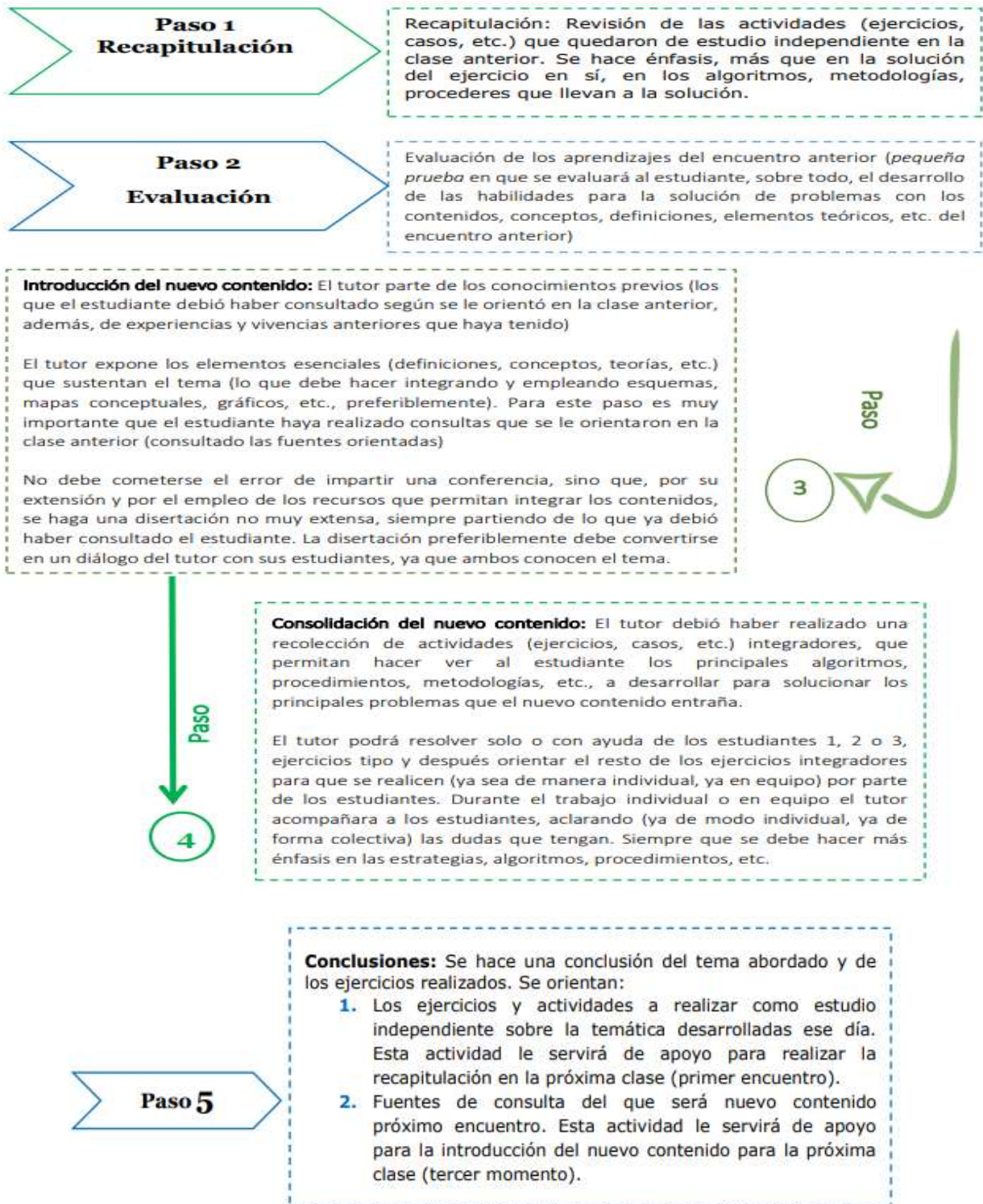


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Fuente: Plan de estudios.

Para el desarrollo de la acción tutorial mediante la clase encuentro, se deberá tener en cuenta los siguientes momentos, que buscan conectar el espacio de trabajo independiente con el espacio presencial



Fuente: Plan de estudios.

La interrelación estudiante-docente que plantea la USAP para su modalidad a distancia, también se garantiza a nivel micro, mediante el desarrollo de actividades de aprendizaje.

Para la planificación y desarrollo de la acción tutorial en la expresión virtual, es muy importante tener en cuenta los siguientes pasos:

PASO 1: Diseño instruccional del curso virtual (previo al desarrollo de la clase)



El diseño instruccional del curso virtual consiste en la elaboración, diseño y/o definición de:

- Los materiales que abarquen los contenidos de la asignatura (fuentes bibliográficas con énfasis en los libros de nuestra biblioteca virtual, videos y materiales multimedia, herramientas y folletos digitales, e.t.c), en cada caso se deben respetar estrictamente los derechos de autor;
- Las actividades de aprendizaje atendiendo a las cuantías que establezca la Dirección de Educación a Distancia en su cronograma, de manera que queden abarcados con dichas actividades todos los objetivos que la asignatura persigue, y siguiendo las orientaciones metodológicas que la Dirección de Docencia ha establecido para cada tipo de actividad.
- Cualquier otro material que ayude al desarrollo del curso (indicaciones generales del curso, cronogramas de trabajo específicos, indicaciones para el empleo de un recurso o herramienta, etc.

PASO 2: Orientación de las actividades a desarrollar

Al momento de diseñar actividades en línea se debe pensar que no se trata de una clase presencial en la que el estudiante puede plantear cualquier duda. En una clase en línea se debe tener especial cuidado para que las orientaciones dadas al estudiante sean claras y suficientes, proporcionar una especie de guía de propuesta más o menos homogénea que contribuya a que el estudiante se vaya familiarizando a lo largo de la clase con el modelo propuesto.

PASO 3: Desarrollo de la actividad por parte del estudiante

El estudiante deberá seguir las orientaciones dadas por el tutor para el desarrollo de cada actividad y contará para ello con al menos una semana. Cualquier duda que posea con el contenido o desarrollo de la actividad deberá plantearla mediante un mensaje personal al tutor o a través del foro de consultas.

PASO 4: Evaluación y retroalimentación de los aprendizajes por parte del tutor

La evaluación de las actividades que el estudiante realiza en la plataforma deberá realizarse por parte del tutor con la mayor inmediatez (preferiblemente en la semana siguiente a ser entregada por el estudiante) y siempre con la correspondiente retroalimentación. Este punto de la retroalimentación es esencial en tanto garantiza que el estudiante pueda reflexionar en lo que ha logrado y en lo que no en función de su aprendizaje. El empleo de rúbricas en cada una de las actividades deberá convertirse en una práctica cotidiana de los docentes, en tanto permite una más objetiva calificación y, sobre todo, deja claro al estudiante los alcances que va obteniendo.

No obstante, lo antes expuesto, es importante acotar los siguientes principios de la modalidad a distancia que promueve USAP:

- Un cambio del esquema “un profesor-muchos estudiantes” a un esquema “un estudiante-muchos docentes”, entendidos estos como fuentes de conocimiento y orientación diversas y dispersas. El estudiante a distancia deberá desarrollar la capacidad de no esperar pasivamente; debe saber a quién acudir para contar con apoyo no solamente referido a los contenidos y su comprensión, sino también a las estrategias y particularidades del estudio independiente y auto dirigido.
- Un cambio en la función del docente como proveedor de información y conocimiento hacia una función de facilitador de los aprendizajes. Las formas en que se lleva a cabo la relación estudiante-docentes son diversas, pero su propósito es el mismo seguimiento y atención durante el proceso de aprender, y no el proveer información, exponerla o demostrarla.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- Una intensificación del trabajo interdisciplinario y de equipo en la función docente a distancia, que comprende la planificación académica, el diseño y la producción de materiales, la facilitación del proceso de aprendizaje, así como la evaluación y autorregulación de los aprendizajes.

Siguiendo los principios antes expuestos, se proponen las siguientes alternativas:

- El uso de medios como los entornos virtuales de aprendizaje. Es indudable que las tendencias mundiales y nacionales en materia de utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, son prometedoras para la educación a distancia. Esto significa, en primera instancia, que la investigación de su aplicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje tiene que ser una prioridad institucional, incluso para la modalidad presencial.
- Proyectar escenarios para la implementación, en escalas y dimensiones razonables y manejables, de un entorno virtual de aprendizaje. Priorizar la formación del cuerpo docente en su uso.
- La evaluación entendida como autorregulación de los aprendizajes. Es preciso someter a prueba la hipótesis principal de este modelo centrado en el estudiante: que él tenderá a auto gestionar su aprendizaje.
- La relación docente tutor-estudiante podrá individualizarse si progresivamente se forman en los estudiantes la capacidad de volverse docentes de sí mismos y si acertamos en formar profesionales y ciudadanos equipados con la más preciada de las competencias del futuro: la capacidad de seguir construyendo aprendizajes significativos con autonomía a lo largo de toda la vida.
- La coordinación efectiva entre los actores responsables de diferentes acciones.

El estudiante y los demás estudiantes

La exigencia de la colaboración entre estudiantes como recurso de aprendizaje está justificada en los aportes teóricos de las corrientes denominadas socioculturales; estas sostienen que toda construcción cognitiva tiene lugar primero en el cuerpo social y es interiorizada luego por el individuo e incorporada a sus estructuras de conocimiento. En esta interiorización o asimilación tienen importancia central los procesos mediadores, ligados al contexto, el principal de los cuales lo constituyen los otros miembros del colectivo social y cultural. El mediador por excelencia es el medio simbólico, es decir, el lenguaje, que se utiliza en la comunicación e intercambio tanto de los conocimientos y conceptos, como de las estrategias y capacidades necesarias para su elaboración. La meta es llevar a la práctica estos postulados con el propósito de crear verdaderas comunidades.

En la actualidad, el desarrollo de las comunicaciones mediadas por el computador, en particular de las redes informáticas, posibilitan nuevas estrategias educativas. Está claro que la creación y difusión del conocimiento en el siglo XXI avanzará no tanto como publicación de grandes construcciones individuales, sino mediante discusión y debate en los sectores públicos, empresariales y académicos. De tal manera, el nuevo paradigma educativo ha de responder no solamente a incorporar estos principios para que los estudiantes logren aprendizajes significativos, sino también propiciar que desarrollen la capacidad esencial para su vida futura, profesional y ciudadana: la capacidad de negociar, de debatir, de enfrentar crítica y colectivamente el conocimiento.

Un entorno de aprendizaje debe permitir que el estudiante realice trabajo colaborador con sus pares, tenga acceso a grupos de trabajo similares y tenga un contacto directo con una comunidad de práctica de la profesión.



Este planteamiento incorpora otro conjunto de principios de aprendizaje, en especial el principio de actividad y la necesidad de valorar los conocimientos y experiencias previas del estudiante. La colaboración o construcción conjunta avanza mediante la contrastación y negociación de significados; esto exige actividad permanente, actividad interior, el tipo de actividad que se diferencia de la mera manipulación física de objetos o de acciones, el tipo de actividad mental que exige el aprendizaje significativo (“disposición a establecer relaciones sustantivas con lo ya sabido”), de manera que lo ya sabido, los esquemas de pensamiento que el estudiante trae y aporta son precisamente los que valora el grupo.

La educación debe favorecer la creación de comunidades de aprendizaje en el amplio sentido de la palabra e incorporar como principio pedagógico la necesidad del trabajo colaborador entre estudiantes: las formas de organización de la clase, las actividades de aprendizaje, los métodos y estrategias y los medios que se empleen, han de facilitar la aplicación de este principio.

La evaluación de los aprendizajes

Un modelo pedagógico centrado en el estudiante, que postula principios de autoaprendizaje y de aprender a aprender durante toda la vida, debe incorporar, como su ideal, el concepto de evaluación como regulación y autorregulación de los aprendizajes, de manera que la evaluación llegue a ser integral, durante todo el proceso de aprender, e integrada, es decir, no separada del proceso como momento de comprobación.

Dentro de esta perspectiva, la evaluación de los aprendizajes no puede consistir solamente en exigir al estudiante que dé cuenta, en un momento dado, de la información, conceptos o procedimientos que ha sido capaz de retener. En un modelo centrado en el estudiante, resulta esencial diferenciar lo que tradicionalmente se ha denominado “evaluación”, identificada con la habilidad de responder pruebas para obtener una calificación, de lo que venimos denominando “regulación de los aprendizajes”.

La evaluación conocida como sumativa, que tiene como propósito acreditar los aprendizajes mediante calificaciones, debe garantizar validez y transparencia. La validez se refiere a las características técnicas de los instrumentos utilizados, incluyendo los criterios y la forma de aplicarlos a las realizaciones del estudiante. Menos conocidas son las posibles técnicas y procedimientos para incorporar el concepto de evaluación formativa, entendida como acción reguladora y autorreguladora de los aprendizajes. Se trata más de una estrategia didáctica que de una medición o comprobación de resultados.

Es esencial encontrar estrategias para potenciar la evaluación reguladora y auto reguladora, como las siguientes:

- El docente (tutor) debe regular el proceso de aprendizaje, mediante acciones de facilitación, de información de retorno y de orientación; esto supone una comunicación ágil con el estudiante, en el momento en que él lo precise y una individualización del apoyo tutorial o docente.
- El estudiante debe desarrollar una habilidad eficaz para regular el propio proceso de aprender, basado en pruebas sucesivas que permiten decidir y aplicar acciones correctivas para lograr el nivel de aprendizaje óptimo.
- Se debe propiciar la evaluación entre pares de estudiantes, para cumplir los principios de construcción conjunta y colaboradora de los aprendizajes, de manera que el estudiantado cuente con la oportunidad de contrastar sus conceptos y modelos mentales con los de sus pares, como miembros de una verdadera comunidad de aprendizaje.

Estas tres estrategias supondrán, sin duda, cambios en las funciones docentes y en los medios necesarios para llevarlas a cabo, en los medios de comunicación entre estudiantes y en la estructura didáctica de los materiales, que deberán incorporar, además de los tradicionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ejercicios, una forma diferente de explicitar los objetivos de aprendizaje y sobre todo los criterios de comprensión que se exigen, de modo que el estudiante pueda tener conciencia, en todo momento, de sus progresos y pueda anticipar las acciones que le demanda el nivel de exigencia esperado.

Para avanzar hacia una evaluación de tipo formativo, es necesario ofrecer una pauta de las actividades que se han de realizar y sugerir un ritmo de trabajo concreto que, según la experiencia, garantice mejor el logro de los objetivos en el tiempo disponible. Cada actividad que realice el estudiante se debe convertir, por una parte, en una oportunidad para asegurar su participación activa en la construcción del propio conocimiento y, por otra, en una ocasión para facilitar la guía necesaria por parte del docente sobre cómo orientar y enfocar el estudio.

Si docentes, tutores y estudiantes realizan este seguimiento de las actividades propuestas y tienen información de cómo se llevó a cabo, se podrá ir cambiando la concepción de evaluación tradicional, centrada en exámenes y calificaciones, e incluso se avanzará en lograr transparencia en la formación del juicio de reconocimiento académico, de superación de una asignatura, reconociendo los cambios ocurridos en el proceso como criterio de calificación. Los actores del proceso (estudiante individual, pares y docente) han de llegar al final con ideas claras del logro alcanzado, de manera que la constatación última mediante pruebas sea más una corroboración que un juicio externo único.

La evaluación así entendida se integra al proceso de enseñar y de aprender y deja de ser un momento final, separado e independiente. Se convierte en el elemento que da dirección y sentido al diseño de materiales, a la programación de cursos, a la acción de facilitación y apoyo al aprendizaje y, en última instancia, a la formación de un estudiante autónomo y capaz de seguir aprendiendo solo.

Además, en una concepción de aprendizaje que privilegia la producción propia, la evaluación requiere contemplar, sobre todo, la capacidad del estudiante para formular sus ideas ya sea en lenguaje natural o en los lenguajes que emplean las distintas disciplinas. Asimismo, en la calificación de estos trabajos debe valorarse tanto el dominio de la materia como la capacidad para generar una perspectiva personal, que en la medida de lo posible no se limite a una repetición de los puntos de vista ofrecidos en los materiales didácticos, sino que refleje una experiencia de asimilación intelectual y una confrontación dinámica con los conocimientos. Especialmente, debe tenerse en cuenta que la elaboración de un punto de vista personal (un auténtico proceso de apropiación) implica, sobre todo, una búsqueda de coherencia; así, tanto ésta como la veracidad de los conocimientos deben constituirse en criterios principales de la evaluación.

La evaluación de los aprendizajes, por lo tanto, se debe realizar con base en los propósitos de formación y en los objetivos de la propuesta educativa del programa y de los cursos específicos. Se deben considerar los logros por alcanzar y las distintas competencias que se desarrollan mediante la intervención educativa, así como privilegiar las actividades y realizaciones de evaluación que inducen al estudiante a la interpretación, aplicación y producción del conocimiento.

Lo antes expuesto no supone la desaparición de la evaluación sumativa, pues no obviamos, sobre todo en educación a distancia, la problemática asociada con garantizar transparencia en el proceso de comprobación y certificación de los logros obtenidos por cada estudiante, y se reconoce el carácter acreditador que la misma posee, elemento tan caro a procesos educativos formales como el universitario; pero sí interesa definir la medida y el impacto que la evaluación sumativa tendrá en todo el sistema de evaluación de los aprendizajes.

Especificaciones para la evaluación de los aprendizajes en la modalidad a distancia

Al igual que en la modalidad presencial, la acreditación de los aprendizajes en las diferentes expresiones de la modalidad a distancia se realizará mediante la combinación de evaluación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



sistemática y evaluación sumativa: pero a diferencia de lo que sucede en la presencialidad, en esta modalidad el estudiante acreditará hasta el 40% de la calificación con el desarrollo de actividades evaluativas sistemáticas, a razón de al menos una actividad de aprendizaje por semana, con un valor aproximado de entre 3% y 4%; y por el otro lado, acreditará hasta el 60%, a partir de 2 evaluaciones finales o sumativas (un examen a mitad de período, y un examen y/o proyecto como ejercicio de culminación de la asignatura). En el caso particular de las asignaturas que culminan con proyecto, el mismo será orientado desde el inicio de la actividad lectiva, y se exigirá una entrega parcial de resultados a mediados del período. Los exámenes intermedios y la actividad evaluativa final en ambas expresiones de la Educación a Distancia se desarrollarán de manera presencial en el Centro Asociado correspondiente.

Monitoreo y verificación de la acción tutorial en la modalidad a distancia

La Universidad de San Pedro Sula como parte del proceso de verificación del cumplimiento de la acción tutorial, creó un proceso para el monitoreo, supervisión y evaluación de la modalidad a distancia en que se contempla la participación de los estudiantes, tutores y direcciones académicas.

Diseño, desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje en la USAP

La USAP ha estructurado un sistema, formado por las direcciones de Educación a Distancia, de Docencia y de Producción Audiovisual para garantizar la selección, diseño, producción y/o evaluación de los medios educativos y materiales de aprendizaje, que se empleen en sus diferentes modalidades, de manera que pueda cumplirse con lo que USAP ha establecido en el modelo pedagógico y es que “desde el diseño curricular de un plan de estudios o de un curso, hasta la planificación y ejecución de la docencia se deben evidenciar a) la integración de los diferentes medios para el logro de los objetivos de aprendizaje, b) que su selección y/o producción en el caso que se requiera, es el resultado de un equipo interdisciplinario de académicos, c) las actividades que favorecen la interacción en sus diferentes dimensiones (estudiante-objeto de conocimiento, estudiante-estudiante, estudiante-tutor, estudiante consigo mismo), con la finalidad de que la decodificación del mensaje educativo explícito en ella sea el correcto.”

En el esquema institucional la Dirección de Educación a Distancia tiene la responsabilidad de solicitar a la de Producción Audiovisual y Tecnologías Educativas la elaboración y producción de los materiales didácticos que se necesitan, y esta última a su vez seguirá los lineamientos didácticos que la Dirección de Docencia establece para el diseño de los mismos, es decir, se seguirá el criterio de equipo multidisciplinar en el diseño y producción de los recursos educativos que la modalidad demande.

La Dirección de Docencia ha creado, junto a otros materiales de apoyo, el **Manual para el diseño instruccional de asignaturas en línea**, el cual parte de los más actualizados criterios pedagógicos y sirve de referencia al tutor diseñador del curso para la realización de los guiones general de la clase, por expresión de la modalidad y por actividades de aprendizaje; es decir, le indica con minuciosidad la forma en que se deberán desarrollar la planificación y diseño instruccional del mismo.

La Dirección de Producción Audiovisual y Tecnologías Educativas, aunque brinda sus servicios para todas las modalidades, fue creada ante la necesidad de responder a los retos que, sobre todo en materia de soluciones educativas, la modalidad de Educación a Distancia impone. Además de las responsabilidades que su propio nombre describe, esta dirección será la encargada de brindar soporte técnico al tutor diseñador de los cursos para la elaboración y producción de los materiales educativos que demanden.

Para la elaboración del contenido multimedia necesario para el desarrollo de los cursos, esta dirección elaboró un manual de elementos generales denominado **Manual Para la Elaboración de Contenidos Multimedia**.



Información del Campus virtual

El Campus Virtual está basado en Moodle, el cual es un sistema integral para la Gestión del Aprendizaje en línea (LMS: Learning Management System) que ofrece una plataforma versátil y robusta para la creación de entornos educativos dinámicos y personalizados.

Algunas consideraciones sobre esta plataforma

- Moodle proporciona una interfaz moderna y fácil de usar que se adapta a las necesidades de los usuarios, facilitando así la navegación y el acceso a los recursos educativos en cualquier momento y desde cualquier lugar.
- Ofrece una amplia gama de actividades y herramientas colaborativas que fomentan la interacción entre estudiantes y facilitan el trabajo en equipo, el intercambio de ideas y la colaboración en proyectos, enriqueciendo así la experiencia de aprendizaje.
- Garantiza una autenticación segura y procesos de inscripción masiva confiables, protegiendo la privacidad y la integridad de los datos de los usuarios.
- Se realizan actualizaciones regulares de seguridad para garantizar la protección contra posibles amenazas cibernéticas.
- Ofrece capacidades avanzadas de generación de informes y bitácoras detalladas que permiten a los instructores y administradores realizar un seguimiento preciso del progreso de los estudiantes, identificar áreas de mejora y evaluar el rendimiento general del curso.
- Proporciona un entorno educativo en línea dinámico y efectivo que promueve el aprendizaje colaborativo, la comunicación eficiente y la seguridad integral, brindando así una experiencia de aprendizaje enriquecedora y satisfactoria para todos los usuarios.

Estructura del curso

La estructura de un curso o asignatura en el Campus Virtual se compone de las siguientes secciones cuidadosamente diseñadas para ofrecer una experiencia de aprendizaje completa y efectiva:

- **Presentación del curso:** Esta sección proporciona una visión general del curso, incluyendo una breve explicación sobre las expresiones EDV y DMV, según se ofrezcan en el portal de matrícula. Además, se incluye la guía didáctica que alberga información detallada sobre el espacio de aprendizaje, las competencias generales, el cronograma de actividades por cada expresión, la programación didáctica semanal que detalla competencias, unidades, temas, descripción de actividades y recursos didácticos. También se ofrece un foro de consultas, un área de anuncios y actividades sugeridas por semana, así como espacios destinados a la ayuda tanto para el docente como para el estudiante, junto con herramientas de conferencias y grabaciones.
- **Contenidos:** En esta sección se describe detalladamente el contenido del curso, siguiendo las especificaciones del plan de estudios vigente. Aquí se detallan los temas, subtemas y cualquier otro material relevante que será abordado durante el desarrollo del curso, brindando a los estudiantes una visión clara de lo que pueden esperar aprender.
- **Competencias:** Se destacan tanto la competencia general como las competencias específicas del curso de manera explícita. Esto permite a los estudiantes comprender claramente los objetivos del curso y las habilidades que desarrollarán a lo largo del mismo, facilitando así su proceso de aprendizaje y su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en contextos prácticos.

Metodología:

- El Campus virtual será una herramienta central en el proceso de aprendizaje, ofreciendo un entorno accesible y flexible donde los estudiantes podrán acceder a recursos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



aprendizaje, participar en actividades interactivas y colaborativas, y recibir retroalimentación continua de sus progresos académicos.

- Los participantes encontrarán una amplia variedad de recursos educativos, incluyendo material de lectura, videos, simulaciones, ejercicios prácticos, foros de discusión, y otros elementos multimedia diseñados para facilitar la comprensión y aplicación de los conceptos aprendidos entre otros.
- Se llevarán a cabo evaluaciones regulares y variadas que abarcarán tanto el conocimiento teórico como las habilidades prácticas. Estas evaluaciones pueden incluir cuestionarios, tareas, proyectos individuales o grupales, exámenes en línea, y participación en discusiones y debates.
- Se utilizarán diversas herramientas de comunicación para facilitar la interacción entre estudiantes y docentes, así como entre los propios estudiantes, siendo el medio oficial el foro de consulta y las que se realicen en las visitas sincrónicas tanto para el intercambio de ideas, la colaboración y la resolución de dudas, todo ello contribuyendo al proceso de aprendizaje y fortaleciendo la comunidad educativa en línea.

Planificación y Evaluación Continua

- Con el objetivo de garantizar un seguimiento riguroso y una evaluación integral de los estudiantes, USAP ha establecido un detallado cronograma de actividades para las expresiones EDV y DMV, con fechas de inicio y finalización claramente definidas. Este plan se distribuye de la siguiente manera:
 - **Expresión EDV:**
 - Seis actividades para la primera evaluación, que constituyen el 20% del total.
 - Un examen en la segunda evaluación, representando el 30% del puntaje total.
 - Seis actividades para la tercera evaluación, equivalente al 20% del total.
 - Un examen final en la tercera evaluación, abarcando el 30% restante del puntaje total.
 - **Expresión DMV:**
 - Cinco actividades para la primera evaluación, que contribuyen al 20% del total.
 - Un examen en la segunda evaluación, correspondiendo al 30% del puntaje total.
 - Cinco actividades para la tercera evaluación, representando el 20% del total.
 - Un examen final en la tercera evaluación, que abarca el 30% restante del puntaje total.
- Además de estas evaluaciones, los estudiantes también participarán en actividades sincrónicas semanales, diagnósticas y/o reflexivas, diseñadas y dirigidas por el docente para enriquecer aún más su experiencia de aprendizaje y fomentar la reflexión continua sobre los contenidos.

Proceso de Evaluación y Retroalimentación

Se asegura que todas las actividades dentro de campus virtual cuenten con una evaluación exhaustiva y una retroalimentación detallada sobre la calificación obtenida. Para garantizar transparencia y claridad en este proceso, se establece además cada evaluación en el portal de matrícula, con fechas límite definidas para la divulgación de las cuatro calificaciones parciales. Este acceso se facilita a través del enlace del sitio web de la universidad (www.usap.edu), para ambas plataformas, asegurando así que los estudiantes puedan acceder de manera sencilla y eficiente a sus resultados académicos.



Bibliografía y Recursos Educativos

El Campus virtual ofrece una guía didáctica completa que abarca tanto la bibliografía relevante como enlaces útiles para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto incluye acceso a una variedad de recursos complementarios, tales como videos, materiales educativos interactivos y cualquier otra herramienta que facilite el proceso educativo. La prioridad es brindar a los alumnos una experiencia educativa integral y enriquecedora, con acceso a una amplia gama de recursos que ayuden a su aprendizaje.

La mediación del Plan de Estudios conforme la modalidad educativa y en apego a lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, está planificado de la siguiente forma:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Créditos o U.V Totales Por Asignatura	Según el Plan de Estudios		Distribución Horaria Semanal (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas Totales en el Período por Asignatura	Modalidad Presencial		Modalidad Distancia			
			U. V. T	U. V. P	H. T	H. P	H. A	Total Horas Semanal		Horas Totales Actividad Presencial (teórico/práctico con supervisión docente)	Total, Horas de Trabajo Autónomo x Asignatura en el Período (15 semanas)	Semipresencial con Mediación Virtual		Virtual	
												Horas Presencial 40%	Horas Virtual 60%	Horas Presencial 10%	Horas Virtual 90%
ICE-0101	Pre-Cálculo	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-0201	Administración I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICG-0301	Español	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
	Electiva I de Ciencias Naturales	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICG-0401	Inglés I	3	2	1	2	3	4	9	135	75	60	30	45	7	68
ICG-0501	Sociología	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICE-0602	Algebra Lineal	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-0702	Cálculo I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICG-0802	Hoja Electrónica de Datos	1	0	1	0	3	0	3	45	45	0	18	27	4	41
ICE-0902	Coding	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	36	54	9	81



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ICG-1002	Inglés II	3	2	1	2	3	4	9	135	75	60	30	45	7	68
ICG-1102	Historia de Honduras	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICE-1203	Contabilidad General	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-1303	Cálculo II	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICG-1403	Filosofía	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICE-1503	Programación I	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	36	54	9	81
ICG-1603	Inglés III	3	2	1	2	3	4	9	135	75	60	30	45	7	68
ICE-1704	Mercadotecnia Empresarial	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Créditos o U.V Totales Por Asignatura	Según el Plan de Estudios		Distribución Horaria Semanal (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas Totales en el Período por Asignatura	Modalidad Presencial		Modalidad Distancia			
			U. V. T	U. V. P	H. T	H. P	H. A	Total, Horas Semanal		Horas Totales Actividad Presencial (teórico/práctico con supervisión docente)	Total, Horas de Trabajo Autónomo x Asignatura en el Período (15 semanas)	Semipresencial con Mediación Virtual		Virtual	
											40%	60%	10%	90%	
ICE-1804	Estadística I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-1904	Matemáticas Financiera	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-2004	Estructura de Datos	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	36	54	9	81
ICG-2104	Inglés IV	3	2	1	2	3	4	9	135	75	60	30	45	7	68
ICE-2205	Economía	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-2305	Contabilidad de Costos	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-2405	Base de Datos	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	36	54	9	81



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



	Electiva II de Humanidades	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICG-2505	Inglés V	3	2	1	2	3	4	9	135	75	60	30	45	7	68
ICE-2606	Investigación de Mercados	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-2706	Métodos y Técnicas de Investigación	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICE-2806	Finanzas	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-2906	Estadística II	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICG-3006	Aspectos Legales en las Organizaciones	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-3107	Marketing Digital	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-3207	Análisis de Estados Financieros	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-3307	Gestión de Calidad	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-3407	Investigación de Operaciones I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Créditos o U.V Totales Por Asignatura	Según el Plan de Estudios		Distribución Horaria Semanal (Teórica, Práctica, Autónomo)				Horas Totales en el Período por Asignatura	Modalidad Presencial		Modalidad Distancia			
			U. V. T	U. V. P	H. T	H. P	H. A	Total, Horas Semanal		Horas Totales Actividad Presencial (teórico/práctico con supervisión. docente)	Total, Horas de Trabajo Autónomo x Asignatura en el Período (15 semanas)	Semipresencial con Mediación Virtual		Virtual	
												40%	60%	10%	90%
ICG-3507	Ética y Responsabilidad Social Empresarial	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ICE-3608	Negocios en el Entorno Global	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-3708	Inteligencia de Negocios	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-3808	Sistemas de Información Gerencial	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICE-3908	Investigación de Operaciones II	4	3	1	3	3	6	12	180	90	90	36	54	9	81
ICE-4008	Gestión del Talento Humano	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4109	Desarrollo y Emprendimiento de Pequeñas Empresas	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4209	Administración Avanzada I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4309	Derecho Mercantil	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4409	Administración de Operaciones I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4509	Estrategia Financiera Corporativa	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4610	Taller de Emprendimiento e Innovación I	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4710	Administración Avanzada II	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
	Electiva I de Orientación Profesional	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Créditos o U.V Totales Por Asignatura	Según el Plan de Estudios		Distribución Horaria Semanal (Teórica, Práctica, Autónomo)			Horas Totales en el Período por Asignatura	Modalidad Presencial		Modalidad Distancia				
			U. V. T	U. V. P	H. T	H. P	H. A		Total, Horas Semanal	Horas Totales Actividad Presencial (teórico/práctico)	Total, Horas de Trabajo Autónomo x Asignatura en el Período	Semipresencial con Mediación Virtual		Virtual	
												Horas Presencial 40%	Horas Virtual	Horas Presencial	Horas Virtual



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



									con supervisión. docente)	(15 semanas)		60%	10%	90%	
ICE-4810	Administración de Operaciones II	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-4910	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
ICE-5011	Taller de Emprendimiento e Innovación II	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
	Electiva II de Orientación Profesional	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
	Electiva III de Arte o Deporte	3	3	0	3	0	6	9	135	45	90	18	27	4	41
ICE-5112	Seminario de Graduación	4	4	0	4	0	8	12	180	60	120	24	36	6	54
	Práctica Profesional Supervisada								800						
TOTALES		206	195	11	195	330	618		10,070*	3420	5850	1368	2052	342	3078
		UNIDADES VALORATIVAS			HORAS				Horas Totales para la Carrera	Total, Horas Presencial Supervisada	Total, Horas de Trabajo Autónomo	Total, Horas Presencial Supervisada	Total, Horas Virtuales Supervisadas	Total, Horas Presenciales Supervisadas	Total, Horas Virtuales Supervisadas
Elaborado por: DGAC-DES															

El 100% de los programas sintéticos de los espacios de aprendizaje que conforman la carrera de Ingeniería Comercial, han sido mediados en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia. Para la modalidad a distancia se realizaron las mediaciones en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, y así están conformados en el plan de estudios respectivo.

Plan de Implementación para la operación de la Licenciatura en Ingeniería Comercial en la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su Expresión Virtual .



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



El plan de estudios mediado en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su expresión Virtual. La USAP a la fecha ha diseñado en la Plataforma Virtual de Aprendizaje el 50% (28/56) de los espacios de aprendizaje para cada expresión de la modalidad a distancia, las cuales se describen a continuación:

Cuadro No.1: Lista de espacios de aprendizaje diseñados en la plataforma virtual

No.	Código	Espacios de Aprendizaje Generales y Complementarias
1	ICG-0301	Español
2	ICG-0401	Inglés I
3	ICG-0501	Sociología
4	ICG-0802	Hoja Electrónica de Datos
5	ICG-1002	Inglés II
6	ICG-1102	Historia de Honduras
7	ICG-1403	Filosofía
8	ICG-1603	Inglés III
9	ICG-2104	Inglés IV
10	ICG-2505	Inglés V
11	ICG-3006	Aspectos Legales en las Organizaciones
No.	Código	Espacios de Aprendizaje Específicos
1	ICE-0101	Pre-Cálculo
2	ICE-0201	Administración I
3	ICE-0602	Algebra Lineal
4	ICE-0702	Cálculo I
5	ICE-0902	Coding
6	ICE-1203	Contabilidad General
7	ICE-1503	Programación I
8	ICE-1804	Estadística I
9	ICE-1704	Mercadotecnia Empresarial
10	ICE-2205	Economía
11	ICE-2405	Base de Datos
12	ICE-2606	Investigación de Mercados
13	ICE-2706	Métodos y Técnicas de Investigación
14	ICE-2906	Estadística II
15	ICE-3307	Gestión de calidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



No.	Código	Espacios de Aprendizaje Generales y Complementarias
16	ICE-4004	Administración de Recursos Humanos
	Código	Espacios de Aprendizaje de Electivas
1		Electiva de Humanidades (Entorno Empresarial)

Notas: 1. Las electivas son 3, una por cada área de conocimiento (Ciencias Naturales, Humanidades y Arte o Deporte) cada área tiene diferentes asignaturas para que el estudiante seleccione una, pero hasta el momento solamente se tiene una diseñada en la plataforma virtual de aprendizaje.

3. Ver apartado de anexo evidencias de espacios de aprendizaje virtualizados).

La Dirección de Educación Superior en visita realizada a la Universidad de San Pedro Sula, evidenció en detalle las condiciones técnicas y los procesos de la USAP para la virtualización de las asignaturas. El diseño en la plataforma virtual del 50% (28) de los espacios de aprendizaje restantes, se ha realizado un cronograma de diseño e implementación el cual se detalla a continuación:

Cuadro No. 2: Cronograma para el diseño e implementación del 50% porcentaje restante

ACCIONES	Mes 1 Del 01 al 30 de Junio	Mes 2 Del 01 al 31 de Julio	Mes 3 Del 01 al 31 de Agosto	Mes 4 Del 01 al 30 de Septiembre	Mes 5 Del 01 al 31 de Octubre	Mes 6 Del 01 al 30 de Noviembre
Creación de Sintéticos Selección y análisis de contenidos, listado de actividades por desarrollar de cada espacio de aprendizaje de la carrera con expertos en el área y direcciones de escuela en conjunto con el departamento de docencia.	1. Electiva Ciencias Naturales	6. ICE-2806 Finanzas	11. ICE-3608 Negocios en el Entorno Global.	15. ICE-4109 Desarrollo y Emprendimiento de Pequeñas Empresas.	20. ICE-4610 Taller de Emprendimiento e Innovación I.	25. ICE-5011 Taller de Emprendimiento e Innovación II.
	2. ICE-1303 Cálculo II	7. ICE-3107 Marketing Digital	12. ICE-3708 Inteligencia de Negocios.	16. ICE-4209 Administración Avanzada I.	21. ICE-4710 Administración Avanzada II.	26. Electiva II de Orientación Profesional.
Elaboración de guías didácticas Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (guía didáctica), asignar la descripción de actividades, recursos	3. ICE-1904 Matemática Financiera	8. ICE-3207 Análisis de Estados Financieros	13. ICE-3808 Sistemas de Información Gerencial.	17. ICE-4309 Derecho Mercantil.	22. Electiva I de Orientación Profesional.	27. Electiva III Arte O Deporte
	4. ICE-2004 Estructura de Datos	9. ICE-3407 Investigación de Operaciones I	14. ICE-3906 Inversión de Operaciones	18. ICE-4409 Administración de Operaciones I.	23. ICE-4810 Administración de Operaciones II.	28. ICE-5112 Seminario de Graduación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ACCIONES	Mes 1 Del 01 al 30 de Junio	Mes 2 Del 01 al 31 de Julio	Mes 3 Del 01 al 31 de Agosto	Mes 4 Del 01 al 30 de Septiembre	Mes 5 Del 01 al 31 de Octubre	Mes 6 Del 01 al 30 de Noviembre
<p>didácticos, competencia u objetivos, unidades, temas entre otros por medio de la segmentación semanal de acuerdo a lo estipulado en el sintético plasmado en el documento formato para la expresión EDV y DMV</p> <p>Creación de cursos integrando enlaces relevantes en el contenido del curso. Se inicia con la planificación y estructuración del contenido del curso, definiendo los objetivos de aprendizaje y estableciendo la secuencia de temas. Seleccionar y organizar recursos educativos adecuados, incluyendo enlaces a lecturas complementarias, videos explicativos y documentos formativos.</p>		arial	acion es II	4509 Estrategia Financiera Corporativa.	Formulación y Evaluación de Proyectos.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ACCIONES	Mes 1 Del 01 al 30 de Junio	Mes 2 Del 01 al 31 de Julio	Mes 3 Del 01 al 31 de Agosto	Mes 4 Del 01 al 30 de Septiem bre	Mes 5 Del 01 al 31 de Octubre	Mes 6 Del 01 al 30 de Noviemb re
Montaje en Plataforma: Configuración del entorno Moodle al utilizar las herramientas y funcionalidades de esta plataforma para crear secciones de curso, añadir actividades y recursos, y personalizar el diseño del espacio virtual. Aplicar un estilo coherente y atractivo mediante la selección de temas visuales y la configuración de bloques para mejorar la navegación y la experiencia del usuario. Incorporar videos educativos relevantes que complementen el contenido del curso, ya sea mediante la carga directa a Moodle o a través de enlaces externos a plataformas de video. Utilizar formatos de archivo compatibles con Moodle para compartir documentos de						



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ACCIONES	Mes 1 Del 01 al 30 de Junio	Mes 2 Del 01 al 31 de Julio	Mes 3 Del 01 al 31 de Agosto	Mes 4 Del 01 al 30 de Septiembre	Mes 5 Del 01 al 31 de Octubre	Mes 6 Del 01 al 30 de Noviembre
lectura, presentaciones y archivos multimedia, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes						

Gestión Docente

La USAP cuenta con 21 profesionales en la planta docente para esta carrera. Dos (2) ostentan el grado de doctor en el área de Administración y Dirección de Empresas. Catorce (14) cuentan con estudios de maestría en Administración, gestión de proyectos, en Matemática, Marketing y Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Derecho Empresarial y Finanzas. A nivel de Licenciatura los docentes son Contadores Públicos, Matemática, Química y Farmacia, Pedagogía, Ingenieros Mecánicos Industriales, Ingenieros en Computación e Informática, en Administración de Empresas, Mercadotecnia, Economía y Derecho.

El 100% de los docentes cuentan con formación Pedagógica y docencia virtual. La colegiación profesional es escasa. La experiencia docente universitaria oscila entre 3 y 23 años.

V. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSEJO

TÉCNICO

CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen N°. 1053-335-2019, de fecha 26 de junio de 2019, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la carrera de Ingeniería Comercial en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual a la Universidad de San Pedro Sula.

Las observaciones del Consejo Técnico Consultivo fueron acatadas por la Universidad de San Pedro Sula y el Plan de Estudios se encuentra de conformidad con lo que establece el Reglamento de Educación a Distancia de la Educación Superior.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior por su parte, realizó el proceso de verificación in situ y acompañamiento a la Universidad de San Pedro Sula, comprobando el cumplimiento de requisitos y del manejo del Sistema de Educación a Distancia, que la institución ha gestionado los recursos humanos, tecnológicos y técnicos para realizar la mediación de los espacios de aprendizaje de la carrera, asimismo, que ha realizado esfuerzos significativos para la capacitación de los docentes y estudiantes en la modalidad de educación a distancia.



VI. CONCLUSIONES

1. La carrera de ingeniería comercial en el grado de Licenciatura de la USAP está creada legalmente por el Consejo de Educación Superior en la modalidad presencial.
2. La mediación de la carrera en la modalidad a distancia ha sido presentada por la USAP conforme lo establece el Reglamento de Educación a Distancia. El Consejo Técnico Consultivo dictaminó favorable para que el Consejo de Educación Superior apruebe la ampliación de la modalidad educativa de la carrera a la Educación a Distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.
3. La USAP tiene creado el Sistema de Educación a Distancia por el Consejo de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior realizó visita de verificación in situ del funcionamiento del Sistema y de los recursos humanos y tecnológicos con los que cuenta.
4. El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura ha sido mediado completamente para ambas modalidades.
5. El 50% de los espacios de aprendizaje de la carrera han sido virtualizados y están disponibles en la plataforma tecnológica educativa de la USAP. Asimismo, la USAP ha presentado plan para la virtualización del 50% de las asignaturas pendientes, el cual queda sujeto a verificación posterior.

VII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior habiendo revisado el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos para la mediación del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Comercial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, y contando con Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo al respecto, , **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar a la Universidad de San Pedro Sula, la solicitud de ampliación de la modalidad de educación a distancia para ofrecer la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual; para ofrecerla desde su campus en San Pedro Sula, dado que la propuesta curricular cumple con los requerimientos establecidos en la normativa legal aplicable.
2. Ratificar las características de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura de la USAP, aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **5179-387-2024 de fecha 09 de febrero, 2024**, debiendo agregar que queda autorizada la USAP para ofrecer la carrera en la modalidad de educación a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.
3. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que verifique el cumplimiento del plan de virtualización del 50% restante de los espacios de aprendizaje del plan de estudios aprobado para la carrera, conforme el programa establecido.
4. Mandar que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del Plan de Estudios de esta carrera con la mediación para ambas modalidades educativas, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio, 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

📁 Archivo/GACYS-DES

📁 Cleopatra Isabel Duarte Gálvez/Marlon Eduardo Torres”

Después de haber sido ampliamente discutido los documentos anteriormente presentados, el señor Presidente del Consejo, los sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votados y aprobados por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5311-393-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 3436-310-2017**, de fecha 23 de febrero, 2017, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Comercial y aprobación del Plan de Estudios respectivo, en el Grado Académico de Licenciatura, con su respectivo diagnóstico y Plan de Estudios **(CÓDIGO CI-15)**. **CONSIDERANDO:** Que El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No. 3727-323-2018**, de fecha 9 de marzo de 2018, documento que fue registrado mediante código RC-17-08-18, folios 283 al 376, Tomo I-18. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula presentó solicitud de autorización para ofrecer la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual, solicitud que fue admitida y conocida mediante acuerdo CES No. 4544-358-2021, de fecha 23 de julio de 2021. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **5179-387-2024** de fecha 09 de febrero, 2024, fue aprobada la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, para que la Universidad de San Pedro Sula la implementara en la modalidad de educación presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha fue conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1053-335-2019**, y la Opinión Razonada **OR-DES-1300-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que se autorice la ampliación de oferta de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura (Código CI-15) en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y expresión virtual. **CONSIDERANDO:** Que la mediación de la carrera en la modalidad a distancia ha sido presentada por la USAP conforme lo establece el Reglamento de Educación a Distancia. El Consejo Técnico Consultivo dictaminó favorable para que el Consejo de Educación Superior apruebe la ampliación de la modalidad educativa de la carrera a la Educación a Distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:**
PRIMERO: Dar por recibida y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **1053-335-2019**, y la Opinión Razonada **OR-DES-1300-07-2024** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que se autorice la ampliación de oferta de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura (Código CI-15) en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y expresión virtual. **SEGUNDO:** Aprobar a la Universidad de San Pedro Sula, la ampliación de la modalidad de educación a distancia para ofrecer la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual; para ofrecerla desde su campus en San Pedro Sula, dado que la propuesta curricular cumple con los requerimientos establecidos en la normativa legal aplicable. **TERCERO:** Ratificar las características de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura de la USAP, aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **5179-387-2024 de fecha 09 de febrero, 2024**, debiendo agregar que queda autorizada la USAP para ofrecer la carrera en la modalidad de educación a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que verifique el cumplimiento del plan de virtualización del 50% restante de los espacios de aprendizaje del plan de estudios aprobado para la carrera, conforme el programa establecido. **QUINTO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-1301-07-2024 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE ABSORCIÓN DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC), EN VIRTUD DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONCRETADA ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) Y FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT. ADECUACIÓN DE ESTATUTOS Y DEMÁS REGISTROS DEL CEDAC. AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN Y DESGASTE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL CEDAC. DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PENDIENTES. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández, cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“



OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE ABSORCIÓN DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC), EN VIRTUD DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONCRETADA ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) Y FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT. ADECUACIÓN DE ESTATUTOS Y DEMÁS REGISTROS DEL CEDAC. AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN Y DESGASTE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL CEDAC. DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PENDIENTES.

OR-1301-07-2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada en atención al mandato del Consejo de Educación Superior, que mediante acuerdo No.5025-382-2023, de fecha 17 de julio de 2023 admitió el documento “Notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de Solicitudes pendientes.” y que en su resolución **segundo** dice: “Trasladar a la Dirección de Educación Superior la notificación presentada con los documentos que la acompañan para que se elabore el documento correspondiente, según lo dispuesto en la normativa de El Nivel.”, por lo que se presenta la siguiente opinión razonada para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se describen los siguientes antecedentes:

A. Antecedentes de la Fundación Diseño y Hábitat y del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción

1. La Fundación Diseño y Hábitat, es una asociación sin fines de lucro creada a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, resolución número 087-96, del 15 de mayo de 1996.

Estatuto de la Fundación Diseño y Hábitat

Art. 2. El objetivo primordial de la Fundación es la promoción y desarrollo de la educación de todos los niveles, de acuerdo con lo establecido en leyes educativas del país así mismo como el fomento de la investigación, ciencia y tecnología y la atención a las necesidades ambientales y constructivas de todos los sectores del país.

Art. 12. Las causas por las cuales podrá disolverse la Fundación: “a) acuerdo unánime de sus miembros, b) Por no cumplir los objetivos de la Fundación. Una vez acordada la disolución se procederá a la liquidación para lo cual se nombrará dos liquidadores que asumirán las obligaciones pendientes. Los fondos provenientes de la liquidación serán destinados a una institución de carácter similar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Art. 13. La Junta Directiva de la Fundación podrá reformar totalmente o parcialmente estos estatutos bajo la supervisión de la Asamblea General; no obstante, esta reforma deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo.

2. La Fundación Diseño y Hábitat se presenta ante el Consejo de Educación Superior para solicitar la Creación y Funcionamiento del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), quien mediante el acuerdo No.471-84-96, del 19 de julio de 1996, que dice en su resuelva **"SEGUNDO:** Autorizar la Creación y Funcionamiento del "Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción" dentro de la categoría de "Escuela Superior" según lo establecido en el Artículo No. 31 de la Ley de Educación Superior, el Artículo No. 61, literal b) del Reglamento y Artículo No. 52 de las Normas Académicas; con sede en esta ciudad, por haber cumplido con los requisitos que establece el Artículo No. 33 de la Ley de Educación Superior y 70 de su Reglamento.", quedando registrado el Estatuto de dicho Centro, con el No. RC-09-0398, Tomo I-8, Folio No. 1 del Libro de Registro de Aprobación de Centros y Programas Especiales de la Dirección de Educación Superior.

Estatuto del CEDAC

Art. No.1: Con el patrocinio y el respaldo de la Fundación Diseño y Hábitat, se constituye el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción como una entidad de Educación Superior, con propósitos educativos y sometido a las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Educación Superior y su Reglamento General y a las Normas Académicas de la Educación Superior.

Art. No.61: Los presentes Estatutos solamente podrán ser reformados, ya sea total o parcialmente, por aprobación de las dos terceras partes del Consejo Académico. Acordada y aprobada la reforma, deberá someterse al trámite oficial correspondiente para los efectos legales consiguientes.

3. Una vez creado el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, sus autoridades presentaron ante el Consejo de Educación Superior, solicitudes para la creación y funcionamiento de carreras y su respectivo plan de estudios, aprobándoseles las siguientes:

No.	Nombre de la carrera	Grado Académico	Acuerdo de creación	Acuerdo de Reforma
1.	Arquitectura	Licenciatura	477-85-1996, 01/08/1996	2154-233-2009 10/11/2009
2.	Diseño Grafico	Licenciatura	625-105-1998, 20/10/1998	2153-233-2009 10/11/2009
3.	Diseño de Interiores	Técnico Universitario	643-109-1998, 22/10/1998	1300-176-2004, 23/11/2004
4.	Arquitectura de Interiores	Licenciatura	1118-159-2003, 13/6/2003	
5.	Diseño Gráfico	Técnico Universitario	2790-276-2013, 5/11/2013	

4. Posteriormente las autoridades del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, presentaron ante el Consejo de Educación Superior la solicitud para la creación y funcionamiento de un Centro Regional, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, denominado "CEDAC Valle de Sula", aprobándose mediante acuerdo No.2369-248-2011, del 11 de febrero de 2011, además se les autorizó desarrollar las carreras de Arquitectura, Diseño Gráfico y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Diseño de Interiores todas en el Grado de Licenciatura y los Técnicos Universitarios en Diseño Gráfico y Diseño de Interiores.

5. Resolución No.465-2023, del 22 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus atribuciones concede la Personalidad Jurídica mediante Fusión por Absorción entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) como fundación absorbente y la Fundación Diseño y Hábitat como fundación absorbida, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
6. Con fecha 26 de junio de 2023, el señor Josafat A. Izaguirre, Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), presentó ante la Dirección de Educación Superior, como Secretaría del Consejo de Educación Superior, el escrito **“Notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de Solicitudes pendientes.”**, documento que el Consejo de Educación Superior, CES **admitió** mediante Acuerdo No.5025-382-2023, del 17 de julio de 2023, a la vez que, en resuelva **segundo** instruye: “Trasladar a la Dirección de Educación Superior la notificación presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren el documento correspondiente, según lo dispuesto en la normativa de El Nivel”.

B. Peticiones comprendidas en el Documento presentado ante el CES:

Al Consejo de Educación Superior Respetuosamente PIDO:

1. Admitir el presente escrito junto con la documentación acompañada y darle el trámite que de acuerdo con la Ley corresponde.
2. Tener por notificado la absorción del **CENTRO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, (CEDAC)**, en virtud de fusión por absorción de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)**, como entidad absorbente, y la Fundación Diseño y Hábitat como entidad absorbida.
3. Adecuar los estatutos y demás registros del **CENTRO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)**, a efectos que se entienda que cualquier mención a la **FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT** producto de la fusión por absorción notificada deberá entenderse hecha a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)**.
4. Autorizar el plan de transición y desgaste de programas académicos vigentes del CEDAC, así como a la consecuente cancelación de los registros de dichos programas, y
5. Tener por desistidas las solicitudes administrativas pendientes de resolución al CEDAC relacionadas en este escrito.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE FUNDAEMPRESA Y DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

A. Fundamentación Legal del Representante de FUNDAEMPRESA

El representante de FUNDAEMPRESA fundamenta la solicitud en los artículos 80 y 160 de la Constitución de la República, 17, 20, 21, 23, 24 de la Ley de Educación Superior; Art. 14, 21, inciso "ch", 21, 22, 23, 25, 37, 40, 41, 43, 45, 51, 54 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 54, 71, 72, 73, 82, 124, 129 y 130 de las normas académicas de la Educación Superior art. 1, 2, 3, 54, 55, 57, 60 de la ley de procedimiento administrativo, 4 de la ley de simplificación Administrativa, 4, Art. 1, 6 y 10 de la Ley de Universidades Particulares y demás legislación aplicable.

B. Fundamentación Legal del Consejo de Educación Superior

Se informa que en la normativa que rige el Sistema de Educación Superior de Honduras no se encuentra incluida la figura de **fusión por absorción**, sin embargo, siendo que el CEDAC es un Centro de Educación Superior, creado por el Consejo de Educación Superior, lo que implica que es un deber de este órgano acompañar y supervisar las actuaciones de la Institución; además, tomando en cuenta la solicitud presentada por la representación legal de FUNDAEMPRESA, el mandato del CES, de pronunciarse sobre tal petición y entendiéndose que finalmente se deberá procesar un cierre del Centro, a continuación se transcriben los artículos que fundamentarán legalmente lo que procederá:

Constitución de la República

Art. 80. Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.

Art. 160. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. La ley y sus estatutos fijaran su organización, funcionamiento y atribuciones. Para la creación y funcionamiento de universidades privadas, se emitirá una ley especial de conformidad con los principios que esta Constitución establece...

Ley de Educación Superior

Artículo No.17: en una de las atribuciones que tiene el Consejo de Educación Superior, en el inciso ch) se lee: *"Aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y los programas especiales de Nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior regidos mediante esta Ley. Es entendido que la aprobación de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y los programas especiales en los centros de Educación Superior, se hará a petición de éstos; y, en cuanto a la supresión, se actuará previa evaluación, oyendo en todo caso, a la institución afectada. En todo caso*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



el Consejo de Educación Superior, está obligado a resolver sobre dichas solicitudes en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días;"

Artículo 20.- El Consejo Técnico Consultivo tiene las siguientes atribuciones: Ch) Dictaminar sobre la conveniencia o inconveniencia de la autorización, fusión o cierre de carreras o de centros de Educación Superior.

Art. 21. La Dirección de Educación Superior, es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior. Actúa como Secretaría del Nivel y su Director es el medio de comunicación y enlace con los centros de educación superior. Su organización estará determinada en el reglamento de la Dirección.

Art. 23. En el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Educación Superior, integrará en un sistema homogéneo a los centros de educación superior, respetando las características propias de sus campos educativos.

Art. 24. La Dirección de Educación Superior, emitirá su opinión razonada, previamente a la resolución del Consejo de Educación Superior, sobre:

- a) Autorización para el funcionamiento de centros de educación superior, estatales o privados;
- b) Aprobación o reformas curriculares, y reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada centro;
- c) Creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas;
- ch) Aplicación de las normas académicas del nivel en caso de conflicto;
- d) Requisitos académicos reglamentarios del personal docente y alumnado;
- e) Informe o memoria anual de actividades de cada institución;
- f) Legalización de documentos acreditantes, y;
- g) Los demás asuntos que le señalen los reglamentos.

Reglamento General de la Ley de Educación Superior

Art. 14. El Consejo dirige El Nivel por medio de sus resoluciones y reglamentos. Decide mediante resolución los asuntos sometidos a su conocimiento señalados por La Ley.

Art. 21. El Consejo Técnico Consultivo se organizará y funcionará conforme a sus propios reglamentos, siguiendo lo establecido en La Ley y otros reglamentos.

Art. 22. El Consejo Técnico Consultivo debe ser oído por el Consejo en los siguientes casos: ch) En los casos que establece el Artículo 20 de La Ley.

Art. 23. Los dictámenes y opiniones de El Consejo Técnico tendrán carácter ilustrativo y no vinculativo para El Consejo.

Art.37. La Dirección es el órgano ejecutivo de las resoluciones de El Consejo. Actúa como Secretaría de El Nivel y su Director es el medio de comunicación y enlace con los Centros de Educación Superior. Su organización está determinada por el presente Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Art. 40. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de El Director, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Organizar y dirigir el funcionamiento e la Dirección;
- b) Tener a su cargo la Secretaría de El Nivel, del Consejo Nacional de Educación, del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo;
- c) Llevar los archivos, los libros de actas y transcribir y firmar las resoluciones de los órganos a que pertenezcan las Secretarías mencionadas en el literal anterior;
- ch) Proponer a la Rectoría de la UNAH, el nombramiento y remoción del personal de la Dirección;
- d) Ser medio de comunicación y enlace de El Nivel con los Centros y auxiliarlos en la coordinación de sus reuniones;
- e) Supervisar la organización y desarrollo de los programas no formales de Educación Superior, de acuerdo a las normas aprobadas por El Consejo, que conduzcan a la obtención de unidades valorativas o grados académicos;
- f) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para el funcionamiento de los órganos de El Nivel y someterlo a la aprobación de El Consejo;
- g) Coordinar y colaborar con El Consejo Técnico en la preparación de los anteproyectos de reglamento y resoluciones para el funcionamiento de El Nivel y de sus órganos, y;
- h) Las demás que le señalen los reglamentos y resoluciones de los órganos de El Nivel.

Art. 41. En el cumplimiento de sus funciones, la Dirección integrará en un sistema homogéneo a los Centros de Educación Superior, respetando las características propias de sus campos educativos. Para este propósito, El Consejo creará los mecanismos necesarios permanentes interinstitucionales y de coordinación.

Art.43. La Dirección emitirá Opinión Razonada, de acuerdo a los requisitos y procedimientos reglamentarios, previamente a la resolución que deba emitir El Consejo sobre:

- a) Autorización para el funcionamiento de Centros de Educación Superior, estatales o privados;
- b) Aprobación o reformas curriculares y la reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada Centro;
- c) Creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas;
- ch) Aplicación de las normas académicas de El Nivel en caso de conflicto;
- d) Requisitos académicos reglamentarios del personal docente y alumnado;
- e) Informe o memoria anual de actividades de cada Institución;
- f) Legalización de documentos acreditantes, y;
- g) Los demás casos en que se la solicite El Consejo.

Art. 45. La Dirección tiene las siguientes atribuciones:

- a) Integrar El Consejo, El Director tendrá voz, pero no voto;
- b) Tener a su cargo las Secretarías mencionadas en el Artículo 42;
- c) Ser el órgano ejecutivo e las resoluciones de El Consejo;
- ch) Emitir opinión razonada, previamente a la resolución de El Consejo sobre los asuntos indicados en el Artículo 24 de La Ley y el artículo 43 de este Reglamento;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- d) Elaborar el Proyecto de Presupuesto de la Dirección y someterlo a la aprobación de El Consejo para ser incluido en el Presupuesto de la UNAH;
- e) Proponer a El Consejo la creación, organización y funcionamiento de centros estatales de Educación Superior, una vez comprobados los requisitos legales y emitida su opinión razonada, y;
- f) Las demás que le señale este Reglamento y El Consejo.

Art. 51. Para el funcionamiento del Registro, se llevarán los siguientes Libros de:

- a) Registro de Expedientes;
- b) Registro e Títulos;
- c) Registro de Diplomas;
- ch) Registro de Incorporaciones;
- d) Registro de Reconocimientos;
- e) Actas de órganos de El Nivel;
- f) Registro de Autorización de Centros y Programas Especiales de Educación Superior;
- g) Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio, y;
- h) Actas de Sesión del Sistema Nacional de Educación.

Art. 54. El Director es el medio de comunicación y enlace con los Centros de Educación Superior de El Nivel...

Art. 55. La Dirección mantendrá un archivo actualizado de la documentación académica y administrativa, referente al funcionamiento de los Centros y de Programas Especiales.

Artículo 78.- La persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público, centros, carreras o programas especiales de Educación Superior, sin observar lo dispuesto en esta Ley y sus Reglamentos, será sancionada con el cierre del centro, carrera o programa creado, fundado o abierto, según el caso.

La resolución que ordene el cierre será emitida por el Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso y oyendo al centro afectado. Tal decisión del cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de miembros integrantes de El Consejo.

En los casos de carreras y programas especiales previo a la decisión de cierre, se concederán los plazos prudenciales para el cumplimiento de normas y requisitos establecidos por El Consejo. Dichos plazos no excederán de ciento ochenta días. Los centros comprendidos en el caso del artículo 48 de la Ley, quedarán sujetos al plazo de noventa días para legalizar su situación, contados a partir de la vigencia de la Ley.

Normas Académicas de la Educación Superior

Art. 54. Se define como CARRERA al proceso educativo conducente a la formación profesional en un campo académico determinado.

Art. 82. EL PLAN DE ESTUDIOS es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o de estudios de Post-grado. Deberá estructurarse conforme a un perfil profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Art.124. El egresado de cualquier carrera, deberá cumplir con los requisitos de orden académico y administrativo, que le permitan ser investido con el grado académico correspondiente.

Art.129. Alcanzado un nivel y obtenido un grado, al egresado se le extenderá su respectivo diploma o título, que deberá ser entregado con la solemnidad del caso.

Art.130. Los diplomas y títulos que otorguen los Centros de El Nivel deberán ser registrados en la Dirección de Educación Superior.

Ley de Procedimientos administrativos

Art.1. Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

Art.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, las normas contenidas en el Título III, salvo las del Capítulo I y las que se refieren al silencio administrativo, serán de aplicación supletoria para los procedimientos administrativos previstos en leyes especiales.

Art.3. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley.

Art. 54. Podrán comparecer en la vía administrativa las personas que ostenten capacidad con arreglo a las normas de derecho civil.

Por las personas jurídicas y los incapaces comparecerán sus representantes legales. No obstante, podrán comparecer directamente los menores de edad en defensa de aquellos derechos subjetivos o intereses legítimos cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico.

Art. 55. Se considerarán parte interesada en el procedimiento, los titulares de derecho subjetivos o intereses legítimos la resolución que hubiere de dictarse y se personen en el procedimiento administrativo espontáneamente, o por citación del órgano competente para resolver cuando éste advierta su existencia durante la sustentación del procedimiento.

Art. 56. Los interesados, sin perjuicio de las excepciones previstas en La Ley Orgánica del Colegio de Abogados, actuarán por medio del Apoderado.

El nombramiento de Apoderado podrá hacerse por carta-poder autorizada por Notario o Juez cartulario en defecto de aquél, por escritura pública, por declaración escrita o por comparecencia verbal autorizada por quien corresponda.

Las actuaciones administrativas se notificarán al apoderado salvo norma expresa en contrario.

Art. 57. La aceptación del poder se presume por el hecho de usar del mismo el Apoderado. En todo caso, éste queda obligado a cumplir por lo dispuesto en las Leyes respectivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



No se consideran concedidas al Apoderado, sin expresa mención, las facultades de desistir de peticiones y a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir.

Art. 58. La administración podrá solicitar de los particulares, informes y otros datos de investigación y estos los facilitarán solo solamente en la forma y casos previstos por la Ley.

Art. 59. La comparecencia de los particulares ante las oficinas públicas solo será obligatoria cuando así esté previsto en una disposición legal o reglamentaria.

En los casos en que proceda se hará constar concretamente en la citación el objeto de la comparecencia.

Art. 60. El procedimiento podrá iniciarse:

- a) De oficio, por mandato del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una orden del superior jerárquico inmediato, noción razonada de los subordinados o denuncia; o,
- b) A instancia de persona interesada.

Ley de simplificación Administrativa,

Art.4. Ningún órgano del Estado podrá exigir de los particulares, certificaciones, constancias o documentos similares u análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos del mismo órgano.

Ley de Universidades Particulares y demás legislación aplicable.

Art.1. Las Universidades particulares son instituciones de enseñanza superior y de educación profesional, cuya fundación y funcionamiento autoriza el Estado a iniciativa de los particulares. Se regirán por la presente Ley y los estatutos que se aprueben en el respectivo Acuerdo de Autorización.

Art.6. Los recursos y el patrimonio de la persona jurídica autorizada para la fundación de universidades particulares, estará formado por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.
- b) Las rentas y productos provenientes de esos bienes;
- c) Las tasas, derechos y contribuciones que se perciban de los alumnos;
- d) Las herencias, legados y donaciones que acepten; y
- e) Los ingresos provenientes de otras fuentes.

Art.10. Las universidades particulares como centros de enseñanza superior y de educación profesional funcionarán de conformidad con las leyes, reglamentos, estatutos y programas de estudio respectivos aprobados por las autoridades correspondientes.

En conclusión, se ha descrito una serie de artículos como parte de la fundamentación legal, de la normativa de El Nivel de Educación Superior, considerando que, en un futuro próximo se presente el cierre definitivo del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN EL ESCRITO POR FUNDAEMPRESA

A. ADECUACIÓN DEL ESTATUTO Y DEMÁS REGISTROS DEL CEDAC.

Como lo manifiestan en el documento que presentan, que de conformidad con la fusión ya concretada entre la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)**, como entidad absorbente y la **FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT**, como entidad absorbida, el Consejo de Educación Superior debe proceder a adecuar los estatutos y demás registros del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (**CEDAC**) a efectos que se entienda que cualquier mención a la **FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT**, producto de la fusión por absorción notificada, deberá entenderse hecha a la Fundación para el **Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA)**.

En cuanto a este punto, FUNDAEMPRESA debe presentar los documentos con las adecuaciones respectivas y presentarlos a la Dirección de Educación Superior, para el seguimiento que corresponda.

B. PLAN DE TRANSICIÓN Y DESGASTE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL CEDAC.

PRIMERO: Se presenta un **PLAN DE TRANSICIÓN Y DESGASTE**, el cual tiene como propósito asegurar la continuidad de los estudiantes de CEDAC en los programas mencionados, los cuales serán operados de manera conjunta entre UNITEC y CEDAC, en tal sentido, la UNITEC ha asignado los espacios necesarios para desarrollar las actividades administrativas y académicas del CEDAC, como ser una oficina y aulas con las condiciones adecuadas, para desarrollar los cursos de acuerdo a las carreras con matrícula, como también, un espacio para el archivo correspondiente del Centro.

A continuación, se presentan evidencias fotográficas disponibles en los espacios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC:

Oficina administrativa-académica	Aulas de clases	Aulas de clases
----------------------------------	-----------------	-----------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



A continuación, se presenta el **Estado actual de los programas académicos en operación de CEDAC:**

Estado actual de los programas académicos en operación de CEDAC.				
Programa académico	Número de estudiantes			Año en que se proyecta se graduarán los estudiantes
	CEDAC Tegucigalpa	CEDAC Valle de Sula	TOTAL	Período Académico
Arquitectura	9	7	16	2025-C
Arquitectura en Interiores	9	3	12	2025-D
Licenciatura en Diseño Gráfico	7	1	8	2025-C
Técnico en Diseño de Interiores	2	2	4	2024-A
Técnico en Diseño Gráfico	1	0	1	2025-D
Total	<u>28</u>	<u>13</u>	<u>41</u>	

El tiempo límite para que los estudiantes del CEDAC concluyan el programa académico en los que están matriculados es **diciembre 2025**. Y para ese efecto, el CEDAC ha determinado que los estudiantes activos deben firmar, al matricularse, un acuerdo de compromiso para concluir la carrera en el tiempo propuesto. Esas disposiciones serán notificadas a los estudiantes inactivos y se les indicará una fecha máxima para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



reintegrarse. Los archivos y expedientes de los graduados de CEDAC se custodian en Registro de UNITEC. Y los docentes serán contratados por FUNDAEMPRESA manteniendo las condiciones de su contratación, si ellos así lo desean.

La comisión de Coordinación Académica de CEDAC para el plan de transición estará a cargo del Abogado Otto Raúl Vásquez y la máster Cecilia Duarte, quienes velarán que la oferta esté determinada por criterios académico-administrativos de racionalidad y se obedecerá a las políticas establecidas en la universidad.

SEGUNDO: Al concluir el desgaste y cierre de operaciones del CEDAC, se deberá efectuar el cierre de los registros de las Carreras del Centro, el Libro de Registro de Aprobación de Carreras y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior:

No.	Plan de Estudios	Grado académico	Registro
1	Arquitectura	Licenciatura	RP®2-153-07-10 Tomo IV-10, Folio 453
2	Arquitectura de Interiores	Licenciatura	RP-220-09-03 Tomo II-03 Folio 405
3	Diseño de Interiores	Técnico Universitario	RP®-164-02-05 Tomo I-05, Folio 268
4	Diseño Gráfico	Licenciatura	RP®-161-07-10, Tomo V-10, Folio 1
5	Diseño Gráfico	Técnico Universitario	RP-003-04-14/S.A Tomo I-14 Folio 429-524

C. DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PENDIENTES DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

Tener por desistidas las solicitudes administrativas pendientes de resolución al CEDAC relacionadas, que a continuación se describen:

Descripción de la solicitud	Acuerdo de admisión
Creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Productos en el Grado de Licenciatura	2613-267-2012 26/11/2012
Solicitud de Aprobación de Cambio de Categoría Institucional de Escuela Superior a Universidad	3145-296-2015 27-11-2015

Por tal motivo, FUNDAEMPRESA, solicita respetuosamente se archiven las dos (2) diligencias administrativas antes relacionadas, sin mayor trámite.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud y los aspectos legales que fundamentan las acciones del Sistema de Educación Superior y habiendo sostenido reuniones con representantes de FUNDAEMPRESA y del CEDAC, la Dirección de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Educación Superior presenta al Consejo de Educación Superior las conclusiones y recomendaciones siguientes:

A. Conclusiones

1. La Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), ha presentado ante el Consejo de Educación Superior (CES) la *“Notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de Solicitudes pendientes”*, el cual fue admitido mediante **Acuerdo No.5025-382-2023, de fecha 17 de julio, 2023.**
2. La normativa del Sistema de Educación Superior no incluye la figura de fusión por absorción. En el Sistema no se registra antecedentes sobre procesos de fusión por absorción de Fundaciones que hayan promovido la creación, funcionamiento y desarrollo de Centros de Educación Superior, siendo éste un proceso nuevo.
3. La Dirección de Educación Superior, en la búsqueda de la fundamentación legal, ha descrito una serie de articulado de la normativa que rige el Nivel de Educación Superior, que hace referencia al cierre de un centro, teniendo en consideración un próximo cierre del CEDAC, al cumplirse el Plan de Transición y Desgaste de los programas académicos del CEDAC.
4. En el escrito FUNDAEMPRESA, presenta ante el Consejo de Educación Superior, una serie de peticiones claramente definidas en el primer numeral de este apartado, para el conocimiento y atención a las mismas, ya que está concretada la fusión por absorción del Centro de Diseño de Arquitectura y Construcción (CEDAC), mediante la Fundación Diseño y Hábitat. Dichas peticiones están ligadas a la gestión administrativa y académica a la que se ocupa el Centro, en razón de las cuales se hacen las siguientes recomendaciones:

B. Recomendaciones

Una vez conocido el documento presentado contentivo de la solicitud de *“Notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de Solicitudes pendientes”*, los antecedentes y fundamentación legal, a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



fin de conocer y recabar información y documentación fehaciente, para continuar en el proceso que se estudia, se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Admitir el Escrito referente a la *“Notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de Solicitudes pendientes.”*
2. Dar por notificada la absorción del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)** en virtud de fusión por absorción de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)**, como entidad absorbente y la **FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT**, como entidad absorbida.
3. Que el CEDAC, proceda a realizar la adecuación al Estatuto y demás registros, dando por entendido, que de ahora en adelante todo lo que se refiera a la Fundación Diseño y Hábitat, se conozca como Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA). Una vez realizados los cambios respectivos, presentarlos a la Dirección de Educación Superior, para que ésta proceda a la revisión y registro correspondiente.
4. Que el CEDAC, dé el seguimiento correspondiente a los estudiantes matriculados en las diferentes carreras, para que se concluya el programa académico en **diciembre 2025**, y se cumpla con el tiempo estipulado en el Plan de Transición y Desgaste presentado.
5. Que el Consejo de Educación Superior, de por desistidas las solicitudes administrativas pendientes de resolución al CEDAC, así mismo, que sean archivadas sin mayor trámite a los expedientes demérito, las cuales se refieren a:
 - a. Creación y funcionamiento de la carrera de **Diseño de Productos** en el Grado Académico de Licenciatura, con acuerdo de admisión No. 2613-267-2012, de fecha 26 de noviembre de 2012.
 - b. Solicitud de Aprobación de **Cambio de Categoría Institucional** de Escuela Superior a Universidad, con acuerdo de admisión No. 3145-296-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015.
6. Una vez que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, haya concluido con el Plan de Transición y Desgaste presentado, se proceda al cierre del CEDAC como Institución de Educación Superior.
7. Que se instruya al CEDAC, preparar la información y documentación fehaciente, concerniente a la vida del Centro desde su creación hasta el tiempo en que consideren su cierre, para asegurar los registros de sus acciones durante su vida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



como CEDAC. Documentar el proceso de cierre a perpetuidad, el cual se espera concluya en los últimos meses del 2025.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SNR/RESB/CJCM/METS/EPC/CIDG

Después de haber sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo, lo sometió a discusión y posterior aprobación ante el Pleno del CES, siendo votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5312-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), fue aprobado mediante Acuerdo No.471-84-96, de fecha 19 de julio de 1996. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.5025-382-2023, de fecha 17 de julio, 2023, fue conocida y admitida la notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de Solicitudes pendientes. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior **OR-DES 1301-07-2024**, sobre la notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por Absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (**FUNDAEMPRESA**) y **Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de solicitudes pendientes. CONSIDERANDO:** Que en la normativa del Sistema de Educación Superior no se incluye la figura de fusión por absorción, ni en el Sistema no se registran antecedentes sobre procesos de fusión por absorción de Fundaciones que hayan promovido la creación, funcionamiento y desarrollo de Centros de Educación Superior, siendo éste un proceso nuevo. **CONSIDERANDO:** Que en Honduras la Educación Superior es función esencial del Estado, el que, por mandato Constitucional, según Art. No.160, delega en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la potestad de organizar, dirigir y desarrollar el Nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que, como órgano de la UNAH, el Consejo de Educación Superior dirige y decide sobre los asuntos del Nivel de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo No.17 en todos sus literales establece sus atribuciones.. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior **OR-DES 1301-07-2024**, sobre la notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por Absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de solicitudes pendientes. **SEGUNDO:** Dar por notificada la absorción del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)** en virtud de fusión por absorción de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)**, como entidad absorbente y la **FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT**, como entidad absorbida. **TERCERO:** Que el CEDAC, proceda a realizar la adecuación al Estatuto y demás registros, dando por entendido, que de ahora en adelante todo lo que se refiera a la Fundación Diseño y Hábitat, se conozca como Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA). Una vez realizados los cambios respectivos, presentarlos a la Dirección de Educación Superior, para que ésta proceda a la revisión y registro correspondiente. **CUARTO:** Que el CEDAC, dé el seguimiento correspondiente a los estudiantes matriculados en las diferentes carreras, para que se concluya el programa académico en **diciembre 2025**, y se cumpla con el tiempo estipulado en el Plan de Transición y Desgaste presentado. **QUINTO:** Que el Consejo de Educación Superior, de por desistidas las solicitudes administrativas pendientes de resolución al CEDAC, así mismo, que sean archivadas sin mayor trámite a los expedientes demérito, las cuales se refieren: a) Creación y funcionamiento de la carrera de **Diseño de Productos** en el Grado Académico de Licenciatura, con acuerdo de admisión No. 2613-267-2012, de fecha 26 de noviembre de 2012. b) Solicitud de Aprobación de **Cambio de Categoría Institucional** de Escuela Superior a Universidad, con acuerdo de admisión No. 3145-296-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015. **SEXTO:** Una vez que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, haya concluido con el Plan de Transición y Desgaste presentado, se proceda al cierre del CEDAC como Institución de Educación Superior. **SÉPTIMO:** Se instruye al CEDAC, preparar la información y documentación fehaciente, concerniente a la vida del Centro desde su creación hasta el tiempo en que consideren su cierre, para asegurar los registros de sus acciones durante su vida como CEDAC. Documentar el proceso de cierre a perpetuidad, el cual se espera concluya en los últimos meses del 2025. **OCTAVO:** Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior la documentación concerniente a la vida del Centro desde su creación hasta el tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



en que consideren su cierre, para que proceda al registro correspondiente. **NOVENO:** Notificar el presente acuerdo a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)**, entidad absorbente y a la **FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT**, entidad absorbida, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE COFRADÍA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.5096-385-2023, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA VILLA DE COFRADÍA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de enmienda de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE COFRADÍA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.5096-385-2023, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA VILLA DE COFRADÍA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

Honorable Consejo de Educación Superior:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Cofradía, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5096-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Villa de Cofradía, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:

1.1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

1.2. La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 20-06-24-02-11-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 20 de junio de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

1.3. El 10 de noviembre de 2023, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en la ciudad de Cofradía, departamento de Cortés, misma que fue admitida por este órgano mediante acuerdo No.5096-385-2023.

2. Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requerimientos legales para la aprobación de creación y funcionamiento del Centro Universitario de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en la Villa de Cofradía, Departamento de Cortes y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Trasladar el presente acuerdo a la documentación previamente presentada en la Dirección de Educación Superior, para que reoriente la gestión ya en proceso y que dicha enmienda sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Villa de Cofradía, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, y mandéis inscribir el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2024.

NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ACUERDO No.5313-393-2024. El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Cofradía, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5096-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Villa de Cofradía, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.
CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 774
CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior.
POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Cofradía, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5096-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Villa de Cofradía, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO: SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.4784-371-2022, DEL 12 DE AGOSTO DE 2022, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de enmienda de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.4784-371-2022, DEL 12 DE AGOSTO DE 2022, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la enmienda a la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Comayagua, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4784-371-2022, del 12 de agosto de 2022, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



3. La presente solicitud tiene como antecedente:

3.1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

3.2. La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 20-06-24-02-14-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 20 de junio de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

3.3. El 12 de agosto de 2022, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, misma que fue admitida por este órgano mediante acuerdo No. 4784-371-2022.

4. Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requerimientos legales para la aprobación de creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Trasladar el presente acuerdo a la documentación previamente presentada en la Dirección de Educación Superior, para que reoriente la gestión ya en proceso y que dicha enmienda sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, y mandéis inscribir el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2024.

NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5314-393-2024. El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Comayagua, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4784-371-2022, del 12 de agosto de 2022, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 774. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Comayagua, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4784-371-2022, del 12 de agosto de 2022, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, RELACIONES INDUSTRIALES, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, GERENCIA DE NEGOCIOS Y MERCADOTECNIA, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.3580-317-2017, DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de enmienda de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, RELACIONES INDUSTRIALES, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, GERENCIA DE NEGOCIOS Y MERCADOTECNIA, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.3580-317-2017, DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la enmienda a la solicitud de aprobación de extensión del campus de San Pedro Sula, en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios y Mercadotecnia, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3580-317-2017, del 18 de agosto de 2017, para que de ahora en adelante se lea: "Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

5. La presente solicitud tiene como antecedente:

5.1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

5.2. La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 20-06-24-02-13-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 20 de junio de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



5.3. El 18 de agosto de 2017, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación de extensión del campus de San Pedro Sula, en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, misma que fue admitida por este órgano mediante acuerdo No.3580-317-2017.

6. Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requerimientos legales para la aprobación de creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortes y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Trasladar el presente acuerdo a la documentación previamente presentada en la Dirección de Educación Superior, para que reoriente la gestión ya en proceso y que dicha enmienda sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial y mandéis inscribir el Registro respectivo, y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2024.

NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5315-393-2024. El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de extensión del campus de San Pedro Sula, en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios y Mercadotecnia, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3580-317-2017, del 18 de agosto de 2017, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad

presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 774

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior.

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de extensión del

campus de San Pedro Sula, en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios y Mercadotecnia, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3580-317-2017, del 18 de agosto de 2017, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita

aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



OCTAVO: SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.3843-327-2018, DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de enmienda de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.3843-327-2018, DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la enmienda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3843-327-2018, del 17 de agosto de 2018, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

7. La presente solicitud tiene como antecedente:

7.1.La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

7.2.La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 20-06-24-02-17-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 20 de junio de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

7.3.El 17 de agosto de 2018, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, misma que fue admitida por este órgano mediante acuerdo No. .3843-327-2018

8. Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requerimientos legales para la aprobación de creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Trasladar el presente acuerdo a la documentación previamente presentada en la Dirección de Educación Superior, para que reoriente la gestión ya en proceso y que dicha enmienda sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, y mandéis el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2024.

NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5316-393-2024. El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3843-327-2018, del 17 de agosto de 2018, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No.774

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3843-327-2018, del 17 de agosto de 2018, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.5097-385-2023, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de enmienda de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SOLICITUD DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE EL ACUERDO NO.5097-385-2023, DEL 10 DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NOVIEMBRE DE 2023, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LEA: “SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS SIGUIENTES: GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante el acuerdo No.5097-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

9. La presente solicitud tiene como antecedente:

9.1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

9.2. La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 20-06-24-02-12-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 20 de junio de 2024, copia de la cual se acompaña este documento.

9.3. El 10 de noviembre de 2023, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortes, misma que fue admitida por este órgano mediante el acuerdo No. 5097-385-2023.

10. Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requerimientos legales para la aprobación de creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Trasladar el presente acuerdo a la documentación previamente presentada ante la Dirección de Educación Superior (DES), para que reoriente la gestión ya en proceso y que dicha enmienda sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, y mandéis inscribir en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5317-393-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5097-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 774 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5097-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



VIGÉSIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO BILINGÜE EN GESTIÓN DE HOSPITALIDAD Y TURISMO, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), EN SU CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO BILINGÜE EN GESTION DE HOSPITALIDAD Y TURISMO, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), EN SU CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No. No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Bilingüe en Gestión de Hospitalidad y Turismo y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

11. La presente solicitud tiene como antecedente:

11.1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

11.2. La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 07-03-24-01-18-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 07 de marzo de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

2. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo Diagnóstico de la carrera, los currículos vitae del recurso humano y el Plan de Estudios, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Bilingüe en Gestión de Hospitalidad y Turismo y su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Julio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5318-393-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Bilingüe en Gestión de Hospitalidad y Turismo, y aprobación de su respectivo pan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 774, Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente y recibo de pago mediante documento No. 964014312, referencia No.2838292, código 812, por la cantidad de L.20,000.00 de fecha 16 de abril de 2024. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Bilingüe en Gestión de Hospitalidad y Turismo, y aprobación de su respectivo pan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS AUTOMOTRICES, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), EN SU CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SISTEMAS AUTOMOTRICES, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), EN SU CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE ROGELIO PENAGOS FAJARDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8015 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, como lo acredito en Poder para Pleitos No. No.774, otorgado por el señor Roger Danilo Valladares Varela, en su condición de Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y autorizado por el Abogado Ángel María Velásquez Flores, el día 21 de agosto de 2010, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Automotrices y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

12. La presente solicitud tiene como antecedente:

1.1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

1.2. La presente solicitud tiene como antecedentes la Certificación del Acuerdo número 20-06-24-02-15-CA de la Sesión del Consejo Académico de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS de fecha 20 de junio de 2024, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud.

2. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo Diagnóstico de la carrera, los currículos vitae del recurso humano y el Plan de Estudios, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Automotrices y su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NOMBRE

FIRMA DEL APODERADO LEGAL”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5319-393-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario de Sistemas Automotrices, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 774, Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente y recibo de pago mediante documento No.9 1 476510, referencia No.2898321, código 812, por la cantidad de L.20,000.00 de fecha 11 de julio de 2024. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario de Sistemas Automotrices, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN SU CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN SU CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 02366 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como lo acredito en carta poder autenticada en esta ciudad por el Abogado WALTER DARÍO PAZ BUESO, el día diez de septiembre del Dos Mil Doce, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:

- 1.1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001, del 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
- 1.2. El Plan de Estudios de la carrera de Laboratorio Clínico en el Grado Asociado fue aprobado mediante Acuerdo N° 872-137-2001 de fecha 12 de julio de 2001 y registrado con N°. RP-192-08-01 el 29 de agosto de 2001.
- 1.3. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.3933-330-2018, en sesión No.330, de fecha 29 de noviembre de 2018, aprobó la Reforma al plan de estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo de la UCENM para ser desarrollada en modalidad presencial, con Registro N°. RP-49-12-2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- 1.4. En Sesión Ordinaria No 392 del Consejo de Educación Superior realizada el lunes 17 de junio de 2024, mediante acuerdo No..... adoptado fue aprobada la creación y funcionamiento del Centro Regional de Choluteca, departamento de Choluteca.
- 1.5. Que se ha realizado el estudio correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de ampliar la oferta académica de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Superior.
2. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la ampliación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo Diagnóstico de la ampliación de la oferta de la carrera y los currículos vitae del recurso humano, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, y mandéis inscribir en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de julio de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Abogado y Notario.

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5320-393-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 68, debidamente autenticado, Diagnóstico, y Planta Docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN SU CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN SU CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 02366 y actuando con mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como lo acredito en carta SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN SU CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 02366 y actuando cn mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como lo acredito en carta poder autenticada en esta ciudad por el Abogado WALTER DARÍO PAZ BUESO, el día diez de septiembre del Dos Mil Doce, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la ampliación de la oferta académica para la carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1, La presente solicitud tiene como antecedente:

- 1.1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001, del 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
- 1.2. El Plan de Estudios de la carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura fue aprobado mediante Acuerdo NO' 2562-263-2012 de fecha 2 de agosto de 2012 y registrado con N°. RP-355-03-13.
- 1.3. En Sesión Ordinaria No 392 del Consejo de Educación Superior realizada el lunes 17 de junio de 2024, mediante acuerdo N° 5260-392-2024 adoptado fue aprobada la creación y funcionamiento del Centro Regional de Choluteca, departamento de Choluteca.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



- 1.4. Que se ha realizado el estudio correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de ampliar la oferta académica de la Carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Superior,
2. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la ampliación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo Diagnóstico de la ampliación de la oferta de la carrera y los currículos vitae del recurso humano, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país para el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.



2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la ampliación de la oferta académica para la carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, mandéis inscribir en el Registro respectivo y se me notifique sobre el resultado.

de julio de 2024



NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Tegucigalpa, M.D.C., 8

Abogado y Notario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5321-393-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud la copia del Instrumento Público No. 68, debidamente autenticado, Diagnóstico, y Planta Docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE UNITEC TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN CEUTEC, SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “NUTRICIÓN” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



CENTROS DE UNITEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN CEUTEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZÚNIGA**, mayor de edad, soltero, Abogado Inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo registro número 19509, con domicilio laboral cita en la Firma legal ALTA - Melara & Asociados, Penthouse del Edificio Torre Mayab, Avenida República de Costa Rica, Colonia Lomas del Mayab, de Tegucigalpa; con número telefónico 2232-1181; celular: 9975-9630 y correo electrónico: jizaguirre@altalegal.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito con la copia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “NUTRICIÓN” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE UNITEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL QUE YA SE OFRECE Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN CEUTEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL;** para lo cual se fundamenta la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

I. ANTECEDENTES Y HECHOS.

PRIMERO: Antecedentes.

La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC es una institución de educación superior privada sin fines de lucro. El Campus de UNITEC Tegucigalpa fue aprobado bajo el acuerdo no.2 del acta 480 del Consejo de Educación Superior con el propósito de convertirse en una alternativa para la formación universitaria, tanto por su innovadora oferta académica como por su propuesta y modelo educativo. El Centro Universitario Tecnológico CEUTEC San Pedro Sula de UNITEC fue aprobado bajo el acuerdo 2490-258-2011 del Consejo de Educación Superior.

La carrera de Nutrición de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), fue creada y aprobada su implementación bajo el acuerdo número 2706-272-2013 del Consejo de Educación Superior implementando un currículo innovador centrado en un modelo por aparatos y sistemas, con incorporación de mecanismos de gestión dentro de la temática, lo que permite el empoderamiento de los profesionales a incursionar en los diferentes ámbitos, (públicos y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



privados) asegurando los conocimientos y habilidades prácticas a desarrollar para la prevención, promoción y preservación de la salud en nutrición de nuestra población.

La reforma de la carrera de Nutrición para UNITEC Tegucigalpa y la ampliación de oferta para CEUTEC San Pedro Sula, fue aprobada por las autoridades académicas en diciembre del 2023.

UNITEC como una de las Universidades privadas del país que cuenta con la formación de Licenciados en Nutrición, se siente comprometida a entregar a la sociedad, profesionales de la salud con conocimientos, competencias, habilidades y valores que permitan dar a la población en general, una atención de calidad, con calidez, eficaz, eficiente, centrada en el paciente, con enfoque integral, que brinde la seguridad al paciente y permita contribuir al bienestar global.

UNITEC, después del proceso de planificación estratégica institucional, en la cual se tomaron en cuenta los factores propios de la institución, entre ellos, el nivel de crecimiento y prestigio de la Universidad, las perspectivas de desarrollo en campos donde se requiere la incursión de profesionales con visión emprendedora y las sinergias con otras carreras que actualmente oferta UNITEC, inició la implementación de la carrera de Nutrición en el año 2013.

El proceso de rediseño del programa académico de la carrera de Nutrición, la cual requiere de la realización de un diagnóstico para tener más información sobre el alcance, conocer la situación real de esta disciplina que determine la necesidad de reformar el programa que ofrece la universidad se inició en el año 2023. Siguiendo con las directrices del ente rector, se ha iniciado el proceso diagnóstico de la carrera de Nutrición para valorar la necesidad de cambios en el plan de estudios, basado en necesidades identificadas que permitan hacer un currículo que se centre en la mejora de la calidad de atención a la población hondureña y que permita además preparar nutricionistas con habilidades, prácticas y competencias deseables que permitan desenvolverse en cualquier ámbito tanto a nivel nacional como internacional.

Uno de los enfoques de UNITEC, ante las necesidades identificadas a nivel nacional, después de haber estado inmersos en una pandemia por más o menos tres años, que nos ha mostrado las necesidades de mejorar los conocimientos, procesos de atención y servicios, que ha desnudado el sistema nacional de salud, es lograr la integración de los conocimientos adquiridos con nuestro currículo basado en Sistemas, optimizar los tiempos de estudios, los espacios de aprendizaje pertinentes para asegurar la preparación de profesionales listos para la práctica, demostrando valores y actitudes que vayan más allá de las competencias tradicionales.

Los hallazgos de la investigación consienten la toma de decisiones informadas acerca de las acciones y estrategias que buscan atender necesidades y requerimientos tanto en el currículum como en su implementación, considerando como principales fuentes de información a: empleadores, graduados, estudiantes activos, estudiantes potenciales y docentes.

Con el propósito de lograr la identificación de las necesidades sociales, profesionales, culturales y económicas auténticas y los desafíos del plan de estudios de la carrera de Nutrición, que contribuyan al desarrollo humano sostenible y la formación de ciudadanos que requiere el país y describir la realidad que vive el país en cuanto a la necesidad indescriptible de profesionales de la nutrición que se encarguen, a través de la puesta en práctica de sus conocimientos, de contribuir a mejorar el estado nutricional y por ende la salud de la población.



SEGUNDO: Propuesta de Cambios en el Plan de Estudios.

Como respuesta a resultados del Diagnóstico realizado a la carrera de Nutrición, se obtiene información sobre las necesidades de la reforma al plan de estudios para orientar la carrera a formar el profesional que el mercado está demandando.

A continuación, se resumen los tipos de cambios realizados para la reforma del Plan de Estudios:

1. Cambio de modelo de diseño curricular por objetivos y contenidos a modelo enfocado a competencias.
2. Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
3. Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje de formación específica según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
4. Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionada y también por homologación entre programas de estudio.
5. Cambios en requisitos de espacios de aprendizaje para efectos de homologación y una mejor secuencia en el desarrollo de los contenidos.
6. Creación, eliminación y fusión de espacios de aprendizaje.

Cambios esenciales:

1. Se mejora la integración entre bloques del conocimiento.
2. Nuevo bloque del conocimiento, Innovación y Tendencias en Salud.
3. Ampliación de la oferta académica a la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual para implementarse en el centro de CEUTEC San Pedro Sula.

Los cambios realizados al Plan de Estudios de la carrera se justifican por los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado. Los hallazgos se muestran en los resultados del diagnóstico.

En la siguiente tabla se explica detalladamente los cambios realizados en los espacios de aprendizaje:

Tabla 1. Cambios de la malla del plan 2013 y la nueva propuesta de reforma 2024

N°	PLAN 2013			PLAN 2024			Observación
	Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
1	MAT002	Introducción al Álgebra	0	MAT101	Introducción al Álgebra	4	Se mantiene. Cambia de código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
2	ESP101	Español	4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	Cambia de nombre y código. Se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N°	PLAN 2013			PLAN 2024			Observación
	Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
							actualizan los contenidos.
3	MDE101	Química Médica I	4	MDE110	Procesos Celulares y Moleculares I	3	Se fusiona. Cambia de nombre, código y número de créditos.
4	MDE103	Química Médica II	4				
5	MDE102	Procesos Biológicos I	5				
6	HIS101	Historia de Honduras	3	HIS101	Historia de Honduras	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
7	MAT102	Álgebra	4	MAT102	Álgebra	4	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
8	SOC101	Sociología	3	SOC101	Sociología	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
9	LCC101	Ofimática I	0	LCC104	Ofimática Avanzada	2	Se fusiona. Cambia de nombre, código y número de créditos.
10	LCC102	Ofimática II	0				
11	NUE101	Introducción a la Nutrición y Dietética	4				Se elimina. Los contenidos se incorporan en la clase de Prácticas en Nutrición I
12	NUE102	Ética en Salud	3				Se elimina.
13	MDE105	Procesos Biológicos II	5	MDE113	Procesos Celulares y Moleculares II	3	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
14	MDE107	Morfología General	5	CSG101	Estructura y Función del Cuerpo Humano	5	Se fusiona. Cambia de nombre y código. Se actualizan los contenidos.
15	MDE108	Fisiología General	4				
16	MDE207	Fisiopatología General	4				
17	FIL101	Filosofía	3	FIL101	Filosofía	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
18	NUE201	Práctica Clínica del Estado Nutricional	3	NUE108	Prácticas en Nutrición I	3	Cambia de nombre y código. Se actualizan los contenidos.
19	MDE204	Bioestadística	3				Se elimina.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N°	PLAN 2013			PLAN 2024			Observación
	Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
20	NUE202	Interacción Fármaco-Nutrimiento	4	NUE212	Interacción Droga-Nutriente	3	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
21	MDE202	Microbiología e Inmunología	4	NUE106	Mecanismos de Agresión y Defensa	3	Se fusiona. Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
22	NUE203	Microbiología de los Alimentos	4				
23	MDE208	Metodología de Investigación	3	MDE208	Metodología de Investigación	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
24	NUE204	Bioquímica de la Nutrición	4	NUE105	Metabolismo Alimentario y Bioquímica Nutricional	4	Se fusiona. Cambia de nombre y código. Se actualizan los contenidos.
25	NUE208	Química de Alimentos	4				
26	NUE205	Sistema Urogenital y Renal	4	NUE104	Digestión y Absorción, Reproducción y Control Endocrino I	4	Cambia de nombre y código. Se actualizan los contenidos.
27	NUE206	Sistema Nervioso y Endocrino	4	NUE107	Digestión y Absorción, Reproducción y Control Endocrino II	4	Cambia de nombre y código. Se actualizan los contenidos.
28	NUE207	Sistema Gastrointestinal y Procesos Metabólicos	5	NUE110	Función y Disfunción de los Procesos Nutricionales I	4	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
29	NUE209	Sistema Hematopoyético, Cardiovascular y Respiratorio	5	NUE213	Función y Disfunción de los Procesos Nutricionales II	4	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
30	NUE210	Planificación Dietética	4	NUE111	Prácticas en Nutrición II	3	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
31	NUE211	Antropología de la Alimentación	4	NUE109	Aspectos Culturales de la Alimentación	3	Cambia de nombre, código y número de créditos. Cambia de bloque del conocimiento. Se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N°	PLAN 2013			PLAN 2024			Observación
	Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
							actualizan los contenidos.
32	ING105/EIEA 1	Inglés I / Idioma Extranjero I	3	ING105/EIEA 1	Inglés I / Electiva de Idioma Extranjero I	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
33	NUE301	Nutrición en el Embarazo y Lactancia	3	NUE221	Nutrición y Dietoterapia Materno Infantil	4	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
34	NUE304	Nutrición en la Infancia y Adolescencia	3	NUE313	Nutrición y Dietoterapia del Niño y Adolescente I	4	Se separa. Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos y se amplían en el área pediátrica.
				NUE314	Nutrición y Dietoterapia del Niño y Adolescente II	4	
36	NUE302	Preparación y Conservación de Alimentos	4	NUE217	Técnicas Dietéticas y Gastronómicas	3	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
37	NUE303	Salud Pública	3	CSG102	Salud Pública y Sistemas de Salud	3	Cambia de nombre y código. Se actualizan los contenidos.
38	ING106/EIEA 2	Inglés II / Idioma Extranjero II	3	ING106/EIEA 2	Inglés II / Electiva de Idioma Extranjero II	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
39	NUE305	Tecnología de Alimentos	4	NUE215	Tecnología de Alimentos	3	Se mantiene. Cambia de código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.
40	NUE306	Epidemiología	3				Se elimina.
41	ING107/EIEA 3	Inglés III / Idioma Extranjero III	3	ING107/EIEA 3	Inglés III / Electiva de Idioma Extranjero III	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
42	NUE307	Nutrición en el Adulto y el Adulto Mayor	3	NUE214	Prácticas en Nutrición III	4	Se separa. Cambia de nombre y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N°	PLAN 2013			PLAN 2024			Observación
	Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
				NUE410	Nutrición y Dietoterapia del Adulto Mayor	5	número de créditos. Se actualizan los contenidos y se integrará lo normal y patológico en cada una.
45	NUE308	Nutrición en la Actividad Física y Deportes	3	NUE317	Nutrición, Actividad Física y Deporte	3	Cambia de nombre y código. Cambia de bloque del conocimiento. Se actualizan los contenidos y se integran con los de Alimentación en la Práctica Deportiva.
46	NUE309	Seguridad Alimentaria	4	NUE218	Control Sanitario e Higiénico de los Alimentos	3	Cambia de nombre, código y número de créditos. Cambia de bloque del conocimiento. Se actualizan los contenidos.
47	ING108/EIEA 4	Inglés IV / Idioma Extranjero IV	3	ING108/EIEA 4	Inglés IV / Electiva de Idioma Extranjero IV	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
48	NUE310	Dietoterapia en Enfermedades Gastrointestinales	5				Se elimina.
49	NUE311	Educación en Nutrición	4				Se elimina. Los contenidos se incorporan en Promoción y Prevención de la Salud.
50	NUE312	Formación y Evaluación de Proyectos Alimentarios Nutricionales	3				Se elimina.
51	ING109/EIEB 1	Inglés V / Idioma Extranjero I	3	ING109/EIEB 1	Inglés V / Electiva de Idioma Extranjero I	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
52	NUE401	Dietoterapia en Enfermedades Cardiovasculares y Respiratorias	5	NUE318	Nutrición y Dietoterapia del Adulto I	4	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



N°	PLAN 2013			PLAN 2024			Observación
	Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
53	MDE212	Generación de Empresas en Salud	3	MDE212	Generación de Empresas en Salud	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
54	ART/DEP	Electiva de Arte o Deporte	3	ART/DEP	Electiva de Arte o Deporte	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
55	ING110/EIEB 2	Inglés VI / Idioma Extranjero II	3	ING110/EIEB 2	Inglés VI / Electiva de Idioma Extranjero II	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
56	NUE402	Dietoterapia en Enfermedades Urogenitales y Renales	5	NUE407	Nutrición y Dietoterapia del Adulto II	5	Cambia de nombre y código. Se actualizan los contenidos.
57	MDE304	Gestión de Servicios en Salud	3	MDE304	Gestión de Servicios en Salud	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
58	TLLMDE1	Taller de Competencias I (Electiva)	1				Se elimina.
59	ING111/EIEB 3	Inglés VII / Idioma Extranjero III	3	ING111/EIEB 3	Inglés VII / Electiva de Idioma Extranjero III	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
60	NUE403	Dietoterapia en Enfermedades Metabólicas y Neoplásicas	5				Se elimina. Los contenidos se integran en Nutrición y Dietoterapia del Adulto I y II
61	NUE404	Sistemas de Calidad para Seguridad Alimentaria	4				Se elimina. Los contenidos se integran en Control Sanitario e Higiénico de los Alimentos.
62	ING112/EIEB 4	Inglés VIII / Idioma Extranjero IV	3	ING112/EIEB 4	Inglés VIII / Electiva de Idioma Extranjero IV	3	Se mantiene y se actualizan los contenidos.
63	NUE405	Práctica Hospitalaria Integrada (Supervisada)	9	NUE408	Prácticas Integradas en Dietoterapia	3	Cambia de nombre, código y número de créditos. Se actualizan los contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



N°	PLAN 2013			PLAN 2024			Observación
	Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
	NUE502	Servicio Social Hospitalario Obligatorio		NUE411	Práctica Integrada en Nutrición I		Cambia de nombre y código.
	NUE503	Servicio Social Comunitario Obligatorio		NUE412	Práctica Integrada en Nutrición II		Cambia de nombre y código.
			214	MDE109	Desarrollo Humano y Social	4	Nuevo espacio de aprendizaje.
				MDE112	Estilo de Vida, Salud y Medio Ambiente	4	Nuevo espacio de aprendizaje.
				NUE216	Prácticas en Nutrición IV	4	Nuevo espacio de aprendizaje.
				NUE219	Nutrición Comunitaria y Social	3	Nuevo espacio de aprendizaje.
				NUE220	Prácticas en Servicios de Alimentación y Nutrición	3	Nuevo espacio de aprendizaje.
				CSG201	Prevención y Promoción de la Salud	3	Nuevo espacio de aprendizaje.
				NUE315	Nutrición y Salud Mental	3	Nuevo espacio de aprendizaje.
				NUE316	Trastornos de la Conducta Alimentaria	3	Nuevo espacio de aprendizaje.
				CSG501	Mercadotecnia para Profesionales de la Salud	2	Nuevo espacio de aprendizaje.
				NUE406	Alimentación en la Práctica Deportiva	3	Nuevo espacio de aprendizaje.
				NUE409	Tópicos Avanzados en Nutrición	3	Nuevo espacio de aprendizaje.
						188	

Fuente: Elaboración Propia

TERCERO: Propuesta de Plan de Estudios.

El profesional de Nutrición de UNITEC comprende, interpreta y analiza los problemas alimentarios y nutricionales desde su multicausalidad, con una visión global, integradora y competitiva desde lo biológico, social y económico. Evalúa la situación alimentaria y nutricional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



del individuo en condición de salud, riesgo o enfermedad. Propone y gestiona planes y programas de emprendimiento que respondan a la situación alimentaria nutricional y aplica las herramientas básicas de investigación en los diferentes campos de desempeño profesional, difunde el conocimiento y da a conocer la importancia de la práctica de estilos de vida adecuados que eleven el bienestar de la población. Desempeña sus funciones con liderazgo, responsabilidad social, compromiso ético. Integra equipos multidisciplinarios y comunica de manera efectiva sus propósitos.

Competencias Transversales:

- **Análisis y resolución de problemas:** Evalúa la información y las fuentes de manera crítica. Toma decisiones acertadas con base en la información disponible.
- **Buen trabajo con los demás:** Valora e incorpora diversos puntos de vista y apoya las decisiones del equipo una vez tomadas.
- **Cumplimiento de objetivos:** Establece objetivos exigentes y toma la iniciativa para ir en busca de responsabilidades adicionales, según corresponda.
- **Aprendizaje y desarrollo personal:** Evalúa sus fortalezas y sus debilidades de manera crítica; aprende de los éxitos y los fracasos.
- **Adaptación al cambio:** Adapta el estilo de trabajo y el comportamiento interpersonal para adecuarse a situaciones y entornos diferentes. Trabaja con efectividad al enfrentar situaciones de ambigüedad.
- **Pensamiento crítico:** cuestiona la realidad; plantea sus propios puntos de vista y toma en cuenta las opiniones de los demás.

Competencias Específicas:

- Elabora diagnósticos e interviene en salud, enfermedad o en situaciones de desastre en el campo nutricional y alimentario.
- Evalúa los factores de comportamiento psicológico, social y físico de los procesos de salud-enfermedad, así como el entorno epidemiológico del paciente, para su respectiva intervención.
- Promueve la salud y prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición.
- Aplica nuevas metodologías y programas en la comunidad orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y los sistemas de vigilancia alimentarios, nutricionales a nivel local, regional y nacional.
- Gestiona los procesos de los servicios alimentarios por medio de la aplicación de normas de calidad establecidas para el manejo de la seguridad alimentaria de la población beneficiaria de los mismos.
- Fomenta el liderazgo y espíritu emprendedor fundamentado en una vocación de servicio, desarrollando proyectos de emprendimiento con enfoque hacia la innovación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de **UNITEC**; y, demás normativa aplicable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



III. **DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Proyecto de Plan de Estudios.
2. Diagnóstico del Centro de UNITEC Tegucigalpa.
3. Diagnóstico del Centro de CEUTEC San Pedro Sula.
4. Hojas de Vida del Personal Docente.
5. Boleta de pago de ingreso de la reforma de la carrera

IV. **PETICIÓN**

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: **(i)** Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; **(ii)** Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando la reforma de la carrera de “Nutrición” en el grado académico de Licenciatura de la **“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”**, para implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa que ya se ofrece en la modalidad de educación presencial y ampliación de oferta académica en CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; **(iii)** Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; y, **(iv)** Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2024.

JOSAFAT A. IZAGUIRRE Z.
Apoderado Legal
UNITEC”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5322-393-2024. El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Nutrición, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para
ACTA CES-ORDINARIA No. 393 del 12 DE JULIO DE 2024 420



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial y ampliación de oferta académica en CEUTEC, San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud, copia del Instrumento Público No. 23, debidamente autenticado, Plan de estudios, pago mediante documento No.96551725, referencia 2875078, código 830 por la cantidad de L. 3,500 de fecha 6 de junio de 2024..

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Nutrición, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial y ampliación de oferta académica en CEUTEC, San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), conforme a Ley para el trámite correspondiente.

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Yo, **JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZÚNIGA**, mayor de edad, soltero, Abogado Inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo registro número 19509, con domicilio laboral cita en la Firma legal ALTA - Melara & Asociados, Penthouse del Edificio Torre Mayab, Avenida República de Costa Rica, Colonia Lomas del Mayab, de Tegucigalpa; con número telefónico 2232-1181; celular: 9975-9630 y correo electrónico: jizaguirre@altalegal.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito con la copia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **APROBACIÓN DE REFORMA CURRICULAR AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL;** para lo cual se fundamenta la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

I.- ANTECEDENTES Y HECHOS.

PRIMERO: Antecedentes.

La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC es una institución de educación superior privada sin fines de lucro. El Campus Tegucigalpa fue aprobado bajo el acuerdo no. 2 del acta 480 y el Campus San Pedro Sula con el acuerdo no. 2510-259-2012 del Consejo de Educación Superior.

La carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el grado académico de Licenciatura inició en el año 1989 y fue aprobada con el acuerdo no. 80-31-91 con una matrícula de 24 estudiantes entre los dos campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula.

La primera reforma fue aprobada con acuerdo no. 1019-144-2002. La segunda reforma de la carrera fue aprobada con acuerdo de aprobación del Consejo de Educación Superior no. 1790-202-07 y la tercera reforma fue aprobada por dicho Consejo mediante acuerdo no. 3224-300-2016.

La nueva propuesta de reforma de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales fue aprobada por las Autoridades Académicas de UNITEC en diciembre del 2023.



Actualmente la carrera tiene 431 estudiantes matriculados y se han graduado 649 profesionales en Ing. en Sistemas Computacionales. Está acreditada por la Agencia Centroamericana de Acreditación de Arquitectura y de Ingeniería, ACAAI.

UNITEC con el interés de estudiar constantemente las necesidades de formación de profesionales útiles para la sociedad hondureña, desde inicios del año 2023 se iniciaron los trabajos para la preparación de la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales. Se realizó un estudio, que incluye las investigaciones llevadas a cabo con estudiantes, profesionales, expertos y personas del ámbito empresarial, a fin de recopilar la información más detallada y completa posible.

Las necesidades encontradas en este estudio dieron como resultado la presente reforma.

Se ha enfocado en mantener actualizado los contenidos de los espacios de aprendizaje, excluir aquellos que no estén brindando aportes significativos a la formación de los nuevos profesionales de la ingeniería en sistemas computacionales y agregar nuevos espacios de aprendizaje.

La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en la búsqueda continua y permanente de la calidad y eficiencia de los procesos académicos, al igual que en otras áreas de la sociedad, presenta los diagnósticos para reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, buscando una nueva dimensión frente a una realidad de mayor competitividad, en un mercado global cada día más exigente.

SEGUNDO: Propuesta de cambios en el Plan de Estudios.

Como respuesta a resultados de los diagnósticos realizados a la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, se obtiene información sobre las necesidades de la reforma al plan de estudios para orientar la carrera a formar el profesional que el mercado está demandando.

A continuación, se resumen los tipos de cambios realizados para la reforma del Plan de Estudios:

- Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
- Adición y eliminación de espacios de aprendizaje, basándose en los resultados obtenidos en el diagnóstico y análisis realizado.
- Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje de formación general y específica según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
- Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionada y también por homologación entre programas de estudio.
- Cambios en requisitos de espacios de aprendizaje para efectos de homologación y una mejor secuencia en el desarrollo de los contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- Los cambios realizados al Plan de Estudios de la Carrera se justifican por los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados en la Ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como por las necesidades generadas por el entorno cambiante.

En la siguiente tabla se explica detalladamente los cambios realizados en los espacios de aprendizaje:

Tabla 1. Cambios de la malla del plan 2016 y la nueva propuesta de reforma 2024

PLAN 2016			PLAN 2024			Observación
Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
MAT101	Introducción al Álgebra	4	MAT101	Introducción al Álgebra	4	Se mantiene. Se actualizan los contenidos.
ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	Se mantiene.
CCC107	Introducción a la Computación	4	CCC107	Introducción a la Computación	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo I.
MAT102	Álgebra	4	MAT102	Álgebra	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
LCC104	Ofimática Avanzada	2				Se elimina.
MAT103	Geometría y Trigonometría	4	MAT103	Geometría y Trigonometría	4	Se mantiene
HIS101	Historia de Honduras	3	HIS101	Historia de Honduras	3	Se mantiene, pasa al periodo I.
CCC104	Programación I	3	CCC104	Programación I	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos, pasa al periodo II.
LCP104	Laboratorio de Programación I	1	LCP104	Laboratorio de Programación I	1	Se mantiene, se actualizan los contenidos, pasa al periodo II.
MAT109	Cálculo I	4	MAT109	Cálculo I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
ADM102	Administración I	4				Se elimina.
CCC105	Programación II	3	CCC105	Programación II	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos, pasa al periodo III.
LCP105	Laboratorio de Programación II	1	LCP105	Laboratorio de Programación II	1	Se mantiene, se actualizan los contenidos, pasa al periodo III.
MAT105	Álgebra Lineal	4	MAT105	Álgebra Lineal	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC208	Programación III	3	CCC208	Programación III	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos, pasa al periodo IV.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



PLAN 2016			PLAN 2024			Observación
Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
LCP208	Laboratorio de Programación III	1	LCP208	Laboratorio de Programación III	1	Se mantiene, se actualizan los contenidos, pasa al periodo IV.
EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	ING105/EIE A1	Inglés I/Electiva de Idioma Extranjero I	3	Se mantiene, cambia de nombre, código, se actualizan los contenidos y pasa al periodo I.
MAT210	Cálculo II	4	MAT210	Cálculo II	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
FIS201	Física I	4	FIS201	Física I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC209	Estructura de Datos I	4	CCC209	Estructura de Datos I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo V.
EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	ING106/EIEA2	Inglés II/Electiva de Idioma Extranjero II	3	Se mantiene, cambia de nombre, código, se actualizan los contenidos y pasa al periodo II.
MAT203	Ecuaciones Diferenciales	4	MAT203	Ecuaciones Diferenciales	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
MAT303	Matemáticas Discretas	4	MAT303	Matemáticas Discretas	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
FIS202	Física II	4	FIS202	Física II	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC211	Estructura de Datos II	4	CCC211	Estructura de Datos II	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo VI.
EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	ING107/EIEA3	Inglés III/Electiva de Idioma Extranjero III	3	Se mantiene, cambia de nombre, código, se actualizan los contenidos y pasa al periodo III.
FIS203	Física III	4	FIS203	Física III	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC307	Experiencia de Usuario	4	CCC307	Experiencia de Usuario	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	ING108/EIEA4	Inglés IV/Electiva de Idioma Extranjero IV	3	Se mantiene, cambia de nombre, código, se actualizan los contenidos y pasa al periodo IV.
MAT301	Estadística Matemática I	4	MAT301	Estadística Matemática I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
SOC101	Sociología	3	SOC101	Sociología	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
TLL314	Metodología de Investigación	1	TLL314	Metodología de Investigación	1	Se mantiene, se actualizan los contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



PLAN 2016			PLAN 2024			Observación
Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
CCC407	Análisis de Algoritmos	4	CCC407	Análisis de Algoritmos	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
SEL406	Diseño de Sistemas Lógicos	4	SEL316	Diseño de Sistemas Digitales	4	Cambio de nombre y código por actualización de contenidos
CCC303	Teoría de Base de Datos I	4	CCC303	Teoría de Base de Datos I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo VIII.
IND432	Sistemas de Gestión de la Innovación y la Tecnología	4	IND432	Sistemas de Gestión de la Innovación y la Tecnología	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
FIL101	Filosofía	3	FIL101	Filosofía	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo III.
CCC403	Organización de Computadoras	4	CCC403	Organización de Computadoras	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC304	Teoría de Base de Datos II	4	CCC304	Teoría de Base de Datos II	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo IX.
ART/DE P	Electiva de Arte y Deporte	3	ART/DEP	Electiva de Arte y Deporte	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC405	Lenguajes de Programación	4	CCC405	Lenguajes de Programación	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo XI.
EMP402	Generación de Empresas II	3	EMP402	Generación de Empresas II	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
BIO	Electiva de CCNN	3	BIO205	Ecología y Desarrollo Sostenible	3	Se cambia nombre y código por actualización los contenidos.
CCC408	Teoría de la Computación	4	CCC408	Teoría de la Computación	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo X.
CCC309	Concurrencia y Sistemas Distribuidos	4	CCC309	Concurrencia y Sistemas Distribuidos		Se mantiene como electiva de formación específica y se actualizan contenidos.
EMP401	Generación de Empresas I	3	EMP401	Generación de Empresa I	3	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo X.
CCC308	Ingeniería de Software I	4	CCC422	Proyecto de Ingeniería de Software I	4	Se cambia de nombre y código por actualización de contenidos.
CCC401	Sistemas Operativos I	4	CCC401	Sistemas Operativos I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



PLAN 2016			PLAN 2024			Observación
Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
TEL201	Redes	4	TEL202	Introducción a Redes	4	Se cambia nombre y código por actualización de contenidos.
CCC412	Ingeniería de Software II	4	CCC423	Proyecto de Ingeniería de Software II		Se cambia de nombre y código por actualización de contenidos.
CCC402	Sistemas Operativos II	4	CCC402	Sistemas Operativos II	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
TEL312	Protocolos de Redes	4				Se elimina.
CCC415	Seguridad de la Información	4	CCC415	Seguridad de la Información	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
EFECCC1	Electiva de Formación Específica I	4	EFECCC1	Electiva de Formación Específica I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos y pasa al periodo XIV.
CCC501	Compiladores I	4	CCC501	Compiladores I	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC413	Desarrollo de Aplicaciones de Vanguardia	4	CCC420	Arquitectura de Aplicaciones de Vanguardia	4	Se cambia de nombre y código por actualización de contenidos.
CCC414	Sistemas Inteligentes	4	CCC414	Sistemas Inteligentes	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
TEL313	Administración y Aplicaciones de Redes	4				Se elimina.
CCC417	Gobernabilidad de Tecnologías de Información	4	CCC417	Gobernabilidad de Tecnologías de Información		Se mantiene como electiva de formación específica, se actualizan los contenidos.
CCC593/ CCC595	Proyecto de Graduación Fase I/ Práctica Profesional Fase I	4	CCC593/ CCC595	Proyecto de Graduación Fase I/ Práctica Profesional Fase I	4	Se mantiene.
CCC502	Compiladores II	4	CCC502	Compiladores II	4	Se mantiene, se actualizan los contenidos.
CCC594/ CCC595	Proyecto de Graduación Fase II/ Práctica Profesional Fase II	4	CCC594/ CCC595	Proyecto de Graduación Fase II/ Práctica Profesional Fase II	4	
			CCC421	Devops	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
			CDD302	Ética y Legislación de Datos	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
			CON319	Contabilidad Gerencial	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
			CCC312	Desarrollo Web	4	Espacio de aprendizaje nuevo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



PLAN 2016			PLAN 2024			Observación
Código	Asignatura	UV	Código	Espacio de Aprendizaje	C	
			EFCECC2	Electiva de Formación Específica II	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
			ING109/ EIEB1	Inglés V/Electiva de Idioma Extranjero V	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
			ING110/ EIEB2	Inglés VI/Electiva de Idioma Extranjero VI	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
			ING111/ EIEB3	Inglés VII/Electiva de Idioma Extranjero VII	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
			ING112/ EIEB4	Inglés VIII/Electiva de Idioma Extranjero IV	4	Espacio de aprendizaje nuevo.
Electivas de Formación Específica						
INF501	Auditoria Informática					Se elimina
INF502	Sistemas de Soporte Toma de Decisiones					Se elimina
CCC506	Introducción a los gráficos de computadora					Se elimina
MAT304	Métodos Numéricos					Se elimina
CCC504	Tecnologías Emergentes					Se mantiene, se actualizan los contenidos.
				Electivas de Formación Específica		
			CCC424	Desarrollo de Aplicaciones Móviles I		Espacio de aprendizaje nuevo.
			CCC425	Desarrollo de Aplicaciones Móviles II		Espacio de aprendizaje nuevo.
Total de Créditos 2016		220		Total de créditos 2024	230	

Fuente: Elaboración Propia

TERCERO: Propuesta de Plan de Estudios.

El Ingeniero en Sistemas Computacionales posee un conjunto integral de competencias que lo distingue como un profesional capaz de enfrentar los retos y desafíos contemporáneos en el campo de la tecnología. Con una sólida base en principios de ingeniería, ciencias de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



computación y matemáticas, el profesional demuestra habilidades excepcionales en la identificación, formulación y resolución de problemas complejos usando tecnología con un sólido compromiso ético y profesional. Su habilidad para trabajar en equipo se complementa con la capacidad de desarrollar y llevar a cabo experimentación, analizar e interpretar datos, y utilizar el juicio de ingeniería para obtener conclusiones fundamentadas.

Posee competencias avanzadas en la concepción, diseño, implementación, operación y mejora continua de sistemas de gestión de innovación, facilitando la creación y puesta en marcha de emprendimientos en tecnología. Destaca por su capacidad para crear soluciones de software y aplicaciones utilizando tecnologías de información especializadas y de vanguardia, así como implementar y operar la arquitectura e infraestructura de soluciones basadas en tecnología.

En roles de liderazgo, el ingeniero en sistemas computacionales demuestra habilidades para contribuir a la toma de decisiones en proyectos tecnológicos, incorporando tecnologías disruptivas y proponiendo procesos de innovación, adquisición e implementación de tecnologías de información y equipamiento necesario para empresas en cualquier rubro.

Competencias transversales:

- **Análisis y resolución de problemas:** Evalúa la información y las fuentes de manera crítica. Toma decisiones acertadas con base en la información disponible.
- **Buen trabajo con los demás:** Valora e incorpora diversos puntos de vista y apoya las decisiones del equipo una vez tomadas.
- **Cumplimiento de objetivos:** Establece objetivos exigentes y toma la iniciativa para ir en busca de responsabilidades adicionales, según corresponda.
- **Aprendizaje y desarrollo personal:** Evalúa sus fortalezas y sus debilidades de manera crítica; aprende de los éxitos y los fracasos.
- **Adaptación al cambio:** Adapta el estilo de trabajo y el comportamiento interpersonal para adecuarse a situaciones y entornos diferentes. Trabaja con efectividad al enfrentar situaciones de ambigüedad.
- **Pensamiento crítico:** cuestiona la realidad; plantea sus propios puntos de vista y toma en cuenta las opiniones de los demás.

Competencias específicas:

- Identifica, formula y resuelve problemas complejos de ingeniería mediante la aplicación de principios de Ingeniería en Sistemas Computacionales, ciencias de computación y matemáticas.
- Aplica diseño de ingeniería en Sistemas Computacionales para producir soluciones que satisfagan necesidades específicas con consideración de salud pública, seguridad y bienestar, así como factores globales, culturales, sociales, ambientales y económicos.
- Comunica efectivamente hacia una variedad de audiencias.
- Reconoce responsabilidades éticas y profesionales en situaciones de ingeniería y hace juicios informados, que deben considerar el impacto de las soluciones de ingeniería en Sistemas Computacionales en contextos globales, económicos, ambientales y sociales
- Trabaja de manera efectiva en un equipo cuyos miembros en conjunto proporcionan liderazgo, crean un entorno colaborativo e inclusivo, establecen metas, planifican tareas y cumplen objetivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



- Desarrolla y lleva a cabo experimentación apropiada, analiza e interpreta datos, y utiliza el juicio de ingeniería en Sistemas Computacionales para obtener conclusiones.
- Adquiere y aplica nuevos conocimientos según sea necesario, utilizando estrategias de aprendizaje apropiadas.
- Concibe, diseña, implementa y opera un Sistema de Gestión de Innovación que permita crear y liderar emprendimientos en ingeniería en Sistemas Computacionales.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de **UNITEC**; y, demás normativa aplicable.

III.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

6. Proyecto de Plan de Estudios.
7. Diagnóstico del Centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula.
8. Hojas de vida del Personal Docente.
9. Boleta de pago de ingreso de la reforma de la carrera.

IV: PETICIÓN.

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: **(i)** Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; **(ii)** Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando la reforma curricular de la carrera de “Ingeniería en Sistemas Computacionales” en el grado académico de Licenciatura de la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**”, para implementarse en los centros que ya se ofrece UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de educación presencial; **(iii)** Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; y, **(iv)** Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de julio del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



JOSAFAT A. IZAGUIRRE Z.

Apoderado Legal

UNITEC”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5323-393-2024. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud, copia del Instrumento Público No. 23, debidamente autenticado, Plan de estudios, pago mediante documento No.91710788, referencia 2890077, código 830 por la cantidad de L. 3,500 de fecha 27 de junio de 2024. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADAS, FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a **PHD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 393
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de julio de 2024



Plan de Estudios de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 5324-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No. 5220-389-2024 de fecha 12 de abril del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP-037-07-2024/S.A, Folio 01-514, Tomo XXV-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE REHABILITACIÓN ORAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADAS, FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a **PHD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ACUERDO No. 5325-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No. 5204-388-2024 de fecha 8 de marzo del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP-036-07-2024/S.A, Folio 01-563, Tomo XXIV-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL DOCUMENTO DE NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **ABOG. MARÍA ANTONIA SUAZO**, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), un (1) ejemplar del Documento Normas Académicas, debidamente registradas, foliadas, firmadas y selladas. **Emisión de Acuerdo.**

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 5326-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Normas Académicas de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), mediante acuerdo No. 3835-327-2024 de fecha 17 de agosto del año 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Documento Normas Académicas, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con el RC-13-07-2024, Folio 209-243, Tomo II-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), el Documento Normas Académicas, debidamente registradas, foliadas, firmadas y selladas. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **MSc. GEORGINA ANDRADE**, Rectora de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 5327-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), mediante acuerdo No. 4894-375-2022 de fecha 13 de diciembre del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, de Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), con el RP-038-07-2024/S.A, Folio 01-436, Tomo XXVI-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



TRIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), DEBIDAMENTE REGISTRADO, FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **ABOG. MARÍA ANTONIA SUAZO**, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 5328-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), mediante acuerdo No. 5123-386-2023 de fecha 8 de diciembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), con el RP-035-07-2024/SA, Folio 239-420, Tomo XXIII-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), el Plan de Estudios de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

TRIGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADOS, FOLIADOS, FIRMADOS Y SELLADOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **PHD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



Plan de Estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado.

Emisión de Acuerdo.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 5329-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No. 5203-388-2024 de fecha 8 de marzo del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP-039-07-2024/S.A, Folio 01-348, Tomo XXVII-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: ENTREGA DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DEBIDAMENTE REGISTRADAS, FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **PHD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Economía en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **Emisión de Acuerdo.**

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 393

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de julio de 2024



ACUERDO No. 5330-393-2024.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras y reglamentos de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del Plan de Estudios de la carrera Economía en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo No. 5198-388-2024 de fecha 8 de marzo del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios de la carrera de Economía en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP(R1)40-07-2024/S.A, Folio 01-650, Tomo XXVIII-2024. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Economía en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

TRIGÉSIMO

TERCERO: VARIOS.

No hubo puntos varios

TRIGÉSIMO

CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda, el Presidente del Consejo de Educación Superior, Ph.D. Odir Aarón Fernández, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.393 del Consejo de Educación Superior, del viernes 12 de julio de 2024, siendo las doce con cuarenta y siete minutos de la tarde (12:47 a.m.).

Firman la presente Acta, el Ph.D. Odir Aarón Fernández, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

PHD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ F.
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUPERIOR

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN